

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MICH/AC2/SISDM/90, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/JAL/AC3/SS/ 67, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/JAL/AC2/ SISEMH/74, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Aviso de Término de la Emergencia Extraordinaria por el inminente impacto del huracán Agatha para 6 municipios del Estado de Oaxaca.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCT-2-2022, Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la moral Interacción Biomedica, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jorge Alberto Chan Dib.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Quintana Roo. .

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán.

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/MICH/AC2/SISDM/90, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS TORRES PIÑA; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA; Y LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, TAMARA SOSA ALANÍS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El 1 de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Tamara Sosa Alanís en su carácter de Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MICH/AC2/SISDM/90.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,092,000.00 (Un millón noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto AVGM/MICH/AC2/SISDM/90. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/214/2022, de fecha de 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00094.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** El Gobernador del Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 47 y 60, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.** El Titular de la Secretaría de Gobierno, Carlos Torres Piña, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6° y 16, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, Luis Navarro García, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6° y 16, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Tamara Sosa Alanís, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12, fracción I, 14, 17, fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, número 63, Colonia Morelia Centro, Código Postal 58000, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: *AVGM/MICH/AC2/SISDM/90*, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,092,000.00 (Un millón noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVGM/MICH/AC2/SISDM/90, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/099/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Nombre de la Institución Financiera:	BanBajío, Banca Institucional Morelia.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	030470100070401016
Número de Cuenta Bancaria:	1000704-0101
Tipo de Cuenta:)	Productiva (Maestra)
Tipo de Moneda:	Pesos Mexicanos
Número de Sucursal:	0183
Plaza:	Morelia, Número de la Plaza 470
Fecha de Apertura de la Cuenta:	14 de febrero del 2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la factura complemento del CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.
CARGO: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN: Doctor José María Vertiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO: 52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO: soter@segob.gob.mx
INSTITUCIONAL:

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Alejandra Anguiano González.
CARGO: Directora de Prevención y Atención de la Violencia.
DIRECCIÓN: Avenida Acueducto número 1106, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.
TELÉFONO: (443)1136700
CORREO ELÉCTRONICO: seimujer2021@gmail.com
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Tamara Sosa Alanís**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo del 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:***Michoacán de Ocampo***Nombre del proyecto:***AVGM/MICH/AC2/SISDM/90***Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:***Prevención. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.***Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:***19 de enero del 2022***Instancia Local Responsable:***Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas***Instancia Local Receptora:***Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas***B. MONTO APROBADO****Monto aprobado:***\$1,092,000.00 (Un millón noventa y dos mil 00/100 M.N.)***Monto coparticipación: (En caso de aplicar)***No aplica***Fecha de inicio del Proyecto:***1 junio de 2022***Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022***31 de diciembre de 2022***C. DESIGNACIÓN DE ENLACE**

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre:	Alejandra Anguiano Gonzalez
Cargo:	Directora de Prevención y Atención a la Violencia.
Área de adscripción:	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
Teléfono institucional	(443) 113 6700
Correo Institucional	seimujer2021@gmail.com
Domicilio	Avenida Acueducto, número 1106 Colonia Chapultepec Norte Código Postal 58260, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, México

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

Las mujeres viven diversas formas de discriminación y violación a los derechos humanos. El problema de la violencia hacia la mujer, ha sido una constante en la sociedad mexicana, se presenta en todos los grupos sociales, sin distinción alguna, manifestándose de diferentes maneras y en diversos espacios. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), en Michoacán el 67% de las mujeres han vivido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja, o por otras personas, en espacios comunitarios, familiar, escolar o laboral.

Desde un enfoque de la interseccionalidad la situación de las mujeres indígenas ante la violencia, se vive aún con mayor opresión, vista desde la perspectiva de una triple opresión: desde su clase, su género y su condición étnica, es decir, las mujeres indígenas son discriminadas por ser pobres, por ser mujeres y por ser indígenas (Anthias, 2006), lo que ha generado desigualdad en el acceso a los servicios públicos.

En Michoacán se localizan cinco pueblos originarios: el P'urhepecha que se integra por cuatro subregiones: Región Lacustre, La cañada de los once pueblos, la ciénega de Zacapu y La Meseta Púrepecha, el Mazahua, el Náhuatl, el Otomí y Matlatzínca o Pirindas.

Ante esa tesitura, y ante la diversidad cultural y lingüística que existe en el Estado, se requiere generar condiciones para brindar servicios integrales dirigidos a las mujeres indígenas que sufren violencias con la finalidad de prevenir y atenderlas. Considerando su contexto sociocultural, político, comunal, organizativo y cosmovisión.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
Con base en la Declaratoria de Procedencia Respecto a la Solicitud de Alerta de Género Contra las Mujeres para el Estado de Michoacán atendiendo a la Medida de Prevención 4, numeral IV. Fortalecer la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y todas las instancias encargadas de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, con recursos presupuestales y humanos. Medida de Prevención, numeral 1. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres. Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia. Derivado de ello, deberá diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva e instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim)	Prevención. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.	Brindar servicios integrales para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias de manera directa o indirecta, a través de un módulo itinerante, así como el fortalecimiento al análisis y transferencia de información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (BANAVIM).

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1. Brindar servicios jurídicos, médicos y psicológicos para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias de manera directa e indirecta a través de un módulo itinerante.	1.1.- Identificar de manera participativa a comunidades indígenas para desarrollar rutas estratégicas a través de la realización de mesas de consulta regionales con la participación de diversas actoras y actores sociales indígenas, autoridades comunitarias, colectivas de mujeres indígenas que acompañan a mujeres que sufren violencias, y colaboradoras de las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) en el Estado.	1.1 Número de contratos de profesionistas. 1.1 Número rutas estratégicas regionales para brindar servicios jurídicos, médicos y psicológicos a través de un módulo itinerante para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes, mujeres indígenas.	1.1 Contratos de profesionistas prestadoras de servicios profesionales por honorarios. 1.1 Listas de asistencia de las mesas de consulta regionales. 1.1 Minutas de las mesas de consulta regionales. 1.1 Memoria fotográfica de las mesas de consulta regionales. 1.1 Documento que contenga las rutas estratégicas regionales para brindar servicios integrales a través de un módulo itinerante para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias de manera directa e indirecta. 1.1 Mapas comunitarios e instrumentos etnográficos sobre el uso del tiempo de las mujeres.
	1.2. Establecer acuerdos de colaboración con las comunidades indígenas que se encuentren en las rutas estratégicas para brindar servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de medicina tradicional a través de un módulo itinerante para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencia de manera directa e indirecta.	1.2 Número de acuerdos de colaboración con las comunidades indígenas que se encuentren en las rutas estratégicas.	1.2 Minuta de acuerdos de colaboración con las comunidades indígenas que se encuentran en las rutas estratégicas regionales.
	1.3- Identificar y realizar convenios de colaboración con Instancia Municipal de la Mujer, identificar Centro de Salud, Centro de Desarrollo para las Mujeres, Centro Fijo de Atención más cercano en caso de que existan, para que brinden el seguimiento a los casos identificados en el módulo itinerante.	1.3 Número de convenios de colaboración con Instancia Municipal de la Mujer en base a las rutas estratégicas.	1.3 Convenios de colaboración con Instancia Municipal de la Mujer en base a las rutas estratégicas.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
	1.4.- Brindar a las comunidades indígenas servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de medicina tradicional para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencia de manera directa e indirecta, a través de un módulo itinerante.	1.4 Formatos de registro, atención y seguimiento médico, psicológico, jurídico y de medicina tradicional a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias. 1.4 Número de niñas, adolescentes y mujeres indígenas que fueron identificadas en situaciones de violencia. 1.4 Número de niñas, adolescentes y mujeres indígenas que recibieron atención psicológica y médica, y asesoría jurídica. 1.4 Número de niñas, adolescentes y mujeres indígenas que se canalizaron a diversos centros para su seguimiento.	1.4 Formatos de registro, atención y seguimiento médico, psicológico, jurídico y de medicina tradicional a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias. 1.4 Informe cuantitativo y cualitativo de niñas, adolescentes y mujeres indígenas y identificadas en situaciones de violencias. 1.4 Informe cuantitativo y cualitativo de niñas, adolescentes y mujeres indígenas que recibieron asesoría jurídica, atención psicológica, médica y de medicina tradicional. 1.4 Informe cuantitativo y cualitativo de niñas, adolescentes y mujeres indígenas que fueron canalizadas a diversos instancias para su seguimiento.
2.- Fortalecer la captura, análisis, procesamiento y transferencia de información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (BANAVIM).	2.1 Captura, análisis, procesamiento y transferencia de cédulas de atención rezagadas hacia el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (BANAVIM).	Número de cédulas de captura, análisis, procesamiento y transferencia de la información hacia el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (BANAVIM).	1.Contratos de profesionistas prestadores de servicios profesionales por honorarios. 2.Informe que contenga el número de cédulas de registro, análisis procesamiento y transferencia de información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (BANAVIM).

d.2.1 Pasos a desarrollar

Para desarrollar el proyecto en mención, se llevará a cabo los siguientes pasos:

- 1.- Contratación de profesionistas quienes formarán parte del equipo multidisciplinario de trabajo que implementará las actividades propuestas en el proyecto.
- 2.- Se realizarán reuniones de trabajo con el personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas responsable del proyecto para su adecuada implementación.
- 3.- Diseñar de manera participativa Rutas Estratégicas Regionales a través de mesas de consulta regionales en diversos pueblos originarios de Michoacán.
- 4.- Se realizarán los formatos de registro, atención y seguimiento médico, psicológico jurídico y de medicina tradicional a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias de manera directa e indirecta.
- 5.- Se realizará el acercamiento y acuerdos de colaboración con las autoridades comunitarias de las comunidades consideradas en las rutas estratégicas del módulo itinerante.
- 6.- Se identificarán y realizarán convenios de colaboración con la Instancia Municipal de la mujer más cercana para que brinden seguimiento a los casos identificados en el módulo itinerante.
- 7.- Se brindarán servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de medicina tradicional para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias de manera directa e indirecta, a través de un módulo itinerante.

8.- Compra de equipamiento tecnológico para la captura de datos al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (BANAVIM).

9.- Realimentar al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo (BANAVIM).

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	☐ 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Diversos pueblos originarios de Michoacán	Seleccionar todas las opciones que coincidan	☒ 7 a 11 años
	<i>Púrhepecha (Región del Lago) Quiroga, Erongarícuaro, Tzintzuntzan, Pátzcuaro y Salvador Escalante.</i>		☒ 12 a 17 años
			☒ 18 a 30 años
			☒ 30 a 59 años
			☒ 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	☒ Población de mujeres		
Seleccionar todas las opciones que coincidan	☐ Población de hombres		
	☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	☒ Niñas y adolescentes		
	☒ Adultas mayores		
	☒ Indígenas		
	☒ Migrantes y/o refugiadas		
Seleccionar todas las opciones que coincidan	☐ Afromexicanas		
	☒ Desplazadas internas		
	☐ Con discapacidad		
	☐ LGBTI+		
	☐ Madres jefas de familia		
	☐ Usuaris de drogas		
	☐ En situación de calle		
	☒ Víctimas de violencia		
	☒ Familiares de víctimas		
	☐ Privadas de la libertad		
	☐ Otras (Especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres (CONAVIM).	Otorgamiento del subsidio y seguimiento del proyecto a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.
Servidoras y servidores públicos adscritos a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.	Coadyuvar en la planeación, desarrollo e implementación y seguimiento de todas y cada una de las actividades específicas planteadas dentro del proyecto.
Las y los servidores públicos de municipios con AVGM que contengan comunidades indígenas, y que sean seleccionados para el desarrollo e implementación de las actividades descritas dentro del proyecto.	Coadyuvar acciones otorgando las facilidades necesarias a efecto de la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto como el seguimiento a casos que se detecten a través del módulo itinerante.
Liderazgos y autoridades comunitarias de los pueblos originarios que sean seleccionados para la implementación de las actividades descritas dentro del proyecto.	Coadyuvar acciones otorgando las facilidades necesarias a efecto de la correcta ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto, como la conformación de redes comunitarias.
Colectivas de mujeres indígenas que acompañan a mujeres en situación de violencia y colaboradoras de las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) en el Estado	Coadyuvar acciones para la conformación de redes comunitarias y la creación de las rutas estratégicas regionales.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Contingencia sanitaria derivada de COVID-19	Establecer un protocolo sanitario para poder ofrecer los servicios descritos en el proyecto protegiendo a todas las personas involucradas en el mismo.
Falta de interés por parte de los funcionarios públicos y autoridades comunitarias seleccionadas para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto.	Reuniones de trabajo donde se pueda sensibilizar, explicar y acercar las necesidades de su participación para la implementación de las diversas actividades a realizar en beneficio de la sociedad y como parte del cumplimiento estatal con la AVGM.
Sociales y de seguridad que interfieran en la implementación de las actividades descritas en el proyecto.	Se contempla la realización de un acuerdo de colaboración con las comunidades seleccionadas para la implementación de las actividades descritas en el proyecto. Implementar un protocolo de seguridad para las profesionales.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Fase 1									
1.1.- Identificar de manera participativa a comunidades indígenas para desarrollar rutas estratégicas a través de la realización de mesas de consulta regionales con la participación de diversas actrices y actores sociales indígenas, autoridades comunitarias, colectivas de mujeres indígenas que acompañan a mujeres que sufren violencias, y colaboradoras de las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) en el Estado.	Contratación de servicios profesionales (de 2 psicólogas/os, 1 antropología social a/o y 1 abogada/o).	X	X						\$152,000.00
Fase 2									
1.2.- Establecer acuerdos con las comunidades indígenas que se encuentran en las rutas estratégicas del módulo itinerante para brindar servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de medicina tradicional para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas.	Contratación de servicios profesionales (2 psicólogas/os, 2 abogada/o 1 médica/o y 1 persona que practique la medicina tradicional, 1 chofer)			X	X	X	X	X	\$546,000.00

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1.3 Se identificarán y realizarán convenios de colaboración con Instancias Municipales de la Mujer, se identificará a Centro de Salud o Unidades Médicas de Salud, Centro de Desarrollo para las Mujeres, Centro Fijo de Atención más cercano en caso de que existan, para que brinden el seguimiento a los casos identificados en el módulo itinerante.				X	X	X	X	X	
1.4.- Brindar a las comunidades indígenas servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de medicina tradicional para la identificación, atención y canalización a niñas, adolescentes y mujeres indígenas que sufren violencias de manera directa e indirecta, a través de un módulo itinerante.				X	X	X	X	X	
2.1 Captura, análisis, procesamiento y transferencia de cédulas de atención rezagadas hacia el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Contratación de servicios profesionales 1 técnico informático 3 capturistas.	X	X	X	X	X	X	X	\$394,000.00
(Un millón, noventa y dos mil pesos 00/100 MN).									\$1,092,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Psicología	1 año	Licenciatura
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Antropología Social con conocimientos en perspectiva de género y prevención de violencia.	1 año	Diplomado
Chofer	2 años	Preparatoria
Médico/a tradicional/practique la medicina tradicional	1 año	Cursos
Técnico en informática	1 año	Carrera técnica
Preparatoria	1 año	Certificado

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC2/SISDM/90, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/JAL/AC3/SS/67, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, JUAN BOSCO AGUSTÍN PACHECO MEDRANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Jalisco.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano en su carácter de Secretario de Seguridad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/JAL/AC3/SS/67.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$551,000.00 (Quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/JAL/AC3/SS/67. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/191/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00089.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador del Estado, Enrique Alfaro Ramírez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 36 y 50, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 1 y 4, numeral 1, fracciones I, II, III, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3.** El Titular de la Secretaría General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2 y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I y VI, 16, numeral 1, fracción I y 17, numeral 1, fracciones I y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2, y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I y VI, 16, numeral 1, fracción II y 18, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° y 11, fracciones IX, LXII y XCVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.5.** El Titular de la Secretaría de Seguridad y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2 y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I y VI, 16, fracción XV y 31, fracciones XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4°, 5° y 6°, fracciones X, XX y XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima.
- II.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/JAL/AC3/SS/67, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Seguridad. Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$551,000.00 (Quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/JAL/AC3/SS/67, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/076/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Nacional de México, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	002320701335048400
Número de Cuenta Bancaria:	7013-3504840
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Pesos
Número de Sucursal:	7013
Plaza:	Guadalajara, Jalisco
Fecha de apertura de la Cuenta:	09/02/2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de la Hacienda Pública la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Seguridad encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Seguridad y por el Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NOMBRE: Concepción Guadalupe Lomelí Delgado.
CARGO: Directora General de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad.
DIRECCIÓN: Calle Libertad número 200, Colonia Centro Guadalajara, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.
TELÉFONO: 33 3668 7900 extensión 18006
CORREO ELÉCTRONICO: concepcion.lomeli@jalisco.gob.mx
INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Seguridad informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Seguridad.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogó los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Jalisco

Nombre del proyecto:

AVGM/JAL/AC3/SS/67

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:**Seguridad.** Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de la víctima.**Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:**

19 de enero de 2022.

Instancia Local Responsable:

Secretaría de Seguridad.

Instancia Local Receptora:

Secretaría de Seguridad.

B. MONTO APROBADO**Monto aprobado:**

\$551,00.00 (Quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Monto coparticipación:

No aplica.

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de junio de 2022.

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

31 de diciembre del 2022.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre:	Concepción Guadalupe Lomelí Delgado.
Cargo:	Directora General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad.
Área de adscripción:	Secretaría de Seguridad.
Teléfono institucional	33 3668 7900 Extensión 18006
Correo Institucional	concepcion.lomeli@jalisco.gob.mx
Domicilio	Calle Libertad número 200, Colonia Centro Guadalajara, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**d.1 Justificación**

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
La emisión y seguimiento de las órdenes de protección.	Seguridad: Cuyo objetivo es la atención, identificación y seguimiento de las víctimas.	Garantizar la integridad física y psicoemocional de las mujeres víctimas de violencia de género, además de recibir los servicios policiales de una manera inmediata para reducir el riesgo de violencia feminicida.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Brindar un seguimiento policial a las mujeres en situaciones de violencia feminicida.	Identificar el nivel de riesgo que se encuentren las mujeres víctimas de violencia de género. Adquisición de dispositivos de geolocalización y soporte técnico para el monitoreo de las mujeres receptoras de violencia. Entrega de dispositivos de geolocalización a las mujeres receptoras de violencia de género que resulten con un alto riesgo feminicida. Capacitación y sensibilización a cerca del funcionamiento adecuado de los dispositivos. Generar alertas de auxilio a través de los dispositivos hacia los servicios policiales de emergencia.	Número de dispositivos adquiridos. Número de dispositivos entregados. Número de alertas activadas contra número de alertas atendidas. Número de mujeres que cuentan con una medida u orden de protección vigente con el número de dispositivos entregados. Número de víctimas de feminicidio u homicidio doloso de mujeres que cuenten con un dispositivo de geolocalización. Número de mujeres desaparecidas que cuenten con un dispositivo de geolocalización.	Formato de conocimiento informado para la entrega de los dispositivos. Instrumento de valoración de riesgos aplicados. Reporte semanal del número de las alertas activadas y de alertas atendidas. Reporte o informe de la Fiscalía en caso de feminicidio u homicidio doloso de mujeres con dispositivo de geolocalización. Reporte o informe de la Fiscalía en caso de mujeres desaparecidas con dispositivo de geolocalización.
Monitorear puntualmente a las mujeres que tienen un dispositivo de geolocalización de protección.	Dar seguimiento de manera in situ o vía telefónica a las Mujeres Víctimas de Violencia de género. Atender de manera inmediata las alertas que active la receptora de violencia solicitando auxilio policial ante una situación de riesgo.	Número de atenciones en in situ y vía telefónica a receptoras de violencia que cuenten con un dispositivo de geolocalización. Número de servicios policiales atendiendo el llamado de auxilio de las receptoras de violencia en situaciones de emergencia.	Expedientes de primer contacto acerca de la atención a receptoras de violencia. Reporte de seguimiento in situ y vía telefónica. Copia del informe de policía homologado del servicio policial, atendiendo las situaciones de auxilio que emitan las receptoras de violencia
Seguimiento a las mujeres con orden o medida de protección	Brindar atención policial de primer contacto, primeros auxilios psicológicos y asesoría jurídica a las mujeres receptoras de violencia de género	Número de atenciones policiales de primer contacto. Número de canalizaciones	Expediente y Informe policial Homologado. Oficios o informe de canalizaciones hacia el Centro de Justicia para las Mujeres.

d.2.1 Pasos a desarrollar

1. Etapa 1. Brindar un seguimiento policial a las mujeres en situaciones de violencia feminicida.
 - A. Identificar el nivel de riesgo que se encuentren las mujeres víctimas de violencia de género.
 - B. Adquirir dispositivos de geolocalización y soporte técnico con las siguientes características:
 - Comunicación a 2 vías.
 - Botón de pánico.
 - Geolocalización en tiempo real.
 - Sensores de caída y/o movimientos bruscos.
 - Certificación IPX7.
 - Alertas ante proximidades restringidas entre ambos dispositivos.
 - Batería de larga duración (mínimo 3 días).
 - C. Entrega de dispositivos de geolocalización a las mujeres receptoras de violencia de género que resulten con un alto riesgo feminicida.
 - D. Capacitación y sensibilización a cerca del funcionamiento adecuado de los dispositivos.
 - E. Generar alertas de auxilio a través de los dispositivos hacia los servicios policiales de emergencia.
2. Etapa 2. Monitorear puntualmente a las mujeres que tienen un dispositivo de geolocalización de protección.
 - A. Dar seguimiento de manera in situ o vía telefónica a las Mujeres Víctimas de Violencia de género.
 - B. Atender de manera inmediata las alertas que active la receptora de violencia solicitando auxilio policial ante una situación de riesgo.
3. Etapa 3. Seguimiento a las mujeres con orden o medida de protección.
 - A. Brindar atención policial de primer contacto, primeros auxilios psicológicos y asesoría jurídica a las mujeres receptoras de violencia de género.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Estatal	Grupo etario	☒ 0 a 6 años
Nombre de los territorios	<i>Puerto Vallarta</i> <i>Cihuatlán</i> <i>Chapala</i>		☒ 7 a 11 años ☒ 12 a 17 años ☒ 18 a 30 años ☒ 30 a 59 años ☒ 60 años en adelante
Tipo de población que se atiende	☒ Población de mujeres ☐ Población de hombres ☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	☒ Niñas y adolescentes ☒ Adultas mayores ☒ Indígenas ☒ Migrantes y/o refugiadas ☒ Afromexicanas ☒ Desplazadas internas ☒ Con discapacidad ☒ LGBTI+ ☒ Madres jefas de familia ☒ Usuarias de drogas ☒ En situación de calle ☒ Víctimas de violencia ☒ Familiares de víctimas ☒ Privadas de la libertad ☐ Otras (Especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Unidades Policiales Especializadas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	Identificar, monitoreo y seguimiento a las mujeres con alto nivel de riesgo feminicida que se les brinde un dispositivo de geolocalización.
Centro de Justicia para Mujeres	Canalización de las mujeres víctimas de violencia de género
911 o C-4	Recibir y derivar la Alerta Policial a la Unidades Policiales Especializadas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Que la usuaria no haga buen uso del dispositivo	Se dará una capacitación en el momento de la entrega, sobre el uso y cuidados del dispositivo de geolocalización.
Las mujeres a pesar de tener medida u orden de protección y dispositivo continúen en el ciclo de violencia y por ello se pongan en situaciones de riesgo al seguir contacto con su generador.	Se buscará que las psicólogas de las Unidades Policiales Especializadas brinden un seguimiento puntual y un acompañamiento terapéutico para evitar que las usuarias se pongan en situaciones de riesgo.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	MES							MONTO
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Identificar el nivel de riesgo que se encuentren las mujeres víctimas de violencia de género.		x	x						\$0.00
Adquisición de dispositivos de geolocalización y soporte técnico para el monitoreo de las mujeres receptoras de violencia.	Dispositivos de geolocalización	x	x						\$551,000.00
Entrega de dispositivos de geolocalización a mujeres receptoras de violencia de género con alto riesgo feminicida.		x	x						\$0.00
Capacitación y sensibilización a cerca del funcionamiento adecuado de los dispositivos		x	x						\$0.00
Generar alertas de auxilio a través de los dispositivos hacia los servicios policiales de emergencia.		x	x	x	x	x	x	x	\$0.00
Dar seguimiento de manera in situ o vía telefónica a las Mujeres Víctimas de Violencia de género.		x	x	x	x	x	x	x	\$0.00
Atender de manera inmediata las alertas que active la receptora de violencia solicitando auxilio policial ante una situación de riesgo.		X	X	X	X	X	X	X	\$0.00
Brindar atención policial de primer contacto, primeros auxilios psicológicos y asesoría jurídica a las mujeres receptoras de violencia de género		x	x	x	x	x	x	x	\$0.00
Quinientos cincuenta y un mil pesos									\$551,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Experiencia comprobable y eficaz en manejo, seguimiento y monitoreo de dispositivos de geolocalización.

Tipo de perfil requerido:

ProveedorProveedor

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Perspectiva de Género	5 años	Licenciatura

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/JAL/AC3/SS/67, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/JAL/AC2/SISEMH/74, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA; EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES, POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, PAOLA LAZO CORVERA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Jalisco.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Paola Lazo Corvera, en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/JAL/AC2/SISEMH/74.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$526,619.84 (Quinientos veintiséis mil seiscientos diecinueve pesos 84/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/JAL/AC2/SISEMH/74. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEEVF/198/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00090.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador del Estado, Enrique Alfaro Ramírez cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 36 y 50, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, numeral 1 y 4, numeral 1, fracciones I, II, III, XI, y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3.** El Titular de la Secretaría General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2 y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I y VI, 16, numeral 1, fracción I, y 17, numeral 1, fracciones I y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.4.** El Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2 y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I y VI, 16, numeral 1, fracción II y 18, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° y 11, fracciones IX, LXII y XCVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.5.** La Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Paola Lazo Corvera, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2 y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I y VI, 16, numeral 1, fracción IX y 25, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 3 y 5, fracciones X, XI, XVIII, XIX y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/JAL/AC2/SISEMH/74, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$526,619.84 (Quinientos veintiséis mil seiscientos diecinueve pesos 84/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/JAL/AC2/SISEMH/74 aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/083/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Nacional de México, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	002320701335048594
Número de Cuenta Bancaria:	7013-3504859
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Pesos
Número de Sucursal:	7013
Plaza:	Guadalajara, Jalisco
Fecha de apertura de la Cuenta:	09/02/2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de la Hacienda Pública la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y por el Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

NOMBRE: Elizabeth Grace Fontes Sánchez

CARGO: Jefa de Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la SISEMH

DIRECCIÓN: Calle Francisco de Quevedo número 169, Colonia Arcos Vallarta, Municipio Guadalajara, Código Postal 44130, Estado de Jalisco

TELÉFONO: 3336792470 extensión 53326

CORREO ELECTRÓNICO grace.fontes@jalisco.gob.mx

INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres,.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- La Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Paola Lazo Corvera**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2021 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado de Jalisco.

Nombre del proyecto:

AVGM/JAL/AC2/SISEMH/74.

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Prevención. Conlleva garantizar la presentación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

19 de enero de 2022.

Instancia Local Responsable:

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Instancia Local Receptora:

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

B. MONTO APROBADO**Monto aprobado:**

\$526,619.84 (Quinientos veintiséis mil seiscientos diecinueve pesos 84/100 M.N.).

Monto coparticipación:

No aplica.

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de junio de 2022.

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

31 de diciembre de 2022.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Elizabeth Grace Fontes Sánchez.

Cargo: Jefa de Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la SISEMH.

Área de adscripción: Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.

Teléfono institucional 3336792470 extensión 53326.

Correo Institucional: grace.fontes@jalisco.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco de Quevedo número 169, Colonia. Arcos Vallarta, Municipio de Guadalajara, Código Postal 44130, Jalisco.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

El municipio de Bolaños en el estado de Jalisco tiene una superficie de 1,301 km² y se ubica por la dimensión territorial en la posición número 8 con relación al resto de los municipios del estado. La cabecera municipal es Bolaños se encuentra a 893 msnm, dentro de su territorio la altura oscila entre los 779 y 2,720 msnm, esto teniendo en consideración de que el 52.5% del municipio tiene terrenos montañosos con pendientes mayores a 15°. El municipio de Bolaños limita al norte con los municipios de Mezquitic y Villa Guerrero; al sur con San Martín de Bolaños y Chimaltitán con el que también limita al este, y al oeste con el estado de Nayarit.

La población total del municipio de Bolaños es de 6,820 habitantes y 3,436 de su población son mujeres, todo lo anterior de acuerdo con el censo del INEGI 2010. El municipio de Bolaños es notable por la presencia de comunidades indígenas que durante el año 2010 las personas mayores de 3 años hablantes de alguna lengua indígena eran 4,040 habitantes y siendo de esta cantidad 2,069 mujeres y de estas 392 no hablan español. En lo que respecta a la vivienda en el año 2010 el municipio de Bolaños tenía un total de 1440 viviendas, de las cuales 1004 contaban con servicio de agua potable, 650 viviendas con los servicios de agua potable y drenaje y finalmente 896 contaban con energía eléctrica.

Las acciones, programas y proyectos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deben de considerar este punto de partida diferenciado incluso entre las mismas mujeres contemplando los procesos discriminatorios múltiples que ocasionan una merma en el ejercicio y goce de sus derechos. Se hace referencia de manera particular a las mujeres de los pueblos originarios del estado de Jalisco. Si el acceso a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia para una mujer que habita en una zona urbana y que no se reconoce con o mujer indígena es complejo, para una mujer indígena que no habla español y que vive una zona rural sin acceso a los principales servicios, es doble o triplemente complejo. Por ello resulta importante fortalecer los servicios especializados, preventivos y de atención integral a la violencia por razón de género en las regiones y/o municipios del estado con población mujeres, adolescentes y niñas indígenas.

Lo anterior se agudiza cuando derivado de los usos y costumbres de los pueblos originarios, las mujeres no pueden acceder de manera efectiva al derecho a la protección integral con la debida diligencia (a través de la emisión y el seguimiento a las medidas u órdenes de protección) dado que son las autoridades tradicionales quienes se encargan en la comunidad de las labores de seguridad.

Más aún, no sólo existen obstáculos coyunturales y estructurales para acceder a la atención integral siendo mujeres indígenas víctimas de violencia por razón de género, éstos se agudizan cuando del acceso a la justicia se trata. Recientemente OSCs locales y de Zacatecas documentaron un caso de feminicidio de una mujer indígena wixárika por la serie de violaciones a los derechos humanos tanto de la víctima directa, como de las indirectas y de la propia comunidad, realizadas en el proceso de investigación por personal de la Fiscalía Estatal y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco.

En este sentido, si bien todas las mujeres, adolescentes y niñas son susceptibles de ser víctimas de violencia de género, porque es una de las expresiones de la distribución desigual de poder entre mujeres y hombres, y están inmersas en la dinámica de este orden social, existen grupos de mujeres, adolescentes y niñas que por su condición, posición, situación o pertenencia a algún grupo poblacional pueden además de lo anterior, ser sujetas de múltiples discriminaciones al mismo o tiempo, lo que las pone en una situación de mayor desventaja derivando en daños múltiples y muy graves como resultado de la influencia de diferentes tipos de discriminación.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/09/2016 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO Octava conclusión El grupo de trabajo pudo observar que las instancias de atención municipales cuentan con diversos modelos de atención para las mujeres víctimas de violencia, lo que provoca que la atención sea en algunos casos deficiente, mientras que en otros casos se cumpla con los requerimientos mínimos en la materia.	Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas e indirectas. B Desarrollo de acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias.	Dar continuidad a la Unidad Especializada de Atención Integral para Mujeres y Niñez wixárika que han sido víctimas de violencia en la comunidad de Tuxpan de Bolaños, creada con el SUBSIDIO CONAVIM 2021, actualmente atendida por 02 profesionistas en abogacía. Derivado de este proyecto, que pretende dar continuidad en la atención integral a la comunidad, se pretende contratar 02 profesionistas más: abogadas/os, psicóloga/o, y/o trabajadora/o social, garantizando un enfoque intercultural.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
En consecuencia, se propone: Homologar los llamados "modelos únicos" de atención municipales al Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, para garantizar una atención homogénea bajo los parámetros mínimos de calidad. De igual manera, el grupo considera importante la difusión y capacitación al personal de las instituciones sobre dicho Modelo. Quinta Conclusión de las Acciones Preventivas de la AVGM Recomendación. Generar campañas permanentes de acuerdo con el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco dirigido hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y juventudes, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres adolescentes y niñas y las estancias a las que se puede acudir para hacerlas valer. Aunado a lo anterior, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad y juventudes.		Importante destacar el esfuerzo del Estado de Jalisco quien con la finalidad de no interrumpir los servicios y/o atenciones en la unidad, asume el costo de la nómina de los 02 profesionistas contratados en 2021, en este periodo de 2022 en tanto la CONAVIM realiza la transferencia del recurso, ejercicio fiscal 2022.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
1.- Fortalecer la Unidad Especializada en atención a mujeres víctimas de violencia, para lo cual se hará la contratación de 4 cuatro profesionistas, estos deberán contar con los siguientes perfiles: 02 dos abogadas/os, 01 un/a psicóloga/o, y 01 un/a trabajadora/o social originarios de la propia comunidad para garantizar un enfoque intercultural.	1.1 Seleccionar perfiles idóneos 1.2. Recibir documentación 1.3. Entrevista de profesionistas.	1.2 Número de Profesionistas contratados.	1.3 Contrato de Prestación de Servicios.
2. Las y los profesionistas que integren la unidad de atención, cuenten con procesos formativos de atención especializada a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia.	2.1 Cursar y aprobar los procesos formativos otorgados por el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal (PECPE)	2.2. Aprobación de los procesos formativos de inducción y alineación (Sí/No)	2.3. Constancia de capacitación

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
3. Conocimiento puntual del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia (SIAMUVIV)	3.1 Sesiones de sensibilización sobre tipos y modalidades de violencia y los procedimientos de atención	3.2 Número de sesiones de sensibilización. 3.3 Aprobación de los procesos de sensibilización.	3.3 Constancia de capacitación
4. Brindar el acceso a servicios de atención especializada a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia principalmente a mujeres pertenecientes a comunidades indígenas wixárika y afromexicanas	4.1 Otorgar servicios de atención especializada a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia principalmente a mujeres pertenecientes a comunidades indígenas wixáricas y afromexicanas con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interculturalidad y transversalidad	4.2 Número de atenciones brindadas por la unidad de atención 4.2.1 Número de atenciones jurídicas 4.2.2 Número de atenciones psicológicas 4.2.3 Número de atenciones orientativas y preventivas 4.2.4 Número de usuarias atendidas	4.3 Informes bimestrales y finales
5. Brindar servicios de atención de calidad y calidez considerado la perspectiva de género, transversalidad, interculturalidad, enfoque de derechos humanos e interés superior de la niñez	5.1 Brindar servicios de calidad y calidez con enfoque de derechos e interculturalidad	5.2 Porcentaje de satisfacción en la atención a las usuarias	5.3 Encuesta de Satisfacción del servicio brindado por la unidad 5.3.1 Informe estadístico de la encuesta de satisfacción del servicio

d.2.1 Pasos a desarrollar

- Publicación de la Convocatoria para la integración de la Unidad.
- Revisión y selección de los perfiles de las y los profesionistas interesados.
- Contratación de las y los profesionistas seleccionados.
- Procesos de formación especializada para la atención a mujeres víctimas de violencia.
- Procesos de sensibilización en perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interculturalidad y transversalidad.
- Inicio de actividades operativas.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Comunidad Tuxpan Bolaños en el Municipio de Bolaños	Grupo etario Seleccionar todas las opciones que coincidan	X 0 a 6 años X 7 a 11 años X 12 a 17 años X 18 a 30 años X 30 a 59 años X 60 años en adelante
Nombre de los territorios			
Tipo de población que se atiende	X Población de mujeres		
Seleccionar todas las opciones que coincidan	☐ Población de hombres ☐ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	X Niñas y adolescentes X Adultas mayores X Indígenas ☐ Migrantes y/o refugiadas		
Seleccionar todas las opciones que coincidan	X Afromexicanas ☐ Desplazadas internas X Con discapacidad X LGBTI+ X Madres jefas de familia ☐ Usuarias de drogas ☐ En situación de calle X Víctimas de violencia ☐ Familiares de víctimas ☐ Privadas de la libertad ☐ Otras (Especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Responsable
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Receptora
Comisión Estatal Indígena	Instancia acompañante.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Dificultades logísticas y condiciones de inseguridad en el municipio. Variable de etnicidad a través de la identificación de población femenina hablante y no hablante de lengua indígena. Migración de Profesionistas a las áreas metropolitanas	Vinculación directa con la asamblea comunitaria con la finalidad de que haya representación comunitaria en esa Unidad Especializada, en virtud de que se deberá integrar con personas que sean hablantes de lengua indígena.

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes							Monto
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Seleccionar perfiles idóneos, recibir documentación y entrevista de profesionistas.	Contratación eventual de profesionistas	X	X						\$526,619.84
2.1 Cursar y aprobar los procesos formativos otorgados por el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionario Público que brinda atención a mujeres receptoras/víctimas de violencia en la Administración Pública Estatal y Municipal (PECPE)								x	\$0.00
3.1 Sesiones de sensibilización sobre tipos y modalidades de violencia y los procedimientos de atención			x	x	x	x	x	x	\$0.00
4.1 Otorgar servicios de atención especializada a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia principalmente a mujeres pertenecientes a comunidades indígenas wixaricas y afromexicanas con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interculturalidad y transversalidad			x	x	x	x	x	x	\$0.00
5.1 Brindar servicios de calidad y calidez con enfoque de derechos e interculturalidad			x	x	X	X	X	x	\$0.00
Quinientos veintiséis mil seiscientos diecinueve pesos 84/100 M.N.									\$526,619.84

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura
Psicología	1 año	Licenciatura
Trabajo Social	1 año	Licenciatura

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/JAL/AC2/SISEMH/74, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por el inminente impacto del huracán Agatha para 6 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17, fracciones I, inciso a) y II del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de mayo de 2022, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-004-2022, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por el inminente impacto del huracán "Agatha" el 30 de mayo de 2022 en el Estado de Oaxaca, para los municipios de Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula, publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2022.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00627/2022, de fecha 13 de junio de 2022, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 17, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 13 de junio de 2022, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-008-2022, a través del cual se dio a conocer el aviso de término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria en el Estado de Oaxaca para los municipios de Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula por el impacto inminente del Huracán Agatha el día 30 de mayo de 2022.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR EL INMINENTE IMPACTO DEL HURACÁN "AGATHA" PARA 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 17, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria por el inminente impacto del huracán "Agatha" el 30 de mayo de 2022 para los municipios de Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Miguel del Puerto y San Pedro Huamelula todos en el Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 17 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SCT-2-2022, Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización conforme al Transitorio Cuarto de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o. y 5o. fracciones IV y VI, 39, 60, 70 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a los Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o., 3o., 4o., y 15 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; 75 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

CONSIDERANDO

Que la fracción VI del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, faculta a la Secretaría a expedir las Normas Oficiales Mexicanas de vehículos de autotransporte y sus servicios auxiliares;

Que el artículo 6o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes faculta al Subsecretario de Transporte a expedir Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de su competencia;

Que la sujeción de la carga es reconocida como una acción de seguridad vial de tal relevancia que el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, en su artículo 15, así como el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, en su artículo 75, la mencionan y regulan;

Que en el caso del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal se establece sanción solamente cuando parte de la carga cae al camino, no obstante que la regla indica también que se debe evitar que la carga se desplace; y en este artículo se determina que “es responsabilidad del transportista sujetar la carga”;

Que en el caso del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal se establece entre otras disposiciones que “La carga de un vehículo deberá estar acomodada, sujeta y cubierta en forma que no se ponga en peligro la integridad física de las personas ni se causen daños materiales a propiedades de terceros”. En efecto, una carga mal sujeta pone en peligro la integridad física de otros usuarios de las vías de tránsito, pues puede caerse en una maniobra o moverse causando cambio súbito del centro de gravedad pudiendo hacer que el vehículo pierda estabilidad y cause un percance;

Que la determinación de si la carga no está bien sujeta, al no existir un documento normativo oficial, queda a criterio de quien haga una verificación en carretera y deja por tanto en indefensión al conductor del vehículo, inclusive cuando la observación de la autoridad sea técnicamente correcta;

Que se identifica la necesidad de una Norma Oficial Mexicana que regule la sujeción de la carga, particularmente entre otros aspectos por la multiplicidad de personas y empresas involucradas en las labores de sujeción de la carga, cuando ésta ha de ser transportada;

Que el 27 de abril de 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la entrada en vigencia de la Norma Mexicana NMX-D-314-IMNC-2014 Transporte terrestre- Servicios de autotransporte público federal de carga y transporte privado- Especificaciones de seguridad para la sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal; en la que se definen las disposiciones de seguridad que deben seguir quienes realizan labores de sujeción de la carga y de igual forma se establecen los métodos de sujeción y los procedimientos de sujeción para productos específicos;

Que al tratarse de una Norma Mexicana, no establece funciones de obligatoriedad que deban cumplir las personas y empresas, de ahí que se estima necesario la emisión de la Norma Oficial Mexicana, de tal forma que toda la carga que sea transportada sea sujeta de forma adecuada y se prevengan accidentes por la caída de la misma, o por cambios de posición durante su transporte;

Que las condiciones para otorgar la calcomanía de verificación o para sacar del servicio al vehículo tienen que ver con las condiciones de los dispositivos de sujeción de la carga o a que los amarres estén flojos, y al final de la norma se muestra una tabla de defectos de amarres; sin embargo, no se mencionan las especificaciones para lograr una sujeción correcta de la carga;

Que en el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, en su capítulo LXI únicamente menciona los aspectos a inspeccionar respecto del tema de la sujeción de la carga señalando que: "Un transportista o un propietario de un vehículo de autotransporte no permitirá a un conductor operar, y un conductor no operará un vehículo de autotransporte cuando las mercancías transportadas en o sobre el vehículo de autotransporte no estén debidamente contenidas, inmovilizadas, o aseguradas de acuerdo al tipo particular de vehículo del autotransporte conforme a la NOM respectiva. Todos los puntos de sujeción de la carga no deben estar agrietados, faltantes, ni rotos y todo el equipo de aseguramiento de la carga debe funcionar según su diseño";

Que la ausencia de la Norma Oficial Mexicana de sujeción de la carga deja en estado de indefensión al transportista, pues la autoridad podrá decidir en el momento lo que considere respecto de la sujeción de la carga, refiriéndose a cualquier regulación;

Que dependiendo del tipo de carga y del tipo de vehículo en que se transporta, varios entes o sujetos realizan actividades tendientes a una correcta sujeción de la carga, entre los que se encuentran: el dueño de la carga, la persona física o moral que hace las labores de sujeción de la carga, que puede ser el dueño de la carga, el transportista o un tercero; el dueño del vehículo, que puede o no ser el transportista; la empresa de transporte y el conductor, inclusive.

Que en efecto, en tanto que no existe una regulación clara sobre una sujeción segura de la carga, el conductor o transportista pueden iniciar su viaje con la carga mal sujeta al no tener un documento para verificar si la carga está bien sujeta o no, por lo cual subsiste una probabilidad de caída de la misma, pudiéndose presentar percances de tránsito;

Que dentro de los programas de capacitación a los conductores ya se incluye el tema de sujeción de la carga; sin embargo, queda abierto al conocimiento y criterio del personal que capacita la utilización del material de apoyo para realizar esta capacitación y, aunque algunos de los centros de capacitación y empresas ya utilizan como base la NMX-D314-IMNC-2014 Transporte terrestre-Servicios de autotransporte público federal de carga y transporte privado- Especificaciones de Seguridad para la sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, por lo que no es algo generalizado;

Que en fecha 23 de marzo de 2021, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT) aprobó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SCT2/2021, Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga;

Que en cumplimiento del artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de manera supletoria conforme al Transitorio Cuarto de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el 30 de junio de 2021 se publicó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SCT2/2021, Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga, que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión, que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga, en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presentaran sus comentarios al CCNN-TT;

Que durante el plazo señalado, los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana, los cuales fueron estudiados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre con la intervención de instituciones educativas y de investigación del país, representantes de la industria nacional, así como la intervención de las autoridades involucradas, integrándose a dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana las modificaciones que el citado Comité consideró procedentes;

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de manera supletoria conforme al Transitorio Cuarto de la Ley de Infraestructura de la Calidad, por conducto del C. Subsecretario de Transporte y Presidente del CCNN-TT, se ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Respuestas a los comentarios recibidos en el proceso de consulta pública, mismos que se publicaron con fecha 6 de enero de 2022 en dicho órgano de difusión;

Que en su sexta sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021, el CCNN-TT aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCT2/2021, Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga;

Que adicionalmente, el 14 de diciembre de 2021, el mismo CNN-TT aprobó, en su cuarta sesión ordinaria, actualizar la nomenclatura de la citada Norma Oficial Mexicana para quedar como NOM-015-SCT-2-2022;

Que el pasado 29 de julio de 2021, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria emitió Dictamen Total Final mediante Oficio No. CONAMER/21/3405, sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCT-2-2022;

En virtud de lo anterior, he tenido a bien ordenar la publicación de la presente: Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCT-2-2022, Condiciones de seguridad en la estiba y sujeción de la carga que deben cumplir los vehículos de autotransporte que circulan en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, así como los intervalos de revisión que deben aplicar para evitar el movimiento y/o caída de la carga.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2022.- Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.**- Rúbrica.

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES

ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN

CÁMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS

SISTEMAS KINEDYNE MÉXICO

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SCT-2-2022, CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA ESTIBA Y SUJECIÓN DE LA CARGA QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE CIRCULAN EN LAS CARRETERAS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO LOS INTERVALOS DE REVISIÓN QUE DEBEN APLICAR PARA EVITAR EL MOVIMIENTO Y/O CAÍDA DE LA CARGA

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Información técnico comercial
6. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad
7. Vigilancia
8. Sanciones
9. Concordancia con normas internacionales
10. Bibliografía
11. Vigencia
12. Transitorio

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Establecer los requerimientos técnicos para la sujeción de la carga, de tal forma que se prevenga el movimiento y caída de la misma.

1.2 La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todos los lugares que se realice la sujeción de la carga sobre vehículos de transporte de permisionarios de autotransporte federal y el transporte privado.

2. Referencias

Los siguientes documentos referidos o los que los sustituyan, son indispensables para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana:

Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

NOM-068-SCT-2-2014. Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado - Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.

NMX-D-314-IMNC-2014 Transporte terrestre-servicios de autotransporte público Federal de carga y transporte privado-especificaciones de Seguridad para la sujeción de la carga que deben cumplir los Vehículos que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

NMX-EC-17050-1-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales.

NMX-EC-17050-2-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 2: Documentación de apoyo.

3. Definiciones

3.1 Conductor.

Persona física con licencia federal vigente y la capacitación para llevar a cabo las funciones requeridas por la presente Norma Oficial Mexicana o la persona que tiene el control y la responsabilidad del desplazamiento de un vehículo durante su tránsito en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

3.2 Constancia de cumplimiento de sujeción de la carga.

Documento que emite el usuario, cuando éste realiza la sujeción de la carga, en el que hace constar que dicha sujeción se ha realizado de acuerdo con la presente Norma Oficial Mexicana.

3.3 Sistema de sujeción de la carga.

Conjunto de dispositivos y productos utilizados para sujetar la carga transportada en un vehículo para reducir o eliminar las caídas accidentales de mercancías que ponen en peligro la seguridad y la integridad física de las personas, ya sea que participen en el transporte o no. Se incluyen los dispositivos y estructura que se encuentra fija en forma permanente al vehículo con el propósito de ser usado para anclar un ensamble de sujeción o sujetador para asegurar la carga.

3.4 Transportista.

Persona física o moral que preste el servicio público de autotransporte federal de carga o bien, que opere el transporte privado de carga.

3.5 Usuario.

Persona física o moral que contrate con un transportista, el transporte de carga, o que transporte su propia carga.

4. Especificaciones

4.1 Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana la carga deberá ser contenida o sujeta de tal manera que no pueda derramarse, volarse, caerse, desprenderse o, de alguna otra manera, soltarse del vehículo. Tampoco oscilar o desplazarse dentro o sobre el vehículo, a tal grado que la estabilidad de éste se vea comprometida. Lo anterior deberá cumplirse durante situaciones de operación normal del vehículo.

4.2 El sistema de sujeción de la carga deberá soportar las fuerzas que resulten de someter al vehículo, por separado, a cada uno de los niveles de aceleración y desaceleración presentados en la Tabla 1. Lo anterior sin que se excedan las cargas límite de trabajo de todos los sistemas de sujeción de la carga, incluyendo aquellas partes de la estructura del vehículo que sean sometidas a estas fuerzas de sujeción. Las Figuras 1 a 3 ilustran estas aceleraciones.

Tipo	Valor	Dirección
Desaceleración	0.8 g	hacia adelante
Desaceleración	0.5 g	hacia atrás
Aceleración	0.5 g	lateral

Tabla 1. Aceleraciones que debe resistir el sistema de sujeción de la carga. (g es la aceleración de la gravedad, igual a 9.81 metros sobre segundo al cuadrado).

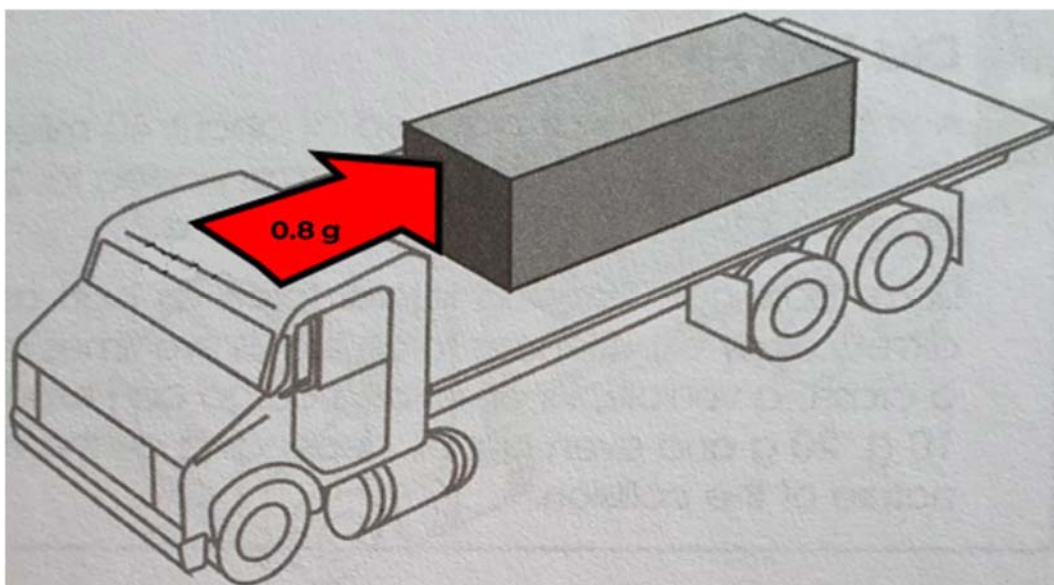


Figura 1. Aceleración horizontal hacia adelante que deben soportar los sistemas de sujeción de la carga.

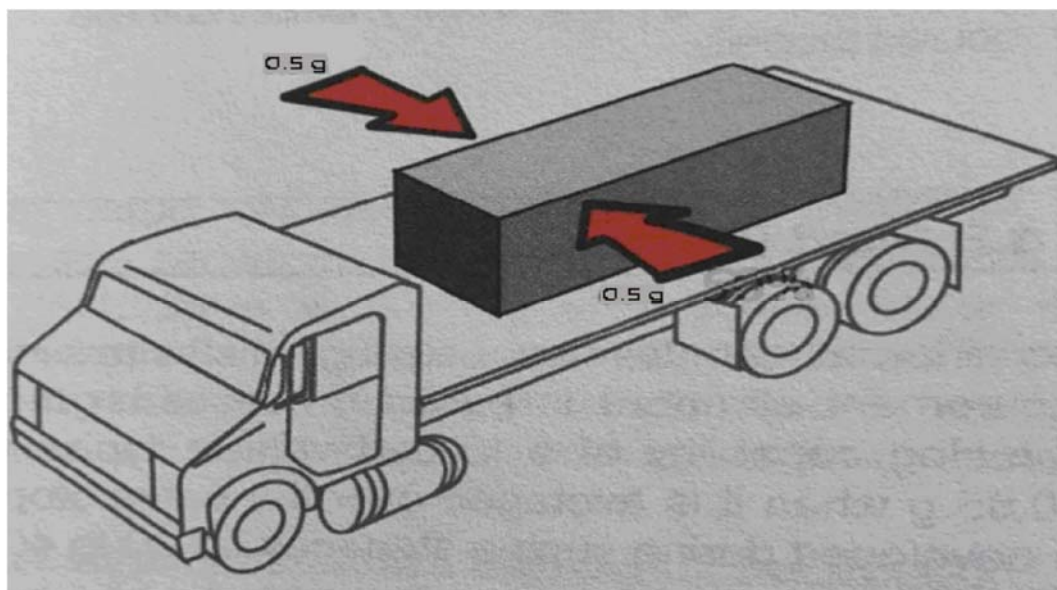


Figura 2. Aceleraciones horizontales hacia los lados que deben soportar los sistemas de sujeción de la carga.

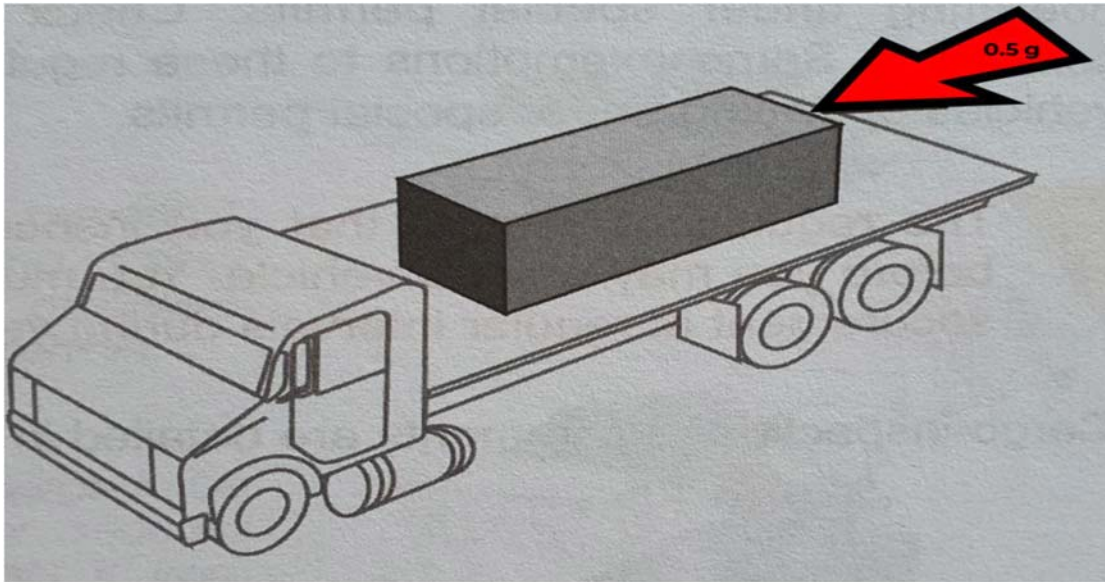


Figura 3. Aceleración horizontal hacia atrás que deben soportar los sistemas de sujeción de la carga.

4.3 En caso de que la estructura del vehículo no contenga de manera integral a la carga, el sistema de sujeción de ésta deberá proporcionar, por sí misma, una fuerza hacia abajo equivalente a no menos del 20 por ciento del peso total de la carga, como se ilustra en la Figura 4.

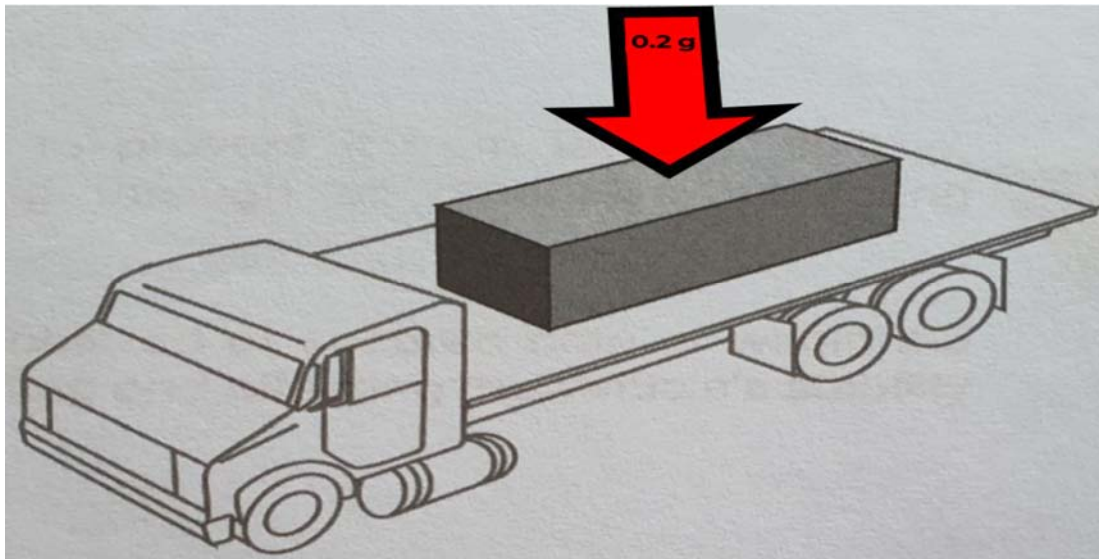


Figura 4. Aceleración vertical que deben soportar los sistemas de sujeción de la carga.

4.4 Las especificaciones técnicas y métodos para la sujeción de la carga están establecidos en la NMX-D-314-IMNC-2014.

4.5 De las responsabilidades de los sujetos involucrados en la sujeción de la carga a ser transportada:

4.5.1 El usuario es responsable de:

- a) Estibar, empacar y sujetar la carga de tal manera que ésta se mantenga estable y sin movimiento durante su transporte, por sí mismo o a través de un tercero.
- b) La correcta sujeción de la carga, cumpliendo con lo establecido en la NMX-D-314-IMNC-2014.
- c) La correcta distribución de la carga.
- d) Asegurar que la carga no exceda las dimensiones permitidas.
- e) Emitir una constancia de cumplimiento de sujeción de la carga.

- f) Los procesos de sujeción de la carga del embarcador podrán estar certificados de acuerdo con la NMX-D-314-IMNC-2014.
- g) Contar con procedimientos que detallen los procesos de sujeción para el producto que se transporta.
- h) Contratar o utilizar el transporte con la capacidad y tipo de unidad vehicular conforme a la carga a transportar.

4.5.2 El transportista es responsable de:

- a) Hacer del conocimiento al usuario sobre la capacidad de su vehículo para el transporte de sus diferentes productos.
- b) Contar con el vehículo equipado para sujetar la carga, emplear operadores capacitados conforme a un programa que asegure que tienen los conocimientos de sujeción de la carga aplicables al producto que transportan.
- c) No permitir que un conductor opere un vehículo en el que la carga a transportar no esté contenida, inmovilizada o sujeta, de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.
- d) Comunicar al conductor no realizar la revisión periódica de la sujeción de la carga, cuando la unidad vehicular donde esté contenida la carga, se encuentre sellada y no tenga permiso de abrirla.

4.5.3 El conductor es responsable de:

- a) Revisar el vehículo antes de iniciar el viaje para confirmar que rampas, puertas, lonas, llanta de refacción y cualquier otro equipo utilizado en la operación esté sujeto.
- b) Asegurarse que la carga no interfiere con la posibilidad de que el vehículo sea conducido de manera segura.
- c) Asegurar que la carga no exceda las dimensiones permitidas antes de iniciar el tránsito.
- d) Asegurarse que la carga no interfiere con la libre salida de una persona de la cabina o compartimiento de conducción del vehículo.
- e) Verificar que los elementos utilizados en la sujeción de la carga se encuentran en condiciones aceptables para su uso.
- f) La distribución de la carga.
- g) Que los amarres estén tensos antes de iniciar el viaje.
- h) Verificar periódicamente la tensión de los elementos de sujeción y de reapretarlos en caso de ser necesario durante el transporte.
- i) Detener el vehículo cuando la carga transportada esté en riesgo de caerse.
- j) Realizar las siguientes actividades antes de incorporarse a una carretera desde un camino privado o terracería, cuando se transportan troncos:
 - i. Revisar el vehículo, los troncos y sistemas de sujeción de acuerdo con la presente Norma Oficial Mexicana.
 - ii. Realizar los ajustes necesarios a los sistemas de sujeción de la carga, así como también podrá añadir dispositivos de sujeción.
- k) La sujeción ante la autoridad, no obstante que un tercero haya realizado la carga del vehículo.

5. Información técnico comercial

En el proceso de sujeción de la carga se genera la siguiente información técnica:

5.1 El usuario, cuando realiza la operación de sujetar la carga, emite una constancia de cumplimiento de sujeción de la carga, en la cual asienta la referencia al capítulo de la NMX-D-314-IMNC-2014, de acuerdo con la cual realizó la sujeción de la carga; e indicará además el número de placa del vehículo sobre el cual sujetó la carga. La constancia incluirá además, la fecha, nombre y firma de la persona responsable de la sujeción.

5.2 Los elementos del sistema de sujeción de la carga deben estar identificados en cuanto a su capacidad de sujeción, de acuerdo con las Normas correspondientes.

5.3 Aquellos productos que se comercialicen como sistemas de sujeción conformado por un conjunto de varias unidades y que, por su configuración de conexión no puedan ser operados de manera independiente, deben indicar al menos las características de resistencia a la rotura y fuerza límite de trabajo nominales de aquella que se desempeñe como unidad principal, de acuerdo con la Norma correspondiente.

6. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se llevará a cabo por los usuarios mediante la expedición de una constancia de cumplimiento de sujeción de la carga, que acredite que se atendieron las especificaciones establecidas en la presente Norma. La constancia de cumplimiento incluirá al menos los datos indicados:

6.1 Requisitos de la constancia.

6.1.1 Nombre de la persona física o moral que realizó la sujeción de la carga.

6.1.2 Método de sujeción utilizado.

6.1.3 Datos del vehículo: tipo y placas, sobre el que se realizó la sujeción.

6.1.4 Descripción de la mercancía sujeta.

6.1.5 Fecha y hora de realización de la sujeción de la carga.

6.1.6 Firma del responsable.

6.2 Los usuarios y los transportistas que actúen de primera parte seguirán los requisitos establecidos en las Normas Mexicanas NMX-EC-17050-1-IMNC-2007 y NMX-EC-17050-2-IMNC-2007.

6.3 La información mínima que sustenta una declaración de cumplimiento de primera parte para esta Norma es la siguiente:

6.3.1 Existencia de procedimientos específicos de sujeción de la carga para los productos que sujeta en el tipo de vehículos que lo hace. Los procedimientos deben hacer referencia al menos a la NMX-D-314-IMNC-2014.

6.3.2 Evidencia de capacitación del personal que realiza los procesos de sujeción de la carga. El personal que lleve a cabo la sujeción debe conocer el contenido de la NMX-D-314-IMNC-2014.

6.3.3 Evidencia de que en el proceso de sujeción de la carga se utilizan dispositivos de sujeción en condiciones que cumplen con la NOM-068-SCT-2014.

6.3.4 Opcionalmente, la certificación del cumplimiento de la NMX-D-314-IMNC-2014 emitida por un organismo de certificación independiente acreditado.

7. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, durante el tránsito en caminos y puentes de jurisdicción federal se llevará a cabo por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Guardia Nacional, conforme a sus respectivas atribuciones.

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará en las carreteras federales en operativos específicos o cuando es evidente el riesgo de caída de la carga o la inestabilidad del vehículo.

A continuación, se indican los aspectos que se verificarán:

7.1 La constancia de cumplimiento de sujeción por parte del usuario indica quién realizó la sujeción de la carga. Se debe presentar cuando la carga ha sido sujeta por alguien diferente al conductor o sin la supervisión de éste. Caso contrario, se asume que quien es directamente responsable de la sujeción es el conductor del vehículo de carga y/o el transportista.

7.2 Los amarres deben cumplir con lo establecido en la NMX-D-314-IMNC-2014.

7.3 Los elementos y sistemas de sujeción de la carga deben tener la tensión de amarre adecuada, impidiendo que la carga se mueva manualmente.

7.4 El equipo y sistemas de sujeción de la carga no deben estar dañados. Los ejemplos de daños se muestran en la NOM-068-SCT-2-2014.

7.5 Los anclajes en el vehículo no deben estar dañados y deben ser los adecuados para el equipo de sujeción de la carga.

7.6 No se verificará la sujeción de la carga en vehículos completamente cerrados, a menos que el vehículo presente daño visible por movimiento de la carga en sus paredes laterales, incluyendo la pared frontal y puerta(s) trasera(s).

7.7 Respuesta ante no conformidades resultantes de la verificación. Las siguientes acciones correctivas se permiten en carretera:

7.7.1 Cuando los amarres sean detectados sin la tensión adecuada, se permitirá reapretarlos acorde a lo especificado en la presente Norma Oficial Mexicana y de lograrlo, podrá continuar con el tránsito en condiciones seguras, sin que ello implique una sanción.

7.7.2 Cuando se detecte que los amarres no son los necesarios de acuerdo con lo que establece la NMX-D-314-IMNC-2014, se permitirá adicionar amarres para continuar con el tránsito en condiciones seguras, sin que ello implique una sanción.

8. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal y en el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

9. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no concuerda con Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

10. Bibliografía

Standard 10-Cargo Securement. Versión 2013-National Safety Code for Motor Carrier. Canadá

Practical Cargo Securement-Commercial Vehicle Safety Alliance. 2008 Ladungsicherung. Der Leitfaden für die Praxis. Verlag Günter Hendrich. 2002

11. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

12. Transitorio

ÚNICO. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se deroga el numeral 11.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre-Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2011 [Relacionado a los numerales 7.11.4 y 7.12].

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la moral Interacción Biomedica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Expediente: SAN-001/2022.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES
DE LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y
DE LOS GOBIERNOS DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA MORAL **INTERACCIÓN BIOMEDICA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV *–los que actúen con mala fe...durante la celebración de un contrato–* y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B y 37, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de trece de junio de dos mil veintidós, dictada en el expediente administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-001/2022**, a través de la cual se impuso a la moral **Interacción Biomedica, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 30 (treinta) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la Circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la sociedad **Interacción Biomedica, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada moral no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Dr. **Luis Antonio García Calderón**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jorge Alberto Chan Dib.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control.- Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- No. de Oficio 13172/OIC/TAR/091/2022.- Expediente: PAS-0009/2022.

CIRCULAR 0004/2022

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física **JORGE ALBERTO CHAN DIB.**

**DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 11, 26 fracción III, 26 Bis fracción IV, 40, 41 fracción VII, 42, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción IV y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38, 56, 57, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 4, 6 fracción III, letra B, numeral 3, 8 fracciones V, VI y X, 38 fracción III numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Cuarto de la Resolución número 13172/OIC/TAR/086/2022 de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, que se dictó en el expediente número PAS-0009/2022 mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona física **JORGE ALBERTO CHAN DIB.** esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **03 (TRES) MESES.**

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la persona física **JORGE ALBERTO CHAN DIB** no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 06 de junio de dos mil veintidós.- Titular del Área de Responsabilidades.- Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., Lcda. **Adriana Guadalupe García Paredes.**- Rúbrica.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 DE FEBRERO DE 2020 "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en "LA ENTIDAD"
- II. En la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI", de la SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD y la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- III. El 27 de enero de 2022, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022" (CRITERIOS OPERATIVOS 2022), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose "LAS PARTES" recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS OPERATIVOS 2022, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", determinan los siguientes:

MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el monto total de recursos a transferir a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2022, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$491,796,343.18 (Cuatrocientos noventa y un millones setecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos 18/100 MN).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

2. Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2022, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2022.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social o, en su caso, nuevas contrataciones, hasta el porcentaje señalado, en los términos previstos en el literal a del numeral 6 del presente Anexo.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles de atención de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD” deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2021, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en el caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” efectúe, deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín.

Adicionalmente, “LA ENTIDAD”, sujeto a la disponibilidad de los recursos para este concepto de gasto, podrá realizar la contratación de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

Las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación (federalizado, homologado, regularizado, formalizado o contrato).
- Nivel y puesto o plaza.

- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el "INSABI" solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el "INSABI".

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
 - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios".
 - iii. 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo".
 - iv. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b. Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "INSABI" retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a "LA ENTIDAD". El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", se incluirán en los Apéndices del presente Anexo, del que formarán parte integrante, una vez que los mismos sean formalizados por "LAS PARTES".

Para efecto de la formalización de los Apéndices a que se refiere el párrafo anterior, "LAS PARTES" reconocen que éstos se integrarán con los requerimientos que "LA ENTIDAD" cargue en el Sistema implementado para tal fin por el "INSABI", denominado Ambiente de Administración de Atenciones en Salud (AAMATES).

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" la correcta planeación y programación de los recursos asociados a "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere este literal, incluirán aquéllos que el "INSABI" haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efecto de acreditar las entregas en especie que se prevén en el presente literal, "LA ENTIDAD" manifiesta su conformidad en que contará con un plazo de hasta treinta días naturales, contado a partir del día natural siguiente a la fecha de recepción de las mismas en sus almacenes, para manifestar su entera conformidad, en el entendido de que todo rechazo deberá estar plenamente justificado. En el caso de que transcurra el plazo anterior, sin que "LA

ENTIDAD" haga pronunciamiento expreso al respecto, se entenderá que ha operado la tácita aceptación de los bienes con todas las implicaciones legales y administrativas que corresponderían a su aceptación expresa.

"LAS PARTES" acuerdan que el "INSABI" podrá liberar a "LA ENTIDAD", recursos líquidos correspondientes a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados que se incluyan en los Apéndices de este Anexo, para que esta última los adquiera.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

La pertinencia de los conceptos considerados para estas acciones deberá ser validada por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica. Para apoyar lo anterior, el "INSABI" podrá solicitar, a través de su Unidad de Coordinación Nacional Médica, la opinión técnica de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".
- ii. Apoyar el gasto de operación de las unidades médicas móviles asignadas a "LA ENTIDAD" en el marco del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2022, respecto de las partidas de gasto que el "INSABI" notifique a "LA ENTIDAD", previa validación que para tal efecto se realice por el "INSABI", a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud.
- iii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iv. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios

federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” deberá presentar para validación de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del “INSABI”, un “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por la Titular de LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, dirigida al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del “INSABI”, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que “LA ENTIDAD” deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2022.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.

Sin perjuicio de lo antes señalado, “LAS PARTES” podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el “INSABI”, a través de la referida Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

“LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efectos de lo anterior, “LA ENTIDAD” deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Titular de LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD enviará al “INSABI” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

7. Partidas de gasto.

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través de LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.

8. Programación de los recursos.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI” la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los Apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

La programación de gasto a que se refiere este numeral, podrá ser actualizada, a solicitud de “LA ENTIDAD”, previa validación del “INSABI” que se realice a través de la Coordinación de Financiamiento. Dichas actualizaciones podrán ser realizadas hasta dos veces en el año fiscal (primer semestre, cierre de año).

9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por la Titular de LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Otros informes.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto de la Unidad Ejecutora, a rendir los demás informes que determine el “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la Unidad de Coordinación Nacional Médica y la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud y la Coordinación de Financiamiento, que permitan observar y evaluar los resultados obtenidos con los recursos transferidos.

11. Monto de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

12. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2022, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$364,060,420.31 (Trescientos sesenta y cuatro millones sesenta mil cuatrocientos veinte pesos 31/100 M.N.), en virtud

de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar "LA ENTIDAD" será la cantidad de \$254,842,294.22 (Doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 22/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", el monto de la aportación solidaria que corresponde realizar a "LA ENTIDAD" que deberá ser entregada al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS", será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Los importes que "LA ENTIDAD" deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 364,060,420.31	\$ 91,015,105.08	\$ 91,015,105.08	\$ 91,015,105.08	\$ 91,015,105.08
30%	\$ 109,218,126.09	\$ 27,304,531.52	\$ 27,304,531.52	\$ 27,304,531.52	\$ 27,304,531.52
70%	\$ 254,842,294.22	\$ 63,710,573.55	\$ 63,710,573.55	\$ 63,710,573.55	\$ 63,710,573.55
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2022	15 de julio 2022	15 de octubre 2022	15 de enero 2023

El "INSABI" podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al "INSABI" lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, bajo la denominación "Aportación Líquida Estatal INSABI 2022".
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30 % de la mencionada aportación solidaria que "LA ENTIDAD" podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de "LA ENTIDAD", la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de "LA ENTIDAD", que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar al "INSABI", por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

13. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el "INSABI".

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintidós.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Finanzas y Planeación, Dra. **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, Msp. **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.

ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL “ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN”, EN LO SUCESIVO “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, COORDINADOR DE FINANCIAMIENTO Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA OLGA ROSAS MOYA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DOCTOR MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS “SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de febrero de 2020, “LAS PARTES” celebraron “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Yucatán.
- II. En la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del “INSABI”, de las secretarías de Salud y de Administración y Finanzas y de los “Servicios de Salud de Yucatán” y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.
- III. El 27 de enero de 2022, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los “Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022” (CRITERIOS OPERATIVOS 2022), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose “LAS PARTES” recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS OPERATIVOS 2022, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, determinan los siguientes:

MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el monto total de recursos a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2022, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$760,878,904.94 M.N. (Setecientos sesenta millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos cuatro pesos noventa y cuatro centavos, Moneda Nacional).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

2. Monto de los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2022, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, de manera trimestral. La primera ministración se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo. Las subsecuentes ministraciones se realizarán a más tardar los días 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 2022.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social o, en su caso, nuevas contrataciones, hasta el porcentaje señalado, en los términos previstos en el literal a del numeral 6 del presente Anexo.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles de atención de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por el “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo, 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS.

6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD” deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2021, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en el caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” efectúe, deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín.

Adicionalmente, “LA ENTIDAD”, sujeto a la disponibilidad de los recursos para este concepto de gasto, podrá realizar la contratación de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

Las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación (federalizado, homologado, regularizado, formalizado o contrato).
- Nivel y puesto o plaza.

- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el "INSABI" solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el "INSABI".

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
 - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios".
 - iii. 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo".
 - iv. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b. Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a esta finalidad, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el "INSABI" retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a "LA ENTIDAD". El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", se incluirán en los Apéndices del presente Anexo, del que formarán parte integrante, una vez que los mismos sean formalizados por "LAS PARTES".

Para efecto de la formalización de los Apéndices a que se refiere el párrafo anterior, "LAS PARTES" reconocen que éstos se integrarán con los requerimientos que "LA ENTIDAD" cargue en el Sistema implementado para tal fin por el "INSABI", denominado Ambiente de Administración de Atenciones en Salud (AAMATES).

De acuerdo a lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que será responsabilidad de "LA ENTIDAD" la correcta planeación y programación de los recursos asociados a "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que los recursos en especie a que se refiere este literal, incluirán aquéllos que el "INSABI" haya adquirido en los términos de lo dispuesto en el artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efecto de acreditar las entregas en especie que se prevén en el presente literal, "LA ENTIDAD" manifiesta su conformidad en que contará con un plazo de hasta treinta días naturales, contado a partir del día natural siguiente a la fecha de recepción de las mismas en sus almacenes, para manifestar su entera conformidad, en el entendido de que todo rechazo deberá estar plenamente justificado. En el caso de que transcurra el plazo anterior, sin que "LA

ENTIDAD" haga pronunciamiento expreso al respecto, se entenderá que ha operado la tácita aceptación de los bienes con todas las implicaciones legales y administrativas que corresponderían a su aceptación expresa.

"LAS PARTES" acuerdan que el "INSABI" podrá liberar a "LA ENTIDAD", recursos líquidos correspondientes a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados que se incluyan en los Apéndices de este Anexo, para que esta última los adquiera.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

La pertinencia de los conceptos considerados para estas acciones deberá ser validada por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica. Para apoyar lo anterior, el "INSABI" podrá solicitar, a través de su Unidad de Coordinación Nacional Médica, la opinión técnica de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de los "Servicios de salud de Yucatán", relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".
- ii. Apoyar el gasto de operación de las unidades médicas móviles asignadas a "LA ENTIDAD" en el marco del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2022, respecto de las partidas de gasto que el "INSABI" notifique a "LA ENTIDAD", previa validación que para tal efecto se realice por el "INSABI", a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del Personal de Salud.
- iii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iv. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios

federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” deberá presentar para validación de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del “INSABI”, un “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de los “Servicios de Salud de Yucatán”, dirigida al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del “INSABI”, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que “LA ENTIDAD” deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2022.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidas a áreas médicas.

Sin perjuicio de lo antes señalado, “LAS PARTES” podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el “INSABI”, a través de la referida Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

“LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efectos de lo anterior, “LA ENTIDAD” deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

“LA ENTIDAD”, por conducto del Titular de los “Servicios de Salud de Yucatán”, enviará al “INSABI” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

7. Partidas de gasto.

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través de los “Servicios de Salud de Yucatán”.

8. Programación de los recursos.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular de los “Servicios de Salud de Yucatán” y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI” la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: “La compra de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los Apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a “LA ENTIDAD”.

La programación de gasto a que se refiere este numeral, podrá ser actualizada, a solicitud de “LA ENTIDAD”, previa validación del “INSABI” que se realice a través de la Coordinación de Financiamiento. Dichas actualizaciones podrán ser realizadas hasta dos veces en el año fiscal (primer semestre, cierre de año).

9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar a la Secretaría de Salud y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por los “Servicios de Salud de Yucatán” y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Otros informes.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto de la Unidad Ejecutora, a rendir los demás informes que determine el “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la Unidad de Coordinación Nacional Médica y la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud y la Coordinación de Financiamiento, que permitan observar y evaluar los resultados obtenidos con los recursos transferidos.

11. Monto de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

12. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2022, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$577,520,062.19 M.N. (Quinientos setenta y siete millones quinientos veinte mil sesenta y dos pesos diecinueve

centavos, Moneda Nacional.), en virtud de lo cual el importe líquido que por este concepto deberá aportar "LA ENTIDAD" será la cantidad de \$404,264,043.53 M.N. (Cuatrocientos cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos cincuenta y tres centavos, Moneda Nacional).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", el monto de la aportación solidaria que corresponde realizar a "LA ENTIDAD" que deberá ser entregada al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS", será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Los importes que "LA ENTIDAD" deba aportar en numerario deberán ser entregados en los términos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del que forma parte el presente Anexo de manera trimestral, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, como se muestra a continuación.

	Aportación Estatal Total Anual	Aportación del primer trimestre	Aportación del segundo trimestre	Aportación del tercer trimestre	Aportación del cuarto trimestre
	\$ 577,520,062.19	\$ 144,380,015.55	\$ 144,380,015.55	\$ 144,380,015.55	\$ 144,380,015.55
30%	\$ 173,256,018.66	\$ 43,314,004.66	\$ 43,314,004.66	\$ 43,314,004.66	\$ 43,314,004.66
70%	\$ 404,264,043.53	\$ 101,066,010.88	\$ 101,066,010.88	\$ 101,066,010.88	\$ 101,066,010.88
	Fecha límite de acreditación	15 de abril 2022	15 de julio 2022	15 de octubre 2022	15 de enero 2023

El "INSABI" podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al "INSABI" lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de los "Servicios de Salud de Yucatán", bajo la denominación "Aportación Líquida Estatal INSABI 2022".
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

"LAS PARTES" están conformes en que el 30 % de la mencionada aportación solidaria que "LA ENTIDAD" podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, "LAS PARTES" están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de "LA ENTIDAD", la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de "LA ENTIDAD", que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, "LA ENTIDAD" deberá proporcionar al "INSABI", por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

13. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el "INSABI".

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintidós.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Financiamiento, Mtro. **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Finanzas, M.A.P. **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.4760 M.N. (veinte pesos con cuatro mil setecientos sesenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez.**- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu.**- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3300 y 7.8400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez.**- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu.**- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.98 por ciento.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez.**- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu.**- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.- CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-03.

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (PROTAI) 2022-2026.

CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 10, fracciones I, II y VII; y 12, fracción XVII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II. Que el 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia; al efecto en su artículo Segundo Transitorio, establece que, el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del artículo 6o. de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- III. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General de Transparencia), fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, a través de la cual se fijaron las bases de organización del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional). Dicho ordenamiento tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- IV. Que de conformidad con el artículo 30 la Ley General de Transparencia, el Sistema Nacional se integra por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo INAI), los Organismos Garantes de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; quienes de acuerdo con lo establecido en el numeral 32 integran el Consejo Nacional, el cual puede funcionar en Pleno y en Comisiones atendiendo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de la materia.
- V. Que el artículo 31, fracción I, de la Ley General de Transparencia establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Sistema Nación de Transparencia en lo sucesivo), tiene entre sus funciones la de establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir con sus objetivos.
- VI. Que la fracción III, del mismo artículo 31, establece que el Sistema Nacional de Transparencia cuenta con facultades para desarrollar y establecer programas comunes de alcance nacional, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión en materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país.
- VII. Que el mismo artículo 31, fracción XII de la Ley General de Transparencia, dispone que el Sistema Nacional debe aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI).

- VIII. Que el 13 de abril de 2016, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, durante su Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (Lineamientos del PROTAL) dictaminados por las Comisiones Unidas de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y Asuntos de Entidades Federativas y Municipios, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.
- IX. Que los Lineamientos del PROTAL definen conceptos de política pública; establecen mecanismos de coordinación para la elaboración, ejecución y evaluación; así como, la descripción de plazos, de responsables, de productos y de formas para realizar consultas públicas para su elaboración.
- X. Que en el punto número 5 del Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de 2017, del Consejo Nacional del Sistema Nacional, celebrada el 15 de diciembre del mismo año, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAL), mediante acuerdo con número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01- 15/12/2017-03. Mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2018.
- XI. Que el PROTAL es el instrumento de política pública a través del cual se atiende el mandato constitucional contenido en el último párrafo del apartado A del artículo 6°, al coordinar las acciones entre los integrantes del SNT, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano.
- XII. Que es a través de este Programa que, de una manera dinámica, compleja y metódica, se identifican los problemas públicos y se proponen soluciones oportunas y concretas, con la finalidad de cerrar brechas de las diferencias en capacidades institucionales y fomentar la garantía progresiva del derecho de acceso a la información.
- XIII. Que con este Programa se acerca la política pública hacia las necesidades de la sociedad mexicana y su contacto constante con las instituciones públicas, favoreciendo el acceso a la información de trámites, servicios y documentos que faciliten la rendición de cuentas, estableciendo prioridades, objetivos comunes y estrategias para coordinar las acciones de sus integrantes en las materias de su competencia.
- XIV. Que en el punto 8 del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Consejo Nacional de Sistema Nacional celebrada el 05 de noviembre de 2020, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueban las Actualizaciones 2020 del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- XV. Que en el punto 5 del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 30 de abril de 2021, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar los numerales décimo sexto, vigésimo tercero, vigésimo octavo, trigésimo tercero, trigésimo octavo, trigésimo octavo bis, trigésimo octavo ter, trigésimo noveno y cuadragésimo segundo de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información; así como los numerales décimo, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo, trigésimo séptimo, cuadragésimo segundo bis, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y quincuagésimo primero de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
- XVI. Que teniendo en cuenta que el PROTAL debe ser un instrumento cohesionador de la transparencia y del acceso a la información no solo a nivel federal, sino que debe incluir activamente al nivel local, donde deberá permear positivamente de manera transversal en las políticas públicas, se requirió dotar a su elaboración de mayor estabilidad, imparcialidad y suficiencia técnica para orientar la continuación de los trabajos y objetivos del Sistema Nacional, por lo que se identificó como necesaria la participación de una institución de prestigio social y académico en la conformación de la propuesta de PROTAL a fin de dotarla de dichos elementos.
- XVII. Que el 14 de junio de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ de la UNAM) con el objeto de llevar a cabo la "Consultoría y Elaboración de los Diagnósticos, la propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAL) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2024, así como el acompañamiento a sus ajustes", equipo liderado por la Dra. Issa Luna Pla.
- XVIII. Que el 21 de septiembre de 2021 se realizó el Foro de Lanzamiento de la Elaboración de los Nuevos Programas Nacionales con la finalidad de formalizar la entrega del IIJ de la UNAM al INAI de las primeras propuestas de los siguientes Programas Nacionales.

- XIX. Que en el punto 6 del Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia celebrada el 15 de octubre de 2021, fueron presentadas las primeras propuestas del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PROTAI-PRONADATOS 2022-2024) para ser turnado a las instancias e integrantes con lo que se inició el proceso de análisis.
- XX. Que el proceso de análisis del PROTAI 2022, además de la retroalimentación por parte de las instancias e integrantes del Sistema Nacional incluyó la realización de tres Foros Regionales:
- 1) Foro Regional "Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social rumbo al PROTAI 2022", realizado el 5 de noviembre de 2021 en la Región Sureste del Sistema Nacional.
 - 2) Foro Regional "Rendición de Cuentas, Estado Abierto, Gobierno Digital y Transparencia Proactiva rumbo al PROTAI 2022", realizado el 19 de noviembre de 2021 en la Región Centro Occidente del Sistema Nacional.
 - 3) Foro Regional "Actividad materialmente jurisdiccional de los organismos garantes, fomento de la cultura de la transparencia y profesionalización rumbo al PROTAI 2022", realizado el 13 de diciembre de 2021 en la Región Norte del Sistema Nacional.
- XXI. Que con el objeto de fortalecer la próxima política pública marco del Sistema Nacional a través de la participación de la Sociedad Civil y la academia, buscando fomentar el diálogo informado entre los diversos sectores involucrados con las materias de los organismos garantes, se realizaron cinco Mesas Temáticas de Análisis y Trabajo "Rumbo al próximo Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información del Sistema Nacional de Transparencia" los días 15 y 16 de febrero de 2022:
- Mesa 1. Los enfoques de Derechos Humanos, género e inclusión social en la actividad materialmente jurisdiccional del INAI y los organismos garantes locales.
- Mesa 2. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información.
- Mesa 3. Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva y SIPOT.
- Mesa 4. Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción y Vinculación con la Sociedad.
- Mesa 5. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.
- XXII. Que con la finalidad de que la propuesta de PROTAI fuera retroalimentada por cualquier persona interesada, se realizó una consulta pública en línea del 24 de febrero al 4 de marzo del 2022.
- XXIII. Que derivado de las observaciones recibidas en los diversos mecanismos de consulta realizados, el IIJ de la UNAM y, posteriormente la Secretaría Ejecutiva del SNT procedieron a su sistematización, así como a la atención de las observaciones y comentarios emitidos.
- XXIV. Que en el punto número 10 del Orden del Día, de la Primera Sesión Ordinaria de 2022, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 24 de marzo de 2022, fue presentado, sometido a discusión y aprobado en lo general por unanimidad el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022 con vigencia hasta el año 2026.
- XXV. Que en la discusión en lo particular, sólo dos integrantes de este Consejo Nacional, el representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); reservó varias líneas de acción del programa, señaló los números específicos de las líneas de acción, en el caso de **PROTAI** son 21 casos es la: 1.1.9, 2.1.11, 3.2.1, 3.2.2, 3.4.5, 3.5.1-B, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, 3.5.6-B, 3.5.7-C, 3.5.8-A, 4.1.10, 4.1.11, 3.4.1-A, 3.5.8-A, 3.5.1-B, 3.5.6-B, 3.2.2-C y 3.5.7-C., de la misma forma la representante de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) reservó en lo particular los números de líneas de acción siguientes: PROTAI. Eje 4: líneas de acción 4.1.1, 4.1.2.A, 4.1.8 y 4.1.11., Eje transversal A: líneas de acción 4.1.2.A y 4.1.13. A., Eje 4: líneas de acción 4.1.9 y 4.1.10.y Eje 3: línea de acción 3.2. 1.
- XXVI. Acto seguido, con la autorización de la Presidenta del Consejo Nacional, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia suspendió el análisis de este asunto, dejando constancia de que el mismo ya había sido aprobado en lo general y reservar su discusión y en su caso la aprobación en lo particular para una sesión de Consejo Nacional posterior, luego que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional atendieran y analizaran los numerales del PROTAI que solo los dos integrantes del Consejo Nacional ha reservado
- XXVII. Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional de Transparencia se abocó a atender dichas observaciones, por lo que el miércoles 30 de marzo de 2022 se realizó reunión de trabajo virtual entre el personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT y del INEGI para revisar y

atender los comentarios emitidos. De igual forma, el viernes 1 de abril del 2022-2026, se realizó reunión de trabajo en las instalaciones de la ASF entre el personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT y de dicha Institución con el mismo propósito.

- XXVIII. El lunes 18 de abril de 2022-2026, personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT remitió vía correo electrónico a los enlaces designados del INEGI y de la ASF la propuesta de Programa ajustado para su validación.
- XXIX. Que el viernes 29 de abril y el lunes 2 de mayo de 2022, personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT recibió vía correo electrónico la validación de la propuesta de Programa ajustado por los enlaces designados por el INEGI y de la ASF, respectivamente.
- XXX. Que en el punto número 5 del Orden del Día, de la Primera Sesión Extraordinaria de 2022, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 17 de mayo de 2022, fue presentado, sometido a discusión en lo particular, sólo los numerales que se habían reservado por ASF y el INEGI, habiendo resultado aprobado por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022, esto en virtud de que en la sesión del 24 de marzo de 2022 fue votado y aprobado en lo general. La Presidenta del Consejo Nacional declaró aprobado en lo general y en lo particular el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026, ordenando a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia a realizar las gestiones correspondientes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en el artículo 10, fracciones IV y VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022 - 2026 conforme al Anexo Único de este Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, a ejecutar el presente Acuerdo en sus términos.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye al Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad al Oficio INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI a publicar el presente Acuerdo y su Anexo Único en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

www.dof.gob.mx/2022/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-17-05-2022-03.pdf

<http://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-17-05-2022-03.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de la dirección de correo del Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad al Oficio INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI (jose.naya@inai.org.mx)

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2022, de manera virtual con presencia remota, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12, fracción XII y 13, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mtra. **Blanca Lilia Ibarra Cadena**.- Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad al Oficio INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI, LAE. **José Luis Naya González**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO**CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-03****Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026****Índice**

Introducción al PROTAI 2022-2026

Antecedentes: valoración general del Primer PROTAI

Objetivos del PROTAI 2022-2026: Avanzar, mejorar y consolidar

Marco normativo. El modelo mexicano de acceso a la información pública

CONTENIDO PROTAI

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

ESTRATEGIAS:

ESTRUCTURA:

Eje 1. Archivo y Gestión Documental

Eje 2. Derecho de Acceso a la Información

Eje 3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPO y Datos Abiertos

3.1. ESTADO ABIERTO

3.2 GOBIERNO DIGITAL

3.3 TRANSPARENCIA PROACTIVA

3.4 SIPO (Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia)

3.5 DATOS ABIERTOS

Eje 4. Rendición de Cuentas y Anticorrupción

Eje 5. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes

Eje Transversal A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información

Eje Transversal B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social

Eje Transversal C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional

Implementación y Seguimiento del PROTAI

1. Ejecución

2. Seguimiento

3. Actualización y Evaluación

Perspectivas del PROTAI**GLOSARIO****Anexo 1. Fichas de Indicadores de Objetivos Estratégicos del PROTAI**

FICHA INDICADOR 1.1. Índice de control de la gestión documental

FICHA INDICADOR 2.1. Porcentaje de avance del indicador de Acceso a la Información del Gobierno de la Métrica de Gobierno Abierto

FICHA INDICADOR 3.1. Porcentaje de avance del Subíndice de Participación de la Métrica de Gobierno Abierto.

FICHA INDICADOR 3.2. Índice de uso de Infraestructura en Tecnologías de la Información de los Organismos Garantes

FICHA INDICADOR 3.3. Índice de promoción de transparencia proactiva.

FICHA INDICADOR 3.4. Porcentaje de avance en el indicador de Transparencia Activa de la Métrica de Gobierno Abierto

FICHA INDICADOR 3.5. Porcentaje de avance en el indicador de Datos Abiertos de la Métrica de Gobierno Abierto

FICHA INDICADOR 4.1 Índice de fortalecimiento anticorrupción institucional en los Organismos Garantes.

FICHA INDICADOR 5.1 Porcentaje de Recursos de Revisión en Materia de Acceso a la Información Desechados por los Organismos Garantes.

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL A.1 Promedio de acciones reportadas en el CNTAIPDP por los Organismos Garantes como realizadas en materia de promoción y difusión del DAI.

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL B.1 Porcentaje de Organismos Garantes que reportan que sus sujetos obligados implementan medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables.

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL C.1 Índice de fortalezas institucionales en los Organismos Garantes.

Introducción al PROTAI 2022-2026

El Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, conocido como PROTAI, es una herramienta fundamental de planeación y establecimiento de la política pública de la garantía del derecho humano al acceso a la información y la transparencia gubernamental en México, desarrollada por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) que es la instancia de coordinación que integra las perspectivas nacionales y locales de manera no jerarquizada.

El programa impulsa acciones coordinadas dirigidas a las instituciones integrantes del SNT para que mediante estrategias y objetivos comunes se fortalezcan la garantía del derecho de acceso a la información y la transparencia a lo largo y ancho del país; a dichos integrantes les corresponde ejecutar las líneas de acción a través del desarrollo de sus Rutas de Implementación anuales en los diversos ejes temáticos y transversales. La observación de la ejecución del PROTAI le corresponde a la Secretaría Ejecutiva del SNT, quien da seguimiento a la información derivada de la implementación de manera homogénea de forma que le permite comparar datos sobre su cumplimiento a través del tiempo y obtener retroalimentación de un Comité Técnico de expertos.

A pesar de que el alcance de las políticas del PROTAI son dirigidas en un primer momento a las instituciones integrantes del SNT, el efecto de sus acciones impacta en la práctica de los sujetos obligados de las leyes de transparencia y acceso a la información y en la sociedad en general a partir de las políticas y lineamientos desarrollados desde el programa; logrando de esta manera una incidencia nacional en su ejercicio del derecho a saber.

Como antecedente, el SNT aprobó en 2017 la primera versión de PROTAI 2017-2021, después de amplios procesos de consulta y participación ciudadana; este primer ejercicio incluyó estrategias, líneas de acción y metas específicas de cumplimiento para homologar el cumplimiento de las leyes a lo largo del territorio. De manera innovadora, el primer PROTAI inauguró una metodología para diagnosticar los problemas públicos que presentaban la transparencia y el acceso a la información basada en datos y marcos conceptuales, proponiendo mecanismos de seguimiento de avances de la implementación de la política. En los últimos tres años, esta metodología ha producido un cúmulo de información que da paso a una nueva etapa de valoración del programa facilitada por el análisis computacional de datos.

El PROTAI 2022-2026 se origina en el marco de las obligaciones jurídicas preexistentes desde la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y de los lineamientos para su elaboración emitidos y reformados por el SNT. Del proceso de discusión y reforma de estos lineamientos, con la participación de las instituciones integrantes del SNT, destaca que la gran parte del diseño previsto en los lineamientos es aceptado y considerado idóneo después de los primeros años de ejecución. Asimismo, del análisis de los datos reportados por las instituciones integrantes del SNT sobre la implementación del primer programa, se advierte una heterogeneidad en los niveles de cumplimiento y buenas prácticas que facilitan un proceso de ajustes para reforzar y mejorar los objetivos del programa bajo un contexto realista y viable. En general, el PROTAI 2017-2021 ha tenido una buena aceptación, pues de todas las actividades previstas el 80 por ciento de ellas fueron reportadas como cumplidas por las propias instituciones integrantes del SNT según los datos de la Dirección Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia.

Es a partir de lo anterior que se considera dar continuidad a la política pública, incluir mejoras y fortalecer la institucionalidad, profesionalización y cultura organizacional de los Organismos Garantes. En esta edición 2022-2026, el PROTAL aprende de las experiencias de los Organismos Garantes Locales, de los integrantes federales del SNT y del uso que han hecho del derecho de acceso a la información las personas en su vida cotidiana. Esto permite advertir las fortalezas del programa y de las instituciones a las que va dirigido, plantear retos, desafíos y riesgos de imprevistos que podrían obstaculizar el curso de las acciones, por lo que la presente edición del PROTAL ajusta las expectativas a la realidad viable y a las mejores prácticas de implementación de la primera edición, con el objetivo de incrementar la ejecución de acciones en cada integrante del SNT.

Antecedentes: valoración general del Primer PROTAL

El PROTAL 2017-2021 tuvo una estructura compuesta por cuatro ejes temáticos rectores y dos ejes transversales provistos de objetivos, estrategias, 124 líneas de acción y se realizaron 2,984 actividades en los tres primeros años de su vigencia por parte de las instituciones integrantes del SNT.

Los ejes temáticos del PROTAL 2017-2021 fueron:

- Eje 1. Archivo y Gestión Documental
- Eje 2. Derecho de Acceso a la Información
- Eje 3. Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y SIPOT
- Eje 4. Rendición de Cuentas

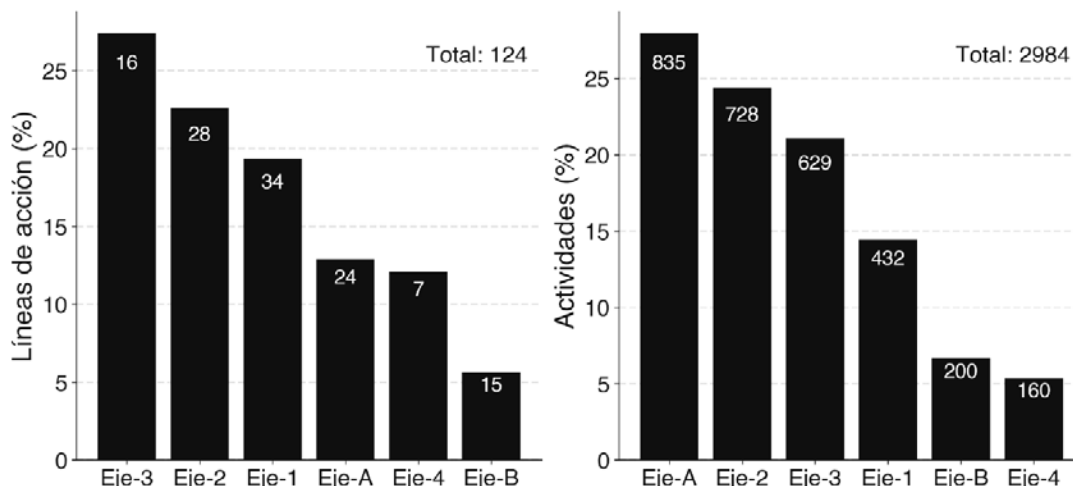
Mientras que los ejes transversales fueron:

- Eje A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información
- Eje B. Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social

En el periodo 2018-2020, la mayoría de las líneas de acción implementadas se concentraron con actividades dentro del Eje A de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de la Transparencia y el Acceso a la Información, así como los ejes del Derecho de Acceso a la Información (2) y las políticas de transparencia: Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y SIPOT (3). Mientras que los ejes sobre Rendición de Cuentas (4) y Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social (B) fueron los que presentaron menos auto-reportes de líneas de acción y actividades ejecutadas. Cabe mencionar que se denominan “actividades auto-reportadas” aquellas que las instituciones integrantes del Sistema informan a la Secretaría Ejecutiva del Sistema por medio de los mecanismos de seguimiento.

Líneas de acción y actividades auto-reportadas por eje (2018-2020)

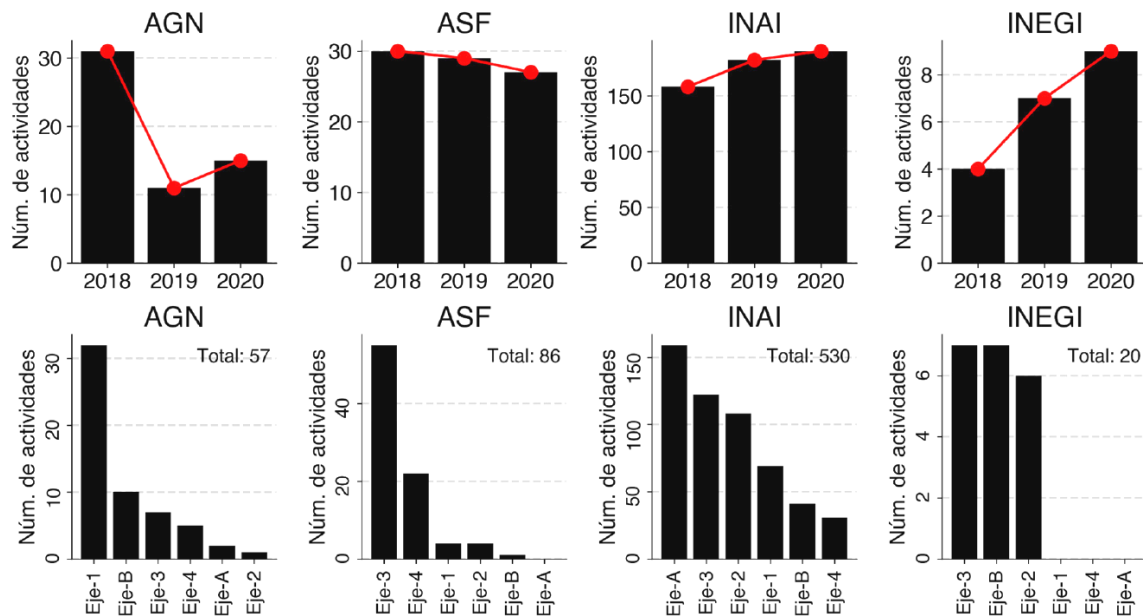
En las barras se indica el número de líneas de acción y actividades por eje, correspondientes a los porcentajes indicados.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Al observar específicamente las actividades auto-reportadas entre las y los integrantes federales del SNT se identifica una implementación desigual por año y por eje, considerando que se trata de instituciones que cumplen con los objetivos del PROTAL desde la diversidad de sus funciones y atribuciones; sin embargo, podría también significar la necesidad de perfeccionar el diseño de las líneas de acción en las que participan.

Número de actividades auto-reportadas por año y eje: Federal



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

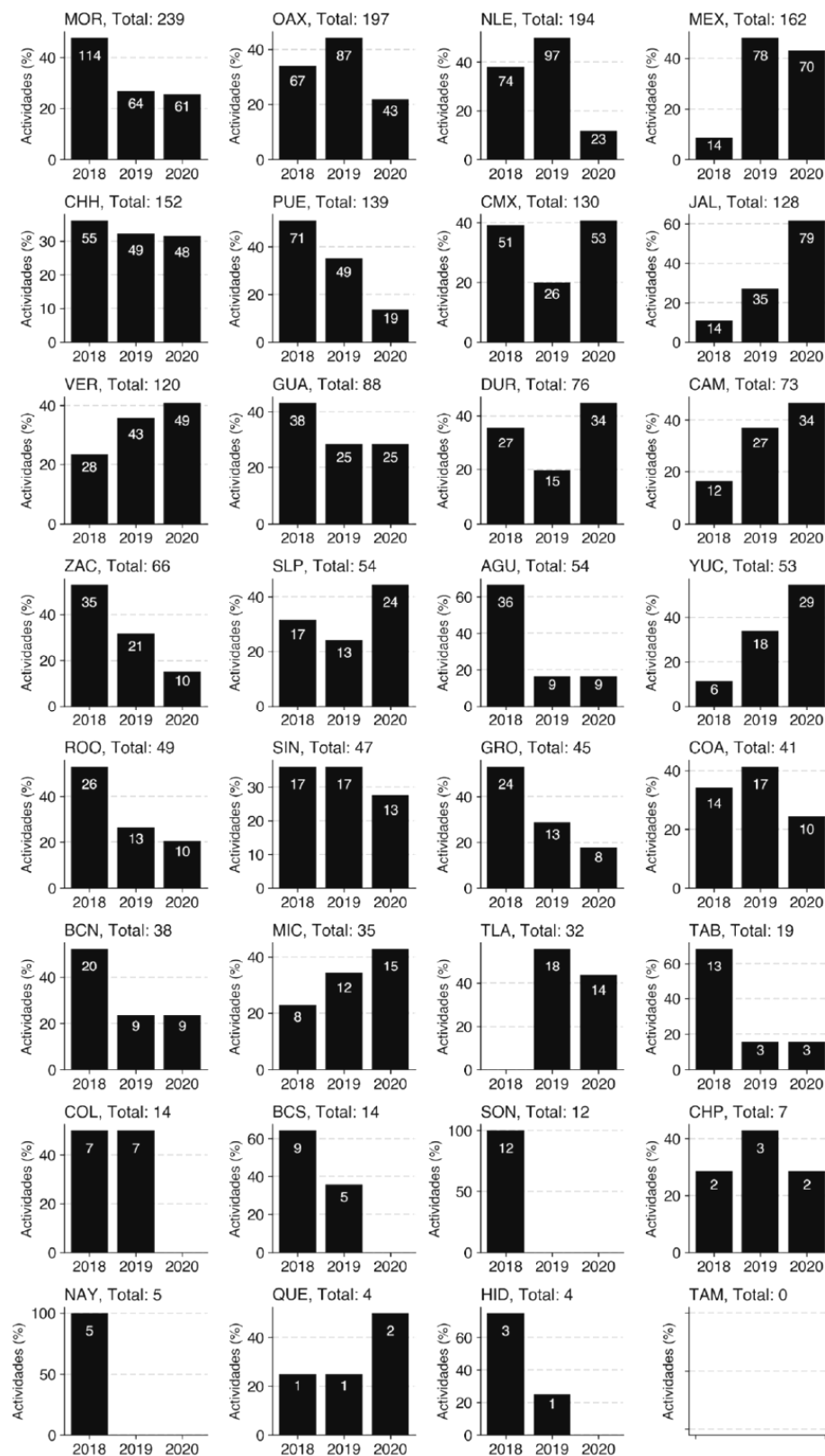
El INAI, como cabeza del SNT y con funciones alineadas desde su plan institucional de trabajo con los objetivos del PROTAI, tanto en acceso a la información como en rendición de cuentas, implementó de manera creciente a lo largo de los años diversas actividades dentro de todos los ejes. El INAI reportó la mayor parte de sus actividades dentro de los ejes A, 3 y 2, y pocas acciones en los ejes 1, 4 y B. La ASF sobre los ejes 3 y 4, sobre gobierno abierto y rendición de cuentas. En contraste, el AGN se concentró en actividades destinadas el eje 1 sobre archivos y gestión documental, y el INEGI reportó actividades sobre el eje transversal B sobre derechos humanos, perspectiva de género e inclusión social, el eje 3 sobre gobierno abierto y el eje 2 del cumplimiento de sus obligaciones bajo la Ley General en la materia.

El número total de acciones emprendidas en el periodo por los Organismos Garantes Locales se ilustra en la gráfica sobre "Porcentaje de actividades auto-reportadas por año: Entidades". Con un total de 2,291 actividades y una media nacional de alrededor de 71 actividades durante el periodo, los organismos locales por encima de ella y con más de 100 actividades, se encuentran los correspondientes a las entidades federativas de: Morelos, Oaxaca, Nuevo León, Estado de México, Chihuahua, Puebla, Ciudad de México, Jalisco y Veracruz. En contraste, por debajo de 20 acciones aparecen los Organismos Garantes de Tabasco, Colima, Baja California Sur, Sonora, Chiapas, Nayarit, Hidalgo, Querétaro y Tamaulipas.

Adicionalmente, el comportamiento individual anual muestra una diversidad de resultados de la implementación del PROTAI dentro de los años 2018 al 2020. No se observa una tendencia general nacional de incremento en la implementación gradual de actividades dentro de una curva de aprendizaje de los Organismos Garantes en el curso de los años. De hecho, esta tendencia puede derivar de la diversidad de sus contextos, capacidades y realidades político-económicas.

Porcentaje de actividades auto-reportadas por año: Entidades

Porcentaje relativo al número total de actividades en el periodo 2018-2020 de cada entidad federativa.
En las barras se indica el número de actividades por año.

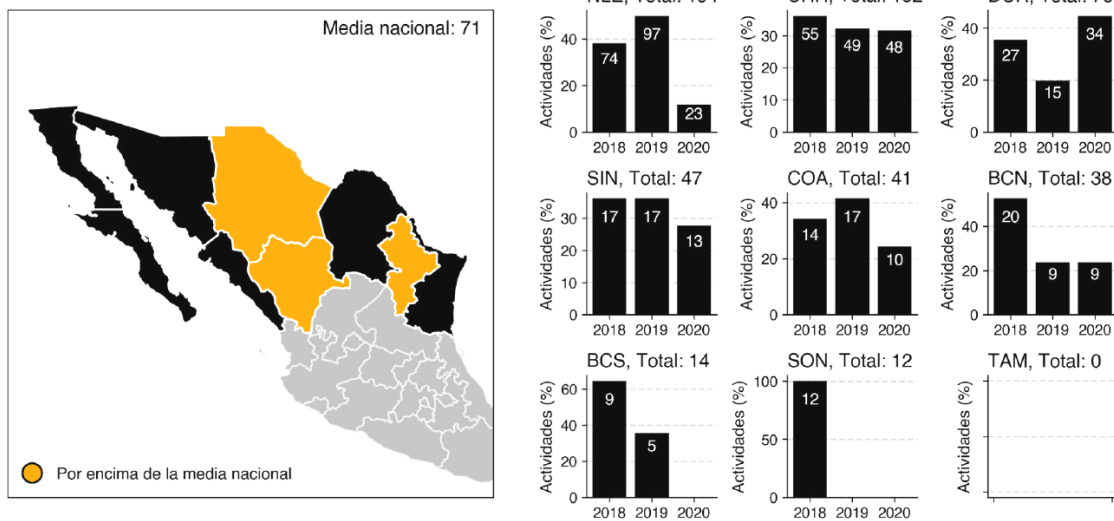


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Esta misma heterogeneidad en la implementación del PROTAI 2017-2021 puede apreciarse en las cuatro regiones de la República Mexicana: Norte, Centro Occidente, Centro y Sureste. Cabe resaltar en cada una de las regiones hay al menos dos Organismos Garantes Locales que mostraron un nivel por encima de la media de cumplimiento de acciones (71) y, en contraste, al menos un organismo garante que realizó entre 3 y 0 acciones, siendo la Región Centro donde hay más Organismos Garantes que ejecutaron el mayor número de acciones y el Sureste con el menor.

Porcentaje de actividades por año: Región Norte

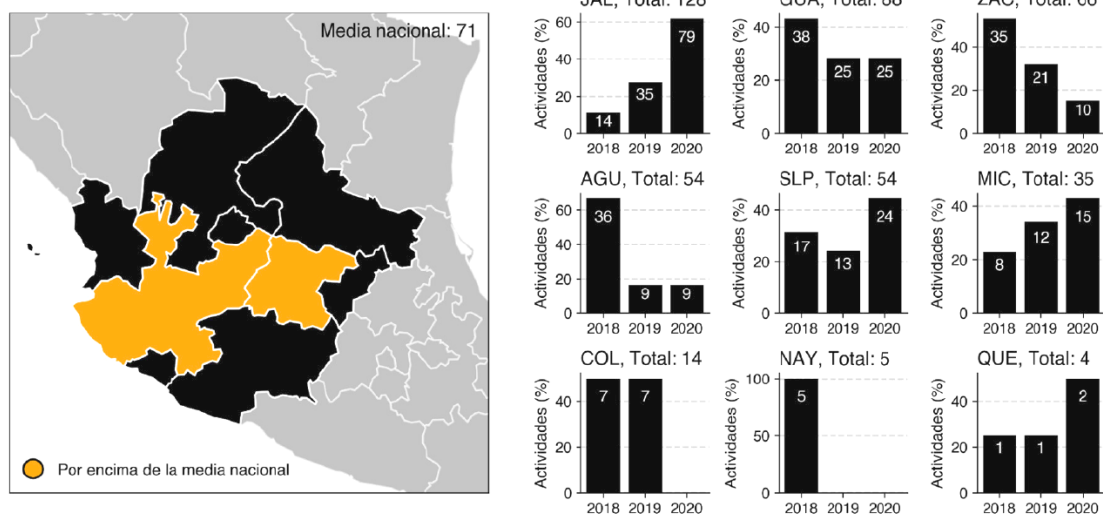
En las barras se indica el número de actividades neto por año.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Porcentaje de actividades por año: Región Centro Occidente

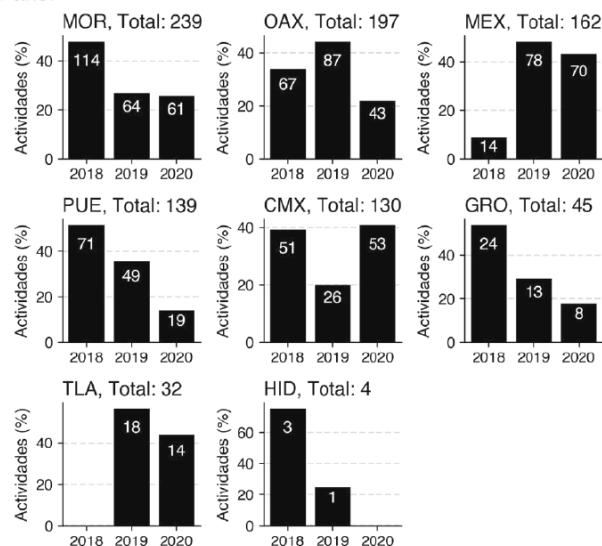
En las barras se indica el número de actividades neto por año.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Porcentaje de actividades por año: Región Centro

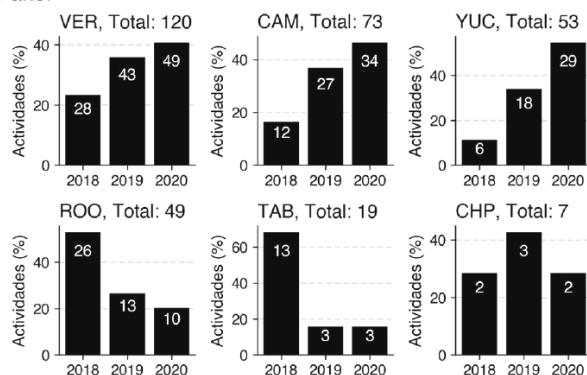
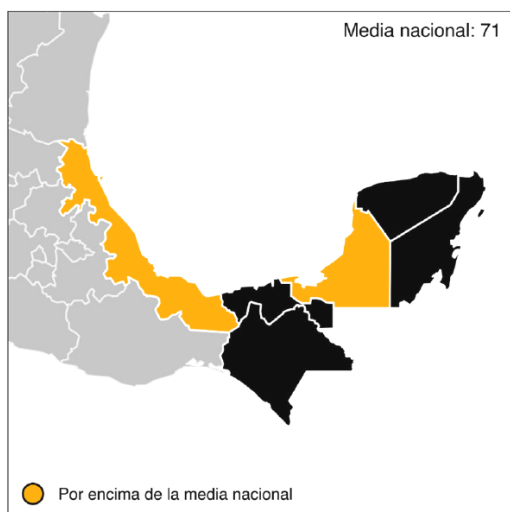
En las barras se indica el número de actividades neto por año.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Porcentaje de actividades por año: Región Sureste

En las barras se indica el número de actividades neto por año.

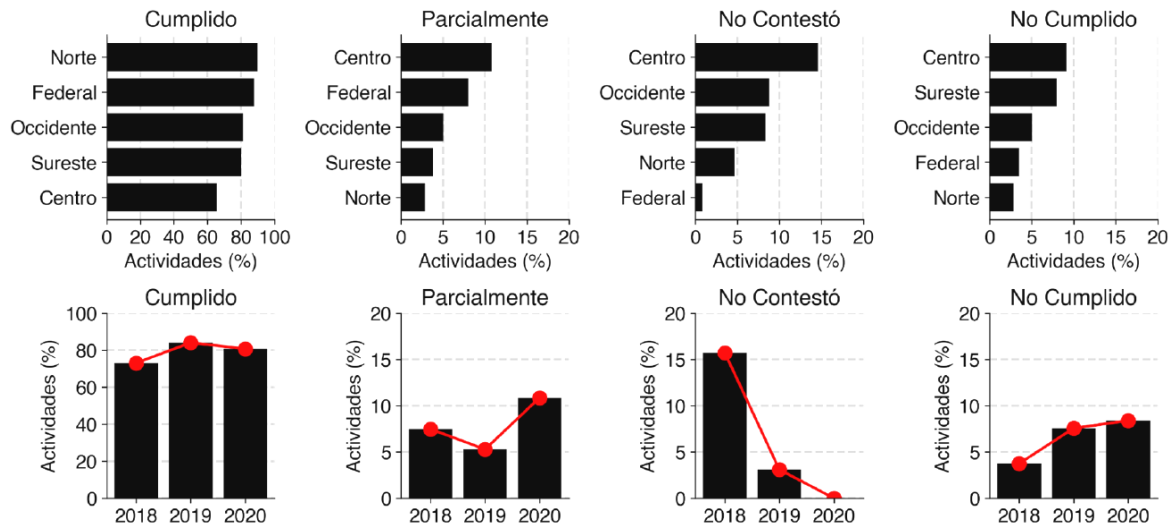


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

En el análisis del cumplimiento de las actividades de manera regional por organismo garante local se puede observar que en las cuatro regiones más del 50% de sus integrantes alcanzaron niveles de cumplimiento por encima del 60% de las actividades reportadas, hasta el 10% parcialmente cumplidas (166), menos 10% de las actividades se reportaron como no cumplidas (142) y poco más del 10% (195) no contestó el cuestionario de evaluación para conocer el avance de cumplimiento recopilado por la Secretaría Ejecutiva del SNT.

Sin embargo, a pesar de contar sólo con tres años en los que se ejecutaron observaciones, se puede inferir una tendencia ligeramente a la baja en las actividades reportadas con cumplimiento pleno y un aumento en aquellas con un cumplimiento parcial o incluso no cumplido del todo. Cabe señalar que resulta interesante la disminución de actividades en las que no se contestó sobre el auto-reporte, lo que muestra una permanente cooperación de las instituciones integrantes del sistema con la Secretaría Ejecutiva.

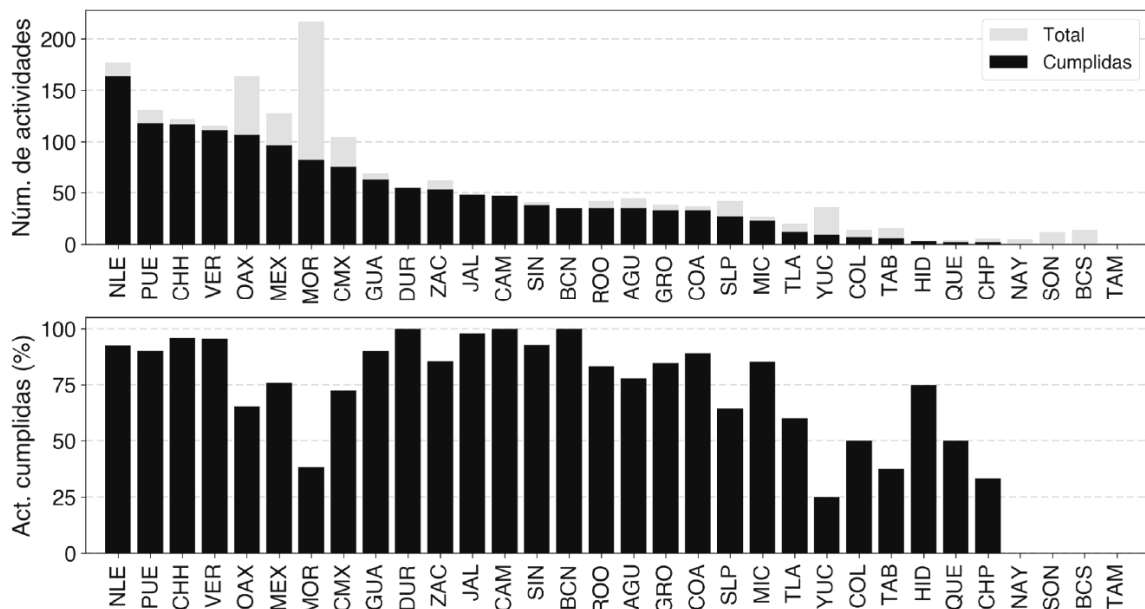
Porcentaje de cumplimiento de actividades por región y año



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Dentro de los datos reportados de las 1,866 acciones cumplidas (79%) de un total de 2,369 consideradas para los Organismos Garantes Locales en el periodo 2018-2020 en la siguiente gráfica destacan correspondientes a los estados de: Nuevo León, Puebla, Chihuahua, Veracruz y Oaxaca que tienen los mayores índices de cumplimiento de actividades, y Nayarit, Sonora y Baja California Sur reportaron actividades, pero no las completaron.

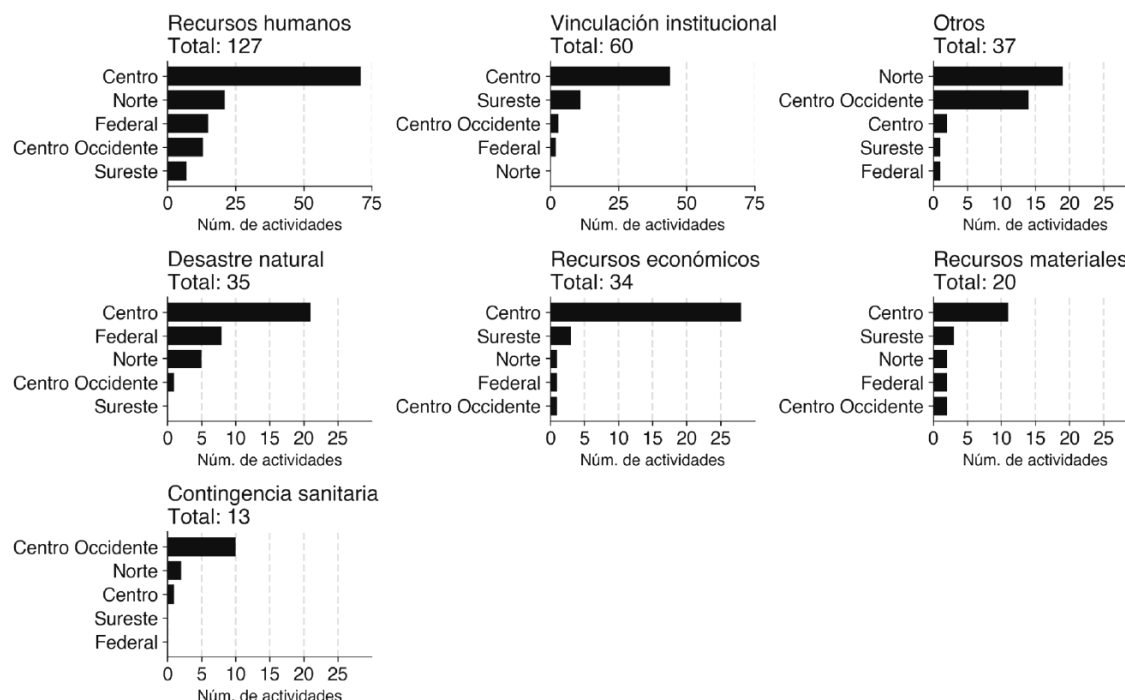
Actividades auto-reportadas cumplidas (2018-2020): Entidades



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Asimismo, desde los datos de las gráficas mostradas previamente no es posible afirmar que la implementación del PROTAl se vio afectada por la pandemia de COVID-19 en el año 2020, puesto que diversos Organismos Garantes de los estados reportaron un incremento de sus acciones realizadas en dicho año. Las dificultades o imprevistos que obstaculizaron el cumplimiento del PROTAl en algunos casos se refieren a circunstancias específicas. Según los datos que reportaron las instituciones integrantes del SNT a la Secretaría Ejecutiva, el mayor número de actividades con incidencias reportadas fueron a causa de falta de recursos humanos, y otras causas de imprevistos tales como recursos materiales y económicos, y desastres naturales o contingencia sanitaria solamente se consideró que afectaron a 13 actividades; al parecer, gracias a los mecanismos flexibles de ejecución y seguimiento donde 19 instituciones integrantes del SNT realizaron modificaciones a sus rutas de implementación originales (de 30 integrantes en total) derivado de la contingencia sanitaria nacional¹. Estas cifras son útiles para orientar la atención de los Organismos Garantes hacia mejores diseños institucionales con los recursos humanos y económicos disponibles.

Número de actividades por situación imprevista y región (2018-2020)



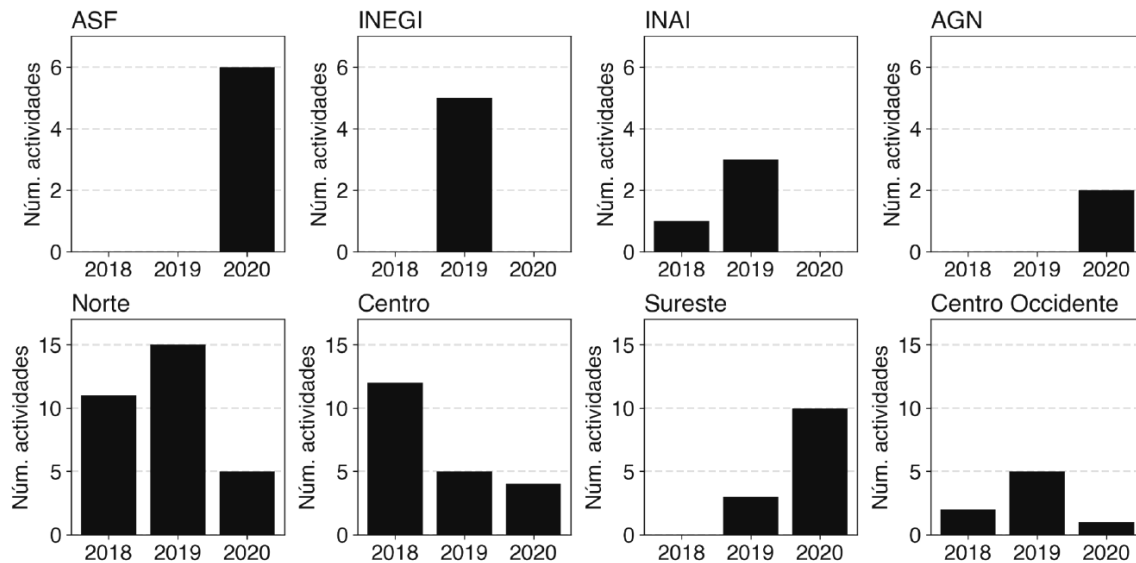
Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Mientras que la correspondencia, es decir, las acciones reportadas como ejecutadas y las evidencias entregadas por los Organismos Garantes, se confirma que 1,566 si corresponden a un cumplimiento y 363 no fueron reportadas de manera correspondiente con las evidencias entregadas. Tanto la consistencia como la correspondencia son dos criterios de evaluación relevantes dentro del PROTAl que amerita cada vez mejores herramientas de medición para diagnosticar, valorar, medir y advertir los riesgos que pueden enfrentar los Organismos Garantes en su labor de cumplimiento del programa, sin olvidar que sus objetivos generales buscan promover el derecho de acceso a la información y la transparencia a través de acciones coordinadas y conjuntas del SNT y sus integrantes.

La legislación mexicana en materia de transparencia y acceso a la información establece que el derecho debe ser garantizado con un enfoque de género y de las diversidades. De ahí que el PROTAl 2017-2021 previó actividades que impulsan estos enfoques, aunque en la práctica se reportó una cifra baja de implementación tanto entre las instituciones integrantes del SNT federales como estatales. En todos los casos, se observa que estas actividades no fueron consistentes a lo largo de los años (o no se repitieron), y como máximo, cada sujeto del PROTAl llevó a cabo hasta 10 actividades o menos durante el periodo de 2018-2020.

¹ Lo anterior se afirma, conforme al informe que rinde el Secretario Ejecutivo del SNT sobre Avances y acciones realizadas para la implementación de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAl) así como, para la implementación de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) con fecha Abril de 2021.

Actividades con perspectiva de género por año: Federal y Regional



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Estas cifras resultan contundentes para considerar que el PROTAI 2022-2026 deberá considerar dentro de sus objetivos prioritarios la promoción del enfoque de derechos humanos, género y diversidades, hacer operativo el fundamento jurídico de la Ley, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas.

El análisis de datos permitió hacer una valoración específica sobre el cumplimiento de objetivos, estrategias y ejes del PROTAI 2017-2021 con los datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad dentro de la Secretaría Ejecutiva del SNT, mismo que se describe en el diagnóstico del presente programa.

Objetivos del PROTAI 2022-2026: Avanzar, mejorar y consolidar

Esta edición del PROTAI como el anterior, tiene por objeto fortalecer el cumplimiento normativo, la difusión, la capacitación, la profesionalización y los procedimientos institucionales de la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, a través de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. El PROTAI es una herramienta de política pública que ha mejorado la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT para impulsar las capacidades institucionales, profesionales, de autosuficiencia e independencia para la consecución del cumplimiento del marco normativo en la materia. También, ha promovido acciones institucionalizadas para la resolución de problemas sociales de trascendencia para la vida pública, el acceso a los servicios, trámites y programas sociales.

El presente PROTAI 2022-2026 recupera los avances alcanzados en la edición anterior en sus objetivos generales y enfoca nuevamente sus estrategias para avanzar hacia un cumplimiento de acciones más estandarizado entre todas las instituciones integrantes del SNT. Derivado del análisis diagnóstico del programa anterior, fue posible aprender que las y los integrantes federales del SNT con facultades y atribuciones diversas a aquellas de los Organismos Garantes, emprenden acciones del PROTAI cuando están más apegadas a sus funciones centrales. Es así que el INAI emprendió acciones en todos los ejes en su calidad de organismo garante, la ASF especialmente en los objetivos de rendición de cuentas, el AGN en tanto al eje de archivos y el INEGI en materia de derechos humanos, género y diversidades. Es por ello que se proponen ciertas acciones particulares que podrían cumplir dichos integrantes federales, y se reforzaron las acciones dirigidas hacia los Organismos Garantes, buscando lograr un cumplimiento más homogéneo de la política nacional entre estas instituciones.

A través de los mecanismos de participación y retroalimentación de las instituciones integrantes del SNT, se ha identificado que los enlaces responsables de dar seguimiento a la implementación del PROTAI percibieron una lista amplia y a veces repetitiva de actividades en su primera edición. Es por ello que el programa actual fue revisado con datos e información reportada de las actividades realizadas para diferenciar su contenido y concentrar los objetivos en las acciones más efectivas, viables y relevantes. Al mismo tiempo, el nuevo diseño busca consolidar las prácticas de aquellas instituciones integrantes del SNT que han ajustado y adoptado la planeación de acciones del PROTAI, desde la inclusión de acciones del PROTAI en sus planes institucionales y hasta la creación de áreas o equipos de planeación de política pública.

Un hallazgo importante del análisis de datos de los reportes de desempeño del PROTAI 2017-2021, es la cantidad mínima de actividades que los sujetos reportaron dentro del eje B. Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social. El diseño del programa contenía diversas actividades susceptibles a ser implementadas con perspectiva de género de manera optativa, lo que generó poca claridad entre los operadores. Esta edición del PROTAI busca mejorar y definir acciones específicas para hacer más fácil que los Organismos Garantes y las instituciones integrantes del SNT reporten avances en el enfoque de derechos humanos, género y diversidad, tales como promover la desagregación de datos por género y diversidades entre los sujetos obligados de las leyes de transparencia, o enfatizar el uso práctico del derecho para la defensa de los derechos y por parte de las comunidades indígenas. Los nuevos objetivos dentro del PROTAI se alinean a la conceptualización y operativización del enfoque de género aplicado a la garantía del derecho de acceso a la información.

En los últimos años, después de la publicación del primer PROTAI en el año 2017, se aprobaron diversas políticas nacionales y estatales en materia de anticorrupción que introdujeron prioridades de política pública y la creación de sistemas de coordinación en todos los niveles de gobierno. La rendición de cuentas y el combate a la corrupción son temas que cada vez interesan más al SNT. A través de su Comisión temática se ha acentuado la importancia de coordinar esfuerzos con los sistemas nacional y estatales en materia de anticorrupción, de manera proactiva con acciones emprendidas desde los Organismos Garantes estatales y los integrantes federales del SNT. Retomando este importante debate, el PROTAI 2022-2026 define de mejor manera las acciones que materializan la rendición de cuentas vertical (desde los ciudadanos hacia los gobiernos) y horizontal (entre los poderes) a través de la coordinación interinstitucional, la publicación de información y abriendo espacio a la participación social para conocer sus demandas informativas, así como de las acciones destinadas al combate a la corrupción en línea con las prioridades establecidas por la Política Nacional Anticorrupción.

A pesar de los avances alcanzados con el PROTAI 2017-2022 y las acciones de los Organismos Garantes para ampliar la base de personas usuarias de la transparencia y el derecho de acceso a la información, el nuevo programa refuerza los objetivos, estrategias y acciones que deriven en mejores resultados para potenciar los beneficios que las personas pueden obtener para su vida social, política y económica.

El PROTAI 2022-2026 mantiene la mayoría de los ejes temáticos y transversales de la edición anterior. El SNT incluyó algunas modificaciones en los ejes temáticos a partir de una reforma a los lineamientos para elaborar el programa. Se refinó el tema del eje 3 para incluir el concepto de Estado Abierto (en términos más amplios que el de Gobierno Abierto como estaba anteriormente); y se creó un nuevo eje temático llamado "Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes", para impulsar acciones coordinadas y homologar la interpretación del derecho a lo largo del país. Igualmente, a partir del análisis técnico y diagnóstico, se añadió al diseño del PROTAI 2022-2026 un eje transversal sobre "Profesionalización y el Fortalecimiento Institucional"; se incorporó el eje 3 en Políticas de Transparencia, además de incluir de forma específica un apartado de Datos Abiertos; y se complementó el eje 4 con la temática Anticorrupción, dada la relevancia adquirida para el SNT.

Los ejes temáticos del PROTAI 2022-2026 son los siguientes:

Eje 1. Archivo y Gestión Documental

Eje 2. Derecho de Acceso a la Información

Eje 3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos

Eje 4. Rendición de Cuentas y Anticorrupción

Eje 5. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes

Los ejes transversales son:

Eje A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información.

Eje B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social

Eje C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.

Dada la presente estructura, recuperada de los lineamientos aprobados por el SNT y las consideraciones técnicas durante el diagnóstico y estudio de la experiencia reciente del anterior PROTAI, las transformaciones que sufre el programa se realizaron a nivel de objetivos, acciones y metas con el propósito de conservar la coherencia en la medición, seguimiento, evaluación y vigilancia del desempeño del programa a lo largo de los años. De ahí que en esta edición se proponga mejorar las herramientas de reporte y seguimiento del PROTAI para incrementar la calidad de los datos y contribuir en el trabajo cotidiano de las instituciones integrantes del SNT en el cumplimiento de acciones y reporte de metas.

Finalmente, el presente PROTAL ha sido alineado con:

- **El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16:** “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” y sus metas: 16.5 (Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas), 16.6 (Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas), 16.7 (Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades) y 16.10 (Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales).²
- **El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, en su eje general: Justicia y Estado de Derecho; y sus ejes transversales: Igualdad de género, no discriminación e inclusión; Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; y Territorio y desarrollo sostenible. Los cuales buscan la regeneración ética como “intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior” y define como acciones prioritarias: recuperar la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país; además de establecer la obligatoriedad de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todas las personas del servicio público, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición. Así como transitar hacia una democracia participativa, pues “no es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; debe, además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública; debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno”.³
- Y de forma especial con el diagnóstico y 22 de las 40 prioridades de la **Política Nacional Anticorrupción**⁴, por lo que incluso considera una vinculación directa desde el Eje de Rendición de Cuentas, temática que engloba el fin del propio SNT.

Diagnóstico:

- El servicio público a escala nacional no se articula sobre bases mínimas de mérito, profesionalismo, integridad y congruencia.
- Los procesos de planeación, presupuesto y ejercicio del gasto de las instituciones públicas carecen de transparencia y de criterios mínimos que permitan justificar las decisiones públicas.
- Persisten espacios de opacidad y arbitrariedad en la interacción entre ciudadanos y empresas con el gobierno, al realizar trámites o solicitar servicios.
- Los procesos de contrataciones públicas ocurren en un ambiente de opacidad, discrecionalidad y poca claridad sobre sus efectos en la entrega eficaz de bienes y servicios a la población.
- Las asociaciones público-privadas no cuentan con esquemas suficientes que brinden transparencia y claridad sobre las inversiones realizadas a través de estos mecanismos.
- No existen reglas claras que brinden transparencia y aminoren riesgos de captura y conflicto de interés en las labores de cabildeo.
- Los esquemas de participación y vigilancia social tienen alcances acotados y, en muchas ocasiones, no tienen un funcionamiento adecuado. No existen estrategias sistemáticas que promuevan la colaboración y la co-creación entre autoridades, funcionarios y sociedad para el control de la corrupción.
- Los procesos formativos impulsados desde el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos no necesariamente transmiten valores y ni favorecen el desarrollo de capacidades prácticas que promuevan el control de la corrupción desde la sociedad.
- No existe evidencia suficiente sobre el impacto que tienen las campañas de comunicación y concientización para promover la cultura de la denuncia, y valores como la integridad y la imparcialidad.

Prioridades:

- Prioridad 4. Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

³ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

⁴ <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

- Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- Prioridad 11. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.
- Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.
- Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.
- Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.
- Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción.
- Prioridad 16. Fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.
- Prioridad 18. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Sistema Nacional de Archivos y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.
- Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.
- Prioridad 21. Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.
- Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.
- Prioridad 23. Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria.
- Prioridad 24. Generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales, que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente.
- Prioridad 28. Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezcan la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.
- Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.
- Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

- Prioridad 32. Implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 38. Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos federal y estatales, tendientes a un modelo de Estado Abierto.
- Prioridad 39. Homologar criterios a escala nacional para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate.
- Prioridad 40. Colaborar con el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Además, se han creado vasos comunicantes y de interacción con el PRONADATOS por medio de los ejes transversales, todo ello para maximizar esfuerzos en actividades ya planificadas en los diversos instrumentos de los propios integrantes como sus programas institucionales de los integrantes federales y los programas operativos anuales de los Organismos Garantes Locales.

Marco normativo. El modelo mexicano de acceso a la información pública

El derecho a la información en México es un derecho fundamental regulado en su garantía de manera sólida. Durante estas dos décadas, el derecho de la información ha generado cambios sustantivos en el sistema jurídico y político mexicano, empoderando a la ciudadanía e instaurado el principio de la transparencia gubernamental entre la cultura burocrática.

El fundamento constitucional del derecho de acceso a la información, lo encontramos en el artículo 6° Constitucional, que desde 1977 reconoce que el derecho a la información será garantizado por el Estado Mexicano. La redacción actual es fruto de varias reformas constitucionales, de las que destacan la de 2007, 2013 y 2014, siendo esta última la más reciente de la cual se desprende un andamiaje normativo e institucional bastante robusto. El texto constitucional contiene las bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, establece quiénes son los sujetos obligados y las obligaciones de éstos últimos; así como los medios de garantía para su ejercicio. Se prevén los límites al derecho de acceso a la información como los derechos de terceros, la privacidad, la protección de datos personales, la seguridad nacional y el interés público. Entre los mecanismos de garantía institucionales más sobresalientes se estipula la creación de 33 Organismos Garantes con autonomía constitucional que tienen por objeto vigilar y promover el correcto ejercicio de este derecho.

El marco normativo que desarrolla al artículo 6° constitucional, tiene como punto de partida a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal y las Leyes Estatales específicas en la materia. La Ley General desarrolla el piso mínimo de los derechos de las personas y las obligaciones de las personas del servicio público, así como las bases del Organismo Garante Nacional, los Organismos Garantes de las entidades federativas y los mecanismos de interacción con otras instituciones a través del SNT.

Para los sujetos obligados de orden federal, resulta aplicable la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este ordenamiento, además de encontrar detalles de aplicación de la Ley General, se desarrollan los mecanismos procedimentales para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas. También se prevén mecanismos de apremio, un catálogo de conductas consideradas infracciones, las responsabilidades administrativas, pecuniarias y las sanciones penales.

Desde el ámbito de competencia de las entidades federativas tenemos 32 leyes. Cada Congreso ha cumplido con su responsabilidad de actualizar la legislación y también ha designado los recursos humanos, materiales y administrativos para el establecimiento de un organismo garante local. Esta normatividad resulta aplicable a los sujetos obligados pertenecientes a las autoridades de los Estados o de la Ciudad de México, así como de las autoridades municipales o de las demarcaciones territoriales, según corresponda.

Desde el punto de vista organizacional y de gobernanza, el legislador federal consideró una estructura de coordinación compleja en la que convergen representantes de múltiples espacios geográficos y de diversas especialidades. El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es el mecanismo de gobernanza de mayor representación y alcance en las materias de Transparencia y Acceso a la Información, integrado por los 33 Organismos Garantes, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, el Sistema se engarza en sus funciones y acciones con los Sistemas Nacionales de Archivo y Anticorrupción, contando con marcos jurídicos federales y estatales en las materias de protección de datos personales, archivos y anticorrupción, así como la participación en el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria con la ley general en la materia.

Dentro del modelo del SNT, se constituyen facultades de reglamentación para la emisión de lineamientos, acuerdos, guías, política pública y otros documentos normativos por parte de su Consejo Nacional. A continuación, se muestra la tabla con el Marco Normativo básico en la materia.

Marco normativo básico

Derecho de acceso a la información	
Leyes	1. Artículo 6, apartado A, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 4. 32 leyes de transparencia y acceso a la información pública de las entidades federativas.
Lineamientos	1. Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. 2. Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. 3. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. 4. Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. 5. Lineamientos para la organización y conservación de los archivos. 6. Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. 7. Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. 8. Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. 9. Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables. 10. Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación de resoluciones emitidas por los Organismos Garantes integrantes del SNT.
Acuerdos	1. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2. Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Reglamentos	1. Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Protección de datos personales	
Leyes	1. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. 2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. 3. 32 leyes estatales de protección de datos personales.

Combate a la Corrupción	
Leyes	1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. 2. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 4. 32 leyes estatales de los sistemas estatales de anticorrupción. 5. 32 leyes estatales de responsabilidades administrativas.
Rendición de cuentas	
Leyes	1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 2. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Archivo y Gestión documental	
Leyes	1. Ley General de Archivos. 2. 28 leyes estatales de archivos.
Reglamento	1. Reglamento de la Ley Federal de Archivos
Normas	1. Norma de Archivo Contable Gubernamental 2. Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
Lineamientos	1. Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal publicados el 3 de julio de 2015 y emitidos por el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 2. Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal. 3. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal. 4. Lineamientos para la Creación y Uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.
Disposiciones	1. Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
Guías	1. Guía para la Salvaguarda de Documentos en Circunstancias de Riesgo 2. Guía para la Auditoría Archivística. 3. Guía para el Descarte de libros o publicaciones periódicas que se ubican en los Archivos de Concentración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 4. Guía para la Identificación de Series Documentales con Valor Secundario.
Instructivos	1. Instructivo para elaborar el Cuadro General de Clasificación Archivística. 2. Instructivo para la elaboración del Catálogo de Disposición Documental 3. Instructivo para la Transferencia Secundaria de Archivos (soporte papel) dictaminados con valor histórico al Archivo General de la Nación. 4. Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal.
Recomendaciones	1. Recomendaciones para Proyectos de Digitalización de Documentos 2. Recomendaciones para la Organización y Conservación de Correos Electrónicos Institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Mejora Regulatoria	
Leyes	1. Ley General de Mejora Regulatoria 2. Leyes estatales de Mejora Regulatoria
Acuerdo	1. Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

Tecnologías de Información	
Decretos	1. Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
Acuerdos	1. Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. 2. Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. 3. Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.
Guías	1. Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

CONTENIDO PROTAI

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer institucionalmente la profesionalización y los procedimientos de garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la apertura del Estado, la transparencia, la rendición de cuentas y lucha contra la corrupción; por medio de la mejora regulatoria, la promoción y difusión de la cultura de transparencia, la capacitación y formación de las personas del servicio público, el aprovechamiento del desarrollo tecnológico y la coordinación institucional entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) y los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y demás leyes en la materia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones integrantes del SNT que generen sinergias y uso eficiente de sus capacidades institucionales, presupuestos, profesionalización, especialización y autonomía de toma de decisiones para lograr el objetivo general del PROTAI.
- Definir responsabilidades específicas de los sujetos obligados y mecanismos de monitoreo, en el ámbito de competencia de cada organismo garante, en la consecución del cumplimiento del marco normativo en la materia y las materias del PROTAI.
- Organizar el trabajo coordinado entre las instituciones integrantes del SNT para simplificar el marco normativo, la ingeniería de procesos institucionales, el uso de las tecnologías de información, así como la capacitación, profesionalización, difusión y accesibilidad de los derechos, la transparencia, la gestión documental y de archivos, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción entre los sujetos obligados de las leyes en la materia.
- Fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de transparencia y para el ejercicio universal del derecho de acceso a la información que favorezcan la resolución de problemas sociales, el acceso a servicios, trámites y programas sociales con participación social, respeto a los derechos humanos, con inclusión y libre de discriminación.

ESTRATEGIAS:

El PROTAI cuenta con siete estrategias vinculadas con los objetivos estratégicos de los ejes como herramientas que permiten darle mayor simplicidad a la organización del trabajo coordinado del SNT y sus integrantes.

En el anterior programa se desarrollaron seis estrategias (1. Marco normativo, 2. Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, 3. Coordinación Institucional del SNT, 4. Desempeño Institucional y procesos, 5. Capacitación y Fortalecimiento de Recursos Humanos y 6. Difusión) que son retomadas casi en su totalidad con algunas variaciones. A excepción del caso de "desempeño institucional y procesos" que se eleva ahora a nivel de eje transversal a partir de la experiencia en el diseño de los primeros programas nacionales PROTAI y PRONADATOS y la relevancia en la construcción de Organismos Garantes fuertes, profesionales y autónomos; el resto de las estrategias buscan replantearse en términos instrumentales claros.

De tal forma que las estrategias descritas a continuación se ubican en la categoría de condiciones, tácticas, o medios que permitirán a las instituciones integrantes del SNT alcanzar los objetivos de los Ejes Temáticos.

1. **Socialización (nueva):** Unos de los principales desafíos estratégicos para los Organismos Garantes es el bajo conocimiento y ejercicio de los derechos que garantizan, sumado a que sus funciones involucran la promoción activa de sus materias y en el desarrollo de políticas públicas

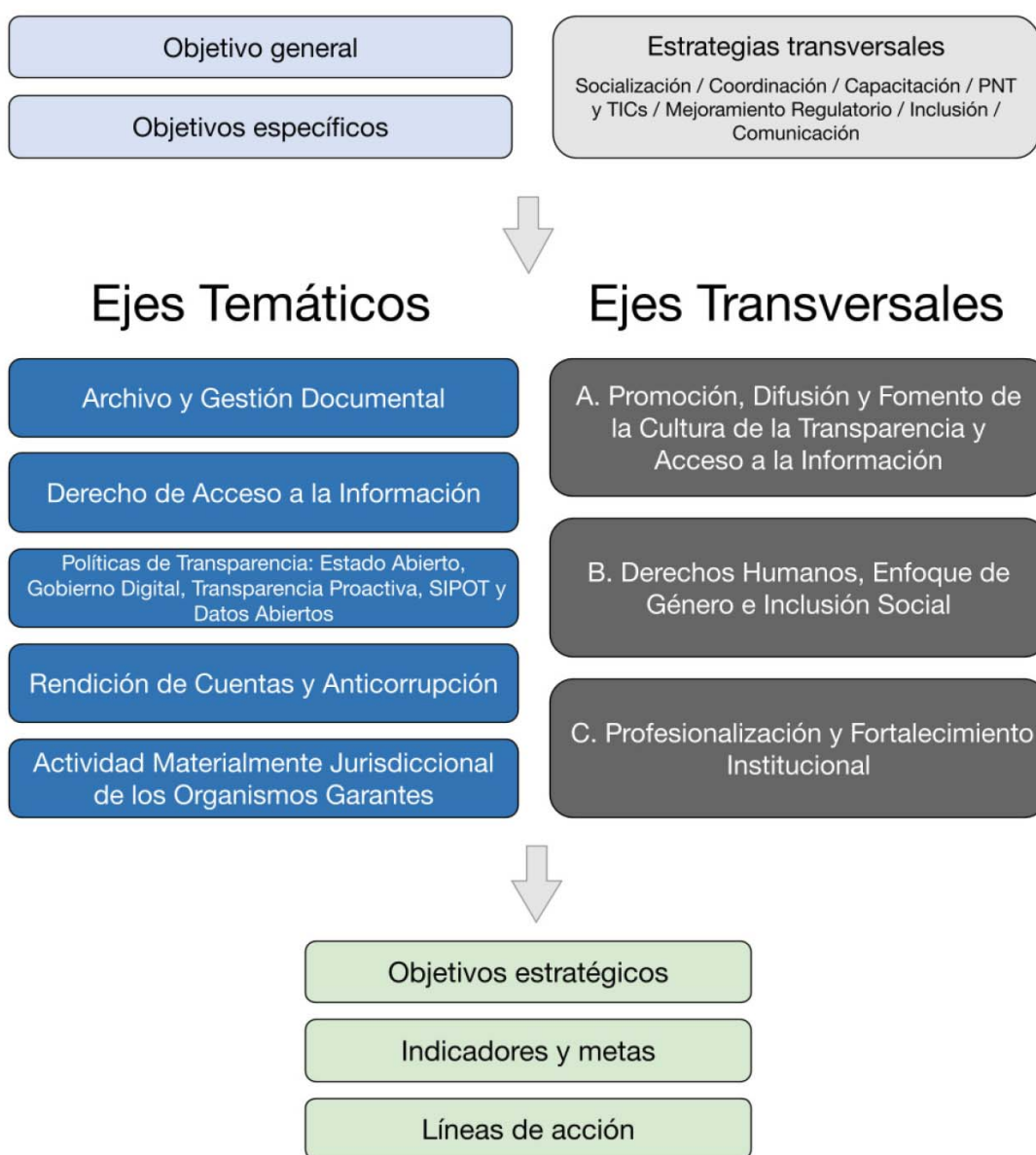
se vuelven fundamentales el desarrollo de mecanismos de socialización directa, que permitan incrementar la formación de agentes multiplicadores del acceso a la información en sectores especializados y personas en situación de vulnerabilidad: sociedad civil, activistas, periodistas, académicos, divulgadores, entre otros, que permitirán aumentar y diversificar el número de los beneficiarios en su ejercicio. De forma particular, el caso del desarrollo del Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI) representa un ejemplo claro de una herramienta probada y con un diseño metodológico robusto para implementar esta estrategia (mayor información en <https://micrositios.inai.org.mx/plandai>).

2. **Coordinación (antes Coordinación Institucional del SNT):** Tras más de cinco años de operación, las instancias del SNT (Comisiones, Regiones, Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, y Consejo Nacional) se han consolidado como espacios de diálogo y coordinación, incluso con agendas particulares en contingencias específicas. En 2020 se aprobaron ajustes a las primeras versiones de los programas nacionales que buscaron dar mayor incidencia a las Comisiones en la realización de acciones coordinadas y con un sentido de priorización respecto al cumplimiento de los objetivos. Por lo tanto, establecer Comisiones específicas para el desarrollo de acciones, rutas o mecanismos de colaboración entre las mismas y los Organismos Garantes o los Organismos Garantes y sus Sujetos Obligados se vuelve fundamental para lograr una implementación, ejecución y seguimiento de los temas del PROTAI más eficaz.
3. **Capacitación (antes Capacitación y fortalecimiento de recursos humanos):** Desde la anterior versión del PROTAI, en que se estableció la necesidad de esta estrategia, se han fortalecido las herramientas didácticas, pero también la cantidad de temas en los que es necesario capacitar al personal de los sujetos obligados y profesionalizar a los Organismos Garantes con la emisión de nuevas leyes; al mismo tiempo, la contingencia sanitaria por COVID-19 ha impulsado la virtualidad a nuevos niveles desarrollando estos mecanismos de forma importante. Por lo cual en este caso la Red Nacional por la Cultura de la Transparencia y la Protección de Datos Personales con su Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional; así como el Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se convierten en instrumentos replicables a nivel nacional para dar cauce a las necesidades de capacitación.
4. **Plataforma Nacional de Transparencia y Tecnologías de la información (PNT y TICs):** La PNT se ha convertido en el instrumento que homologa el ejercicio de derechos al conjuntar en un solo espacio electrónico la consulta de información pública obligatoria, su solicitud y la gestión medios de impugnación para casi ocho mil sujetos obligados, por lo cual es una herramienta clave para cualquiera de los ejes involucrados en este programa; asimismo, las tecnologías de la información y comunicación son la base para hacer esto posible; adecuadas conexiones a internet, infraestructura de almacenamiento y procesamiento, así como equipos funcionales y licenciamientos vigentes son clave para lograr los objetivos establecidos.
5. **Mejora Regulatoria (antes Marco normativo):** Uno de los riesgos más importantes detectados desde el diagnóstico anterior fue la sobrecarga regulatoria de nuevas obligaciones en las instituciones públicas, derivado del modelo legal que se diseñó para normar las distintas materias de la reforma constitucional de 2014 (acceso a la información, protección de datos personales y archivos); en este sentido cobra relevancia el establecimiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria que busca simplificar y promover la eficiencia de la regulación, con lo que se vuelven necesarias acciones de valoración para la emisión de nuevos instrumentos normativos y revisar los existentes, como lo posibilita la estrategia de implementación y seguimiento normativo acordada por el SNT. Cabe señalar que en dicho Sistema participa como invitado permanente a nivel nacional la Presidencia del INAI y en las entidades federativas las Presidencias de los Organismos Garantes.
6. **Inclusión (nueva):** El desarrollo de acciones para garantizar y promover el ejercicio de derechos fundamentales; como lo es el derecho de acceso a la información, el cual requiere de ampliar sus alcances a toda la diversidad de la población, así como generar condiciones y mecanismos para superar las brechas sociales, vulnerabilidades y desigualdades. Con base en la promesa de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás” promovida por la Organización de las Naciones Unidas, las estrategias deben centrarse en los grupos más desfavorecidos como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, la juventud, las personas migrantes y refugiadas, las mujeres y niñas vulnerables, las personas mayores, y las personas en situación de pobreza y de discriminación en cualquiera de sus formas, así como las que se encuentran en situación de analfabetismo digital.

7. **Comunicación (antes Difusión):** Los distintos retos identificados en los diagnósticos previos y la situación del ejercicio y conocimiento social de las materias del Programa hacían fundamental establecer esta estrategia como un pilar para difundir en los distintos públicos la información y el ejercicio del derecho con el fin consolidar y ampliar la participación, vinculación y retroalimentación de los actores relacionados al PROTAI; tras el primer ejercicio con los programas hubo una importante concentración de acciones en este tema por parte de las instituciones integrantes del SNT; sin embargo, el impacto de las acciones no ha sido identificado y han sido esfuerzos desiguales y con poca coordinación y alcance nacional. Por ello es necesario reorganizar los trabajos hacia una estrategia de comunicación efectiva y coordinada, así como a monitorear sus resultados e impacto.

ESTRUCTURA:

Estructura General del PROTAI



Fuente: Elaboración propia con datos del SNT.

Eje 1. Archivo y Gestión Documental

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: Las principales problemáticas ubicadas en el PROTAI 2017-2021 han sido atendidas de manera variada. Si bien la falta de un sistema de archivos y procedimientos para el manejo de información y el fortalecimiento de los programas o planes estratégicos de gestión documental de los Sujetos Obligados ya no representan unas prioridades sustantivas. Como se señala en el documento diagnóstico de este programa: la gestión documental en medios electrónicos, la capacitación del personal especializado, así como continuar con la armonización e implementación de la Ley en materia de archivos siguen siendo retos imperantes. Puesto que la disparidad en los procesos y normatividad de archivo y gestión documental entre los Organismos Garantes del país origina deficiencias en el acceso a la información pública, en particular, en muchos no se generan documentos electrónicos o un control de expedientes y documentos electrónicos. Para que los Organismos Garantes estén en posibilidad de asistir a los Sujetos Obligados en dichos procesos, deben generar capacidades mínimas hacia dentro de los mismos, al tiempo que atienden apremiante necesidad de generación de mapeos y estadísticas que les permitan diagnosticar la situación de la materia archivística en cada uno de los sujetos obligados en el país en coordinación con el CONARCH.

Objetivo Estratégico 1.1: Consolidar la regulación de la gestión documental y la administración de archivos como condición necesaria para el ejercicio y desarrollo del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Establecer la Comisión de Archivos y Gestión Documental como espacio de diálogo, coordinación y colaboración entre el SNT y el Sistema Nacional de Archivos (SNArch) en coordinación con el Archivo General de la Nación (AGN) y el INAI como integrante del CONARCH, para fomentar el ejercicio de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas a través de una adecuada gestión documental y administración de archivos (INAI, AGN).
- 1.1.2 Fortalecer y difundir el proceso de armonización de la normatividad local en materia de gestión documental y administración de archivos en coordinación con el SNArch y el AGN, por medio de los mecanismos que considere el SNT, con el desarrollo de guías, lineamientos, recomendaciones e instrumentos modelo de acompañamiento, así como análisis legales en los casos que sea necesario (INAI, AGN, OGL).
- 1.1.3-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Articular y supervisar contenidos normativos y técnicos en materia de archivos en coordinación con las comisiones del SNT de Archivos y Gestión Documental; Capacitación, Educación y Cultura y el AGN, para su aprovechamiento en los instrumentos de capacitación del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, AGN, OGL).
- 1.1.4-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Acompañar a los sujetos obligados en la implementación de su Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos por medio de los instrumentos de capacitación del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C, priorizando sectores o grupos de instituciones conforme su situación o avances (INAI, OGL).
- 1.1.5-B **Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Propiciar la generación de alianzas y convenios con la sociedad civil, instituciones académicas, autoridades especializadas en sectores especializados y personas en situación de vulnerabilidad, para identificar áreas de oportunidad en archivos y gestión documental, así como su vinculación con el derecho de acceso a la información por medio de investigaciones, diagnósticos, replicación de buenas prácticas y/o certificaciones (INAI, OGL).
- 1.1.6-A **Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Generar, aprobar y difundir, de forma individual por integrante o en conjunto con las comisiones del SNT correspondientes (Archivos y Gestión Documental y Capacitación, Educación y Cultura) y el AGN, productos y materiales de comunicación sobre la gestión documental y su impacto en el acceso a la información pública, ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación de su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, AGN, OGL).
- 1.1.7 Desarrollar el procedimiento para permitir el acceso a la información pública de documentos con valor histórico, que no hayan sido transferidos a un archivo histórico y que contengan datos personales sensibles, para los casos señalados por el artículo 38 de la Ley General de Archivos (INAI, OGL).

- 1.1.8 Promover, en el marco de las atribuciones del SNT en coadyuvancia con la instancia especializada en la materia, el desarrollo de sistemas informáticos de control y gestión documental, así como de digitalización documental, tratamiento, administración y conservación de documentación electrónica (INAI, OGL).
- 1.1.9 Diseñar y aplicar, con asesoría técnica del AGN y el CONARCH, un cuestionario o censo a los sujetos obligados para realizar un diagnóstico de la situación de sus archivos físicos y digitales, así como de sus sistemas institucionales de archivo (INAI, AGN, OGL).
- 1.1.10 Identificar y reconocer de forma nacional a sujetos obligados con prácticas destacadas y efectivas en el desarrollo de sistemas informáticos de control y gestión documental, digitalización documental, así como tratamiento, administración y conservación de documentación electrónica (INAI, AGN).
- 1.1.11 Explorar y desarrollar mecanismos de vinculación de la Plataforma Nacional de Transparencia y los sistemas informáticos de control y gestión documental, en coordinación con lo establecido en la línea de acción 3.2.4-B (INAI, OGL).
- 1.1.12-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Fomentar el desarrollo de áreas operativas o adscripción de personas servidoras públicas para realizar las funciones de archivo de concentración e histórico; así como asesorías sobre procesos internos para que Organismos Garantes con pocos recursos materiales y humanos puedan cumplir con dichas funciones (INAI, AGN).

Estrategias:

- **Socialización:** En el nivel de las personas del servicio público para su sensibilización y conocimiento de la norma.
- **Coordinación:** Vinculación con SNArch, AGN, CONARCH, INEGI y Comisiones del SNT.
- **Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- **PNT y TICs:** Vinculación PNT con sistemas informáticos de control y gestión documental y promoción al desarrollo de estos últimos.
- **Mejora Regulatoria:** Armonización y difusión de normatividad.
- **Inclusión:** Empezar acciones, alianzas y convenios con instituciones, organizaciones y personas en situación de vulnerabilidad.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Índice de control de la gestión documental.

Línea Base: 59.84%, CNTAIPDPDF y CNTAIPDPPE 2020

Índice con dos componentes: 1) Mide el porcentaje de Organismos Garantes con existencia de procesos y mecanismos para el control del tratamiento de la documentación (cuadro de clasificación archivística, catálogo de disposición documental; sistema institucional de archivos y sistema automatizado de gestión documental y control de documentos) y el 2) porcentaje de los Organismos Garantes que incorporan documentos electrónicos a expedientes electrónicos.

NOTA DE CAUCIÓN: Si se desea obtener una medición más precisa de los avances del presente objetivo se recomienda priorizar el desarrollo de la línea de acción 1.1.9, para contar con estadísticas confiables y actualizadas que permitan generar nuevos indicadores a nivel de los sujetos obligados.

Hasta el momento la PNT permite obtener los registros sobre catálogo de disposición y guías de archivo documental de la obligación general de transparencia XLV, siendo un primer acercamiento a la construcción de dichos conjuntos de datos.

Eje 2. Derecho de Acceso a la Información

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: En el diagnóstico del PROTAL 2017-2021 se identificaron cinco problemáticas sobre este eje temático:

- *Ausencia de sistematización de criterios mínimos de la interpretación del derecho, a la gestión de solicitudes y recursos de acceso a la información, y en el cumplimiento de obligaciones de transparencia, y la imposición de sanciones y medidas de apremio.*
- *Insuficiencia del seguimiento y evaluación de las actividades sobre la promoción, difusión y fomento de la cultura de acceso a la información entre la población, en el ámbito federal y estatal.*

- *Ausencia de estrategias sobre derecho de acceso a la información dirigidas a población en situación de vulnerabilidad.*
- *Insuficiencia de procesos de coordinación e interconexión sobre sistemas informáticos para la gestión de solicitudes y recursos.*
- *Desconocimiento por parte de la población en relación a los procedimientos para solicitar información al gobierno, así como la falta de confianza en la información gubernamental y el desconocimiento de los Organismos Garantes encargados del acceso de este derecho.*

Aunque todas ellas presentan avances, se requiere trabajar más para generar proyectos específicos sobre el derecho de acceso a la información incluyentes para la población en situación de vulnerabilidad, disminuir brechas sociales, impulsar la accesibilidad, la inclusión con perspectiva de género; asimismo, consolidar actividades de promoción, difusión y fomento de la cultura de acceso a la información para darle un sentido de utilidad a la información gubernamental en la vida de las personas, y facilitar los procedimientos a través de los cuales la ciudadanía accede a la información e interpone recursos de revisión ante el INAI y los Organismos Garantes.

Una importante consideración sobre las líneas de acción propuestas es que no cierran la posibilidad de impulsar iniciativas específicas por parte de las instituciones integrantes del SNT; sin embargo, se busca generar acciones de coordinación nacional que permitan el desarrollo de instrumentos efectivos en el desarrollo y fortalecimiento del ejercicio del DAI.

Objetivo Estratégico 2.1 Expandir el conocimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa.

Líneas de acción:

2.1.1-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Establecer como mecanismos de capacitación del SNT para las personas del servicio público de los sujetos obligados (INAI, OGL):

- La Red Nacional y Redes Locales por una cultura de la Transparencia y la Protección de Datos Personales,
- El Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN),
- El Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y
- Otros que considere el SNT, sus integrantes, comisiones e instancias.

2.1.2 Consolidar la “Red Nacional por una cultura de la Transparencia y PDP” y su Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN) como mecanismos permanentes de capacitación y colaboración entre Organismos Garantes y las personas del servicio público de los Sujetos Obligados en las materias que competen al PROTAL a fin de fortalecer la cultura del acceso a la información y la transparencia (INAI, OGL).

2.1.3 Promover el establecimiento o acciones de fortalecimiento de las Redes Locales por una cultura de la Transparencia y la PDP y sus programas de capacitación (INAI, OGL).

2.1.4 Fortalecer y ampliar la cobertura de las herramientas de capacitación en línea del Centro Virtual de Formación para Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y apoyar el desarrollo de otras iniciativas similares (INAI).

2.1.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar la generación de alianzas y convenios con la sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y autoridades de los tres órdenes de gobierno, incluyendo las comunitarias y aquellas especializadas para que toda persona tenga a su alcance los medios apropiados a sus posibilidades para ejercer y aprovechar el DAI para el acceso a otros derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, servicios, seguridad, justicia, libertad de expresión, igualdad, etc.) con una adecuada perspectiva de inclusión y promoción de los derechos humanos con la replicación nacional de: (INAI, OGL)

- La Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC),
- El Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE),

- c. La Caravana de la Transparencia y Privacidad,
- d. Concursos o certámenes que fomenten el uso y valor social de la información, en coordinación con autoridades educativas para dar mayor alcance.
- e. El Programa: "Promociona, Vincula y Acciona Tus Derechos y
- f. El Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI)
- g. Otros que considere el SNT, sus integrantes, comisiones e instancias.

2.1.6-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Fortalecer acciones de los órganos garantes para el diseño de políticas públicas de transparencia y acceso a la información con perspectiva de género, derechos humanos e inclusión, para con ello actualizar y consolidar políticas y/o acciones del Plan DAI dirigidas a ampliar y diversificar el número de personas usuarias del derecho de acceso a la información; así como formar agentes multiplicadores del DAI en sectores especializados: sociedad civil, activistas, periodistas, académicos, divulgadores, *influencers*, organizaciones (sociales, asociaciones, confederaciones, empresarios), entre otros para aumentar sus beneficios sociales derivados (INAI, OGL).

2.1.7-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en coordinación con las comisiones del SNT de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social⁵, productos (revista, folletos, historietas, etc.), materiales (infografías, videos, textos, etc.) y herramientas (redes sociales, canales de video, portal SNT, etc.) de comunicación que incorporen los principios de igualdad y no discriminación sobre el acceso a la información pública y la transparencia en sus diferentes aspectos, ajustables por cada integrante del SNT y los sujetos obligados; considerando el diseño y establecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para las acciones de promoción y difusión emprendidas desde el SNT (INAI, OGL).

Esta línea de acción se replica en materia de Archivos (1.1.6-A), Estado Abierto (3.1.4-A), Gobierno Digital (3.2.6-A), Transparencia Proactiva (3.3.8-A), uso del SIPO (3.4.1-A), Datos Abiertos (3.5.8-A), Anticorrupción (4.1.13-A) y resoluciones de recursos de revisión socialmente relevantes (5.1.10-A).

2.1.8-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Impulsar el desarrollo y establecimiento de cursos, diplomados, certificaciones o posgrados en materia de acceso a la información y transparencia con Universidades, autoridades educativas de todos los niveles y Organismos Garantes (INAI, OGL).

2.1.9 Expandir el trabajo del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) de forma nacional para beneficio de la ciudadanía en el ejercicio y goce del derecho de acceso a la información pública (INAI).

2.1.10-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Implementar un modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, acorde a sus capacidades financieras, materiales y humanas para aumentar la eficacia de los recursos y capacidades destinados a las materias que competen al PROTAI, en especial para promover el ejercicio y garantía del DAI (INAI, OGL).

2.1.11 Generar reportes estadísticos sobre los principales aspectos del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información (se propone usar como base el Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública y el Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia). (INAI, OGL).

2.1.12-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional: Diseñar mecanismos de selección y reclutamiento de personal a partir de perfiles de puestos actualizados y diseñados curricularmente para cubrir las necesidades en materia del DAI (INAI, OGL).

2.1.13 Realizar acciones de acompañamiento y asesoría con Unidades y Comités de Transparencia de los sujetos obligados, a partir de su priorización por temáticas de las solicitudes de información recibidas y sectorización por relevancia social, a partir de lo dispuesto en Catálogo de Sujetos Obligados y el Catálogo de Clasificación Temática de Solicitudes de Información⁶ (INAI, OGL).

⁵ Con la posible invitación a colaborar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos

⁶ Acuerdo Mediante el cual se aprueban el Catálogo de Sujetos Obligados y el Catálogo de Clasificación Temática de Solicitudes de Información CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02-14/07/2021-02.

- 2.1.14 Consolidar la presencia del INAI y el SNT en las redes internacionales, así como su incidencia en los foros especializados y eventos institucionales con componente internacional a fin de mantener a la vanguardia la PDP en México (INAI).
- 2.1.15 Desarrollar estrategias de educación cívica y/o iniciativas que permitan la inclusión de las temáticas de acceso a la información y transparencia gubernamental en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de los distintos niveles (incluyendo especialistas) (INAI, OGL).
- 2.1.16 Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre acceso a la información, la transparencia gubernamental, la rendición de cuentas y sus repercusiones sociales (INAI, OGL).
- 2.1.17 Realización de eventos de análisis, exposiciones o retos públicos sobre el acceso a la información y transparencia gubernamental en sus diferentes facetas, así como para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del DAI; se recomienda que estén enfocados a crear alianzas y ampliar redes de conocimiento, a fin de que incluya sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a los colaboradores habituales⁷ (INAI, OGL).
- 2.1.18 Analizar el cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el SNT en atención a la LGTAIP e identificar áreas de oportunidad para su mejora regulatoria conforme a la estrategia de implementación y seguimiento normativo del SNT acordada por el Consejo Nacional en atención a las consideraciones en la materia del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (INAI, OGL).
- 2.1.19 Establecer estrategias para el posicionamiento de los Organismos Garantes como piezas clave en el ejercicio y garantía del Derecho de Acceso a la Información por medio de casos de éxito (INAI, OGL).
- 2.1.20 Propiciar la generación de alianzas y convenios con medios de comunicación públicos y privados (en particular internet, radio y televisión), así como realizar su seguimiento y valoración de resultados, para promover y dar a conocer los mecanismos de ejercicio y garantía del DAI y cómo puede ser útil para el ejercicio de otros derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, servicios, seguridad, justicia, libertad de expresión, igualdad, etc.) con perspectiva de inclusión y promoción de los derechos humanos (INAI, OGL).
- 2.1.21-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Identificar información básica de las instituciones integrantes del SNT o de Sujetos Obligados que sea de utilidad social para pueblos y comunidades indígenas, así como desarrollar e implementar un programa piloto de traducción y difusión de dicha información, de la difusión de las leyes y documentos traducidos en lenguas indígenas que faciliten el conocimiento y ejercicio del DAI y su aplicación concreta en la vida de las comunidades y personas (INAI, OGL).
- 2.1.22-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Establecer normas y procedimientos que sienten las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo de un Sistema de Servicio Profesional de Carrera o equivalente en los Organismos Garantes que garantice la capacitación, profesionalización y especialización de sus servidoras y servidores públicos, para fortalecer así la garantía del DAI (INAI, OGL).
- 2.1.23-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Implementar por parte de los Organismos Garantes instrumentos orientadores para el fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión Social emitidos por el SNT o por sus Instancias (INAI, OGL).

Estrategias:

- **Socialización:** Establecimiento y desarrollo de instrumentos del SNT. Además de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- **Coordinación:** Vinculación con INEGI y Comisiones del SNT.
- **Capacitación:** Establecimiento y desarrollo de instrumentos del SNT
- **PNT y TICs:** Difusión, socialización y capacitación del uso de la PNT

⁷ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

- **Mejora Regulatoria:** Identificar áreas de oportunidad en normatividad emitida conforme a la estrategia de implementación y seguimiento normativo del SNT
- **Inclusión:** Emprender acciones, alianzas y convenios con instituciones, organizaciones y personas en situación de vulnerabilidad.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Porcentaje de avance del indicador de Acceso a la Información del Gobierno de la Métrica de Gobierno Abierto

Línea Base: 25.37%, Métrica de Gobierno Abierto 2017-2019

Se calcula el avance del indicador señalado entre una edición y otra en términos porcentuales. El cual se obtiene a partir de la revisión de las respuestas de sujetos obligados a las solicitudes de acceso a la información realizadas en un periodo dado analizando el cumplimiento del plazo legal, la existencia de una respuesta, y la frecuencia del uso de prórroga.

NOTA DE CAUCIÓN: Es recomendable la construcción de uno o más indicadores compuestos que reflejen la diversidad de problemáticas sobre el uso del derecho, el acceso a la información gubernamental por parte de la población por diversos medios, y el conocimiento del derecho.

Algunas variables y sus fuentes a continuación:

Porcentaje estimado de población mayor a 18 años que conoce o ha escuchado sobre la existencia de una Ley en materia de transparencia	ENAI	50.60%	62.63%
Promedio del presupuesto ejercido por los organismos garantes como porcentaje de su presupuesto autorizado	CNTAIPDP	97.13%	98.69%
Indicador de Acceso a la Información del Gobierno de la Métrica de Gobierno Abierto	MGA	0.6687	0.84
Porcentaje de organismos garantes que cuentan con información sistematizada para el desarrollo de una plataforma de criterios y precedentes sobre el derecho de acceso a la información en el país	SESNT	42.42%	51.51%
Número de tickets levantados por incidencias en el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia	PNT	-	-
Indicador compuesto a partir de las consultas a portales, así como solicitudes y recursos de revisión registrados	PNT	-	-

Eje 3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: En este eje se conjuntan diversas expresiones de la transparencia en las instituciones públicas y su relación con la ciudadanía para materializar el acceso a la información en la disminución de brechas sociales, dar acceso al ejercicio de otros derechos y resolver problemas públicos.

La Métrica de Gobierno Abierto es un estudio que “aporta diferentes elementos de análisis en materia de apertura, con base en los ejes de transparencia y participación ciudadana, así como la oferta de mecanismos gubernamentales y la demanda de instrumentos por parte de la ciudadanía”⁸. De acuerdo con los datos de su Índice de Gobierno Abierto en México, en 2019 reportaba avances respecto a la medición de 2017; con excepción del eje temático de participación desde el gobierno, hubo un incremento de los niveles apertura, acceso a la información, transparencia y participación.

⁸ CIDE-INAI, Métrica de Gobierno Abierto 2017 y 2019.
https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765

Por otra parte, si bien es cierto que mejoraron las calificaciones, sigue estando pendiente la publicación de los datos abiertos por parte de los Sujetos Obligados y que se atiendan las necesidades específicas de la ciudadanía respecto al acceso a la información, sobre todo creando información más entendible y enfocada. Asimismo, se deben mejorar los portales y buscadores para el acceso a estos datos a nivel nacional, pero, sobre todo, a nivel estatal, en el que hay muchas disparidades. También se vuelve indispensable homologar el lenguaje y las interacciones con los Sujetos Obligados y avanzar en la instalación de los Secretariados Técnicos Locales, que contribuyan a la dimensión de la participación ciudadana.

3.1. ESTADO ABIERTO

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: Durante la ejecución PROTAI 2017-2021 hubo avances registrados principalmente en los indicadores de la Métrica de Gobierno Abierto y el incremento en la instalación de Secretariados Técnicos y determinación de Planes de Acción en la iniciativa "Co-creación: Creación desde lo local". Aunque, derivado del despertar social por participar en la resolución de problemas públicos y la exigencia de la población de ser tomada en cuenta y ejercer la democracia en más ámbitos de la vida pública es que fue quedando obsoleto limitar la apertura a los gobiernos y ha ido extendiéndose a los parlamentos, poderes judiciales y demás instituciones que conforman el Estado. Ante lo anterior ha sido necesario un replanteamiento de los conceptos y evolucionar con ellos en la implementación de los principios de apertura gubernamental a todos los niveles y poderes del Estado como mecanismo de gobernanza para materializar políticas concretas con amplia participación ciudadana en la toma de decisiones, mismos que a los que es necesario evaluar para conocer su impacto y dar seguimiento a sus resultados.

Al hacer un balance para la renovación de este eje merece la pena mencionar que en el PROTAI 2017-2021 fueron auto reportadas 313 acciones en el periodo de 2018 a 2021 por parte de los Organismos Garantes Locales. Siendo Oaxaca la entidad que más actividades registró: 64 (20.4% del total), en tanto que casi la tercera parte de Organismos Garantes (10) no reporta ninguna actividad; como en otros ejes, se denota una gran disparidad en el escenario local en el avance en la materia. En particular las líneas 3.2 *Fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para fortalecer el enfoque de Gobierno Abierto con perspectiva derechos humanos y de género*, y 3.3 *Consolidar la capacitación de las y las personas del servicio público en materia de Gobierno Abierto*, solo reportaron 28 y 22 actividades cada una, de nuevo siendo Oaxaca el mayor número (10 en cada una). Destaca que, para ambas líneas, tres cuartas partes de los Organismos Garantes no registraron acciones de capacitación, ni actividades en el tema de perspectiva de derechos humanos y de género.

Objetivo Estratégico 3.1 Actualizar los principios de apertura gubernamental y robustecer el enfoque de Estado Abierto para aumentar la participación en la solución de problemas sociales.

Líneas de acción:

- 3.1.1 Promover la inclusión en el marco normativo y técnico de la obligación de apertura del Estado en todos sus ámbitos para mantener actualizada la normatividad al avance conceptual, incluyendo los lineamientos y documentos de referencia emitidos por el Consejo Nacional del SNT (INAI, OGL).
- 3.1.2 Desarrollar herramientas de seguimiento, medición y evaluación de los mecanismos de Estado Abierto como metodologías que permitan determinar la situación institucional de la apertura como posible solución de problemas sociales (INAI, OGL).
- 3.1.3-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil en materia de participación ciudadana para la toma de decisiones y fortalecer los mecanismos de Estado Abierto conforme a los esquemas desarrollados por el SNT en las líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B (INAI, OGL).
- 3.1.4-A **Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre el Estado Abierto y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).
- 3.1.5-B **Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Ampliar la instalación y funcionamiento de iniciativas y mecanismos de Estado Abierto en los tres ámbitos de gobierno que respondan a los contextos sociales locales, federal y nacional (Parlamento Abierto, Justicia Abierta y Gobierno Abierto) de forma que sean incluyentes y accesibles a la participación ciudadana como un elemento indispensable para el robustecimiento de estas prácticas, así como para grupos en situación de vulnerabilidad (INAI, OGL).

- 3.1.6 Propiciar iniciativas de colaboración con personas y organizaciones de la sociedad civil y autoridades para dotar de utilidad social de la información contenida en las obligaciones de transparencia y su vinculación con la rendición de cuentas y la integridad pública; se recomienda que dichas alianzas se amplíen más allá de los colaboradores habituales⁹ (INAI, OGL).
- 3.1.7 Consolidar el diálogo y colaboración estratégica con personas y organizaciones de la sociedad civil y autoridades para aprovechar la plataforma de la Alianza para el Gobierno Abierto en la difusión y desarrollo de prácticas en materia de Estado Abierto y Transparencia Proactiva se recomienda que dichas iniciativas se amplíen más allá de los colaboradores habituales¹⁰ (INAI, OGL).

Estrategias:

- **Socialización:** Diálogo, colaboración, alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas, garantizando el componente de participación.
- **Coordinación:** Vinculación con instancias y Comisiones del SNT, organizaciones civiles e internacionales (Alianza para el Gobierno Abierto).
- **Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- **Mejora Regulatoria:** Actualización del marco normativo del SNT.
- **Inclusión:** Empezar acciones, alianzas y convenios con instituciones, organizaciones y personas en situación de vulnerabilidad, garantizando el componente de participación.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Porcentaje de avance del Subíndice de Participación de la Métrica de Gobierno Abierto

El subíndice de participación ciudadana evalúa tanto la existencia y funcionamiento de mecanismos de participación en cada sujeto obligado, como el nivel en el que las personas pueden comunicarse con los sujetos obligados para hacer propuestas sobre su quehacer. Por ello, esa medición se considera la medición más cercana al objetivo propuesto al calcular el avance entre una edición y otra del indicador señalado en términos porcentuales.

Línea Base: 46.43%, Métrica de Gobierno Abierto 2017-2019

3.2 GOBIERNO DIGITAL

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: La contingencia sanitaria del 2020 origina por la COVID-19 obligó a las instituciones integrantes del SNT a adaptarse de manera rápida para funcionar a distancia y realizar una acelerada incorporación de tecnologías de comunicación en sus labores cotidianas. Dicho proceso que ha sucedido de forma gradual, considerando que diversos mecanismos del SNT ya operaban de forma remota ocasionalmente (principalmente gracias al INEGI), sumada a la consolidación de la PNT como herramienta central y que había iniciativas para profundizar dicha tendencia de más de veinte años en la administración pública de construcción del gobierno digital.

En este sentido, es necesario seguir consolidando la infraestructura y capacidades de las instituciones integrantes del SNT, así como responder a los nuevos retos tanto de interconexión con los desarrollos, herramientas y plataformas de otros Sistemas Nacionales e instituciones, como de disparidades en los portales y buscadores para el acceso a información a nivel nacional y de forma particular a nivel estatal.

Objetivo Estratégico 3.2 Impulsar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación como instrumento de actualización y accesibilidad para disminuir las brechas en el ejercicio del DAI.

Líneas de acción:

- 3.2.1 Elaborar, por parte de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del SNT, un diagnóstico de la infraestructura y recursos tecnológicos disponibles que operan las instituciones integrantes del SNT y los sujetos obligados de la LGTAIP, para la identificación de necesidades y áreas de oportunidad (INAI, OGL).

⁹ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

¹⁰ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

- 3.2.2-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Actualizar, mejorar y aprovechar la infraestructura tecnológica existente al interior de las instituciones integrantes del SNT para la administración del conocimiento y la colaboración digital, a través de sistemas y esquemas tecnológicos de organización, coordinación y comunicación (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 3.2.3 Actualizar y promover la realización de trámites y atención a la población a través de medios electrónicos como facilitadores del acceso a la información pública, por medio de mejoras continuas y actualizaciones al SISAI y SIGEMI (INAI, OGL).
- 3.2.4-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Continuar la implementación de la PNT a nivel nacional y realizar las actualizaciones necesarias para mantener la accesibilidad y usabilidad por sus personas usuarias (en especial aquellos con alguna discapacidad o de lengua indígena), administradores y las personas del servicio público de los sujetos obligados; así como desarrollar acciones para reducir la brecha digital y mecanismos de vinculación con los sistemas informáticos de control y gestión documental y la Plataforma Digital Nacional (PDN) (INAI, OGL).
- 3.2.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Generar estrategias de inclusión digital a partir de la generación de material (infografías, videos, textos en revistas, folletos, historietas, etcétera) de los mecanismos para el ejercicio del DAI, así como los productos informativos (micrositios, estadísticas, información focalizada), cursos y asesorías que se ofrecen; asimismo, desarrollar cursos de orientación para que personas en situación de vulnerabilidad o sus familiares y/o cuidadores que puedan ayudarles a encontrar y acceder información pública sobre trámites y/o servicios en línea, mediante el uso de computadora o un teléfono móvil (INAI, OGL).
- 3.2.6-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Diseñar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre los mecanismos para el ejercicio del DAI, así como los productos informativos (micrositios, estadísticas, información focalizada), cursos y asesorías que ofrecen las instituciones integrantes del SNT, con el fin de explicarle a las personas en situación de vulnerabilidad la utilidad de la PNT y otras herramientas digitales, así como los beneficios que se podrían generar en su vida con el acceso a la información. Considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).
- 3.2.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Consolidar el soporte técnico, esquemas de seguridad y mecanismos de emergencia de la PNT (INAI, OGL).
- 3.2.8-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público para una adecuada administración de la PNT conforme a los esquemas desarrollados por el SNT en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, OGL).

Estrategias:

- **Coordinación:** Vinculación con instancias y Comisiones del SNT e integrantes del SNA y el SNARCH
- **Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- **PNT y TICs:** Actualización y mejora PNT e infraestructura tecnológica.
- **Inclusión:** Emprender acciones e iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Índice de uso de Infraestructura en Tecnologías de la Información de los Organismos Garantes

Mide el fortalecimiento de las TIC's para el ejercicio de las funciones de los Organismos Garantes en la garantía del DAI por medio de dos variables: 1) la proporción de Organismos Garantes que reportaron hacer uso de la infraestructura tecnológica destinada al sistema INFOMEX u otras aplicaciones similares; y 2) la proporción de Organismos Garantes que reportaron hacer uso del servicio de internet institucional.

Línea Base: 1. 72.72%, 2. 96.96% CNTAIPDPDF y CNTAIPDPPE 2020.

3.3 TRANSPARENCIA PROACTIVA

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: En el proceso de diagnóstico para la elaboración de este programa se identificó un crecimiento importante del componente de Transparencia Proactiva en la Métrica de Gobierno Abierto, al pasar de 0.15 en 2017 a 0.53 en 2019; sin embargo se identificó que los Sujetos Obligados no enfocan sus acciones a necesidades específicas de información de la ciudadanía, pues sigue en desarrollo *la homogeneización de procedimientos para detectar necesidades y obstáculos de uso de información de su población objetivo o potencial*. Destaca que, durante la ejecución del programa anterior, la línea de acción 3.6 *Consolidar la capacitación de las y las personas del servicio público en materia de transparencia proactiva* es la que suma menos actividades de todas (13) y solo son 4 los Organismos Garantes que tienen resultados. Sobresale el hecho de que en materia de capacitación sobre transparencia proactiva un 87.5% de los Organismos Garantes Locales no realizó ninguna actividad.

Objetivo Estratégico 3.3 Promover que la información generada y divulgada coadyuve a la toma de decisiones, reduzca las barreras de acceso a la información pública y resuelva problemáticas sociales específicas.

Líneas de acción:

- 3.3.1 Mantener el desarrollo de instrumentos de diagnóstico, monitoreo y seguimiento de la implementación de las Políticas Nacionales de Estado Abierto y Transparencia Proactiva (INAI, OGL).
- 3.3.2 Consolidar los procesos para la implementación, verificación, evaluación y reconocimiento de actividades de Transparencia Proactiva de forma nacional incrementando la participación ciudadana (INAI, OGL).
- 3.3.3 Consolidar el desarrollo y actualización de los repositorios nacionales de información y difusión de prácticas de Transparencia Proactiva, para su documentación y socialización. Así como la inclusión de prácticas desarrolladas respecto a información de interés para la sociedad de otros Sistemas Nacionales (INAI, OGL).
- 3.3.4 Llevar a cabo intervenciones de Transparencia Proactiva en colaboración con sujetos obligados especializados y participación social para su asesoramiento y acompañamiento en la implementación de acciones y estrategias (INAI, OGL).
- 3.3.5-B **Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad social a los ejercicios de Transparencia Proactiva y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen de los colaboradores y grupos habituales para llegar a personas en situación de pobreza, niñas, niños y adolescentes, diversidad sexual, origen rural, entre otros (INAI, OGL).
- 3.3.6-B **Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Establecer perfiles de personas usuarias y para construir fuentes con información de calidad, inclusión, accesibilidad, así como conocimiento público en temas de interés de la sociedad, con atención al contexto social en que se desenvuelven los sujetos obligados, para reducir las brechas en el acceso a la información pública, resolver problemas sociales y sensibilizar en materia de discriminación y violencia por razón de género con un enfoque de derechos humanos, igualdad y género; así como acciones de acercamiento con sociedad civil en general, que guíen sobre la información que los grupos en situación de vulnerabilidad particularmente consideren como útil (INAI, OGL).
- 3.3.7-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil en las acciones de Transparencia Proactiva conforme a los esquemas desarrollados por el SNT (líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B) (INAI, OGL).
- 3.3.8-A **Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre Transparencia Proactiva y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).
- 3.3.9 Establecer categorías para dotar de utilidad social de la información contenida en las obligaciones de transparencia y construir fuentes con información de calidad, inclusión, accesibilidad, así como conocimiento público en temas de interés de la sociedad para reducir las brechas en el acceso a la información pública con la rendición de cuentas y la integridad pública (INAI, OGL).

3.3.10 Priorizar la participación ciudadana como elemento clave para el fortalecimiento de las políticas de Transparencia Focalizada desarrollando las siguientes herramientas:

- Análisis de solicitudes de información con herramientas de análisis de datos.
- Desarrollar espacios de contacto ciudadano a partir de las propias funciones de los Sujetos Obligados.
- Realizar minería de información en buscadores y redes sociales.
- Repensar la comunicación social institucional para llevar información a la ciudadanía (INAI, OGL).

3.3.11 Brindar acompañamiento especializado para impulsar procesos locales de evaluación y reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva (INAI, OGL).

Estrategias:

- Socialización:** Establecimiento de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- Coordinación:** Vinculación con instancias y Comisiones del SNT e integrantes del SNA y el SNARCH
- Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- PNT y TIC's:** Desarrollo de micrositos y repositorios.
- Inclusión:** Desarrollar acciones e iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad como centro de la política de transparencia proactiva.
- Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Índice de promoción de transparencia proactiva

Línea Base: 25.76%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Este índice mide la cobertura de las acciones de seguimiento de la política de transparencia proactiva por medio de dos componentes: el primero, se refiere al porcentaje total de Organismos Garantes que reportaron en el CNTAIPDP evaluar el impacto de los efectos generados por la publicación, difusión de la información y/o el conocimiento en sus sujetos obligados; el segundo componente se refiere al porcentaje total de Organismos Garantes que reportaron en el CNTAIPDP realizar acciones de acciones de diseño, implementación y evaluación de una política de transparencia proactiva en los sujetos obligados.

NOTA DE CAUCIÓN: En caso de considerar alguna versión alternativa de indicador se sugiere utilizar el Indicador de Transparencia Proactiva de la Métrica de Gobierno Abierto.

3.4 SIPOT (Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia)

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: En lo que se refiere al SIPOT, conforme a la Métrica de Gobierno Abierto ha incrementado su indicador sobre información obligatoria al pasar de 0.45 a 0.72, a partir de la revisión de una selección de las obligaciones de transparencia publicadas. Por otra parte, de acuerdo con lo reportado en el CNTAIPDPF¹¹ los sujetos obligados han incrementado las estructuras organizacionales formales para garantizar el acceso a la información:

	Unidades de Transparencia	Comités de Transparencia
2017	5,769	4,459
2019	7,219	6,592
2020	6,858	6,759
2021	7,489	7,054

¹¹ INEGI, Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAIPDPF). <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpf/>

Sin embargo, ahora los retos se relacionan con la calidad y simplicidad de acceso a la información, las formas de llegar a la información pública que generan los sujetos obligados son múltiples y esto dificulta a los particulares su pronta localización. Por su parte, el SIPOT, a pesar de sus actualizaciones sigue siendo un sistema técnico y poco comprensible para el usuario por el nivel de sofisticación de la información que arroja. Por lo que se considera necesario seguir impulsando herramientas para alcanzar una mayor inclusión y diversidad de personas usuarias del sistema.

Objetivo Estratégico 3.4. Fortalecer al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta de transparencia para las instituciones públicas

Líneas de acción:

- 3.4.1-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Actualizar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, los productos y materiales de comunicación existentes sobre el uso del SIPOT, sus buscadores y su relevancia en el acceso a la información pública, así como hacerlos ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).
- 3.4.2-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Realizar las actualizaciones necesarias al SIPOT y sus buscadores, tutoriales y herramientas para mantener la accesibilidad y usabilidad por sus personas usuarias (en especial aquellos con alguna discapacidad o de lengua indígena), administradores y las personas del servicio público de los sujetos obligados; así como desarrollar mecanismos de vinculación con los sistemas informáticos de control y gestión documental y la Plataforma Digital Nacional (INAI, OGL).
- 3.4.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Diseñar los programas de acompañamiento a los sujetos obligados y formular contenidos de capacitación en las dimensiones Portales de Transparencia, Respuestas a Solicitudes de Información, para que los Organismos Garantes por medio de un canal de comunicación permanente brinden acompañamiento y soporte técnico a los Sujetos Obligados para el cumplimiento del marco normativo en transparencia y acceso a la información (INAI, OGL).
- Las temáticas formuladas deberán considerarse en los instrumentos de capacitación establecidos por el SNT en la línea de acción 2.1.1-C.
- 3.4.4-C. Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Impulsar el desarrollo de los estándares de competencia laboral para certificar las competencias de los verificadores de los Órganos Garantes en el uso de herramientas y criterios de cada dimensión de evaluación de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en sujetos obligados (Portales, Respuestas a Solicitudes de Información, Unidades de Transparencia y Capacitación); así como implementar la certificación referida (INAI, OGL).
- 3.4.5** Desarrollar un padrón nacional de Sujetos Obligados en materia de acceso a la información y transparencia con la participación de los Organismos Garantes (INAI, OGL).
- 3.4.6** Estandarizar a nivel nacional los procesos de verificación de los portales de Transparencia, y sustanciación de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia ante los organismos garantes; así como su vinculación a sus obligaciones archivísticas y de gestión documental (INAI, OGL).
- 3.4.7** Generar metodologías para el desarrollo de memorias técnicas de verificación, ajustes y homologación en la interpretación y elaboración de formatos de obligaciones y su llenado, criterios de resolución de denuncias de incumplimiento, así como para la elaboración de tablas de aplicabilidad de obligaciones de transparencia (INAI, OGL).
- 3.4.8** Generar y publicar estadísticas del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, consultas, uso de información del SIPOT en trámites, servicios y programas sociales y temáticas prioritarias para la sociedad (INAI, OGL).
- 3.4.9-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad social de la información contenida en las obligaciones de transparencia y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen más allá de los colaboradores habituales¹² (INAI, OGL).

¹² La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

3.4.10-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Revisar los lineamientos y normatividad relativa a la publicación de obligaciones de transparencia para favorecer la incorporación del enfoque de género y de inclusión social desde la captura de la información; asimismo desarrollar herramientas y/o buscadores que permitan encontrarla fácilmente (INAI, OGL).

Estrategias:

- **Socialización:** Establecimiento de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- **Coordinación:** Vinculación con instancias y Comisiones del SNT y con integrantes del SNA y el SNARCH
- **Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- **PNT y TIC's:** Desarrollo de micrositos y repositorios.
- **Inclusión:** Desarrollar acciones e iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad para mejorar su acceso a la información publicada en el SIPOT.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Porcentaje de avance en el indicador de Transparencia Activa de la Métrica de Gobierno Abierto

Línea Base: 60%, Métrica de Gobierno Abierto 2017-2019

Se calcula el avance del indicador señalado entre una edición y otra en términos porcentuales. Revisión de la publicación de información de obligaciones comunes de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Se consideran las primeras 13 obligaciones de acuerdo con el artículo 70 de la LGTAIP.

NOTA DE CAUCIÓN: En caso de considerar el desarrollo de alguna versión alternativa de indicador se sugiere utilizar las siguientes variables:

- **Tiempo promedio de búsqueda de información por usuario.**
- **Evolución de calificaciones de las verificaciones de obligaciones de transparencia.**
- **Número de denuncias presentadas por incumplimiento de obligaciones de transparencia.**
- **Porcentaje de desechamiento de denuncias presentadas por incumplimiento de obligaciones de transparencia.**
- **Grado de cumplimiento de las denuncias presentadas por incumplimiento de obligaciones de transparencia.**

3.5 DATOS ABIERTOS

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: El creciente uso de datos por parte de la sociedad ha llevado a diversas instancias del SNT a considerar que este tema merece un tratamiento específico dentro del PROTAI para plantear acciones estratégicas que definan y promuevan su confección y apertura. Según un análisis de la CEPAL¹³, a menudo los sujetos obligados dejan de lado la publicación de datos abiertos y no enfocan sus acciones a necesidades específicas de la ciudadanía. A pesar de su relevancia para la rendición de cuentas, los esfuerzos en materia de datos abiertos siguen siendo intermitentes.

A nivel federal se emprendieron los primeros esfuerzos en esta agenda en 2011 con la emisión del Acuerdo que Establece el esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos para la Administración Pública Federal (APF), que impactó el tema en programas federales, decretos, guías y firmas de compromisos. A partir de la publicación oficial de la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024. El INEGI mediante el Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno (CTEIG) que preside la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continúa revisando desde octubre de 2019 los temas que analizaba el extinto Comité Técnico Especializado de Datos Abiertos (CTEDA) así como la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional.

¹³ De Gobierno Abierto a Estado Abierto, Biblioteca de la CEPAL, información en línea, disponible en: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/ConceptoEstadoAbierto>

Algunas dependencias gubernamentales federales han puesto en marcha iniciativas de apertura y uso de datos, destacan las plataformas DataMéxico (permite exploración, visualización y descarga de datos de la economía mexicana) de la Secretaría de Economía y el portal de datos abiertos sobre COVID de la Secretaría de Salud y CONACYT¹⁴. A nivel estatal, aún son pocos los gobiernos con agendas de datos abiertos siendo el nivel municipal el espacio público menos avanzado en materia de transparencia de información pública. No obstante, existe una creciente demanda e interés en el fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos en materia de uso y apertura de datos.

De acuerdo con el Barómetro de Datos Abiertos de América Latina y el Caribe 2020¹⁵ México tiene áreas de oportunidad en datos relacionados con propiedad de la tierra, registro de compañías y legislación, así como en el desempeño educativo básico y elecciones; sin embargo, su mayor deficiencia es respecto al impacto de los datos en lo social y económico.



El Barómetro presenta cuatro recomendaciones centrales:

- Los gobiernos deben invertir de manera constante y sostenida en equipos que guíen e implementen políticas de datos abiertos a todos los niveles de gobierno.
- Los gobiernos deben considerar de forma holística los distintos aspectos de la producción y uso de datos del sector público y privado, incluyendo aspectos regulatorios en materia de privacidad, uso de datos para el bien común y tecnologías emergentes, focalizando en la inclusión de las personas más vulnerables de la sociedad.
- Los gobiernos deben redoblar los esfuerzos para incluir al sector privado y la sociedad civil en el ecosistema de apertura de datos para poder avanzar en la agenda y generar mejores y mayores usos de los datos para producir beneficios a los diversos grupos de la sociedad.
- Los gobiernos deben mejorar la calidad de sus datos, tomando especial cuidado en considerar las dimensiones de género, como otras variables relevantes, de forma que incluya a todas las personas en sus sociedades.

Objetivo Estratégico 3.5: Promover la instrumentación de políticas, estrategias y acciones nacionales en materia de datos abiertos, dirigidas a optimizar el acceso, uso y aprovechamiento de la información pública en México.

Líneas de acción:

3.5.1-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Identificar, impulsar y compartir mejores prácticas de datos abiertos en el marco del SNT, sobre temas de relevancia social y dirigidos a reducir las brechas de inclusión informativa que generan desigualdad en el ejercicio de los derechos humanos; se recomienda que dichas acciones se amplíen más allá de los colaboradores habituales¹⁶ (INAI, OGL).

¹⁴ De acuerdo con Juan Manuel Casanueva, experto de Social TIC. Ver: <https://barometrolac.org/ilda-edicion/informe/#policy-recommendations>

¹⁵ Ver: <https://barometrolac.org/ilda-edicion/informe/>

¹⁶ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

- 3.5.2 Generar estrategias para la construcción de una política nacional de datos abiertos que permita estandarizar y homologar los procesos de publicación de información en formatos abiertos, accesibles y de calidad por parte de los sujetos obligados, en colaboración con las Comisiones del SNT correspondientes (INAI, OGL).
- 3.5.3 Desarrollar acciones para fomentar una cultura de los datos abiertos en México, orientada a su uso y aprovechamiento (INAI, OGL).
- 3.5.4 Generar estrategias para la instrumentación de la política nacional de datos abiertos en las actividades institucionales de los sujetos obligados para optimizar la transparencia y el acceso a la información pública (INAI, OGL).
- 3.5.5 Consolidar el desarrollo y actualización de los repositorios nacionales de información y difusión de iniciativas de Datos Abiertos, para su documentación y socialización. Así como la inclusión de prácticas desarrolladas respecto a información de interés para la sociedad de otros Sistemas Nacionales (INAI, OGL).
- 3.5.6-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad e inclusión social a iniciativas de Datos Abiertos y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen más allá de los colaboradores habituales¹⁷ (INAI, OGL).
- 3.5.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Desarrollar contenidos y acciones de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil para impulsar la generación de iniciativas de Datos Abiertos conforme a los esquemas desarrollados por el SNT (líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B) (INAI, OGL).
- 3.5.8-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre Datos Abiertos y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

Estrategias:

- **Socialización:** Establecimiento de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- **Coordinación:** Vinculación con instancias y Comisiones del SNT
- **Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- **PNT y TIC's:** Desarrollo de micrositos y repositorios.
- **Inclusión:** Desarrollar acciones e iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad para mejorar su acceso a la información publicada en Datos Abiertos.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Porcentaje de avance en el indicador de Datos Abiertos de la Métrica de Gobierno Abierto

Línea Base: 100%, Métrica de Gobierno Abierto 2017-2019

Se calcula el avance del indicador señalado entre una edición y otra en términos porcentuales. Revisión de la existencia y calidad de los datos publicados por el sujeto obligado.

NOTA DE CAUCIÓN: Tras la construcción e implementación de la política nacional de Datos Abiertos se sugiere desarrollar indicadores que permitan dar seguimiento al desarrollo de la materia, para lo cual se puede considerar replicar la metodología del Barómetro de Datos Abiertos de América Latina y el Caribe a nivel local.

¹⁷ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

Eje 4. Rendición de Cuentas y Anticorrupción

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: En el diagnóstico se identificó un avance positivo en los procesos para la publicación de información orientada a fomentar la rendición de cuentas en los Sujetos Obligados considerando las perspectivas de la sociedad civil, pero aún son menos de la mitad de las instituciones integrantes del SNT que están implementando estrategias para las temáticas de cultura de la legalidad, fiscalización, seguimiento, vigilancia y contraloría de recursos públicos.

En el eje temático de *Rendición de Cuentas* en el PROTAI 2017-2021, se auto reportaron únicamente 72 actividades por parte de los Organismos Garantes Locales, siendo el eje que cuenta con el menor número de actividades de 2018 a 2021 en comparación con el resto y únicamente participaron 15 Organismos Garantes Locales en su implementación.

Objetivo Estratégico 4.1 Fortalecer la Transparencia y el Acceso a la Información Pública como medios para la fiscalización, rendición de cuentas y denuncia de actos de corrupción en la sociedad en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

Líneas de acción:

- 4.1.1 Considerar a la Comisión de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del SNT como un espacio en el que se recuperen la experiencia y puntos de vista de sus integrantes con la finalidad de realizar propuestas en temas de rendición de cuentas, fiscalización y combate a la corrupción para consideración del Consejo Nacional del SNT (INAI, ASF, OGL).
- 4.1.2-A **Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Establecer, por parte de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, una estrategia de difusión nacional, en redes sociales, sobre el vínculo entre el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información con la fiscalización, rendición de cuentas y la identificación y denuncia de actos de corrupción. (INAI, ASF, OGL).
- 4.1.3-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Consolidar el uso de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (INTOSAINT)¹⁸ en las instituciones integrantes del SNT e implementar las acciones derivadas del análisis de riesgo (INAI, ASF, OGL).
- 4.1.4-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Desarrollar e implementar en el marco del SNT un modelo de Rendición de Cuentas con personas usuarias y actores sociales relevantes para los Organismos Garantes que pueda ser incluido en los planes y programas institucionales de sus integrantes (INAI, OGL).
- 4.1.5-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Implementar el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes señalado en la línea de acción 2.1.10-C para mejorar la rendición de cuentas del desempeño institucional y la eficacia de los recursos y capacidades de los Organismos Garantes (INAI, OGL).
- 4.1.6-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Desarrollar contenidos, criterios y recomendaciones en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción en su vinculación con la transparencia y el acceso a la información; así como articular sus contenidos con los instrumentos de capacitación del SNT conforme a la línea de acción 2.1.1-C (INAI, ASF, OGL).
- 4.1.7 Identificar políticas públicas en acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas en el contexto internacional y su posible implementación en México (INAI, ASF, OGL).
- 4.1.8 Explorar, y en su caso, presentar propuestas de mecanismos, procedimientos y estrategias de vinculación de la Plataforma Nacional de Transparencia y los sistemas informáticos anticorrupción de la Plataforma Digital Nacional y sus referentes locales, en coordinación con lo establecido en la línea de acción 3.2.4-B (INAI, ASF, OGL).
- 4.1.9 Asesorar, por medio de los mecanismos que mejor convengan a los objetivos del SNT, la aplicación por parte de los Organismos Garantes Locales y Sujetos Obligados de lineamientos, guías, políticas, manuales y metodologías establecidas por el SNA y el SNF para mejorar la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción (INAI, OGL).

¹⁸ Ver: <https://www.snf.org.mx/intosaint.aspx>

- 4.1.10 Fomentar el uso de la Herramienta de Contrataciones Públicas ante la Emergencia, la EDCA-MX: Plataforma de Datos Abiertos para Contrataciones Públicas, el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas (EDCA), el sistema de Contrataciones Abiertas y Publicidad Abierta del INAI, entre otras herramientas semejantes, con las instituciones integrantes del SNT y los Sujetos Obligados para generar esquemas de transparencia proactiva, rendición de cuentas y combate a la opacidad en contrataciones públicas, así como mejorar los procesos de diálogo y trabajo interinstitucional (INAI, OGL).
- 4.1.11 Identificar y difundir, por parte de la Comisión de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción del SNT, las mejores prácticas anticorrupción dentro de la esfera de competencia de cada institución integrante del SNT. (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 4.1.12-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Incluir dentro del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, temas relacionados con ética e integridad pública, rendición de cuentas y conflicto de intereses en coordinación con los instrumentos de capacitación del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, OGL).
- 4.1.13-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura.** Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y la de Capacitación, Educación y Cultura, los productos y materiales de comunicación existentes en materia de combate a la corrupción en su vinculación con la transparencia y el acceso a la información, haciendo dichos materiales ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados. Considerar los mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, ASF, OGL).
- 4.1.14 Implementar mecanismos de revisión entre pares con la finalidad de fortalecer la operación, los programas y el marco normativo en materia anticorrupción (OGL).

Estrategias:

- **Socialización:** Establecimiento de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- **Coordinación:** Vinculación con instancias y Comisiones del SNT, el SNA y el SNF.
- **Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- **PNT y TIC's:** Desarrollo de la vinculación entre PNT y PND.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Índice de fortalecimiento anticorrupción institucional en los Organismos Garantes

Línea Base: 39.39%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Medir la cobertura en el fortalecimiento institucional de los Organismos Garantes para el combate a la corrupción en términos de planeación y desarrollo de capacidades a partir de dos componentes: 1) con la proporción de Organismos Garantes que reportaron contar o estar en proceso de integración de un plan o programa anticorrupción; y por otro lado 2) la proporción de Organismos Garantes que reportaron haber realizado al menos una acción de capacitación sobre prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción. Se incluyen 6 tipos de acciones de capacitación: diplomado, curso, taller, conferencia, seminario u otra.

NOTA DE CAUCIÓN: Tras la implementación de acciones y prioridades de la Política Nacional Anticorrupción se sugiere incluir un componente al indicador que permitan dar seguimiento a la participación de los Organismos Garantes en dichas iniciativas.

Eje 5. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: El principal reto detectado en diagnóstico del Programa Institucional 2021-2024 se concentra en *desarrollar estrategias efectivas que permitan atender el incremento de la interposición de medios de impugnación, de forma paralela al que se fortalece la accesibilidad, entendimiento y la protección de los derechos en los contenidos de dichas resoluciones.*

Este último aspecto, conforme a los datos de la Evaluación Nacional de los Organismos Garantes del Derecho a la Información 2018 (ENOGDAI 2018) realizada por Artículo 19¹⁹, se sabe que: 17 organismos aplicaron suplencia de la queja en 221 impugnaciones; 6 (Durango, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Veracruz y Zacatecas) mencionaron haber invocado el principio *pro persona* en sus resoluciones a recursos de revisión; y solo Nuevo León, Estado de México y Zacatecas indicaron haber ejercido el control de convencionalidad *ex officio* en alguna de sus resoluciones a recursos de revisión.

Por otro lado, de acuerdo con lo registrado por el Censo 2021, se recibieron 63,184 recursos de revisión en el ámbito federal, estatal y municipal respecto a los 92,985 del Censo 2020, de los cuales 49,285 se resolvieron y 1,689 se encontraban pendientes de concluir para 2021, respecto a los 77,338 resueltos y 15,053 pendientes de concluir de 2020. Con base en el estatus de los recursos de revisión recibidos, las proporciones respecto los admitidos, desechados y en análisis se mantuvieron; destacando un incremento en los desechamientos de 19.2% en 2020 y 21.5% en 2021.²⁰

Objetivo Estratégico 5.1 Optimizar los procesos para la tutela del Derecho de Acceso a la Información desde una perspectiva de mejora continua en los Organismos Garantes y los Sujetos Obligados.

Líneas de acción:

- 5.1.1-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Promover la eficacia en la resolución de medios de impugnación respetando los derechos procesales, principio *pro-persona*, la suplencia de la queja y la aplicación del control de convencionalidad con el desarrollo de metodologías y protocolos para su atención. De igual manera transversalizar la perspectiva de género en las resoluciones emitidas por los órganos garantes, así como su identificación (INAI, OGL).
- 5.1.2-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Impulsar el lenguaje ciudadano, lectura fácil y mecanismos de inclusión en las resoluciones a las personas promoventes (INAI, OGL).
- 5.1.3-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social.** Promover el diseño de protocolos de atención con enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social (INAI, OGL).
- 5.1.4** Homologar y socializar entre los Organismos Garantes, los criterios para la interpretación y tratamiento de las solicitudes de acceso a la información; así como, de los medios de impugnación que de ellos deriven para mejorar el ejercicio y garantía del DAI, en especial aquellos relacionados con el impulso a la interpretación conforme, el principio *pro persona* y la suplencia de la queja en la admisión, sustanciación y resolución de los recursos de revisión, así como con el desechamiento y sobreseimiento de los mismos (INAI, OGL).

Las acciones derivadas de esta línea implican reuniones de trabajo de discusión en las instancias del SNT con rumbo a una consolidación y modificación al marco normativo en materia de criterios de interpretación aplicables a los Organismos Garantes.
- 5.1.5-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Fortalecer el uso de metodologías y diseñar herramientas para simplificar y coordinar el proceso interno de gestión de solicitudes de acceso a la información entre las unidades administrativas, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados (INAI, OGL).
- 5.1.6-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Incluir, en las actividades desarrolladas de la línea 2.1.8-C, temáticas de la actividad materialmente jurisdiccional a fin de promover la profesionalización de las personas funcionarios de Organismos Garantes y responsables (INAI, OGL).
- 5.1.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Difundir contenidos respecto de la actividad materialmente jurisdiccional de los Organismos Garantes en los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, OGL).
- 5.1.8-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Considerar en el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, planteado en la línea de acción 2.1.10-C, indicadores y herramientas para valorar su desempeño en su actividad materialmente jurisdiccional (INAI, OGL).

¹⁹Artículo 19, Evaluación Nacional de los Organismos Garantes del Derecho a la Información 2018 (ENOGDAI 2018): <https://enogdai.org/>

²⁰ INEGI, Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAIPDPDF). <https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpdf/>

5.1.9-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura: Identificar y divulgar resoluciones a recursos de revisión y su cumplimiento, solicitudes de información y sus respuestas, acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales (tanto demandas como resoluciones) socialmente relevantes y su cumplimiento como prueba de la efectividad del DAI (INAI, OGL).

5.1.10-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes²¹, productos y materiales de comunicación, que incorporen los principios de igualdad y no discriminación, sobre las resoluciones de los recursos de revisión socialmente relevantes y su cumplimiento, ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

5.1.11 Elaborar un compendio estadístico socialmente útil en materia de recursos de revisión que permita reutilizar su información para construir estudios, visualizaciones o sitios electrónicos en los que se realice su diagnóstico y desafíos para establecer posibles rutas de mejora al ejercicio del DAI en el territorio nacional (INAI, OGL).

5.1.12 Diseñar mecanismos y metodologías para promover el cumplimiento, la efectiva aplicación y el seguimiento de las medidas de apremio y sanciones que en su caso correspondan. Asimismo, diseñar y difundir modelos para impulsar las ventajas procesales y de efectividad de la imposición de medidas de apremio (INAI, OGL).

5.1.13 Desarrollar e implementar metodologías y criterios, en coordinación con las Comisiones del SNT correspondientes, para el análisis e interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos Garantes (INAI, OGL).

5.1.14 Desarrollar análisis y práctica de litigio estratégico orientado a la generación de precedentes, tesis y jurisprudencia que definan la procedencia de medios de impugnación (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / Inclusión / Comunicación

- **Socialización:** Establecimiento de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- **Coordinación:** Vinculación con instancias y Comisiones del SNT.
- **Capacitación:** Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- **Inclusión:** Desarrollar acciones e iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad para fortalecer su inclusión en la garantía del ejercicio de su DAI.
- **Comunicación:** Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

Indicador de Resultado: Porcentaje de Recursos de Revisión en Materia de Acceso a la Información Desechados por los Organismos Garantes.

Línea Base: 18.51, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Medir la cobertura en la atención de los recursos de revisión en materia de acceso a la información, por medio de la proporción de recursos desechados respecto al total de recursos recibidos a partir del Tabulado de Recursos de revisión recibidos por el Organismo Garante, por nivel de gobierno, entidad federativa y tipo de sujeto obligado, según materia y estatus obtenido por el CNTAIPDP, considerando que esta fuente tiene periodicidad continua en su publicidad y confiabilidad metodológica en su construcción aunque no proporciona otras características cualitativas deseables en la medición de la problemática como respeto de derechos procesales o suplencia de la queja, entre otros. Sin embargo, el incremento en la proporción promedio de recursos desechados de 10% en 2016, 14% en 2017, 23% en 2019, 19.2% en 2020 y 21.5% en 2021²², muestra que los criterios para admitir a resolución los recursos de revisión se han vuelto más estrictos y que las valoraciones de las causales podrían no estar considerando el respeto de derechos procesales, desarrollando adecuados mecanismos de inclusión de personas promoventes, una adecuada suplencia de la queja o del control de convencionalidad; por ello se considera que la medición propuesta de este indicador proporciona una primera aproximación que engloba las causas de desechamiento establecidas en el Artículo 155 de la LGTAIP y las implicaciones señaladas:

²¹ Se sugiere que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tenga participación, a fin de que oriente, supervise y/o revise el contenido del material sobre la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación sobre el acceso a la información pública y la transparencia, en virtud de que una de sus funciones consiste en promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, así como impulsar la observancia de los derechos humanos en México.

²² En casos los extremos en 2021 se observan situaciones donde no hay recursos desechados como en Aguascalientes y Chiapas o donde se alcanza hasta la mitad de recursos recibidos como en Baja California Sur, Durango, Guerrero, Michoacán, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas

Presentación extemporánea por haber transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 142²³ de la LGTAIP;

- II. Tramitación ante el Poder Judicial de algún recurso o interposición de algún medio de defensa por el recurrente;
- III. Falta de actualización de alguno de los supuestos previstos en el artículo 143²⁴ de la LGTAIP; lo que supondría un conocimiento claro de la persona recurrente de las implicaciones de los conceptos de las causales;
- IV. Falta del desahogo de la prevención en los términos establecidos en el artículo 145²⁵ de la LGTAIP;
- V. Impugnación de la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

NOTA DE CAUCIÓN: Se recomienda priorizar las acciones de generación de estadísticas relativas a la eficacia en la resolución de medios de impugnación respetando los derechos procesales, principio *pro-persona*, la suplencia de la queja y la aplicación del control de convencionalidad, así como del uso de lenguaje ciudadano y mecanismos de inclusión en las resoluciones a las personas promoventes.

Eje Transversal A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: Los medios para la promoción, difusión y fomento de esta cultura deben tener seguimiento y evaluación para mejorar sus resultados entre la población, en el ámbito federal y estatal. En el diagnóstico de este programa se menciona que 8 Organismos Garantes reportaron en 2021 que evalúan el impacto de sus campañas de difusión, mientras que 19 no lo hacen. Asimismo, 19 Organismos Garantes incluyendo al INAI observan alguna variación significativa en los últimos 3 años en la percepción de la sociedad del derecho a conocer la información que genera el gobierno frente a 8 Organismos Garantes que no.

Este tema se vuelve muy relevante porque representa la entrada al conocimiento sobre la transparencia y el derecho a la información, tanto de las instancias públicas responsables, como a los propios derechos que tiene la sociedad para su acceso. Al respecto, en 2021, 27 Organismos Garantes (que representa un 84.4%) y el INAI realizaron actividades de promoción a través del uso de las Tecnologías de la Información y de Comunicación (TIC's).

Finalmente, es importante señalar que ha disminuido el porcentaje de población que busca información de gobierno en las páginas de internet institucionales, de 44% en 2015 a 35.7% en 2019. De hecho, es más grande el porcentaje de quienes deciden hablar por teléfono para solicitar información gubernamental (que era

²³ **Artículo 142.** El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al organismo garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

²⁴ **Artículo 143.** El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XIII. La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el organismo garante correspondiente.

²⁵ **Artículo 145.** Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el organismo garante que corresponda no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, con el objeto de que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen los Organismos garantes para resolver el recurso, por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su desahogo.

No podrá prevenirse por el nombre que proporcione el solicitante.

4.6% en 2019) en comparación con buscarla en internet (3% en 2019). Concretamente, las personas ubican como última instancia para hacerse de información pública al mecanismo de solicitudes de información, que disminuyó de 0.7% en 2015 al 0.5% en 2019.

Objetivo Estratégico A.1 Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información.

Líneas de acción: Se desarrollan al interior de cada uno de los ejes temáticos con el indicador “Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura”.

1.1.6-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar, aprobar y difundir, de forma individual por integrante o en conjunto con las comisiones del SNT correspondientes (Archivos y Gestión Documental y Capacitación, Educación y Cultura) y el AGN, productos y materiales de comunicación sobre la gestión documental y su impacto en el acceso a la información pública, ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación de su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, AGN, OGL).

2.1.6-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Fortalecer acciones de los órganos garantes para el diseño de políticas públicas de transparencia y acceso a la información con perspectiva de género, derechos humanos e inclusión, para con ello actualizar y consolidar políticas y/o acciones del Plan DAI dirigidas a ampliar y diversificar el número de personas usuarias del derecho de acceso a la información; así como formar agentes multiplicadores del DAI en sectores especializados: sociedad civil, activistas, periodistas, académicos, divulgadores, *influencers*, organizaciones (sociales, asociaciones, confederaciones, empresarios), entre otros para aumentar sus beneficios sociales derivados (INAI, OGL).

2.1.7-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en coordinación con las comisiones del SNT de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social y la de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, productos (revista, folletos, historietas, etc.), materiales (infografías, videos, textos, etc.) y herramientas (redes sociales, canales de video, portal SNT, etc.) de comunicación que incorporen los principios de igualdad y no discriminación sobre el acceso a la información pública y la transparencia en sus diferentes aspectos, ajustables por cada integrante del SNT y los sujetos obligados; considerando el diseño y establecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para las acciones de promoción y difusión emprendidas desde el SNT (INAI, OGL).

Esta línea de acción se replica en materia de Archivos (1.1.6-A), Estado Abierto (3.1.4-A), Gobierno Digital (3.2.6-A), Transparencia Proactiva (3.3.8-A), uso del SIPOT (3.4.1-A), Datos Abiertos (3.5.8-A), Anticorrupción (4.1.13-A) y resoluciones de recursos de revisión socialmente relevantes (5.1.10-A).

3.1.4-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre el Estado Abierto y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

3.2.6-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Diseñar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre los mecanismos para el ejercicio del DAI, así como los productos informativos (micrositios, estadísticas, información focalizada), cursos y asesorías que ofrecen las instituciones integrantes del SNT, con el fin de explicarle a las personas en situación de vulnerabilidad la utilidad de la PNT y otras herramientas digitales, así como los beneficios que se podrían generar en su vida con el acceso a la información. Considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

3.3.8-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre Transparencia Proactiva y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

3.4.1-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Actualizar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, los productos y materiales de comunicación existentes sobre el uso del SIPOT, sus buscadores y su

relevancia en el acceso a la información pública, así como hacerlos ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

3.5.8-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre Datos Abiertos y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

4.1.2-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Establecer, por parte de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del SNT, una estrategia de difusión nacional, en redes sociales, sobre el vínculo entre el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información con la fiscalización, rendición de cuentas y la identificación y denuncia de actos de corrupción; INAI, ASF, OGL).

4.1.13-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y la de Capacitación, Educación y Cultura, los productos y materiales de comunicación existentes en materia de combate a la corrupción en su vinculación con la transparencia y el acceso a la información, haciendo dichos materiales ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados. Considerar los mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, ASF, OGL).

5.1.9-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura: Identificar y divulgar resoluciones a recursos de revisión y su cumplimiento, solicitudes de información y sus respuestas, acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales (tanto demandas como resoluciones) socialmente relevantes y su cumplimiento como prueba de la efectividad del DAI (INAI, OGL).

5.1.10-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes²⁶, productos y materiales de comunicación, que incorporen los principios de igualdad y no discriminación, sobre las resoluciones de los recursos de revisión socialmente relevantes y su cumplimiento, ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / PNT y TIC's / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultado: Promedio de acciones reportadas en el CNTAIPDP por los Organismos Garantes como realizadas en materia de promoción y difusión del DAI.

Este indicador busca medir la diversidad en la realización de actividades y acciones, por parte de los Organismos Garantes, dirigidas al público para promover el derecho de acceso a la información a partir de listados de acciones establecidos en los reactivos del CNTAIPDP.

Línea Base: 69.39%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Eje Transversal B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: Deficiencia de acciones relacionadas al derecho de acceso a la información dirigidos a población en situación de vulnerabilidad, comunidades indígenas, con perspectiva de género y derechos humanos.

La incorporación de enfoques esenciales permite visibilizar los avances y los desafíos pendientes en las desigualdades con respecto al derecho de acceso a la información, así como medir la atención que en la materia reciben los grupos vulnerables del país, y si las instancias encargadas de esta labor imprimen un enfoque de género y de derechos humanos a sus funciones o no.

Existe una problemática generada por la contraposición de aspectos igualmente valiosos en el ejercicio del DAI, que se origina en las condición optativa establecida en la legislación para proporcionar datos de identificación en la realización de solicitudes de información misma que por un lado garantiza la mayor libertad

²⁶ Se sugiere que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tenga participación, a fin de que oriente, supervise y/o revise el contenido del material sobre la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación sobre el acceso a la información pública y la transparencia, en virtud de que una de sus funciones consiste en promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, así como impulsar la observancia de los derechos humanos en México.

para el ejercicio del derecho pero por otro incrementa la dificultad para conocer más respecto a los solicitantes y mejorar la calidad de la información en función de sus necesidades, por ejemplo, realizar la desagregación de datos por género que se considera una de las buenas prácticas en dicho enfoque. Aunque esto no significa que por estas razones no existan diversas brechas y exclusiones en el acceso a la información.

En el anterior PROTAI, el eje transversal *Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social*, con base en las 90 actividades que auto reportaron los Organismos Garantes Locales de 2018 a 2020: un 59.4% de estados registraron al menos una y un 40.6% ninguna. Las actividades estuvieron encauzadas principalmente en la línea de acción para *impulsar un enfoque de derechos humanos, no discriminación e inclusión social con las perspectivas establecidas en el PROTAI 2017-2021*.

Objetivo Estratégico B.1 Consolidar el enfoque de derechos humanos, género, no discriminación e inclusión social para garantizar atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información.

Líneas de acción: Se desarrollan al interior de cada uno de los ejes temáticos con el indicador “Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social”

1.1.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar la generación de alianzas y convenios con la sociedad civil, instituciones académicas y autoridades especializadas en sectores especializados y personas en situación de vulnerabilidad, para identificar áreas de oportunidad en archivos y gestión documental, así como su vinculación con el derecho de acceso a la información por medio de investigaciones, diagnósticos, replicación de buenas prácticas y/o certificaciones (INAI, OGL).

2.1.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar la generación de alianzas y convenios con la sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y autoridades de los tres órdenes de gobierno, incluyendo las comunitarias y aquellas especializadas para que toda persona tenga a su alcance los medios apropiados a sus posibilidades para ejercer y aprovechar el DAI para el acceso a otros derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, servicios, seguridad, justicia, libertad de expresión, igualdad, etc.) con una adecuada perspectiva de inclusión y promoción de los derechos humanos con la replicación nacional de: (INAI, OGL)

- a. La Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC),
- b. El Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE),
- c. La Caravana de la Transparencia y Privacidad,
- d. Concursos o certámenes que fomenten el uso y valor social de la información, en coordinación con autoridades educativas para dar mayor alcance.
- e. El Programa: “Promociona, Vincula y Acciona Tus Derechos y
- f. El Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI)
- g. Otros que considere el SNT, sus integrantes, comisiones e instancias.

2.1.21-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Identificar información básica de las instituciones integrantes del SNT o de Sujetos Obligados que sea de utilidad social para pueblos y comunidades indígenas, así como desarrollar e implementar un programa piloto de traducción y difusión de dicha información, de la difusión de las leyes y documentos traducidos en lenguas indígenas que faciliten el conocimiento y ejercicio del DAI y su aplicación concreta en la vida de las comunidades y personas (INAI, OGL).

2.1.23-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Implementar por parte de los Organismos Garantes instrumentos orientadores para el fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión Social emitidos por el SNT o por sus Instancias (INAI, OGL).

3.1.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Ampliar la instalación y funcionamiento de iniciativas y mecanismos de Estado Abierto en los tres ámbitos de gobierno que respondan a los contextos sociales locales, federal y nacional (Parlamento Abierto, Justicia Abierta y Gobierno Abierto) de forma que sean incluyentes y accesibles a la participación ciudadana como un elemento indispensable para el robustecimiento de estas prácticas, así como para grupos en situación de vulnerabilidad (INAI, OGL).

3.2.4-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Continuar la implementación de la PNT a nivel nacional y realizar las actualizaciones necesarias para mantener la accesibilidad y usabilidad por sus personas usuarias (en especial aquellos con alguna discapacidad o de lengua indígena), administradores y las personas del servicio público de los sujetos obligados; así como desarrollar acciones para reducir la brecha digital y mecanismos de vinculación con los sistemas informáticos de control y gestión documental y la Plataforma Digital Nacional (PDN) (INAI, OGL).

3.2.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Generar estrategias de inclusión digital a partir de la generación de material (infografías, videos, textos en revistas, folletos, historietas, etc.) de los mecanismos para el ejercicio del DAI, así como los productos informativos (micrositios, estadísticas, información focalizada), cursos y asesorías que se ofrecen; asimismo, desarrollar cursos de orientación para que personas en situación de vulnerabilidad o sus familiares y/o cuidadores que puedan ayudarles a encontrar y acceder información pública sobre trámites y/o servicios en línea, mediante el uso de computadora o un teléfono móvil (INAI, OGL).

3.3.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad social a los ejercicios de Transparencia Proactiva y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen de los colaboradores y grupos habituales para llegar a personas en situación de pobreza, niñas, niños y adolescentes, diversidad sexual, origen rural, entre otros (INAI, OGL).

3.3.6-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Establecer perfiles de personas usuarias y para construir fuentes con información de calidad, inclusión, accesibilidad, así como conocimiento público en temas de interés de la sociedad, con atención al contexto social en que se desenvuelven los sujetos obligados, para reducir las brechas en el acceso a la información pública, resolver problemas sociales y sensibilizar en materia de discriminación y violencia por razón de género con un enfoque de derechos humanos, igualdad y género; así como acciones de acercamiento con sociedad civil en general, que guíen sobre la información que los grupos en situación de vulnerabilidad particularmente consideren como útil (INAI, OGL).

3.4.2-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Realizar las actualizaciones necesarias al SIPOT y sus buscadores, tutoriales y herramientas para mantener la accesibilidad y usabilidad por sus personas usuarias (en especial aquellos con alguna discapacidad o de lengua indígena), administradores y las personas del servicio público de los sujetos obligados; así como desarrollar mecanismos de vinculación con los sistemas informáticos de control y gestión documental y la Plataforma Digital Nacional (INAI, OGL).

3.4.9-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad social de la información contenida en las obligaciones de transparencia y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen de los colaboradores habituales²⁷ (INAI, OGL).

3.4.10-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Revisar los lineamientos y normatividad relativa a la publicación de obligaciones de transparencia para favorecer la incorporación del enfoque de género y de inclusión social desde la captura de la información; asimismo desarrollar herramientas y/o buscadores que permitan encontrarla fácilmente (INAI, OGL).

3.5.1-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Identificar, impulsar y compartir mejores prácticas de datos abiertos en el marco del SNT, sobre temas de relevancia social y dirigidos a reducir las brechas de inclusión informativa que generan desigualdad en el ejercicio de los derechos humanos; se recomienda que dichas acciones se amplíen de los colaboradores habituales²⁸ (INAI, OGL).

²⁷ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

²⁸ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

3.5.6-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad e inclusión social a iniciativas de Datos Abiertos y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen de los colaboradores habituales²⁹ (INAI, OGL).

5.1.1-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Promover la eficacia en la resolución de medios de impugnación respetando los derechos procesales, principio pro-persona, la suplencia de la queja y la aplicación del control de convencionalidad con el desarrollo de metodologías y protocolos para su atención. De igual manera transversalizar la perspectiva de género en las resoluciones emitidas por los órganos garantes, así como su identificación (INAI, OGL).

5.1.2-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Impulsar el lenguaje ciudadano, lectura fácil y mecanismos de inclusión en las resoluciones a las personas promoventes (INAI, OGL).

5.1.3-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Promover el diseño de protocolos de atención con enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / PNT y TIC's / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultado: Porcentaje de Organismos Garantes que reportan que sus sujetos obligados implementan medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables

Línea Base: 87.87%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Al medir la cobertura de las acciones de accesibilidad y/o ajustes razonables desplegadas por los sujetos obligados y reportados por sus Organismos Garantes se conoce el alcance mínimo del enfoque de derechos humanos, género, no discriminación e inclusión social para garantizar atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, al reportar al menos una de las acciones establecidas en el Catálogo de medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables:

1. Instalaciones que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas
2. Mobiliario ergonómico para personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas
3. Uso de tecnologías de la información que permitan generar condiciones de accesibilidad
4. Uso de audioguías
5. Personal especializado para interpretar lenguas indígenas
6. Personal especializado para interpretar lenguaje de señas
7. Personal especializado para traducir el sistema de escritura Braille
8. Estenografía proyectada
9. Programa de capacitación para el personal en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación
10. Protocolos de actuación para atender a grupos en situación de vulnerabilidad
11. Elaboración de diagnósticos en materia de igualdad y no discriminación
12. Otro tipo de medidas

Conforme a cada una de las 17 categorías de sujetos obligados establecidas en el CNTAIPDP (Poder Ejecutivo, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos de protección de los derechos humanos, Organismos Garantes del derecho de acceso a la

²⁹ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

información y protección de datos personales, Organismos públicos electorales, Tribunal Electoral, Fiscalía General, Tribunal de Justicia Administrativa, Otros Organismos Constitucionales Autónomos, Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, Instituciones de educación superior públicas autónomas, Partidos políticos, Fideicomisos y fondos públicos, Sindicatos y Otros).

NOTA DE CAUCIÓN: Tras la implementación de acciones y obtención de información que permita establecer de forma clara aspectos de mejora en las políticas de inclusión se sugiere desarrollar un nuevo indicador que permita dar seguimiento a la participación de los Organismos Garantes en dichas iniciativas.

Eje Transversal C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional

Síntesis de la problemática identificada en el diagnóstico: Se ha hecho énfasis en la capacitación como mecanismo de profesionalización; sin embargo, es necesario complementar con el desarrollo de capacidades y procesos de evaluación del desempeño institucional, al tiempo que se hace frente a restricciones de recursos humanos y presupuestales.

En el diagnóstico del programa se identificó el avance en elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para el personal de 14 de los Organismos Garantes de acuerdo con el CNTAIPPDP de 2020, siendo los Programas de capacitación los de mayor frecuencia (12), seguidos de Servicio civil de carrera (4), actualización de perfiles de puesto (4) y mecanismos de evaluación y desempeño (4). Por lo que sigue siendo un frente importante impulsar iniciativas en este sentido.

Objetivo Estratégico C.1 Fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes para mejorar sus capacidades en el desarrollo de una cultura de la transparencia y el acceso a la información, mediante la profesionalización y el servicio civil de carrera.

Líneas de acción: Se desarrollan al interior de cada uno de los ejes temáticos con el indicador “Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional”

1.1.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Articular y supervisar contenidos normativos y técnicos en materia de archivos en coordinación con las comisiones del SNT de Archivos y Gestión Documental; Capacitación, Educación y Cultura y el AGN, para su aprovechamiento en los instrumentos de capacitación del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, AGN, OGL).

1.1.4-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Acompañar a los sujetos obligados en la implementación de su Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos por medio de los instrumentos de capacitación del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C, priorizando sectores o grupos de instituciones conforme su situación o avances (INAI, OGL).

1.1.12-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Fomentar el desarrollo de áreas operativas o adscripción de personas servidoras públicas para realizar las funciones de archivo de concentración e histórico; así como asesorías sobre procesos internos para que Organismos Garantes con pocos recursos materiales y humanos puedan cumplir con dichas funciones (INAI, AGN).

2.1.1-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Establecer como mecanismos de capacitación del SNT para las personas del servicio público de los sujetos obligados (INAI, OGL):

- a. La Red Nacional y Redes Locales por una cultura de la Transparencia y la Protección de Datos Personales,
- b. El Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN),
- c. El Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y
- d. Otros que considere el SNT, sus integrantes, comisiones e instancias.

2.1.8-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Impulsar el desarrollo y establecimiento de cursos, diplomados, certificaciones o posgrados en materia de acceso a la información y transparencia con Universidades, autoridades educativas de todos los niveles y Organismos Garantes (INAI, OGL).

2.1.10-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Implementar un modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, acorde a sus capacidades financieras, materiales y humanas para aumentar la eficacia de los recursos y capacidades destinados a las materias que competen al PROTAI, en especial para promover el ejercicio y garantía del DAI (INAI, OGL).

2.1.12-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional: Diseñar mecanismos de selección y reclutamiento de personal a partir de perfiles de puestos actualizados y diseñados curricularmente para cubrir las necesidades en materia del DAI (INAI, OGL).

2.1.22-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Establecer normas y procedimientos que sienten las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo de un Sistema de Servicio Profesional de Carrera o equivalente en los Organismos Garantes que garantice la capacitación, profesionalización y especialización de sus servidoras y servidores públicos, para fortalecer así la garantía del DAI (INAI, OGL).

3.1.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil en materia de participación ciudadana para la toma de decisiones y fortalecer los mecanismos de Estado Abierto conforme a los esquemas desarrollados por el SNT en las líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B (INAI, OGL).

3.2.2-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional: Actualizar, mejorar y aprovechar la infraestructura tecnológica existente al interior de las instituciones integrantes del SNT para la administración del conocimiento y la colaboración digital, a través de sistemas y esquemas tecnológicos de organización, coordinación y comunicación (INAI, AGN, ASF, OGL).

3.2.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional: Consolidar el soporte técnico, esquemas de seguridad y mecanismos de emergencia de la PNT (INAI, OGL).

3.2.8-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público para una adecuada administración de la PNT conforme a los esquemas desarrollados por el SNT en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, OGL).

3.3.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil en las acciones de Transparencia Proactiva conforme a los esquemas desarrollados por el SNT (líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B) (INAI, OGL).

3.4.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Diseñar los programas de acompañamiento a los sujetos obligados y formular contenidos de capacitación en las dimensiones Portales de Transparencia y Respuestas a Solicitudes de Información, para que los Organismos Garantes por medio de un canal de comunicación permanente brinden acompañamiento y soporte técnico a los Sujetos Obligados para el cumplimiento del marco normativo en transparencia y acceso a la información (INAI, OGL).

Las temáticas formuladas deberán considerarse en los instrumentos de capacitación establecidos por el SNT en la línea de acción 2.1.1-C.

3.4.4-C. Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Impulsar el desarrollo de los estándares de competencia laboral para certificar las competencias de los verificadores de los Órganos Garantes en el uso de herramientas y criterios de cada dimensión de evaluación de las obligaciones de transparencia y acceso a la información en sujetos obligados (Portales, Respuestas a Solicitudes de Información, Unidades de Transparencia y Capacitación); así como implementar la certificación referida (INAI, OGL).

3.5.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Desarrollar contenidos y acciones de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil para impulsar la generación de iniciativas de Datos Abiertos conforme a los esquemas desarrollados por el SNT (líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B) (INAI, OGL).

4.1.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Consolidar el uso de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (INTOSAINT) en las instituciones integrantes del SNT e implementar las acciones derivadas del análisis de riesgo (INAI, ASF, OGL).

4.1.4-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Desarrollar e implementar en el marco del SNT un modelo de Rendición de Cuentas con personas usuarias y actores sociales relevantes para los Organismos Garantes que pueda ser incluido en los planes y programas institucionales de sus integrantes (INAI, OGL).

4.1.5-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Implementar el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes señalado en la línea de acción 2.1.10-C para mejorar la rendición de cuentas del desempeño institucional y la eficacia de los recursos y capacidades de los Organismos Garantes (INAI, OGL).

4.1.6-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Desarrollar contenidos, criterios y recomendaciones en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción en su vinculación con la transparencia y el acceso a la información; así como articular sus contenidos con los instrumentos de capacitación del SNT conforme a la línea de acción 2.1.1-C (INAI, ASF, OGL).

4.1.12-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Incluir dentro del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, temas relacionados con ética e integridad pública, rendición de cuentas y conflicto de intereses en coordinación con los instrumentos de capacitación del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, OGL).

5.1.5-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Fortalecer el uso de metodologías y diseñar herramientas para simplificar y coordinar el proceso interno de gestión de solicitudes de acceso a la información entre las unidades administrativas, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados (INAI, OGL).

5.1.6-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Incluir, en las actividades desarrolladas de la línea 2.1.8-C, temáticas de la actividad materialmente jurisdiccional a fin de promover la profesionalización de las personas funcionarias de Organismos Garantes y responsables (INAI, OGL).

5.1.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Difundir contenidos respecto de la actividad materialmente jurisdiccional de los Organismos Garantes en los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 2.1.1-C (INAI, OGL).

5.1.8-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional: Considerar en el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, planteado en la línea de acción 2.1.10-C, indicadores y herramientas para valorar su desempeño en su actividad materialmente jurisdiccional (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / PNT y TIC's / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultado: Índice de fortalezas institucionales en los Organismos Garantes

Línea Base: 58.50%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Este indicador busca a partir del CNTAIPDPD medir la existencia de elementos de planeación y evaluación, así como elementos de desarrollo de una cultura para la profesionalización de la transparencia y el acceso a la información; componentes que al encontrarse en los Organismos Garantes denotan desarrollo institucional.

El primer componente se refiere a los elementos de evaluación institucional reportados por los Organismos Garantes. Se incluyen 4 elementos:

- Elementos de evaluación del personal;
- Elementos de evaluación presupuestal;
- Elementos de evaluación de desempeño institucional;
- Otros elementos de evaluación.

El segundo componente se refiere a la proporción de Organismos Garantes que reportaron contar con al menos uno de los 12 elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización:

- Servicio Civil de Carrera;

- Reclutamiento, selección e inducción;
- Diseño y selección de pruebas de ingreso;
- Diseño curricular;
- Actualización de perfiles de puesto;
- Diseño y validación de competencias;
- Concursos públicos y abiertos para la contratación;
- Mecanismos de evaluación del desempeño;
- Programas de capacitación;
- Evaluación de impacto de la capacitación;
- Programas de estímulos y recompensas;
- Separación del servicio;
- Otros.

Implementación y Seguimiento del PROTAI

Las actividades por implementar en el marco del programa por cada integrante del SNT son acompañadas en su seguimiento y evaluación por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de informar al propio Sistema de sus avances y oportunidades. Conforme a los Lineamientos del Programa, estos procesos se realizan de la siguiente forma:

1. Ejecución

La ejecución del PROTAI corresponde a todas las Instituciones Integrantes del SNT, es decir, a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el INAI y las instituciones federales del Sistema: ASF, INEGI e AGN; cada cual, en el marco de sus atribuciones y según lo determine el mismo Programa. Para lo anterior, de acuerdo con el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos del Programa, cada Institución Integrante del SNT deberá nombrar a un Enlace, el cual mantendrá un contacto permanente con la Secretaría Ejecutiva del SNT, que permitirá dar estabilidad a los procesos del Programa, así como facilitar el intercambio de información. Dicho Enlace, debe contar con nombramiento oficial por parte del Pleno o del Titular de la Institución, según corresponda.

Asimismo, con base al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos, cada Institución Integrante se apoyará de una Ruta de Implementación Anual. Estas rutas, son los instrumentos técnicos que describen las actividades a realizar en el marco de los objetivos estratégicos y líneas de acción del Programa Nacional, que en su caso determinará cada Integrante de forma autónoma, a partir de sus Programas Anuales o procesos de planeación institucional. En el diseño e integración de las Rutas de Implementación la Secretaría Ejecutiva del SNT proporcionará la capacitación y asesoría necesaria para que reflejen de la mejor manera posible las actividades de cada integrante.

Una diferencia importante respecto al PROTAI anterior radica en el papel de los integrantes federales que no son Organismos Garantes en la implementación del programa; derivado del análisis de dicho antecedente se concluye que las principales aportaciones del AGN, la ASF y el INEGI son de carácter técnico especializado, sobre todo considerando que cada una de estas instituciones coordina al menos un Sistema Nacional en su materia y tiene participación en varios. En este sentido, se establecieron líneas de acción orientadas a obtener la experiencia y conocimiento de dichas instituciones, así como a establecer los mecanismos de coordinación y colaboración con otros Sistemas Nacionales; asimismo, se considera que de esta manera sus aportaciones al interior de las Comisiones y demás instancias del SNT podrán ser más relacionadas con sus funciones y planes de trabajo sustantivos.

Por otro lado, derivado del análisis de la implementación del anterior PROTAI, durante el 2018 y 2019 reflejado en sus modificaciones 2020, advirtió la necesidad de que las instancias del SNT puedan optar por impulsar ciertas líneas de acción que consideren necesarias, con el aval de sus integrantes; a partir de esta experiencia se consideró en el diseño del programa añadir acciones con coordinación de una o más comisiones y que pueden desarrollarse de esta forma a partir de tres posibles rutas:

- **Inclusión en programa de trabajo del Coordinador de la instancia:** A partir de la adopción de determinadas iniciativas de interés o relevancia para alguna de las instancias del SNT por medio de la aprobación de su incorporación al programa de trabajo del Coordinador.

• **Líder Implementador:** La línea de acción se desarrollará en actividades por un integrante de la instancia. Posteriormente, compartirá con el resto de los integrantes los resultados y entregables obtenidos; con ello, el resto de las instituciones que lo estimen conveniente podrán aplicar los productos ya generados en la acción a impulsar.

• **Implementación Complementaria.** La línea de acción será desarrollada por todas las instituciones que integran la instancia y estimen conveniente participar en la línea de acción. Al cierre del periodo determinado se realiza el balance de la implementación para la identificación buenas prácticas y áreas de oportunidad.

Para el seguimiento de las acciones se crean las Pizarras de Avance, que reflejan únicamente el avance en las actividades a las que cada integrante o instancia se haya comprometido en su ruta de implementación del Programa Nacional. Asimismo, las Pizarras de Avance permiten ver el balance general de los esfuerzos que cada estrategia y línea de acción recibe en la generalidad del Programa Nacional, lo cual posibilita la reorientación de esfuerzos, ajustes al programa y la autorregulación de los integrantes para la atención integral del mismo. Incluso es posible establecer alguna clase de incentivo o sistema de ponderadores para compensar en los mecanismos de reporte a quienes adquieren mayores compromisos de implementación.

El mantenimiento de las Pizarras de Avance y su actualización es responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del SNT y ésta debe ser accesible a la sociedad en su conjunto para su consulta mediante el portal oficial del SNT y en la Plataforma Nacional. Como parte del ejercicio de rendición de cuentas del propio PROTAL, los informes que arrojen las Pizarras de Avance deben divulgarse periódicamente por medios alternativos.

En adición a las Pizarras de avance que darán cuenta de indicadores estadísticos y desempeño en términos cuantitativos, la Secretaría Ejecutiva del SNT referirá en sus informes de avances y seguimiento la recopilación y análisis de información cualitativa, a partir de la cual se obtendrán mejores prácticas, desafíos, entre otras consideraciones que complementen futuras acciones.

Asimismo, se considera apropiado que las instituciones integrantes del SNT consideren el desarrollo de los programas institucionales en coordinación con las rutas de implementación del PROTAL que plantean de forma anual, de manera que sea posible en algún momento integrar un sistema de planeación y evaluación institucional nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública.

2. Seguimiento

Para el seguimiento de las actividades, y con la finalidad de contar con información comparable entre todas las instituciones integrantes del SNT, la Secretaría Ejecutiva ha desarrollado diversos mecanismos y guías que le permiten recolectar y sistematizar de manera oportuna y veraz el avance semestral en el desarrollo de las actividades. Conforme al numeral Trigésimo Sexto de los Lineamientos de PROTAL se prevé la existencia de las Pizarras de Avance.

Esta herramienta tecnológica es, además de la herramienta de seguimiento, el instrumento para la rendición de cuentas y publicidad de información del avance del Programa. Se alimenta con la información provista por las instituciones integrantes del SNT y sirve de evidencia de la realización de las líneas de acción establecidas en sus correspondientes rutas de implementación. De esta manera, las Pizarras de Avance permiten visualizar el balance general de los esfuerzos en cada uno de los niveles del Programa, posibilitando, si fuera necesario, la reorientación de dichos esfuerzos, ajustes al Programa y la autorregulación de los Integrantes para la atención integral del mismo. Adicionalmente, la información reflejada servirá de insumo para la evaluación de los resultados del PROTAL.

Asimismo, para direccionar y coordinar los esfuerzos de los implementadores, y de acuerdo con el numeral Trigésimo Octavo Bis de los Lineamientos, el PROTAL posee un Sistema de Monitoreo y Seguimiento (SM&S) que consta de los siguientes elementos:

I. Mecanismo de Operación: Integrado por matrices de información sobre las acciones de cada integrante, basadas en las Rutas de Implementación establecidas, reportes con los que se alimentan las Pizarras de Avance.

II. Mecanismo de Información Estadística: Integrado por diversos indicadores de resultados del PROTAL y los reportes integrados respecto al seguimiento.

III. Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza: Integrado por actores clave (Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, Comité Técnico de Seguimiento y la Secretaría Ejecutiva) para el impulso de la deliberación de los avances del PROTAL, sus recomendaciones y compromisos.

En este último es de destacar que para el adecuado acompañamiento del SM&S, el PROTAI contempla la creación de un Comité Técnico de Seguimiento que incorpora la participación de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la Secretaría Ejecutiva del SNT, el Consejo Consultivo del INAI y tres expertos de la academia y/o sociedad civil como miembros honoríficos. Dicho Comité tiene la facultad de emitir recomendaciones, responder consultas, emitir orientación y coordinar actividades encaminadas a dotar de rigor técnico y fortalecer la implementación del Programa; y se reúne al menos dos veces al año para el desahogo de sus funciones.

Para poder contar con un seguimiento más completo, que incluya las acciones que son desarrolladas desde las instancias del SNT como avances en el marco de los Programas Nacionales, la Secretaría Ejecutiva del SNT en uso de sus atribuciones incluya al concentrado de actividades institucionales, aquellas que fueron desarrolladas y/o impulsadas desde las instancias del SNT y de las cuáles tenga acceso a las evidencias de su desarrollo.

El desarrollo de este proceso se realizaría tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se agregarán al concentrado de actividades, exclusivamente aquellas sobre las cuáles cuente con evidencia del desarrollo de las mismas.
- Para efectos de la Ruta de Implementación, las actividades serán asociadas a todas las Líneas de Acción del Programa Nacional en las que causen impacto.
- El seguimiento a estas actividades se hará del conocimiento del Consejo Nacional a través de los informes respecto a la implementación de los lineamientos de los Programas Nacionales.

Si bien, existe asesoría técnica de la SESNT y sus áreas adscritas respecto a la implementación y seguimiento del PROTAI, es necesario el establecimiento de un ciclo de sesiones iniciales de capacitación con los enlaces correspondientes para que conozcan el programa a detalle, ejemplos de su puesta en marcha, experiencias y las herramientas necesarias para llevar a cabo la planeación, ajustes y seguimiento de la implementación en sus instituciones, estableciendo con ello un punto de partida. Para facilitar estos ejercicios a la luz de procesos de rotación de personal o designaciones, es conveniente que la SESNT establezca un repositorio de asesorías grabadas con el propósito de tener un espacio de consulta permanente al cual puedan acudir las personas involucradas en los Programas Nacionales. Este sitio debe contener material audiovisual que responda las preguntas más frecuentes y brinde casos prácticos que ayude a los enlaces en el llenado de sus formatos.

3. Actualización y Evaluación

En su numeral Trigésimo Octavo Ter y Trigésimo Noveno, los Lineamientos del Programa establecen que este deberá actualizarse -en términos de la ejecución de la política pública- y evaluarse al término de cada ejercicio anual, por lo que, a partir del su primer ejercicio se podrán identificar un conjunto de acciones prioritarias a impulsar en los ciclos subsecuentes y en programas posteriores.

Estas actualizaciones y evaluaciones dotan de flexibilidad al programa para incluir conocimiento útil e información valiosa sobre las acciones emprendidas y de los resultados obtenidos, así como advertir oportunidades de mejora. Asimismo, con la finalidad de abonar una mayor imparcialidad y objetividad en las evaluaciones, se debe privilegiar que el desarrollo de estas se realice por parte de terceros, ya sean entidades gubernamentales específicas, organizaciones internacionales o de la sociedad en su conjunto o de particulares con amplia experiencia en el tema, pero sobre todo orientadas a identificar el impacto de las acciones realizadas y el cumplimiento de sus metas y objetivos. Es la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación quien establece el calendario de evaluaciones a realizar en el marco del Programa Nacional y corresponde a la Secretaría Ejecutiva del SNT dar seguimiento a la evaluación en coordinación con dicha Comisión.

Perspectivas del PROTAI

El PROTAI en su segunda edición ofrece nuevas perspectivas que incorporan el conocimiento y experiencia de los retos y hallazgos de los primeros años de implementación de la política pública. En la perspectiva global, el PROTAI aspira a convertirse en un instrumento útil para la coordinación interinstitucional, la garantía progresiva del derecho, la cultura burocrática de la transparencia y el máximo uso del derecho en beneficio de la vida de las personas.

¿Dónde estamos? 2021-2022	¿Dónde estaremos? 2022-2026	Hacia el Tercer PROTAI	¿Qué aspiramos?
1. El SNT cuenta con la visión y enfoque estratégico para evaluar la eficacia normativa y de políticas públicas, así como el cumplimiento de los mandatos de las leyes y normatividad en la materia.	1. Se han mejorado las normas jurídicas y fortalecido las capacidades institucionales de las instituciones integrantes del SNT para garantizar progresivamente el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en México.	1. Concentrar y maximizar los esfuerzos de las instituciones integrantes del SNT hacia la ejecución de acciones del PROTAI con impacto en los objetivos centrales.	1. Las instituciones del SNT se coordinan efectivamente para desarrollar en los sujetos obligados políticas públicas eficientes en la atención necesidades informativas de la población.
2. Gracias a la documentación y seguimiento del programa en su primera edición ha sido posible evaluar los avances en los procedimientos de gestión institucionales necesarios para cumplir con los objetivos específicos del PROTAI.	2. Existen mecanismos de planeación, evaluación y corrección de normas y políticas públicas al alcance de los sujetos obligados acordes a la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en México.	2. Mayor promoción de acciones enfocadas en el eje temático de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social que hacen posible la garantía del derecho en la diversidad social.	2. Los sujetos obligados y las personas del servicio público tienen una sólida cultura de la transparencia y rendición de cuentas que involucra a la ciudadanía en la toma de decisiones con modelos de apertura.
3. Evaluar las estrategias de difusión, acceso a la información y transparencia con miras a alcanzar la trascendencia del PROTAI.	3. La información pública es aprovechada por la población y tiene trascendencia en la vida nacional.	3. Mayor coordinación de acciones con los sistemas de anticorrupción y la ampliación de la agenda de rendición de cuentas vinculada a la función de transparencia de las instituciones integrantes del SNT.	3. La población confía y usa la información pública activamente, además de conocer sus derechos relacionados y las instituciones que los protegen.
4. Fue desarrollado y mejorado el Sistema de Monitoreo y Seguimiento para hacer los ajustes necesarios en la operación del primer PROTAI y la planeación basada en datos del segundo PROTAI.		4. Mayor conocimiento entre la población sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información y los Organismos Garantes.	

GLOSARIO

Accesibilidad: El conjunto de medidas pertinentes para asegurar el derecho de acceso a la información a todas las personas en igualdad de condiciones e independientemente de sus capacidades técnicas, físicas, cognitivas o de lenguaje; por lo que comprenderán el entorno físico de las instalaciones, la información y las comunicaciones e inclusive los sistemas y las tecnologías de la información, así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales;

AGN: Archivo General de la Nación;

Archivo: El conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades;

ASF: Auditoría Superior de la Federación;

Comité de Transparencia: La instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

CVFAIP: Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

CNTAIPDPF: Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal;

CNTAIPDPE: Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal;

Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado;

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

Digitalización: La técnica que permite convertir la información que se encuentra guardada de manera analógica, en soportes como papel, video, casetes, cinta, película, microfilm, etcétera, en una forma que sólo puede leerse o interpretarse por medio de una infraestructura tecnológica;

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

Disposición documental: La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar la baja documental o transferirlos;

Eje Temático: El contenido general que sirve de línea vertebral o referencia con respecto al cual se desarrollan asuntos o temas referentes a la transparencia, acceso a la información pública dentro del Programa Nacional, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Eje Transversal: El contenido, asuntos o temas referentes a la transparencia, acceso a la información pública, cuyo desarrollo implica la interacción o conexión con más de un eje temático o cuya consecución implica la suma de productos y servicios de diversas instituciones integrantes del SNT;

Entidades federativas: Son las partes integrantes de la Federación, es decir, los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México;

Estrategia: El conjunto de acciones interrelacionadas para la atención de una problemática que asegura un resultado;

Gestión documental: El tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de recepción, producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disposición documental;

Gobierno Digital: Todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías de la información y comunicación (TIC's), que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer a las acciones de gobierno de un marco mucho más transparente que el actual;

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Indicador: La variable o factor que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, cambios o ayudar a evaluar resultados;

Indicador de resultados: La variable o factor que permite verificar los cambios en el estado de los beneficiarios de las acciones a las que se asocia;

Indicador de impacto: Expresiones cuantitativas y cualitativas de mediano y largo plazo que buscan servir como un marco de referencia para advertir y dar cuenta de los cambios sociales a los que contribuyen las acciones;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

Instituciones Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia: El Art. 30 de la LGTAIP, establece que son parte integrante del Sistema Nacional:

- I. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- II. Los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;
- III. La Auditoría Superior de la Federación;
- IV. El Archivo General de la Nación, y
- V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Regiones del Sistema Nacional de Transparencia: De conformidad con el artículo 15 de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias del SNT, el territorio nacional se divide en cuatro regiones:

- I. Centro: Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;
- II. Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;
- III. Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, y
- IV. Sureste: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Instrumentos de consulta: Los inventarios generales, de transferencia o baja documental, así como las guías de fondos y los catálogos documentales;

Línea de acción: El catálogo de actividades encaminadas al resultado del objetivo estratégico respectivo;

Meta: El valor que se espera alcance un indicador y sirva de evidencia del avance en la consecución de los objetivos estratégicos en un periodo establecido;

Medios de impugnación: Actos procesales mediante los cuales se pueden revise la respuesta, o la falta de ésta, así como las resoluciones de los Organismos Garantes para que se estudie su procedencia y legalidad;

Objetivo Estratégico: El fin general al que se ajustan las líneas de acción y que se asocia unívocamente con las estrategias. Refleja de manera concisa la solución de las problemáticas identificadas en el eje temático o transversal;

Obligaciones de transparencia: El catálogo de información prescrita en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Obligaciones comunes: Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros;

Organismos Garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales en términos de los artículos 6o., 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 32 Organismos Garantes Locales y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

PCCAN: Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional;

Personas del servicio público: Las y los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados;

Personas en situación de vulnerabilidad: Núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información, y, por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres en situación de vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, migrantes y personas en situación de pobreza;

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

PROSEDE: Programa de Sensibilización de Derechos;

Red USOC: Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Rendición de Cuentas: Relación entre dos actores (A y B), en la que A está formalmente obligado a informar, explicar y justificar su conducta a B (con respecto a un asunto R). En esta relación, B tiene la facultad de examinar la conducta de A (con respecto a R) y cuenta con instrumentos para vigilarlo e incidir en su comportamiento —vía sanciones o incentivos;

Ruta de Implementación: Mecanismo técnico que describe las actividades de las instituciones integrantes del SNT para el Programa Nacional, a partir de sus Programas Anuales o sus procesos de planeación institucional;

SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia;

SNT: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales;

Solicitudes de información: El formato impreso, electrónico o escrito libre que utilizan los solicitantes para describir los contenidos a los que desean tener acceso;

Sujetos obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como, cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal;

Transparencia proactiva: El conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, que permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables;

Unidad de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

Vulnerabilidad: Condición multifactorial que refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

Anexo 1. Fichas de Indicadores de Objetivos Estratégicos del PROTAI

FICHA INDICADOR 1.1. Índice de control de la gestión documental	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	1. Archivos y Gestión Documental
OBJETIVO	1.1 Consolidar la regulación de la gestión documental y la administración de archivos como condición necesaria para el ejercicio y desarrollo del Derecho de Acceso a la Información Pública.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la existencia de procesos y mecanismos en los Organismos Garantes para el control del tratamiento de la documentación.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\frac{\sum_i MCA_i}{4}}{33} \right) \times 100$ Donde: MCA, se refiere al total de mecanismos de control archivístico y gestión documental <i>i</i> reportados por los Organismos Garantes. Se incluyen 4 mecanismos: - Cuadro de clasificación archivística; - Catálogo de disposición documental; - Sistema institucional de archivos; - Sistema automatizado de gestión documental y control de documentos.
PERIODICIDAD	Anual
REACTIVOS UTILIZADOS	Variable: MCA Censo Estatal Módulo 01 Sección 08 Pregunta 119 Censo Federal Módulo 01 Sección 08 Pregunta 115
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020)	59.84% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2023)	65-70%
META 2023 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2024)	80-85%
META 2024 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2025)	90-100%
META 2025 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2027)	100%
OBSERVACIONES	NOTA DE CAUCIÓN: Para la medición de los avances del presente objetivo se recomienda priorizar la línea de acción 1.1.9 que permita contar con estadísticas confiables y actualizadas para generar nuevos indicadores a nivel de los sujetos obligados.
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 2.1. Porcentaje de avance del indicador de Acceso a la Información del Gobierno de la Métrica de Gobierno Abierto

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	2. Derecho de Acceso a la Información.
OBJETIVO	2.1 Expandir el conocimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Revisión de las respuestas de sujetos obligados a las solicitudes de acceso a la información realizadas en un periodo dado analizando el cumplimiento del plazo legal, la existencia de una respuesta, y la frecuencia del uso de prórroga.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{AI_{t+2} - 1}{AI_t} \right) \times 100$ Donde: AI_t es el Componente de Acceso a la Información de la Métrica de Gobierno Abierto obtenido en el año t de la Métrica del Gobierno Abierto.
PERIODICIDAD	Bienal.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Métrica de Gobierno Abierto
REACTIVOS UTILIZADOS	Proporción del cambio entre mediciones de resultados del Componente de Acceso a la Información de la Métrica de Gobierno Abierto.
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE	25.37% https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765
META 2023	10%
META 2025	10%
META 2027	5-10%
OBSERVACIONES	En caso de falta de disponibilidad del instrumento de "Métrica de Gobierno Abierto" es posible utilizar datos del ENAID para calcular el Porcentaje estimado de población mayor a 18 años que conoce o ha escuchado sobre la existencia de una Ley en materia de transparencia como un indicador alternativo para el objetivo estratégico.
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Descendente

FICHA INDICADOR 3.1. Porcentaje de avance del Subíndice de Participación de la Métrica de Gobierno Abierto.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos
OBJETIVO	3.1 Actualizar los principios de apertura gubernamental y robustecer el enfoque de Estado Abierto para aumentar la participación en la solución de problemas sociales.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Evalúa tanto la existencia y funcionamiento de mecanismos de participación en cada sujeto obligado, como el nivel en el que las personas pueden comunicarse con los sujetos obligados para hacer propuestas sobre su quehacer.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{Af}{Ai} - 1 \right) \times 100$ Donde: <i>Af</i>, es el Subíndice de Participación de la Métrica de Gobierno Abierto en el año final. <i>Ai</i>, es el Subíndice de Participación de la Métrica de Gobierno Abierto en el año de inicio de estudio.
PERIODICIDAD	Bienal.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Métrica de Gobierno Abierto
REACTIVOS UTILIZADOS	Proporción del cambio entre mediciones de resultados del Subíndice de Participación de la Métrica de Gobierno Abierto
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE	46.43% https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765
META 2023	50%
META 2025	60%
META 2027	70%
OBSERVACIONES	En caso de falta de disponibilidad del instrumento de “Métrica de Gobierno Abierto” es posible utilizar datos del CNTAIPDP para calcular el porcentaje de Organismos Garantes con mecanismos de seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en el Plan de Acción como un indicador alternativo para el objetivo estratégico.
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 3.2. Índice de uso de Infraestructura en Tecnologías de la Información de los Organismos Garantes

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA	
EJE	3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos	
OBJETIVO	3.2 Impulsar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación como instrumento de actualización y accesibilidad para disminuir las brechas en el ejercicio del DAI.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir el fortalecimiento de las TIC's para el ejercicio de las funciones de los Organismos Garantes en la garantía del DAI.	
MÉTODO DE CÁLCULO	$1. \left(\frac{INFO}{33} \right) \times 100$ $2. \left(\frac{IIS}{33} \right) \times 100$ Donde: <i>INFO</i>, se refiere a la proporción de Organismos Garantes que reportaron hacer uso de infraestructura tecnológica destinada al sistema INFOMEX u otras aplicaciones similares. <i>IIS</i>, se refiere a la proporción de Organismos Garantes que reportaron hacer uso del servicio de internet institucional.	
PERIODICIDAD	Anual.	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPDF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).	
REACTIVOS UTILIZADOS	<i>Variable: INFO</i> Censo Estatal Módulo 01 Sección 04 Pregunta 43 Censo Federal Módulo 01 Sección 04 Pregunta 40	<i>Variable: IIS</i> Censo Estatal Módulo 01 Sección 04 Pregunta 44 Censo Federal Módulo 01 Sección 04 Pregunta 41
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.	
LÍNEA BASE (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2020)	1. 72.72% 2. 96.96% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/	
META 2022 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2023)	1. 80-90% 2. 100%	
META 2023 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2024)	1. 91-100% 2. 100%	
META 2024 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2025)	1. 100% 2. 100%	
META 2025 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2026)	1. 100% 2. 100%	
META 2026 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2027)	1. 100% 2. 100%	
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente	

FICHA INDICADOR 3.3. Índice de promoción de transparencia proactiva.	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos
OBJETIVO	3.3 Promover que la información generada y divulgada coadyuve a la toma de decisiones, reduzca las barreras de acceso a la información pública y resuelva problemáticas sociales específicas.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura de las acciones de seguimiento de la política de transparencia proactiva.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{EvImp + EvTP}{2} \right) \times 100$ Donde: <i>EvImp</i>, se refiere a la proporción total de Organismos Garantes que reportaron evaluar el impacto de los efectos generados por la publicación, difusión de la información y/o el conocimiento. <i>EvTP</i>, se refiere a la proporción total de Organismos Garantes que reportaron realizar acciones de diseño, implementación y evaluación de una política de transparencia proactiva en los sujetos obligados.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE)
REACTIVOS UTILIZADOS	Tabulado con la condición de promoción de acciones en materia de transparencia proactiva por parte del Organismo Garante hacia el total de sujetos obligados, por nivel de gobierno y entidad federativa según tipo de acción
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020)	25.76% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2023)	40-50%
META 2023 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2024)	50-60%
META 2024 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2025)	60-70%
META 2025 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2026)	70-80%
META 2026 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2027)	80-90%
OBSERVACIONES	En caso de considerar alguna versión alternativa de indicador se sugiere utilizar el Indicador de Transparencia Proactiva de la Métrica de Gobierno Abierto.
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 3.4. Porcentaje de avance en el indicador de Transparencia Activa de la Métrica de Gobierno Abierto

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos
OBJETIVO	3.4 Fortalecer al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta de transparencia para las instituciones públicas.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Revisión de la publicación de información de obligaciones comunes de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Se consideran las primeras 13 obligaciones de acuerdo con el artículo 70 de la LGTAIP.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{TA_{t+2} - 1}{TA_t} \right) \times 100$ Donde: TA_t, es el Componente de Transparencia Activa de la Métrica de Gobierno Abierto obtenido en el año t de la Métrica del Gobierno Abierto.
PERIODICIDAD	Bienal.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Métrica de Gobierno Abierto
REACTIVOS UTILIZADOS	Proporción del cambio entre mediciones de resultados del Componente de Transparencia Activa de la Métrica de Gobierno Abierto.
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE	60.00% https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765
META 2023	30%
META 2025	30%
META 2027	25%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Descendente

FICHA INDICADOR 3.5. Porcentaje de avance en el indicador de Datos Abiertos de la Métrica de Gobierno Abierto	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	3. Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos
OBJETIVO	3.5 Promover la instrumentación de políticas, estrategias y acciones nacionales en materia de datos abiertos, dirigidas a optimizar el acceso, uso y aprovechamiento de la información pública en México.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Revisión de la existencia y calidad de los datos publicados por el sujeto obligado.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{DA_{t+2} - 1}{DA_t} \right) \times 100$ Donde: DA_t, es el Componente de Datos Abiertos de la Métrica de Gobierno Abierto obtenido en el año t de la Métrica del Gobierno Abierto.
PERIODICIDAD	Bienal.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Métrica de Gobierno Abierto
REACTIVOS UTILIZADOS	Proporción del cambio entre mediciones de resultados del Componente de Datos Abiertos de la Métrica de Gobierno Abierto.
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE	100% https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765
META 2023	5%
META 2025	5%
META 2027	5%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Descendente

FICHA INDICADOR 4.1 Índice de fortalecimiento anticorrupción institucional en los Organismos Garantes.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	4. Rendición de Cuentas
OBJETIVO	4.1 Fortalecer la Transparencia y el Acceso a la Información Pública como medios para la fiscalización, rendición de cuentas y denuncia de actos de corrupción en la sociedad en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura en el fortalecimiento institucional de los Organismos Garantes para el combate a la corrupción en términos de planeación.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_i PA_i}{33} \right) \times 100$ Donde: <i>PA</i>, se refiere a la cuenta de Organismos Garantes que reportaron contar o estar en proceso de integración de un plan o programa anticorrupción (Sí cuenta con un plan o programa anticorrupción=1; en desarrollo=0.5)
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	<i>Variable: PA</i> Censo Estatal Módulo 01 Sección 06 Pregunta 98 Censo Federal Módulo 01 Sección 06 Pregunta 94
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	39.39% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	56.82%
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	75.01%
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	93.20%
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	100%
OBSERVACIONES	Tras la implementación de acciones y prioridades de la Política Nacional Anticorrupción se sugiere incluir un componente al indicador que permitan dar seguimiento a la participación de los Organismos Garantes en dichas iniciativas.
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 5.1 Porcentaje de Recursos de Revisión en Materia de Acceso a la Información Desechados por los Organismos Garantes.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	5. Actividad Materialmente Jurisdiccional.
OBJETIVO	5.1 Optimizar los procesos para la tutela del Derecho de Acceso a la Información desde una perspectiva de mejora continua en los Organismos Garantes y los Sujetos Obligados.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura en la atención de los recursos de revisión en materia de acceso a la información.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_i RRD_i}{\sum_i RRT_i} \right) \times 100$ Donde: RRD_i, se refiere al total de recursos de revisión desechados en materia de acceso a la información por el Organismo Garante i durante el periodo. RRT_i, se refiere al total de recursos de revisión recibidos por el Organismo Garante i durante el periodo.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Tabulado de Recursos de revisión recibidos por el Organismo Garante, por nivel de gobierno, entidad federativa y tipo de sujeto obligado, según materia y estatus
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020)	18.51% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2023)	13.39%
META 2023 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2024)	10.83%
META 2024 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2025)	9.55%
META 2025 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2026)	8.27%
META 2026 (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2027)	6.99%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Descendente

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL A.1 Promedio de acciones reportadas en el CNTAIPDP por los Organismos Garantes como realizadas en materia de promoción y difusión del DAI.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información.
OBJETIVO	A.1. Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la transparencia y el acceso a la información.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la diversidad en la realización de actividades y acciones por parte de los Organismos Garantes, dirigidas al público para promover el derecho de acceso a la información.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_i AccCT_i + \sum_i EvPub_i}{33} \right)$ Donde: <i>AccCT_i</i>, se refiere al número de acciones promovidas por el Organismos Garante <i>i</i> para la creación de una cultura de la transparencia y acceso a la información: - Promover entre las autoridades e instituciones educativas que incluyan en sus programas y actividades temas del derecho de acceso a la información; - Promover la instalación de módulos de información pública en bibliotecas e instalaciones archivísticas; - Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas; - Establecer acuerdos para elaborar y publicar material de derecho de acceso a la información entre las instituciones públicas de educación; - Promover la participación ciudadana en materia de transparencia y acceso a la información entre autoridades; - Desarrollar programas de formación de personas usuarias; - Desarrollar programas para la asesoría y orientación de personas usuarias del derecho de acceso a la información en centros comunitarios digitales y bibliotecas; - Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información; - Otra. <i>EvPub_i</i>, se refiere a la cantidad de eventos dirigidos al público realizados por el Organismos Garante <i>i</i> para la promoción del derecho de acceso a la información: -Capacitación específica en el tema de derecho de acceso a la información; -Exposiciones en materia de derecho de acceso a la información; -Convocatorias para participar en retos públicos en materia de transparencia y acceso a la información;

	-Jornadas y mesas de trabajo en el tema de derecho de acceso a la información; -Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho de acceso a la información; -Otro tipo de evento.	
PERIODICIDAD	Anual.	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).	
REACTIVOS UTILIZADOS	<i>Variable: AccCT_i</i> Censo Estatal Módulo 02 Sección 02 Pregunta 15A Censo Federal Módulo 02 Sección 02 Pregunta 14A	<i>Variable: vPub</i> Censo Estatal Módulo 02 Sección 02 Pregunta 14A Censo Federal Módulo 02 Sección 02 Pregunta 13A
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes.	
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	69.39 https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/	
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	75	
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	80	
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	85	
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	90	
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	95	
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente	

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL B.1 Porcentaje de Organismos Garantes que reportan que sus sujetos obligados implementan medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social.
OBJETIVO	B.1 Consolidar el enfoque de derechos humanos, género, no discriminación e inclusión social para garantizar atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura de las acciones de accesibilidad y/o ajustes razonables desplegadas por los sujetos obligados reportados por sus Organismos Garantes.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_i MACC_i}{33} \right) \times 100$ Donde: $MACC_i$, se refiere al número de Organismos Garantes que reportan que sus Sujetos Obligados implementaron medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables por categoría de Sujeto Obligado, donde i es cada una de las categorías de Sujetos Obligados.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 03 Sección 02 Pregunta 04 Censo Federal Módulo 03 Sección 02 Pregunta 04
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Sujetos Obligados, agregados en las siguientes categorías: Poder Ejecutivo / Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México / Poder Legislativo / Poder Judicial / Organismos de protección de los derechos humanos / Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales / Organismos públicos electorales / Tribunal electoral / Fiscalía general / Tribunal de justicia administrativa / Otros organismos constitucionales autónomos / Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral / Instituciones de educación superior públicas autónomas / Partidos políticos / Fideicomisos y fondos públicos / Sindicatos / Otros.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020)	87.87% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/

META 2022 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2023)	90%
META 2023 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2024)	95%
META 2024 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2025)	100%
META 2025 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2027)	100%
OBSERVACIONES	Catálogo de medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables: 1. Instalaciones que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas 2. Mobiliario ergonómico para personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas 3. Uso de tecnologías de la información que permitan generar condiciones de accesibilidad 4. Uso de audioguías 5. Personal especializado para interpretar lenguas indígenas 6. Personal especializado para interpretar lenguaje de señas 7. Personal especializado para traducir el sistema de escritura Braille 8. Estenografía proyectada 9. Programa de capacitación para el personal en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación 10. Protocolos de actuación para atender a grupos en situación de vulnerabilidad 11. Elaboración de diagnósticos en materia de igualdad y no discriminación 12. Otro tipo de medidas
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL C.1 Índice de fortalezas institucionales en los Organismos Garantes.

ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional
OBJETIVO	C.1 Fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes para mejorar sus capacidades en el desarrollo de una cultura de la transparencia y el acceso a la información.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la existencia de elementos de planeación y evaluación, así como elementos desarrollo de una cultura para la profesionalización de la transparencia y el acceso a la información; componentes que al encontrarse en los Organismos Garantes denotan desarrollo institucional
MÉTODO DE CÁLCULO	$\frac{\left(\frac{\sum_i^{33} Ev_i}{33}\right) + \left(\frac{\sum_i^{33} PE_i}{33}\right)}{2} \times 100$ Donde: Ev_i, se refiere al número de Organismos Garantes que cuentan con al menos un elemento de evaluación institucional. Se incluyen 4 elementos: - Elementos de evaluación del personal; - Elementos de evaluación presupuestal; - Elementos de evaluación de desempeño institucional; - Otros elementos de evaluación. PE_i, se refiere al número de Organismos Garantes que reportaron contar con al menos uno de los elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización. Se incluyen 13 elementos: - Servicio Civil de Carrera; - Reclutamiento, selección e inducción; - Diseño y selección de pruebas de ingreso; - Diseño curricular; - Actualización de perfiles de puesto; - Diseño y validación de competencias; - Concursos públicos y abiertos para la contratación; - Mecanismos de evaluación del desempeño; - Programas de capacitación; - Evaluación de impacto de la capacitación; - Programas de estímulos y recompensas; - Separación del servicio; - Otros.

PERIODICIDAD	Anual.	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF) Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).	
REACTIVOS UTILIZADOS	<i>Variable: Ev</i> Censo Estatal Módulo 01 Sección 04 Pregunta 36 Censo Federal Módulo 01 Sección 04 Pregunta 33	<i>Variable: PE</i> Censo Estatal Módulo 01 Sección 03 Pregunta 24 Censo Federal Módulo 01 Sección 03 Pregunta 21
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.	
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	58.50% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpe/2020/	
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	70-80%	
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	81-90%	
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	91-100%	
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	100%	
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	100%	
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente	

JOSÉ LUIS NAYA GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SNT, DE CONFORMIDAD AL OFICIO INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INAI, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; QUEDÓ APROBADA EN LO GENERAL EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022 CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2022 Y SE RESERVÓ PARA SU APROBACIÓN EN LO PARTICULAR, PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, CELEBRADA EL 17 DE MAYO EL AÑO EN CURSO, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HABIENDO QUEDÓ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD MEDIANTE EL ACUERDO **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-03**, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022. **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE COTEJADO, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 163 FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE MAYO DE 2022.- **DOY FE.**- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.- CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-04.

ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PRONADATOS) 2022 - 2026.

CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 10, fracciones I, II y VII; y 12, fracción XVII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II. Que el 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia; al efecto en su artículo Segundo Transitorio, establece que, el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del artículo 6o. de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- III. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante Ley General de Datos), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, como norma reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye en su artículo primero como objeto el de establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados, en el ámbito federal, estatal y municipal, así como cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.
- IV. Que, en el Título Primero, Capítulo Segundo de la Ley General de Datos refiere que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante Sistema Nacional), estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia, en la que se establecen las bases para regular, entre otros aspectos, la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional, así como la coordinación entre sus integrantes. Asimismo, la Ley General de Datos le atribuye como función diseñar, ejecutar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como fijar e implementar criterios y lineamientos en la materia.
- V. Que el artículo 10 de la Ley General de Datos, prevé que el Sistema Nacional debe establecer lineamientos tendientes a cumplir sus objetivos; asimismo, el diverso 12 de la misma Ley establece que el Sistema Nacional tiene dentro de sus objetivos, adicionalmente a los planteados por la Ley General de Transparencia, diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS).
- VI. Que el artículo 12, de la Ley General de Datos señala que además de los objetivos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional tendrá como objetivo diseñar, ejecutar y evaluar un Programa Nacional de Protección de Datos Personales que defina la política pública y establezca, como mínimo, objetivos, estrategias, acciones y metas.

- VII. Que en esa misma disposición se señala que el Programa Nacional de Protección de Datos Personales, se constituirá como un instrumento rector para la integración y coordinación del Sistema Nacional, y deberá determinar y jerarquizar los objetivos y metas que éste debe cumplir, así como definir las líneas de acción generales que resulten necesarias, las que deberá evaluarse y actualizarse al final de cada ejercicio anual y definirá el conjunto de actividades y proyectos que deberán ser ejecutados durante el siguiente ejercicio.
- VIII. Que el Artículo Quinto de los Transitorios de la Ley General de Datos establece que el Instituto y los Organismos garantes deberán emitir los lineamientos a que se refiere esa Ley y publicarlos en el Diario Oficial de la Federación, o en sus Gacetas o Periódicos Oficiales locales, respectivamente.
- IX. Que el 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (Lineamientos del PRONADATOS) dictaminados por la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2017.
- X. Que los Lineamientos del PRONADATOS definen conceptos de política pública; establecen mecanismos de coordinación para la elaboración, ejecución y evaluación; así como, la descripción de plazos, de responsables, de productos y de formas para realizar consultas públicas para su elaboración.
- XI. Que en el punto número VI del Orden del Día, de la Primera Sesión Extraordinaria de 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 23 de enero de 2018, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018- 2022 (PRONADATOS).
- XII. Que en el punto 7 del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 05 de noviembre de 2020, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueban las actualizaciones 2019 y 2020 del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
- XIII. Que en el punto 5 del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 30 de abril de 2021, fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar los numerales décimo sexto, vigésimo tercero, vigésimo octavo, trigésimo tercero, trigésimo octavo, trigésimo octavo bis, trigésimo octavo ter, trigésimo noveno y cuadragésimo segundo de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información; así como los numerales décimo, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo, trigésimo séptimo, cuadragésimo segundo bis, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y quincuagésimo primero de los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
- XIV. Que teniendo en cuenta que el PRONADATOS debe ser un instrumento cohesionador de la protección de datos personales no solo a nivel federal, sino que debe incluir activamente al nivel local, donde deberá permear positivamente de manera transversal en las políticas públicas, se requirió dotar a su elaboración de mayor estabilidad, imparcialidad y suficiencia técnica para orientar la continuación de los trabajos y objetivos del Sistema Nacional, por lo que se identificó como necesaria la participación de una institución de prestigio social y académico en la conformación de la propuesta de PRONADATOS a fin de dotarla de dichos elementos.
- XV. Que el 14 de junio de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ de la UNAM) con el objeto de llevar a cabo la "Consultoría y Elaboración de los Diagnósticos, la propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2024, así como el acompañamiento a sus ajustes", equipo liderado por la Dra. Issa Luna Pla.
- XVI. Que el 21 de septiembre de 2021 se realizó el Foro de Lanzamiento de la Elaboración de los Nuevos Programas Nacionales con la finalidad de formalizar la entrega del IIJ de la UNAM al INAI de las primeras propuestas de los siguientes Programas Nacionales.

- XVII. Que en el punto 6 del Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia celebrada el 15 de octubre de 2021, fueron presentadas las primeras propuestas del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PROTAI - PRONADATOS 2022-2024) para su turnado a las instancias e integrantes con lo que se inició el proceso de análisis.
- XVIII. Que el proceso de análisis del PRONADATOS 2022, además de la retroalimentación por parte de las instancias e integrantes del Sistema Nacional de Transparencia incluyó la realización de un Foro Regional:
- 1) Foro Regional "Rumbo al Nuevo PRONADATOS 2022", realizado el 1 de febrero de 2022 en la Región Centro del Sistema Nacional.
- XIX. Que la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional realizó tres mesas de trabajo en la que participaron sus integrantes, con la finalidad de analizar la propuesta de PRONADATOS por Ejes temáticos:
- Mesa de Trabajo Grupo 1: Ejes 1, 2 y 3, realizada el 24 de enero de 2022.
- Mesa de Trabajo Grupo 2: Ejes 4, 6 y 7, realizada el 31 de enero de 2022.
- Mesa de Trabajo Grupo 3: Ejes 5, 8 y 9, realizada el 3 de febrero de 2022.
- XX. Que con la finalidad de que la propuesta de PRONADATOS fuera retroalimentada por cualquier persona interesada, se realizó una consulta pública en línea del 24 de febrero al 4 de marzo del 2022.
- XXI. Que derivado de las observaciones recibidas en los diversos mecanismos de consulta realizados, el IIJ de la UNAM y, posteriormente la Secretaría Ejecutiva del SNT procedieron a su sistematización, así como a la atención de las observaciones y comentarios emitidos.
- XXII. Que en el punto número 12 del Orden del Día, de la Primera Sesión Ordinaria de 2022, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 24 de marzo de 2022, fue presentado, sometido a discusión y aprobado en lo general por unanimidad el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (**PRONADATOS**) 2022, ampliando su vigencia hasta el año 2026.
- XXIII. En su discusión en lo particular, solo dos integrantes de este Consejo Nacional manifestaron su deseo de hacer reservas, el representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); reservó varias líneas de acción del programa, señaló los números específicos de las líneas de acción, en el caso de **PRONADATOS**: Eje 6, objetivo estratégico 6.1, línea de acción 6.1.11., Eje 4: Objetivo estratégico 4.1, líneas de acción 4.1.7, 4.1.10, 4.1.11 y 4.1.14., Eje 5: Objetivo estratégico 5.1, líneas de acción 5.1.4.A y 5.1.5.B., Eje 7: Objetivo estratégico 7.1, líneas de acción 7.1.14 y 7.1.15., Eje: Objetivo estratégico 4.1, líneas de acción 4.1.4 y 4.1.8. De la misma forma la representante de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) señaló que deseaba reservar para ver en lo particular de 26 líneas de acción líneas de acción siguientes: **PRONADATOS**, el 1.1.1- A, 2.1.1-A, 3.1.1-C, 3.1.5-C, 3.1.7, 3.1.12, 3.1.15, 4.1.1, 4.1.4, 4.1.6-A, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.14, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.4-A, 5.1.5-B, 6.1.11, 7.1.1, 7.1.7, 7.1.14, 7.1.15 y 8.1.3.
- XXIV. Acto seguido, con la autorización de la Presidenta del Consejo Nacional, el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia suspendió el análisis de este asunto en lo particular, dejando constancia de que el mismo ya había sido aprobado en lo general, y reservar su discusión y en su caso la aprobación en lo particular para una sesión de Consejo Nacional posterior, luego que la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional atendieran y analizara los numerales del PRONADATOS que solo los dos integrantes del Consejo Nacional reservaron.
- XXV. Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional de Transparencia se ocupó a atender dichas observaciones, por lo que el miércoles 30 de marzo de 2022 se realizó reunión de trabajo virtual entre el personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT y del INEGI para revisar y atender los comentarios emitidos. De igual forma, el viernes 1 de abril del 2022 se realizó reunión de trabajo en las instalaciones de la ASF entre el personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT y de dicha Institución con el mismo propósito.
- XXVI. El lunes 18 de abril de 2022, personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT remitió vía correo electrónico a los enlaces designados del INEGI y de la ASF la propuesta de Programa ajustado para su validación.

- XXVII. El viernes 29 de abril y el lunes 2 de mayo de 2022-2026, personal de la Secretaría Ejecutiva del SNT recibió vía correo electrónico la validación de la propuesta de Programa ajustado por los enlaces designados del INEGI y de la ASF, respectivamente
- XXVIII. Que en el punto número 6 del Orden del Día, de la Primera Sesión Extraordinaria de 2022, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 17 de mayo de 2022, fue presentado, sometido a discusión en lo particular, solo los numerales que se habían reservado por ASF y el INEGI, habiendo resultado aprobado por unanimidad el Acuerdo Mediante el cual se Aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), en su particularidad esto en virtud de que en la sesión del 24 de marzo de 2022 fue votado en lo general y aprobado por unanimidad, la Presidenta del Consejo Nacional declaró aprobado en lo general y en lo particular el **Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026**, ordenando a la Secretaria Ejecutiva del SNT a realizar las gestiones correspondientes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 14 fracción XVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como, en el artículo 10, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022 - 2026 conforme al Anexo Único de este Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a las instituciones integrantes del SNT, a ejecutar el presente Acuerdo en sus términos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se instruye al Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad al Oficio INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI a publicar el presente Acuerdo y Anexo Único en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

www.dof.gob.mx/2022/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-17-05-2022-04.pdf

<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-17-05-2022-04.pdf>

De manera adicional, envíese a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de la dirección de correo del Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad al Oficio INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI (jose.naya@inai.org.mx).

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2022, con presencia remota, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en el artículo 12, fracción XII y 13, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mtra. **Blanca Lilia Ibarra Cadena**.- Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad al Oficio INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI, LAE. **José Luis Naya González**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO

CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-04

Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2026

Índice

1. Introducción al PRONADATOS 2022-2026

2. Antecedentes: Avance y permanencia del PRONADATOS

3. Objetivos del PRONADATOS 2022-2026: Reforzar y extender la protección de datos personales

4. Marco normativo del PRONADATOS

Contenido del PRONADATOS

ESTRUCTURA DEL PRONADATOS

Eje 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana.

Eje 2. Ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales) y de Portabilidad.

Eje 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales.

Eje 4. Implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad (SGS).

Eje 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia.

Eje 6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas.

Eje 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.

Eje 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública.

Eje 9. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes.

Eje Transversal A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales

Eje Transversal B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social

Eje Transversal C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional

Implementación y Seguimiento del PRONADATOS

Perspectivas del PRONADATOS

Glosario

Anexo 1. Fichas de Indicadores de Objetivos Estratégicos del PRONADATOS

FICHA INDICADOR 1.1

FICHA INDICADOR 2.1

FICHA INDICADOR 3.1

FICHA INDICADOR 4.1

FICHA INDICADOR 4.2

FICHA INDICADOR 5.1

FICHA INDICADOR 6.1

FICHA INDICADOR 7.1

FICHA INDICADOR 8.1

FICHA INDICADOR 9.1

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL A

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL B

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL C

ANEXO 2. Nota Metodológica sobre inclusión de Ejes Transversales

1. Introducción al PRONADATOS 2022-2026

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ha sido producto de una dinámica de reorganización institucional en materia de acceso a la información y protección de datos personales que se ha vivido en México en los últimos 10 años para articular los diferentes órdenes y órganos de gobierno. La visión panorámica, multidisciplinaria y nacional que se obtiene de este modelo de gobernanza se refleja en el diseño de política pública para la toma de decisiones importantes en las materias de información pública, los datos personales y los archivos institucionales de nuestro país.

El Programa Nacional de Protección de Datos Personales es el instrumento de coordinación interinstitucional que define las bases de la política pública para la garantía de este derecho a nivel nacional para el sector público, dentro de un vasto marco normativo especializado en la materia. El fundamento jurídico se encuentra en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) en la que desde 2017 se establece como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Transparencia el diseño del programa. Es también en esta Ley General en la que se impuso un plazo de un año para la instauración del primer PRONADATOS cuyos resultados son la base para este segundo Programa Nacional.

Las instituciones públicas encargadas del diseño e implementación de este programa son aquellas que conforman al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (SNT), conformado por los 32 Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Archivo General de la Nación (AGN). Es también el SNT, quien regula todas las etapas desde la aplicación del programa, hasta la evaluación y actualización a través de la emisión de los Lineamientos en la materia.

El PRONADATOS 2018-2022 estableció una metodología que permitió diagnosticar los principales problemas en la protección de datos personales en México. En su primera edición, el programa desarrolló líneas de acción y objetivos de las líneas estratégicas transversales y los ejes temáticos, así como los mecanismos de ejecución, seguimiento y evaluación de resultados. El principal foco de la primera edición del PRONADATOS consistió en lograr conocimiento generalizado de la protección de datos personales entre la población mexicana, mejorar el desempeño de los responsables y de las leyes en la materia, así como en promover la educación y cultura de la protección de datos personales. De manera específica, el PRONADATOS buscó establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la Portabilidad de datos personales.

El PRONADATOS 2022-2026 se origina en el marco de las obligaciones jurídicas preexistentes desde la LGPDPPSO y los lineamientos para su elaboración emitidos y reformados por el SNT. Del proceso de discusión y reforma de estos lineamientos, con la participación de las instituciones integrantes del SNT, destaca que la gran parte del diseño previsto en los lineamientos es aceptado y considerado idóneo después de los primeros años de ejecución. Asimismo, del análisis de los datos reportados por las instituciones integrantes del SNT sobre la implementación del primer programa, se advierte una heterogeneidad en los niveles de cumplimiento y buenas prácticas que facilitan un proceso de ajustes para reforzar y mejorar los objetivos del programa bajo un contexto realista y viable.

La segunda edición del PRONADATOS 2022-2026 toma en consideración la experiencia adquirida en el proceso anterior para enriquecer y apuntalar la garantía progresiva del derecho a la protección de datos personales desde los Organismos Garantes y de las y los demás integrantes federales de este Sistema, cada

uno desde el ámbito de sus atribuciones. El objetivo central pretende marcar la ruta para atender los crecientes riesgos en la esfera privada de las personas desde una perspectiva documentada, basada en datos estadísticos y el análisis sistemático. Para ello se reforzaron los ejes vinculados a la protección de los derechos, a la incorporación de sistemas de seguridad y al conocimiento social de los Organismos Garantes y de los mecanismos de protección de datos personales.

En suma, el propósito del SNT a través de la aprobación de esta edición del Programa Nacional es consolidarlo como un mecanismo guía que permita a las instituciones integrantes dar un seguimiento puntual y evaluar el alcance de sus compromisos en materia de protección de datos personales, además de homologar el cumplimiento progresivo de los derechos ARCO.

2. Antecedentes: Avance y permanencia del PRONADATOS

El PRONADATOS 2018-2022 fue un esfuerzo colaborativo entre las instituciones integrantes del SNT que, de manera inédita, desarrolló los primeros 8 ejes temáticos y tres líneas transversales para emprender el primer esfuerzo coordinado nacional de política pública.

Los Ejes temáticos del primer PRONADATOS fueron los siguientes:

- Eje 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana
- Eje 2. Ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad
- Eje 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales
- Eje 4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad
- Eje 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia
- Eje 6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas
- Eje 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales
- Eje 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

Las líneas estratégicas transversales fueron:

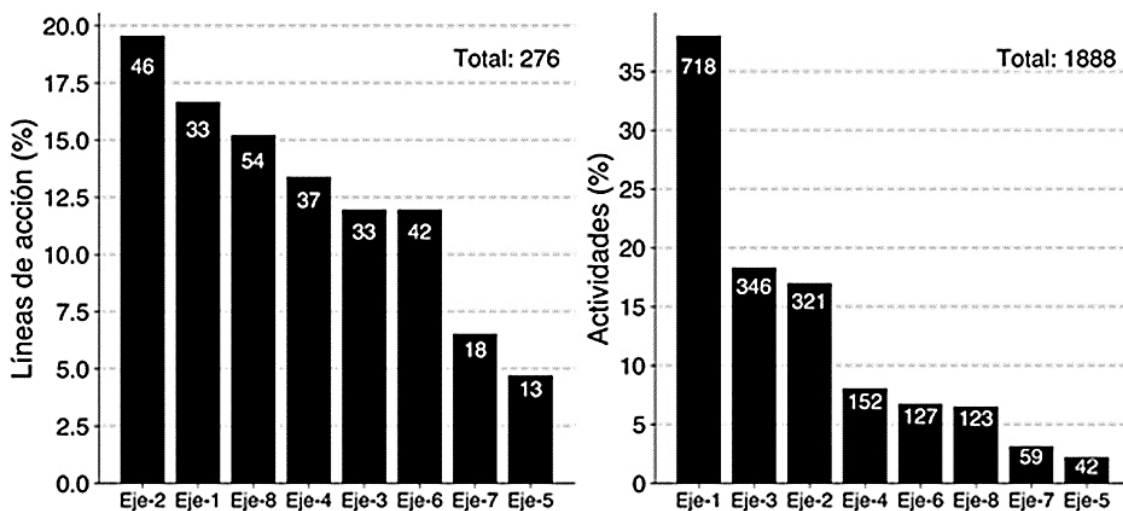
- A. Sensibilización, promoción, difusión y socialización
- B. Fortalecimiento institucional
- C. Fortalecimiento presupuestal

El PRONADATOS en su primera edición fue diseñado bajo un contexto de implementación de la entonces aprobada legislación del 2017, y en esa lógica, el SNT tuvo a bien considerar como prioritario promover la difusión, educación y capacitación sobre el nuevo derecho para responder al enorme desafío de posicionarlo en la ciudadanía mexicana. Esto se muestra en el análisis de datos del número de actividades por eje durante los primeros años del PRONADATOS, en donde se aprecia que los primeros tres ejes acumulan en el mayor número de actividades posibles a ser ejecutadas por las instituciones integrantes del SNT, siendo éstos la educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana (Eje 1), el ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad (Eje 2) y la capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales (Eje 3).

En la gráfica siguiente se muestra el porcentaje de cobertura de líneas de acción por Eje:

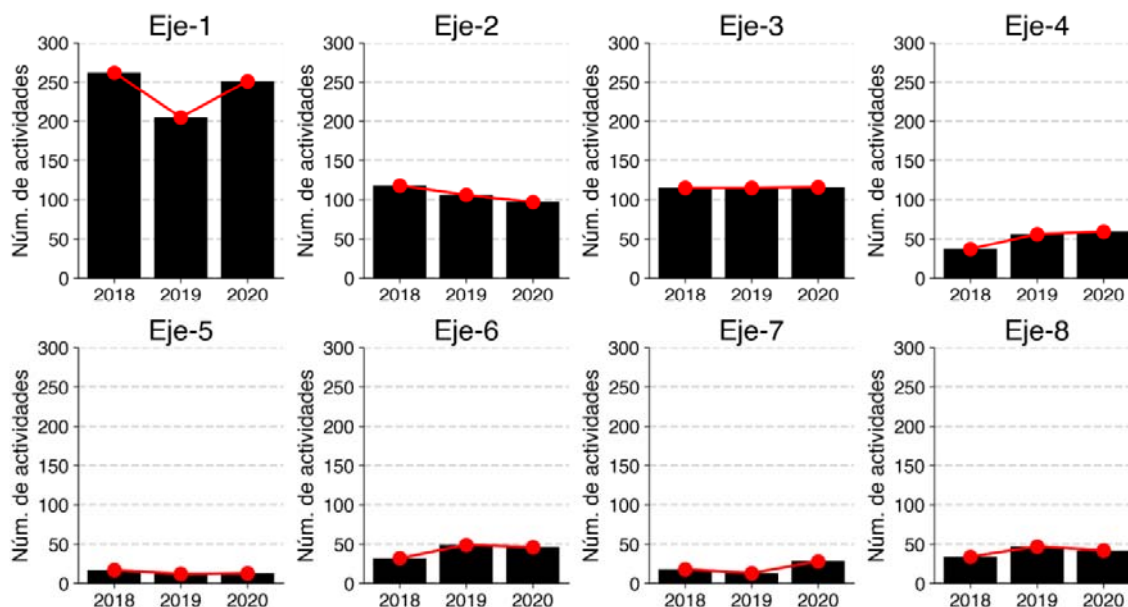
Líneas de acción y actividades auto-reportadas por eje (2018-2020)

En las barras se indica el número de líneas de acción y actividades totales por eje, respectivamente.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Número de actividades auto-reportadas por año: Federal + Entidades

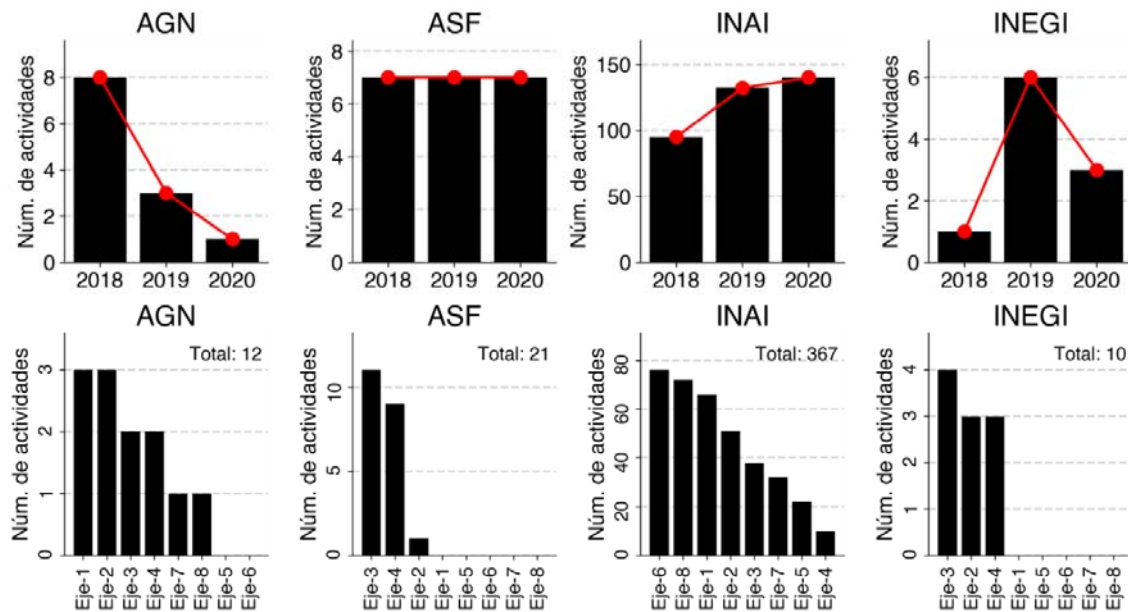


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Los ejes 5 (Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia) y 7 (Acciones preventivas en materia de protección de datos personales) contuvieron el menor número de líneas de acción para desarrollar y por esta razón, como se verá en el diagnóstico del presente programa, representan el menor número de actividades realizadas por las instituciones integrantes del Sistema, sin que ello represente que son de menor importancia. Este balance de actividades reflejó los objetivos y prioridades de las instituciones integrantes del SNT en el primer PRONADATOS, que durante los siguientes tres años se implementó por parte de las instituciones integrantes del SNT dando resultados y hallazgos interesantes que se explican en este apartado.

Las acciones y actividades emprendidas por las instituciones integrantes del SNT se muestran de manera heterogénea entre aquellos federales y los Organismos Garantes Locales. Por razones lógicas basadas en la función y naturaleza, el INAI cuenta con el mayor número de acciones emprendidas entre los años 2018 y 2020 hasta el máximo de 140 en una curva progresiva ascendente anual. En un índice muy por debajo, el resto de las instituciones integrantes adoptaron hasta 8 acciones, procurando que fueran compatibles con sus funciones en la materia de la protección de datos personales en su papel de sujetos obligados de la legislación pública; lo cual podría significar la necesidad de perfeccionar el diseño de las líneas de acción en las que participan para que se adapten mejor a sus funciones centrales.

Número de actividades auto-reportadas por año y eje: Federal

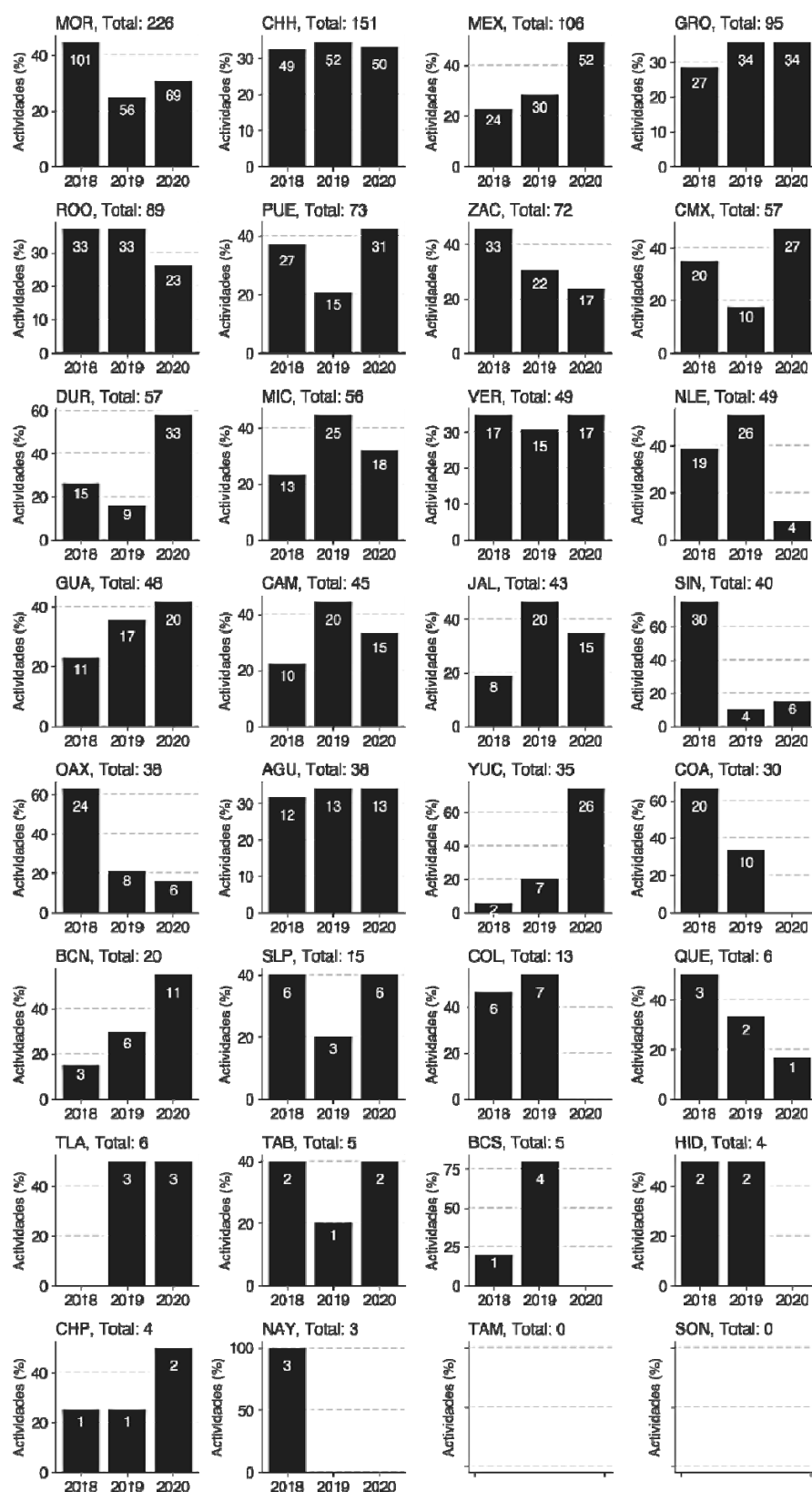


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Entre los Organismos Garantes de la República Mexicana, el comportamiento de implementación de acciones fue igualmente diverso, alcanzando una media nacional de 46 actividades. Destaca el estado de Morelos que en el 2018 duplicó la media de aplicación de acciones y en los años siguientes mantuvo un ritmo constante, al igual que Chihuahua y el Estado de México que conservan una coherencia a lo largo de los años. Cinco estados les siguen con un número dentro de la media nacional de acciones emprendidas, que son Guerrero, Quintana Roo, Puebla, Zacatecas y Ciudad de México. Por ejemplo, llama la atención que 4 estados, Sinaloa, Oaxaca, Yucatán y Coahuila, tuvieron movimientos drásticos en su número de acciones en los años (pasando incluso de 30 acciones a 4 de un año al otro), mostrando que las estrategias internas institucionales no fueron lo suficientemente congruentes en el paso de los años. Finalmente, algunos Organismos Garantes Locales no lograron integrar el PRONADATOS dentro de sus programas operativos institucionales, alcanzando apenas 3 acciones y en algunos casos ninguna.

Porcentaje de actividades auto-reportadas por año: Entidades

Porcentaje relativo al número total de actividades en el periodo 2018-2020 de cada entidad federativa. En las barras se indica el número de actividades por año.

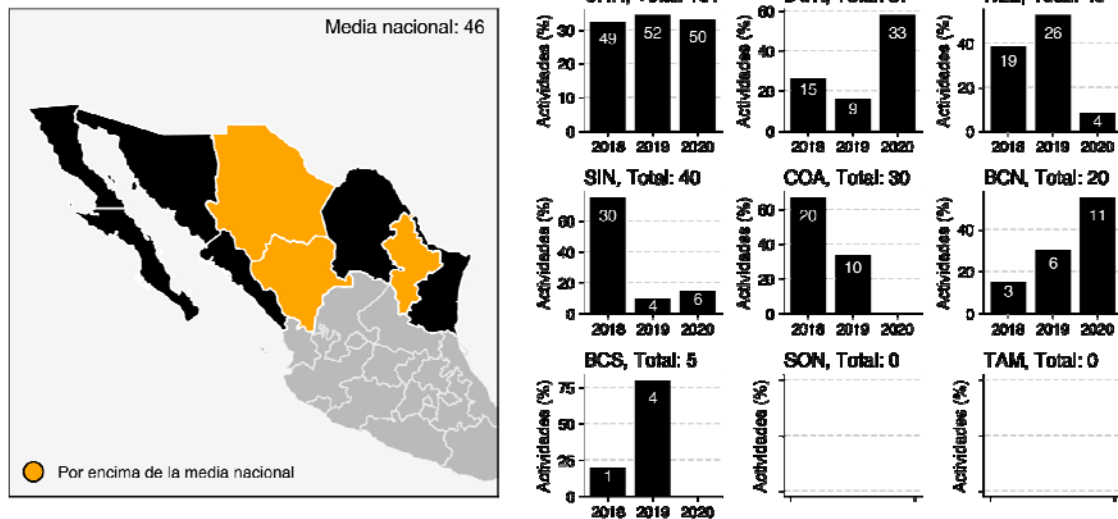


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Regionalmente pueden encontrarse aspectos interesantes de la implementación del PRONADATOS 2018-2022. Cabe mencionar que, en cada una de las regiones, Norte, Centro Occidente, Centro y Sureste, hay Organismos Garantes que participan en mayor o menor medida de las acciones del SNT. Las regiones Centro Occidente y Sureste no alcanzaron a implementar la media nacional de acciones por año del programa.

Porcentaje de actividades por año: Región Norte

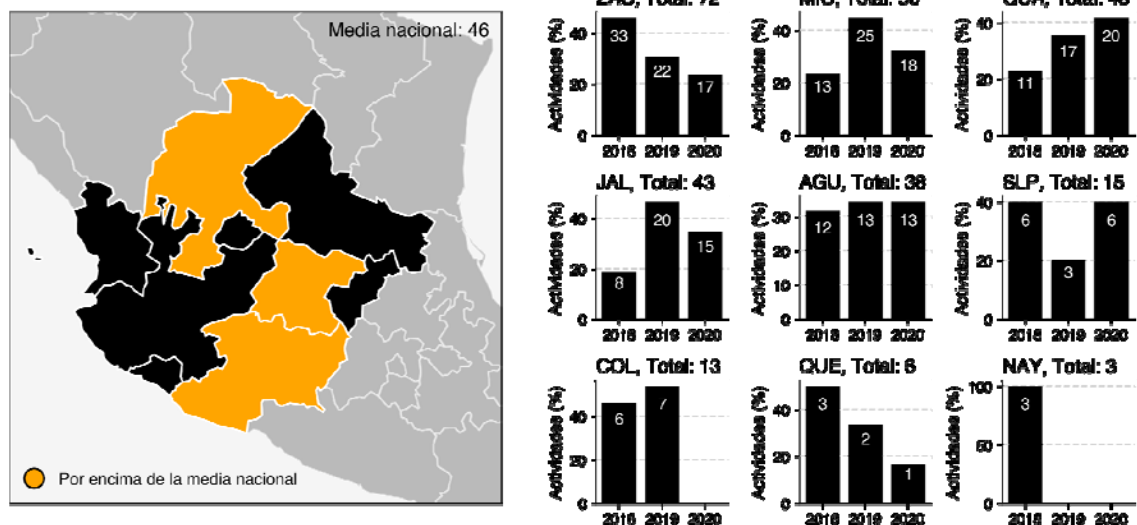
En las barras se indica el número de actividades neto por año.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Porcentaje de actividades por año: Región Centro Occidente

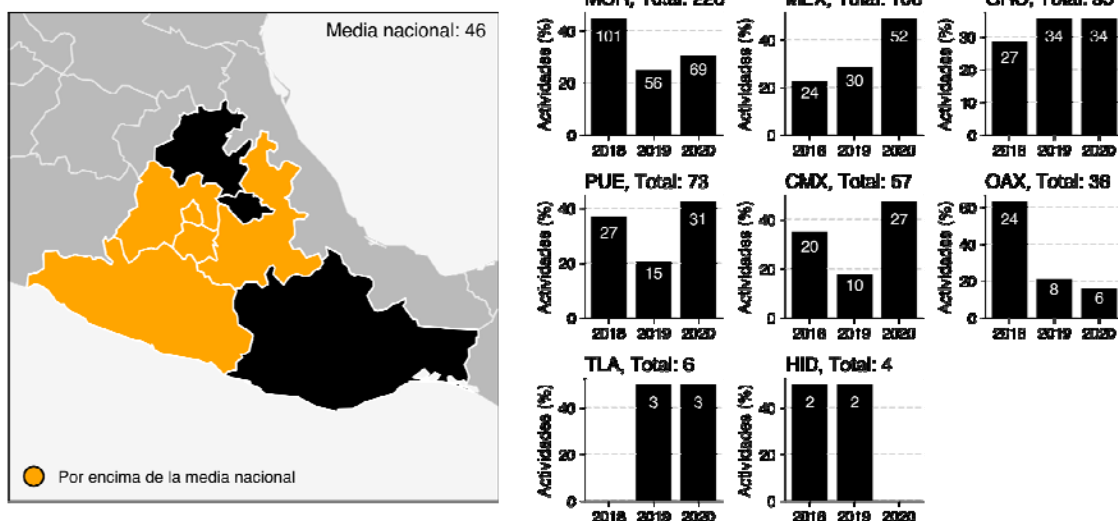
En las barras se indica el número de actividades neto por año.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Porcentaje de actividades por año: Región Centro

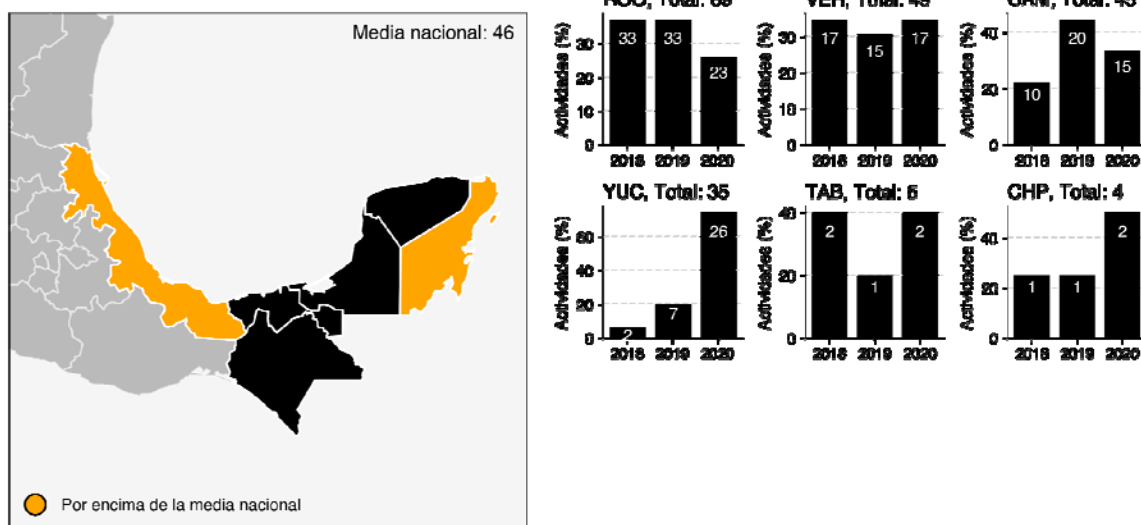
En las barras se indica el número de actividades neto por año.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Porcentaje de actividades por año: Región Sureste

En las barras se indica el número de actividades neto por año.

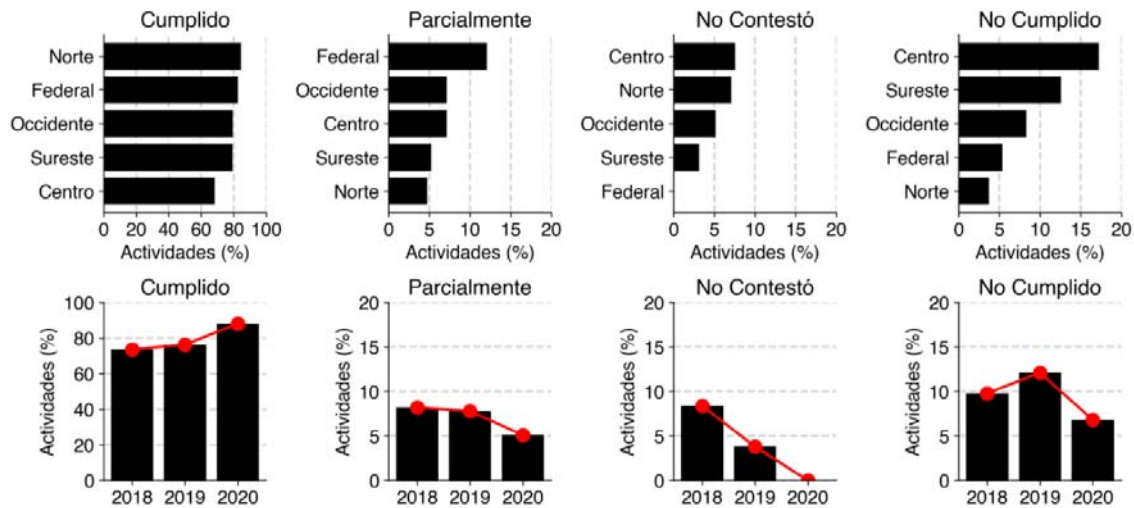


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Estatus de actividades auto-reportadas estados y federación

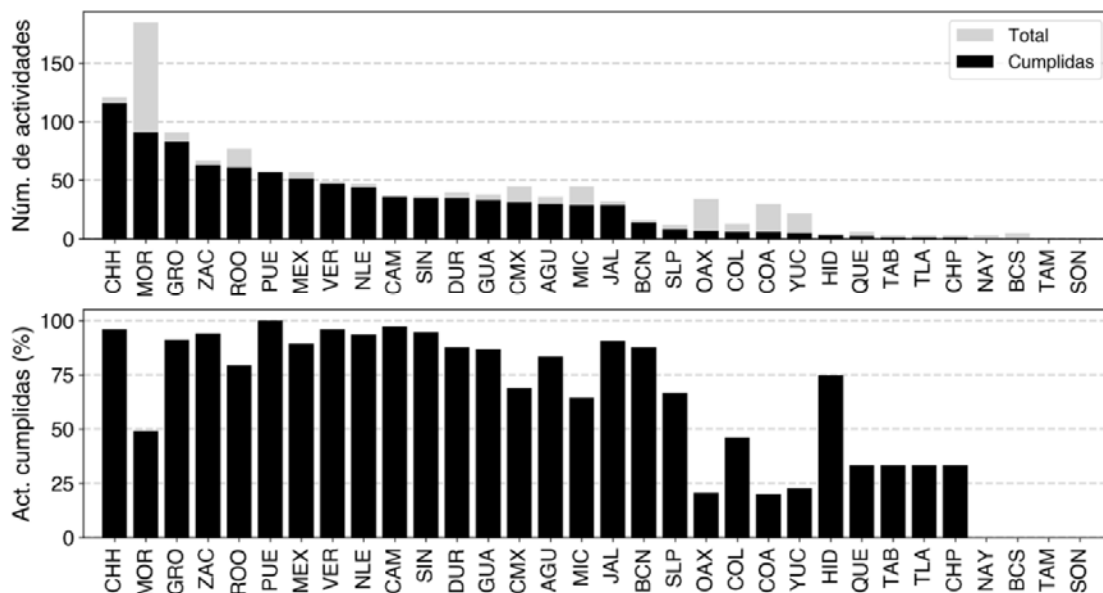
Un mecanismo relevante para explicar el desempeño del PRONADATOS en su primera edición son las actividades auto-reportadas por las instituciones integrantes del SNT a la Secretaría Ejecutiva. Esta medición se hace bajo las categorías de actividad cumplida, parcialmente cumplida y no cumplida, así como la posibilidad de que no hayan contestado o auto-reportado (NC). En este ranking, la mayoría de las actividades que reportaron los Organismos Garantes Locales, al igual que las y los integrantes federales del Sistema, fueron cumplidas, y sólo una proporción poco significativa no fue cumplida. En particular, Baja California Sur y Nayarit no respondieron eficientemente a las solicitudes de la Secretaría Ejecutiva para reportar sus acciones cumplidas.

Porcentaje de cumplimiento de actividades por región y año



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

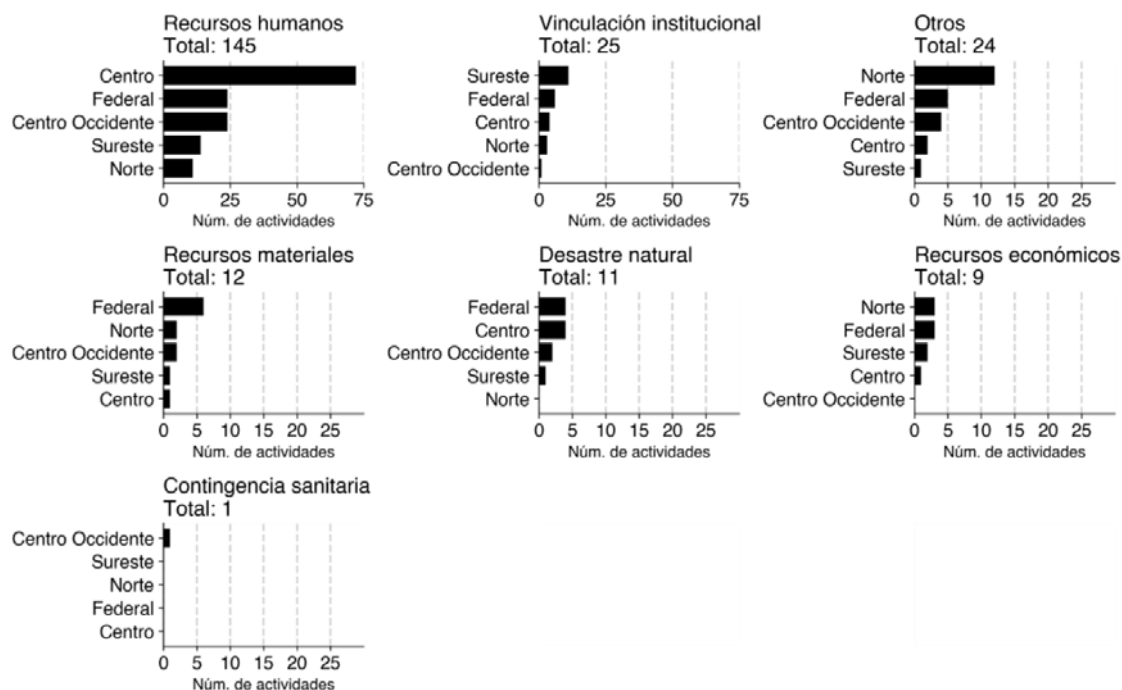
Actividades auto-reportadas cumplidas (2018-2020): Entidades



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

En cuanto a los imprevistos que pudieran haberse presentado en el camino de la ejecución del programa, los datos evidencian que la Pandemia COVID-19 no necesariamente fue un obstáculo representativo durante el año 2020. En cambio, de los datos reportados se desprende que la principal causa de incidencias en la ejecución del PRONADATOS 2018-2022 fue por causa de recursos humanos, después problemas de vinculación institucional y solo en una proporción baja se aludió a la falta de recursos materiales y económicos. Con lo anterior, se apuntala el hecho de que el PRONADATOS 2022-2026 enfatizará la organización institucional, la planeación y la capacitación de personal con funciones en protección de datos personales.

Número de actividades por situación imprevista y región (2018-2020)

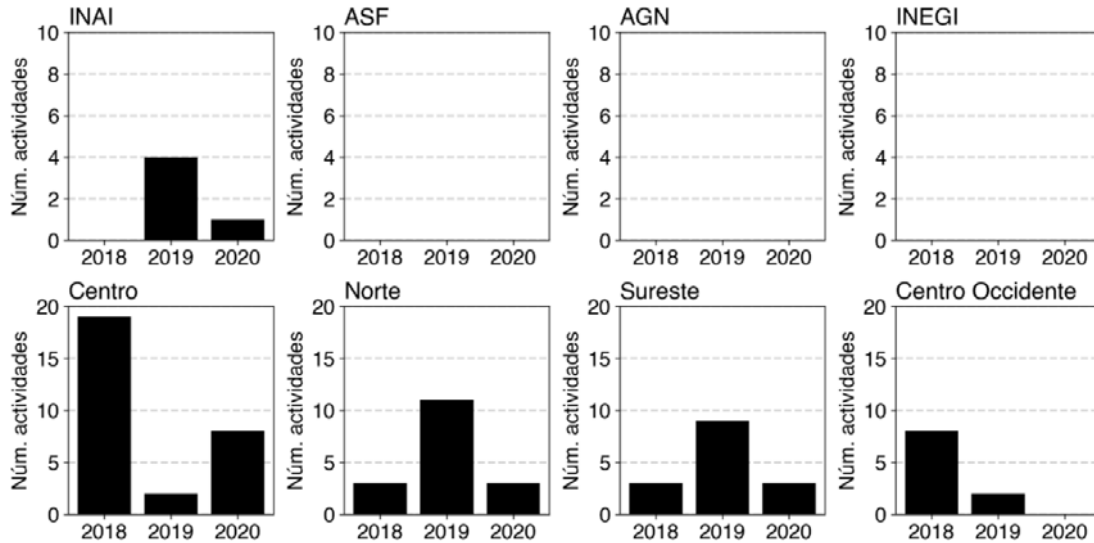


Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

Una medición más que es posible hacer a partir de los datos reportados en cumplimiento del primer PRONADATOS es la correspondencia, es decir, las acciones reportadas como ejecutadas y las evidencias entregadas por los Organismos Garantes. De entre las actividades con posibilidad de ser ejecutadas por las instituciones integrantes del Sistema, 1144 fueron ejecutadas y la evidencia corresponde a las mismas mientras que en 192 no coincidió, lo que pudo deberse a una mala comprensión del contenido correcto de las acciones por parte de la persona servidora pública que reportó los resultados.

De entre 1,243 actividades que podrían haberse considerado con perspectiva de género, apenas 76 (el 6%) se implementaron por las instituciones integrantes del SNT. Este número menor de actividades con perspectiva de género es una constante nacional y a través de las instituciones integrantes del Sistema: a nivel regional, en el 2018 la Región Centro logró un máximo de 20 acciones con perspectiva de género y el resto de las regiones se mantuvieron por debajo de 10 en los años analizados; entre las instituciones integrantes del SNT a nivel federal, se muestran años en cero donde no reportaron implementar actividades con este enfoque. Estos datos indican una fuerte necesidad de restablecer en la segunda edición del PRONADATOS incentivos para la inclusión de acciones con perspectiva de género que puedan beneficiar la cultura de inclusión y diversidad en el ejercicio y garantía del derecho de protección de datos personales en México.

Actividades con perspectiva de género por año: Federal y Regional



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT.

El análisis de datos permitió hacer una valoración específica sobre el cumplimiento de objetivos, estrategias y ejes del PRONADATOS 2018-2022 con los datos de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad dentro de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, mismo que se describe en el diagnóstico del presente programa.

3. Objetivos del PRONADATOS 2022-2026: Reforzar y extender la protección de datos personales

La gran ventaja de contar con diseños de política pública nacional para la protección de datos personales es que coordinan el trabajo de los operadores jurídicos del derecho bajo objetivos prioritarios que resulten estratégicos. Esta peculiaridad hace único el trabajo del SNT en la materia frente a otros países del mundo con mayor trayectoria histórica en la protección de datos personales. El primer PRONADATOS tuvo los objetivos de:

- Impulsar el cumplimiento gradual de la LGPDPPSO a partir de acciones y estrategias prioritarias.
- Impulsar el fortalecimiento institucional y presupuestario de los Organismos Garantes para la protección de los datos personales.
- Identificar sectores y áreas relevantes donde la protección de datos personales en el país genere un beneficio y trascendencia pública y social.

A cuatro años de la puesta en marcha del primer PRONADATOS es posible evaluar el cumplimiento de estos objetivos y su tránsito gradual a logros concretos. Estamos en un escenario en el que la ley se cumple a lo largo y ancho del país en cierta medida y existen las instituciones para impulsar mejoras regulatorias continuas. Sin embargo, el ejercicio de estos derechos y de la protección jurídica por parte de la población es escaso y hay áreas de oportunidad importantes para mejorar la acción institucional en la ejecución de políticas públicas que atiendan la problemática, particularmente a través del presente programa.

El PRONADATOS 2022-2026 recupera los objetivos del programa en su primera edición y pretende reforzar las acciones que dan solución a las causas de los principales problemas diagnosticados, a fin de extender el ejercicio del derecho de protección de datos personales entre la población y su garantía por parte de las instituciones. Este programa nuevo fortalecerá institucionalmente la profesionalización y los procedimientos de garantía progresiva del derecho a la protección de datos personales, su utilización y cuidado, así como la cultura de la denuncia ante el uso indebido de los datos personales, todo ello bajo las mismas reglas en el ámbito público en los tres niveles de gobierno, para hacer frente a las amenazas privadas a la privacidad y la intimidad que se identifican como uno de los problemas públicos en el diagnóstico de este programa.

Si bien en México hay avances sobre el conocimiento social respecto a la protección a la privacidad, persiste el desconocimiento entre la población del ejercicio de los derechos ARCO y del procedimiento de revisión ante los Organismos Garantes. Los índices de percepción, las estadísticas y datos sobre el uso de los derechos conducen a que el PRONADATOS en su segunda edición debe enfocarse en afinar las estrategias para promover la difusión del uso y apelación de los derechos ARCO para una efectiva protección de los datos personales.

Consecuentemente, ante la falta de un ejercicio eficiente de los derechos ARCO, se ha documentado una disparidad entre la actividad jurisdiccional en materia del derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales, en donde la contundente mayoría de los recursos de revisión versan sobre el acceso a la información pública. Ante esta problemática, el PRONADATOS 2022-2026 incursa líneas de acción para incrementar el uso de los derechos ARCO y, al mismo tiempo, promover la eficacia en la resolución de medios de impugnación respetando los derechos procesales, el principio pro-persona, la suplencia de la queja y la aplicación del control de convencionalidad con perspectiva de género.

Proporcionalmente al conocimiento de la privacidad, se ha incrementado sustancialmente la preocupación generalizada entre la población sobre el uso de sus datos personales y las posibles afectaciones por vulneraciones de seguridad, como el robo de identidad y el hostigamiento comercial. El Programa promueve el aumento de las acciones que ejecutan las instituciones integrantes del SNT que fortalezcan los sistemas de seguridad, la prevención de vulnerabilidad, así como la realización de auditorías a los sujetos obligados de la ley a los sistemas de seguridad y prevención, inventario de datos personales y su depuración.

Los datos han demostrado que el principal impedimento para ejecutar el PRONADATOS anteriormente se debió a la precariedad de recursos humanos, que se interpreta como un problema de poco personal en los Organismos Garantes y de falta de especialización de los funcionarios en la materia. El presente programa fortalece mecanismos de cooperación interinstitucionales en el SNT que permitan impulsar sinergias para la profesionalización y el incremento gradual de capacidades para el logro de los objetivos del PRONADATOS; esto incluye líneas de acción para mejorar los mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados para diagnosticar problemáticas en áreas relevantes donde no existen mediciones, como en la creación de estándares, sistemas de seguridad y resolución de recursos de protección de derechos.

El segundo programa recoge los ejes temáticos del primer ejercicio y adiciona las actividades materialmente jurisdiccionales para quedar de la siguiente forma:

- Eje 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana
- Eje 2. Ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales) y de Portabilidad
- Eje 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales
- Eje 4. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad
- Eje 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia
- Eje 6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas
- Eje 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales
- Eje 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública
- Eje 9. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes

Como ejes transversales, en esta ocasión se incorporan tres:

- Eje A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales
- Eje B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social
- Eje C. Profesionalización y fortalecimiento institucional

La inclusión de estos ejes transversales sigue el desarrollo establecido en el PRONADATOS anterior, donde a pesar de no estar establecidos de forma explícita en los lineamientos, se consideró pertinente establecer elementos que atendieran de manera efectiva las coincidencias de cada eje, en problemas más grandes que se identifican de forma recurrente en el diagnóstico, lo cual atiende lo señalado en el último párrafo del numeral Décimo de los lineamientos aprobados por el SNT para la elaboración de este Programa, donde se señala “en la medida de lo posible que durante el desarrollo de las temáticas abordadas anteriormente se permeen los trabajos a través de los mecanismos y/o instrumentos existentes para vincularlos con perspectivas transversales”.

Por otra parte, además de los aspectos de difusión y fortalecimiento institucional, ya trabajados en el primer programa, en esta ocasión, se agrega el elemento de inclusión y diversidad con el Eje Transversal de Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social.

Además, en este programa los Ejes Transversales contribuyen como un mecanismo de vinculación con el PROTAI 2022-2026, convirtiéndose en la columna vertebral de políticas públicas, que al fortalecer procesos organizacionales e institucionales de las instituciones integrantes del SNT, permitirán que atiendan con mayor robustez sus funciones.

Cabe mencionar que las transformaciones que se han hecho al PRONADATOS 2022-2026 se realizaron exclusivamente a nivel de objetivos, acciones y metas con el propósito de conservar la coherencia en la medición, seguimiento y vigilancia del desempeño del Programa a lo largo de los años. De ahí que en esta edición se propone mejorar las herramientas de reporte y seguimiento para mejorar la calidad de los datos y contribuir en el trabajo cotidiano de las instituciones integrantes del SNT en el cumplimiento de acciones y reporte de metas.

Finalmente, el presente PRONADATOS ha sido alineado con:

- **El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16:** “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” y sus metas: 16.3 (Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos), 16.6 (Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas), 16.7 (Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades) y 16.10 (Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales).¹
- **El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, en su eje general: Justicia y Estado de Derecho; y sus ejes transversales: Igualdad de género, no discriminación e inclusión; Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; y Territorio y desarrollo sostenible. Los cuales buscan la regeneración ética como “intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior” y define como acciones prioritarias: recuperar la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país; además de diferenciar la opacidad y el encubrimiento de la confidencialidad, información reservada o protección de datos personales. Así como impulsar el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y transitar hacia una democracia participativa, pues “no es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; debe, además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública; debe borrar para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno”.²
- De forma especial con el diagnóstico y 11 de las 40 prioridades de la **Política Nacional Anticorrupción**.³

Diagnóstico:

- o El servicio público a escala nacional no se articula sobre bases mínimas de mérito, profesionalismo, integridad y congruencia.
- o Los procesos de planeación, presupuesto y ejercicio del gasto de las instituciones públicas carecen de transparencia y de criterios mínimos que permitan justificar las decisiones públicas.
- o Persisten espacios de opacidad y arbitrariedad en la interacción entre ciudadanos y empresas con el gobierno, al realizar trámites o solicitar servicios.
- o Los procesos formativos impulsados desde el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos no necesariamente transmiten valores y ni favorecen el desarrollo de capacidades prácticas que promuevan el control de la corrupción desde la sociedad.

Prioridades:

- o Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

³ <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

- o Prioridad 12. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.
- o Prioridad 13. Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.
- o Prioridad 14. Generalizar el diseño, instrumentación y evaluación de servicios profesionales de carrera en todos los ámbitos de gobierno y poderes públicos, basados en el mérito, capacidades, desempeño y habilidades de acuerdo con el perfil de puesto, cargo o comisión, con perspectiva de género y fomento a la diversidad e inclusión.
- o Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción.
- o Prioridad 18. Impulsar políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental, en colaboración con el Sistema Nacional de Archivos y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.
- o Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.
- o Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.
- o Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.
- o Prioridad 36. Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES.
- o Prioridad 40. Colaborar con el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.

Además, se han creado vasos comunicantes y de interacción con el PROTAI por medio de los Ejes Transversales, todo ello para maximizar esfuerzos en actividades ya planificadas en los diversos instrumentos de las propias instituciones integrantes como sus programas institucionales de las y los integrantes federales y los programas operativos anuales de los Organismos Garantes Locales.

4. Marco normativo del PRONADATOS

El modelo normativo adoptado en México para la garantía del derecho humano a la protección de datos personales, encuentra fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Adicionalmente, en términos del artículo primero constitucional, se suman al marco de regularidad constitucional el Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, hecho en Estrasburgo, Francia, el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, así como el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, hecho en Estrasburgo, Francia, el ocho de noviembre de dos mil uno, estos últimos publicados el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de junio de 2018.

El Poder Legislativo mexicano ha desarrollado en las últimas décadas dos modelos de protección diferenciados a partir de los sujetos a quienes les son aplicables: por una parte, los responsables particulares y, por otra, los sujetos obligados de los poderes tradicionales federal, estatal y municipal, así como órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. La protección frente a particulares se regula a nivel federal a través de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010. Complementa esta ley el Reglamento a LFPDPPP y diversa normatividad secundaria emitida por las

autoridades competentes. La protección de datos personales en el sector contempla una serie de reglas, requisitos, condiciones, principios y obligaciones mínimas para garantizar un adecuado manejo de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado que, durante el desarrollo de sus actividades, procesos operativos, comerciales o de servicios, o bien funciones estatutarias, utilicen datos personales. Este ordenamiento, en particular, es de orden federal. Es importante mencionar que el PRONADATOS tiene un alcance indirecto sobre la protección de datos personales en posesión de particulares, ya que el objeto del programa nacional se dirige principalmente al sector público.

En el ámbito de los sujetos obligados de naturaleza pública el esquema es nacional, organizado a través de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), publicada en el DOF el 26 de enero de 2017 que prevé la necesidad de adecuación a cada realidad de las entidades federativas a través de leyes estatales y la creación de normatividad secundaria interna para aquellos sujetos obligados con autonomía normativa. Adicionalmente se ha publicado normatividad secundaria, de la que destacan los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público publicados el 26 de enero de 2018 en el DOF. La LGPDPPSO tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona física a la protección de sus datos personales en posesión de todo ente público.

En términos generales ambos modelos garantizan a las personas titulares de los datos lo siguiente, tanto para responsables particulares, como para sujetos obligados de los tres niveles y todos los órdenes de gobierno:

- Que sus datos personales sean utilizados y cuidados bajo reglas homogéneas;
- Que pueda solicitar el Acceso, la Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales;
- Que pueda denunciar el uso indebido de sus datos personales;
- Que sus datos personales sean comunicados a terceros sólo con su consentimiento, conforme a las reglas en la materia;
- Que se regule el flujo transfronterizo de datos personales;
- Que se establezcan medidas de seguridad jurídicas, administrativas, físicas y tecnológicas; y
- Que se cuente con una serie de mecanismos a favor de las personas cuando le sea vulnerado o restringido su derecho a la protección de datos personales.

El SNT desarrolló, como parte de sus funciones, normatividad secundaria que dio paso al PRONADATOS, en particular, al acordar y emitir los instrumentos normativos que requiere la LGPDPPSO, entre ellos, los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, reformados el 30 de abril de 2021⁴. Dichos Lineamientos regulan el alcance de este instrumento de política pública y orientan los distintos procesos para su construcción y ejecución, así mismo señalan la elaboración del presente documento.

Adicionalmente, la LGPDPPSO confiere al Sistema Nacional de Transparencia la función de coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de protección de datos personales, así como establecer e implementar criterios y lineamientos en la materia. Lo anterior implica una coordinación entre las autoridades del sistema, los Organismos Garantes nacional y de las entidades federativas, así como con los sujetos obligados para diseñar, ejecutar y evaluar el PRONADATOS.

A continuación, se resume el régimen de protección de datos personales en México:

- El derecho a la protección de datos personales en México se regula a partir de dos diferentes ordenamientos, la LFPDPPP y la LGPDPPSO, la primera aplicable para las personas físicas y morales de carácter privado y la segunda, en los ámbitos federal, estatal y municipal, para las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos federales, partidos políticos, los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal (LFPDPPP).
- Adicionalmente, las entidades federativas tienen sus propios ordenamientos que regulan el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales conforme a la LGPDPPSO. El siguiente cuadro enlista la normatividad en la materia:

⁴ http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_PRONADATOS_integrados_VF.pdf

Derecho a la protección de datos personales.	
Ordenamientos	Artículo 6, apartado A, fracc. II y artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Leyes Estatales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Lineamientos	Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales. Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales. Criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal. Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.
Reglamentos	Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
Acuerdos	Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-04 por el que se aprueba la Metodología y Cronograma de las estrategias de la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Consejo Nacional del SNT). ACUERDO ACT-PUB/01/11/2016.04 mediante el cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Instrumentos jurídicos internacionales en la materia suscritos por México	Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, 1981. Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, 2001.

Combate a la Corrupción	
Leyes	1. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. 2. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 3. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 4. 32 leyes estatales de los sistemas estatales de anticorrupción. 5. 32 leyes estatales de responsabilidades administrativas.

Archivo y Gestión documental	
Leyes	1. Ley General de Archivos. 2. 28 leyes estatales de archivos.
Reglamento	1. Reglamento de la Ley Federal de Archivos
Normas	1. Norma de Archivo Contable Gubernamental 2. Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada
Lineamientos	1. Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal publicados el 3 de julio de 2015 y emitidos por el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 2. Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal. 3. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal. 4. Lineamientos para la Creación y Uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.
Disposiciones	1. Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
Guías	1. Guía para la Salvaguarda de Documentos en Circunstancias de Riesgo 2. Guía para la Auditoría Archivística. 3. Guía para el Descarte de libros o publicaciones periódicas que se ubican en los Archivos de Concentración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 4. Guía para la Identificación de Series Documentales con Valor Secundario.
Instructivos	1. Instructivo para elaborar el Cuadro General de Clasificación Archivística. 2. Instructivo para la elaboración del Catálogo de Disposición Documental 3. Instructivo para la Transferencia Secundaria de Archivos (soporte papel) dictaminados con valor histórico al Archivo General de la Nación. 4. Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal.
Recomendaciones	1. Recomendaciones para Proyectos de Digitalización de Documentos 2. Recomendaciones para la Organización y Conservación de Correos Electrónicos Institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Mejora Regulatoria	
Leyes	1. Ley General de Mejora Regulatoria 2. Leyes Estatales de Mejora Regulatoria
Acuerdo	1. Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria
Tecnologías de Información	
Decretos	1. Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
Acuerdos	1. Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. 2. Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. 3. Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.
Guías	1. Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.

Contenido del PRONADATOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer institucionalmente la profesionalización y los procedimientos de garantía progresiva de los derechos de protección de datos personales, la utilización, cuidado y denuncia de uso indebido de los datos personales bajo las mismas reglas en el ámbito público en los tres niveles de gobierno, que sean comunicados a terceros legalmente y bajo el consentimiento de las personas titulares. Desarrollar mecanismos que permitan la protección de los derechos de las personas titulares ante supuestos de vulneración o restricción en sus datos personales. Potenciar la capacitación y formación de personas del servicio público con base a la mejora regulatoria, la promoción y difusión de la cultura de protección de datos personales, el aprovechamiento del desarrollo tecnológico y la coordinación institucional de las instituciones integrantes del SNT y los sujetos obligados por las leyes en la materia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones integrantes del SNT que permitan efficientar recursos y generar sinergias de sus capacidades institucionales, presupuestos, profesionalización, especialización y autonomía de toma de decisiones para lograr el objetivo general del PRONADATOS.
- Definir responsabilidades específicas de los sujetos obligados y mecanismos de monitoreo, en el ámbito de competencia de cada organismo garante, en la consecución del cumplimiento del marco normativo en la materia y los objetivos del PRONADATOS.
- Organizar el trabajo coordinado entre las instituciones integrantes del SNT para fortalecer el marco normativo, la ingeniería de procesos institucionales, el uso de las tecnologías de información, así como la capacitación, profesionalización y difusión y accesibilidad de los derechos, la protección de datos personales, la gestión documental y de archivos entre los sujetos obligados de las leyes en la materia.
- Fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de protección de datos personales, en particular para el tratamiento y seguridad de los datos; implementar la ley de forma simplificada y con prioridad para el acceso a servicios, trámites y programas sociales con participación respeto a los derechos humanos, inclusión y libre de discriminación.

ESTRATEGIAS:

El PRONADATOS cuenta con siete estrategias vinculadas con los objetivos estratégicos de los ejes como herramientas que permiten darle mayor simplicidad a la organización del trabajo coordinado del Sistema Nacional de Transparencia y sus instituciones integrantes.

En el anterior programa se enunciaron líneas estratégicas para dar lugar a las líneas de acción para las distintas instituciones integrantes, sin embargo, durante su seguimiento en algunos momentos para esquematizar mejor su análisis se optó por clasificar las actividades desarrolladas conforme a las seis estrategias desarrolladas para el PROTAI (1. Marco normativo, 2. Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, 3. Coordinación Institucional del SNT, 4. Desempeño Institucional y procesos, 5. Capacitación y Fortalecimiento de Recursos Humanos y 6. Difusión), en esta ocasión son retomadas casi en su totalidad con algunas variaciones. A excepción del caso de "desempeño institucional y procesos" que se eleva ahora a nivel de eje transversal a partir de la experiencia en el diseño del primer PRONADATOS y la relevancia en la construcción de Organismos Garantes fuertes, profesionales y autónomos; el resto de las estrategias buscan replantearse en términos instrumentales claros.

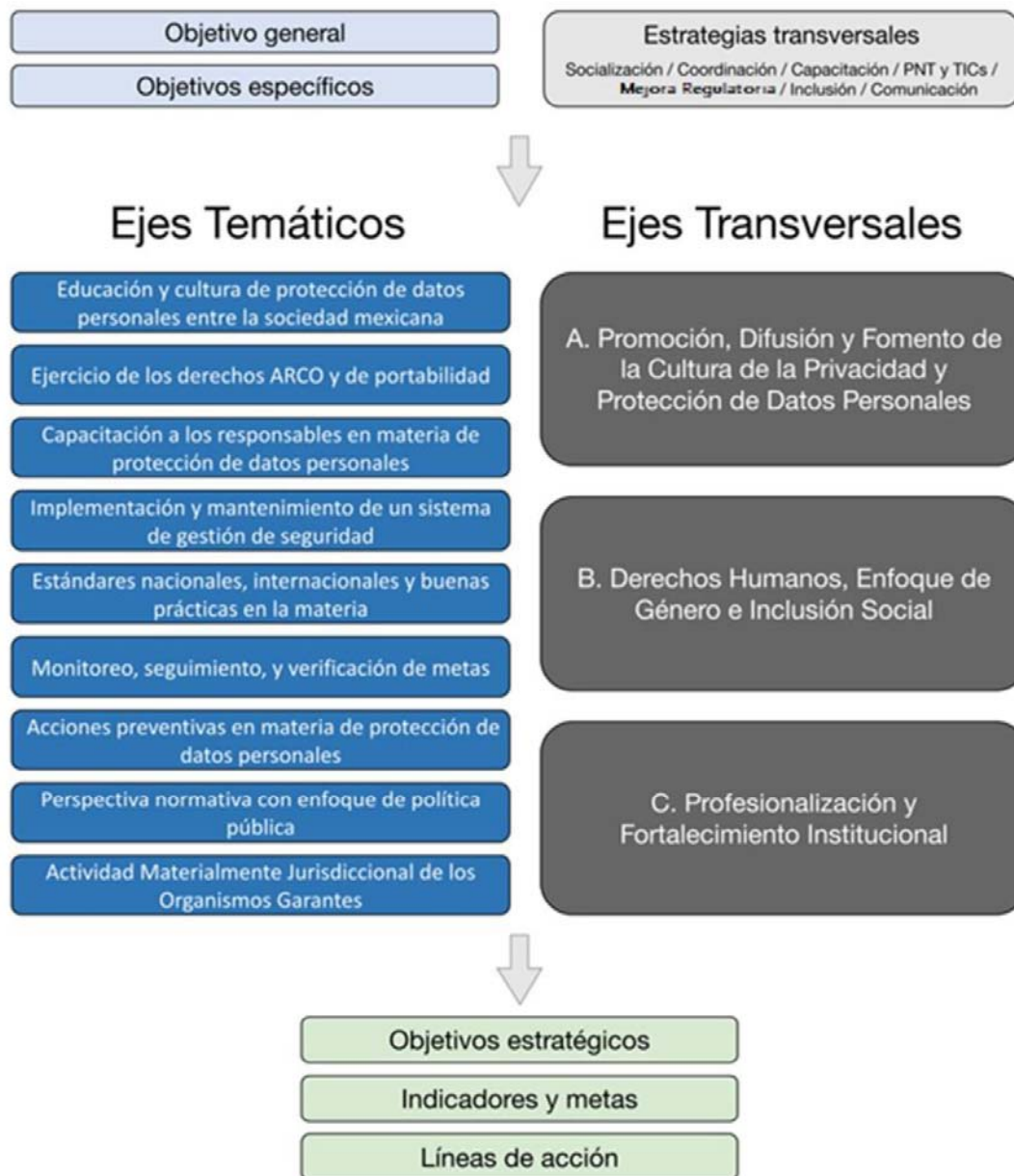
De tal forma que las estrategias descritas a continuación se ubican en la categoría de condiciones, tácticas o medios que permitirán a las instituciones integrantes del SNT alcanzar los objetivos de los Ejes Temáticos.

1. **Socialización (nueva):** Unos de los principales desafíos estratégicos para los Organismos Garantes es el bajo conocimiento y ejercicio de los derechos que garantizan, sumado a que sus funciones involucran la promoción activa de sus materias y en el desarrollo de políticas públicas se vuelven fundamentales el desarrollo de mecanismos de socialización directa, que permitan incrementar la formación de agentes multiplicadores de la protección de datos personales en sectores especializados y personas en situación de vulnerabilidad: sociedad civil, activistas, empresarios, periodistas, académicos, divulgadores, entre otros, que permitirán aumentar y diversificar el número de los beneficiarios en su ejercicio. De forma particular, el caso del desarrollo del Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI) representa un ejemplo claro de una herramienta probada y con un diseño metodológico robusto para implementar esta estrategia en la materia (mayor información en <https://micrositios.inai.org.mx/plandai>).

2. **Coordinación (antes Coordinación Institucional del SNT):** Tras más de cinco años de operación, las instancias del SNT (Comisiones, Regiones, Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas y Consejo Nacional) se han consolidado como espacios de diálogo y coordinación, incluso con agendas particulares en contingencias específicas. En 2020 se aprobaron ajustes a las primeras versiones de los programas nacionales que buscaron dar mayor incidencia a las Comisiones en la realización de acciones coordinadas y con un sentido de priorización respecto al cumplimiento de los objetivos. Por lo tanto, establecer Comisiones específicas para el desarrollo de acciones, rutas o mecanismos de colaboración entre las mismas y los Organismos Garantes o los Organismos Garantes y sus Sujetos Obligados se vuelve fundamental para lograr una implementación, ejecución y seguimiento de los temas del PRONADATOS de forma más eficaz.
3. **Capacitación (antes Capacitación y fortalecimiento de recursos humanos):** Desde la anterior versión en que se estableció la necesidad de esta estrategia se han fortalecido las herramientas a su alrededor, pero también la cantidad de temas en los que es necesario capacitar al personal de los sujetos obligados y profesionalizar a los Organismos Garantes con la emisión de nuevas leyes; al mismo tiempo, la contingencia sanitaria por COVID-19 ha impulsado la virtualidad a nuevos niveles desarrollando estos mecanismos de forma importante. Por lo cual en este caso la Red Nacional por la Cultura de la Transparencia y la Protección de Datos Personales con su Programa de Capacitación en materia Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional; así como el Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se convierten en instrumentos replicables a nivel nacional para dar cauce a las necesidades de capacitación.
4. **Plataforma Nacional de Transparencia y Tecnologías de la información (PNT y TICs):** La PNT se ha convertido en el instrumento que homologa del ejercicio de derechos, al conjuntar en un solo espacio electrónico la consulta de información pública obligatoria, su solicitud y la gestión medios de impugnación para casi ocho mil sujetos obligados, por lo cual es una herramienta clave para cualquiera de los ejes involucrados en este Programa; asimismo, las tecnologías de la información y comunicación son la base para hacer esto posible, adecuadas conexiones a internet, infraestructura de almacenamiento y procesamiento, así como equipos funcionales y licenciamientos vigentes son clave para lograr los objetivos establecidos.
5. **Mejora Regulatoria (antes Marco normativo):** Uno de los riesgos más importantes detectados desde el diagnóstico anterior fue la sobrecarga regulatoria de nuevas obligaciones en las instituciones públicas, derivado del modelo legal que se diseñó para normar las distintas materias de la reforma constitucional de 2014 (acceso a la información, protección de datos personales y archivos); en este sentido cobra relevancia el establecimiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria que busca simplificar y promover la eficiencia de la regulación, con lo que se vuelven necesarias acciones de valoración para la emisión de nuevos instrumentos normativos y revisar los existentes, como lo posibilita la estrategia de implementación y seguimiento normativo acordada por el SNT. Cabe señalar que en dicho Sistema participa como invitado permanente a nivel nacional la Presidencia del INAI y en las entidades federativas las Presidencias de los Organismos Garantes.
6. **Inclusión (nueva):** El desarrollo de acciones para garantizar y promover el ejercicio de derechos fundamentales, como lo es el derecho de acceso a la información, el cual requiere de ampliar sus alcances a toda la diversidad de la población, así como generar condiciones y mecanismos para superar las brechas sociales, vulnerabilidades y desigualdades. Con base en la promesa de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás” promovida por la Organización de las Naciones Unidas, las estrategias deben centrarse en los grupos más desfavorecidos como las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, la juventud, las personas migrantes y refugiadas, las mujeres y niñas vulnerables, las personas mayores, y las personas en situación de pobreza y de discriminación en cualquiera de sus formas, así como las que se encuentran en situación de analfabetismo digital.
7. **Comunicación (antes Difusión):** Los distintos retos identificados en los diagnósticos previos y la situación del ejercicio y conocimiento social de las materias del Programa hacían fundamental establecer esta estrategia como un pilar para difundir en los distintos públicos la información y el ejercicio del derecho a la protección de datos personales con el fin de consolidar y ampliar la participación, vinculación y retroalimentación de los actores relacionados al PRONADATOS; tras el primer ejercicio con los programas hubo una importante concentración de acciones en este tema por parte de las instituciones integrantes del SNT; sin embargo, el impacto de las acciones no ha sido identificado y han sido esfuerzos desiguales y con poca coordinación y alcance nacional. Por ello es necesario reorganizar los trabajos hacia una estrategia de comunicación efectiva y coordinada, así como a monitorear sus resultados e impacto.

ESTRUCTURA DEL PRONADATOS

Estructura General del PRONADATOS



Fuente: Elaboración propia con datos del SNT.

Eje 1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana.

Problemática: Desconocimiento general de la protección de datos personales entre la población.

Objetivo Estratégico 1.1: *Modificar la percepción, referencias e ideas generalizadas sobre la protección de los datos personales para impulsar el desarrollo de su educación y cultura.*

Líneas de acción:

1.1.1-A Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales: Generar y difundir, de forma individual por integrante o en coordinación con las comisiones del SNT, productos, materiales y herramientas de comunicación sobre los principales aspectos del ejercicio de PDP, (prácticas de ciberseguridad, uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, *Big Data*, uso de metadatos,

principios, deberes, derechos y prevención de la violencia digital y uso de inteligencia artificial) ajustables por cada integrante del SNT y los sujetos obligados; considerando el diseño y establecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para las acciones de promoción y difusión emprendidas desde el SNT (INAI, AGN, ASF, OGL).

Esta línea de acción se replica en materia de Derechos ARCO y Portabilidad (2.1.1-A), vulneraciones, denuncias y PDP (4.1.8-A) y resoluciones de recursos de revisión socialmente relevantes (9.1.9-A).

1.1.2-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social: Propiciar la generación de alianzas y convenios con la sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y autoridades especializadas, como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para expandir el ejercicio de los derechos ARCO con una adecuada perspectiva de inclusión y promoción de los derechos humanos con la replicación nacional de (INAI, OGL):

- a. La Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC),
- b. El Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE),
- c. La Caravana de la Transparencia y Privacidad,
- d. El Programa: "Promociona, Vincula y Acciona Tus Derechos"
- e. El desarrollo del Plan Nacional de Socialización de los Derechos de Protección de Datos Personales (a partir de la extrapolación del Plan DAI), y
- f. Otros que considere el SNT, sus integrantes, comisiones e instancias.

1.1.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional: Consolidar la "Red Nacional por una Cultura de la Transparencia y PDP" y su Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivos y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN) y las redes locales como mecanismos permanentes de capacitación y colaboración entre Organismos Garantes y las personas del servicio público de los Sujetos Obligados (responsables) en las materias que competen al PRONADATOS a fin de fortalecer la cultura de PDP (INAI, OGL).

1.1.4-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional: Impulsar el desarrollo y establecimiento de cursos, talleres, diplomados, certificaciones o posgrados en materia de protección de datos personales y medidas de seguridad en coordinación con Universidades y autoridades educativas de todos los niveles (INAI, OGL).

1.1.5 Desarrollar estrategias de educación cívica e iniciativas que permitan la inclusión de las temáticas de protección de datos personales y privacidad, el ejercicio de sus derechos y su cultura en los programas y planes de estudio, libros, manuales orientadores y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de los distintos niveles (incluyendo especialistas) (INAI, OGL).

1.1.6 Elaborar, publicar y/o difundir estudios e investigaciones para ampliar el conocimiento sobre la protección de datos personales, la ciberseguridad, violencia digital, la seguridad en su tratamiento y sus repercusiones sociales (INAI, OGL).

1.1.7 Realizar eventos de análisis, exposiciones o retos públicos sobre la protección de datos personales en sus diferentes facetas, así como para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio de estos derechos (INAI, OGL).

1.1.8 Empezar acciones de capacitación para la protección de datos personales en el uso y manejo de las plataformas de internet, redes sociales, *Big Data*, metadatos, computación cuántica e inteligencia artificial con estándares de ética, ciberseguridad y prevención de la violencia digital con enfoque de privacidad desde el diseño y por defecto (INAI, OGL).

1.1.9 Promover la educación profesionalizante entre Organismos Garantes y el INAI a fin de promover la realización de talleres en universidades y capacitaciones virtuales, a fin de dotar de conocimientos y habilidades a los estudiantes universitarios para el cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales en México, como potenciales responsables (INAI, OGL).

- 1.1.10 Promover el uso de herramientas tecnológicas y del ejercicio de derechos ARCO, a través de tutoriales y conferencias en escuelas de nivel básico, a fin de dar a conocer las plataformas y materiales de facilitación que los Organismos Garantes y el INAI, ponen a disposición de la ciudadanía (INAI, OGL).
- 1.1.11 Establecer una agenda nacional de visitas guiadas a los Organismos Garantes, así como a las sesiones de pleno, incluyendo las itinerantes, con el objeto de que la comunidad escolar infantil identifique la labor que realizan los Organismos Garantes (INAI, OGL).
- 1.1.12 Contar en los Organismos Garantes con un área administrativa dedicada exclusivamente al tema de Protección de Datos Personales y garantizar su capacitación continua en materia de PDP (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Índice de cobertura de promoción para crear una cultura de Protección de Datos Personales

Línea Base: 50.51%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Eje 2. Ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales) y de Portabilidad.

Problemática: Falta de un ejercicio eficiente de los derechos ARCO por su desconocimiento, situación que niega el acceso a otros derechos. Por otra parte, la portabilidad requiere no sólo de capacidades tecnológicas en los responsables sino también de resolver la insuficiente incorporación de las previsiones de portabilidad en sus avisos de privacidad.

Objetivo Estratégico 2.1: Consolidar el ejercicio de los Derechos ARCO y de Portabilidad como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa.

Líneas de acción:

- 2.1.1-A Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales:** Generar y difundir, de forma individual por integrante o en coordinación con las comisiones del SNT, productos, materiales y herramientas de comunicación sobre derechos ARCO y Portabilidad, ajustables por cada integrante del SNT y los sujetos obligados; considerando el diseño y establecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para las acciones de promoción y difusión emprendidas desde el SNT (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 2.1.2-A Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales.** Actualizar y consolidar políticas y acciones que garanticen la promoción, protección y ejercicio de los derechos ARCO, logrando así, incrementar los beneficios sociales derivados de su ejercicio (Plan Nacional de Socialización de los Derechos de Protección de Datos Personales) (INAI, OGL).
- 2.1.3-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Considerar durante el desarrollo de las actividades de la línea de acción 1.1.2-B para expandir el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad, desarrollar estrategias diferenciadas a partir de los contextos sociales en coordinación con actores relevantes (organizaciones civiles, instituciones especializadas), para que las personas aprovechen los derechos ARCO en el ejercicio de otros derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, servicios, seguridad, justicia, libertad de expresión, igualdad, etc); se recomienda que dichas alianzas se amplíen más allá de los colaboradores habituales⁵ (INAI, OGL).
- 2.1.4-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Implementar en los programas operativos anuales de los Organismos Garantes, diversas acciones que permitan aumentar la eficacia de los recursos y capacidades destinados a las materias que competen al PRONADATOS, en especial para promover el ejercicio y garantía de los derechos ARCO y Portabilidad (INAI, OGL).
- 2.1.5 Fortalecer el conocimiento del derecho de portabilidad a los sujetos obligados** (INAI, OGL).

⁵ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

- 2.1.6 Establecer un mecanismo de coordinación entre el Centro de Atención a la Sociedad (CAS) a nivel nacional con los Centros de Atención Telefónica locales para beneficio de las personas titulares de los datos personales y garantía de sus derechos (INAI, OGL).
- 2.1.7 Generar reportes estadísticos sobre los principales aspectos del ejercicio de derechos ARCO (extrapolar el Índice de Respuestas a Solicitudes de Información Pública y adaptar el Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia para considerar la PDP) (INAI, OGL).
- 2.1.8 Realizar acciones de acompañamiento y asesoría con responsables (sujetos obligados): Unidades, Comités de Transparencia y Oficiales de Protección de Datos Personales, a partir de su priorización por solicitudes recibidas y sectorización respecto a riesgo de vulneración (INAI, OGL).
- 2.1.9 Establecer mesas de trabajo con las instituciones con mayor cantidad de solicitudes de datos personales y recursos de revisión de derechos ARCO para acordar mecanismos de atención y respuesta en tiempo y forma, a fin de reducir los recursos de revisión y generar condiciones en favor de los solicitantes. En particular con instituciones fundamentales de la seguridad social en México (INAI, OGL).
- 2.1.10. Relacionar los trámites o procedimientos relacionados con el ejercicio de los derechos ARCO con la finalidad de elaborar un catálogo que en cumplimiento a la estrategia de "Mejora regulatoria" del presente Programa, posibilite contar con un registro ante las autoridades competentes a fin de facilitar a los titulares el ejercicio de sus derechos, así como a los responsables les permita transparentar aquellos procesos específicos (INAI, OGL).
- 2.1.11. Establecer los mecanismos idóneos que faciliten a los sujetos obligados cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 de la LGPDPSO y 103 de los Lineamientos Generales, lo anterior con la finalidad de que por medio de la PNT de manera automática, o simplificada, se pueda informar a los titulares sobre la existencia de un trámite específico y a través del mismo se permita recibir su respuesta para validar si se continua con la tramitación del Derecho ARCO o en su caso se opta por el trámite que se le informó (INAI, OGL).
- 2.1.12. Diseñar campañas de carácter general, para promover el ejercicio de derechos ARCO en tratamientos específicos, promoviendo el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, como podría ser a las instituciones públicas, de actualizar sus expedientes de personal; a las personas servidoras públicas de solicitar su antigüedad; en los hospitales, para acceder a los expedientes clínicos; en universidades, para acceder a historiales de calificaciones; etc (INAI, OGL).
- 2.1.13 Desarrollar contenidos, materiales y estrategias para el desarrollo del procedimiento de conciliación en el Recurso de Revisión, lo anterior, con el objeto de que los Organismos Garantes cuenten con las herramientas idóneas que permitan tutelar de manera efectiva el derecho a la protección de datos personales de las personas titulares que opten por llevar a cabo dicho procedimiento (INAI, OGL).
- 2.1.14 Desarrollar materiales de comunicación gráfica respecto de las principales oportunidades advertidas con motivo de la tramitación de los Recursos de Revisión ante Organismos Garantes y el Recurso de Inconformidad, tramitado en el INAI, a fin de fortalecer la adecuada gestión y cumplimiento de requerimientos asociados al ejercicio de derechos ARCO y portabilidad (INAI, OGL).
- 2.1.15 Analizar y en su caso, fortalecer la normatividad en materia del derecho de portabilidad en beneficio de los titulares (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / PNT y TICs / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Proporción de solicitudes de protección de datos personales atendidas

Línea Base: 34.35%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Eje 3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales.

Problemática: Carencia de criterios para identificar necesidades y priorizaciones de capacitación en el sector público, así como el personal al que se deben dirigir las mismas.

Objetivo Estratégico 3.1: Fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes para mejorar sus capacidades en el desarrollo de una cultura de la protección de datos personales, mediante la profesionalización y seguimiento.

Líneas de acción:

- 3.1.1-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Establecer como mecanismos de capacitación del SNT para las personas del servicio público de los sujetos obligados responsables en PDP (INAI, AGN, ASF, OGL):
- La Red Nacional por una cultura de la Transparencia y la PDP.
 - El Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN).
 - El Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CVFAIP).
 - Otros que considere el SNT, sus comisiones e instancias.
- 3.1.2-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Incluir en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C a las personas servidoras públicas de los Responsables (Sujetos obligados), particularmente a los Oficiales de Protección de Datos, Unidades y Comités de Transparencia y de los propios Organismos Garantes a fin de promover su profesionalización, en especial aquellos Responsables que realizan un tratamiento intensivo y relevante. Ya sea por el tratamiento de datos personales sensibles o por el volumen de información que atienden (INAI, OGL).
- 3.1.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Considerar en el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, planteado en la línea de acción 2.1.4-C, indicadores y herramientas para valorar el conocimiento y capacidades del personal de los Organismos Garantes y responsables en materia de PDP (INAI, OGL).
- 3.1.4-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Promover acciones permanentes dirigidas a formar agentes multiplicadores de la PDP en sectores especializados y grupos en situación de vulnerabilidad: sociedad civil, sector privado, activistas, periodistas, radiodifusoras indígenas, académicos, divulgadores, entre otros, que permitan capacitar, aumentar y diversificar el número de sus beneficiarios en su ejercicio y de otros derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen más allá de los colaboradores habituales⁶ (INAI, OGL).
- 3.1.5-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Establecer mecanismos que permitan el reclutamiento de nuevos perfiles en materia de PDP a partir de la prestación de servicio social y prácticas profesionales, que abran la posibilidad de una inserción laboral gradual y escalonada en espacios técnicos de responsabilidad (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 3.1.6 Consolidar la presencia del INAI, del SNT y de los Organismos Garantes en las redes internacionales, así como su incidencia en los foros especializados y eventos institucionales con componente internacional a fin de mantener a la vanguardia la PDP en México (INAI, OGL).
- 3.1.7 Actualizar y aprovechar la infraestructura tecnológica existente al interior de las instituciones integrantes del SNT para la administración del conocimiento y la colaboración digital, a través de sistemas y esquemas tecnológicos de organización, coordinación y comunicación (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 3.1.8 Fortalecer y ampliar la cobertura de las herramientas de capacitación en línea del Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras iniciativas similares (INAI).
- 3.1.9 Incluir en el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN) contenidos y cursos respecto a (INAI, OGL):
- Principios de protección de datos personales
 - Deberes en materia de protección de datos personales
 - Elaboración del diagnóstico e inventario de datos personales para el cumplimiento de principios y deberes

⁶ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

- d. Importancia del Oficial de Protección de Datos Personales en las Instituciones Públicas
 - e. Funciones de las Unidades y Comités de Transparencia en materia de Protección de Datos Personales
 - f. Marco normativo en PDP
 - g. Estándares y mejores prácticas en PDP: Evaluaciones de impacto, Auditorías voluntarias, Formación de Oficiales de Protección de Datos Personales.
 - h. Consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales en PDP
 - i. Procedimiento de denuncia en PDP
 - j. Procedimiento de recurso de revisión en PDP
 - k. Uso de herramientas tecnológicas, TICs inteligencia artificial y medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales
 - l. Prácticas de notificación a las personas titulares de los datos en casos de vulneración que afecten los derechos patrimoniales o morales
 - m. Conocimiento del procedimiento de baja archivística de los datos personales
 - n. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad en PDP
 - o. Otros temas en PDP a definir por cada organismo garante a partir de la detección de necesidades que realice
- 3.1.10 Promover acciones de fortalecimiento y vinculación de las Redes Locales por una cultura de la Transparencia y la PDP y sus programas de capacitación con la finalidad de homologar el alcance de sus contenidos y fomentar la cooperación interinstitucional (INAI, OGL).
- 3.1.11-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Realizar acciones enfocadas a la implementación del Servicio Profesional de Carrera, como un mecanismo de profesionalización y especialización del servicio público en los Organismos Garantes, a fin de garantizar que las personas servidoras públicas cuenten con el conocimiento y la experiencia enfocada a impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad (INAI, OGL).
- 3.1.12 Promover el desarrollo y adopción de esquemas de certificación de personas en materia de protección de datos personales, a fin de acreditar la competencia profesional del Oficial de Protección de Datos Personales y/o de las personas que realizan el tratamiento de datos personales al interior de una institución (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 3.1.13 Desarrollar catálogos de programas, cursos y temarios en materia de protección de datos personales que identifiquen distintos niveles de complejidad y puedan ser replicados por los Organismos Garantes y sujetos obligados, conforme a los requerimientos de los responsables en el marco de su sistema de gestión (INAI, OGL).
- 3.1.14 Fortalecer las capacidades institucionales de los Organismos Garantes a través del intercambio de experiencias y capacitaciones, relacionadas con la adecuada tramitación de los procedimientos a que hace referencia la Ley General (INAI, OGL).
- 3.1.15 Favorecer el desarrollo de contenidos temáticos en materia de protección de datos personales, estándares de competencia, perfiles de puesto, programas de estudio y especialización, entre otros, homologados conforme la Ley General a fin de permitir su adaptación por parte de las entidades federativas (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 3.1.16 Elaborar, por parte de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del SNT, un inventario de infraestructura digital de las instituciones integrantes del SNT y de Sujetos Obligados para el efectivo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para las capacitaciones (INAI, AGN, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / PNT y TICs / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los Organismos Garantes con sus Sujetos Obligados (responsables)

Línea Base: 65.91%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Eje 4. Implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad (SGS).

Problemática 4.1: Las medidas de seguridad y el tratamiento de datos ante las nuevas tecnologías de la información son desconocidos y carecen de un marco de certeza.

Objetivo Estratégico 4.1: *Desarrollar herramientas y metodologías para la implementación y mejora continua de Sistemas de Gestión de Seguridad por parte de los responsables (Sujetos Obligados)*

Líneas de acción:

- 4.1.1 Elaborar guías, manuales, recomendaciones, estudios y herramientas de acompañamiento a los responsables para la elaboración del documento de seguridad, que consideren al menos (art. 35 LGPDPPSO) (INAI, AGN, ASF, OGL):
 - a. Modelos para elaboración de inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento.
 - b. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales.
 - c. Metodologías para realizar el análisis de riesgos, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.
 - d. Metodologías para realizar el análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable.
 - e. Modelos de plan de trabajo para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener, complementar y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales.
 - f. Metodologías para establecer mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.
 - g. Oferta y recursos para generar un programa general de capacitación.
- 4.1.2 Desarrollar por parte de los Organismos Garantes soluciones informáticas para apoyar a los responsables en la elaboración de los documentos base para la identificación del debido cumplimiento al deber de seguridad en la protección de datos personales (establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales) (INAI, OGL).
- 4.1.3 Diseñar mecanismos y herramientas tecnológicas de notificación a las personas titulares sobre vulneraciones a la seguridad de los datos personales y promover su uso para facilitar el acceso a la protección de datos personales con respuesta inmediata a las denuncias de vulneración de datos personales (INAI, OGL).
- 4.1.4 Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales con el Estándar ISO/IEC 27701, así como identificar al personal involucrado en el tratamiento de datos personales, de tal forma que se definan sus perfiles y privilegios (INAI, AGN, OGL).
- 4.1.5 Elaborar un inventario de los datos personales que posee cada sujeto obligado y los sistemas que los contienen, identificando para estos fines, las medidas técnicas por diseño y por defecto que contemplan en los mismos (INAI, OGL).
- 4.1.6-B **Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Impulsar el uso de lenguaje ciudadano y mecanismos de inclusión en los procedimientos de consulta y respuesta a las personas que sean vulneradas en sus datos personales (INAI, OGL).
- 4.1.7-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Incluir en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C contenidos sobre gestión, seguridad, así como prácticas de implementación de ciberseguridad de datos personales para las personas del servicio público responsables y de los propios Organismos Garantes con especial énfasis entre los oficiales de protección de datos personales y encargados de las áreas de seguridad de la información (INAI, OGL).
- 4.1.8-A **Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales:** Incluir en las actividades de la línea de acción 1.1.1-A materiales sobre vulneraciones, así como medidas para denunciar y acceder a la protección de los datos personales (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 4.1.9 Desarrollar una metodología para identificar contextos y factores de alto riesgo en el tratamiento de datos personales (INAI, AGN, OGL).

- 4.1.10 Identificar los principales estándares técnicos en sistemas de gestión utilizados por los sujetos obligados a fin de desarrollar tablas de equivalencia entre los requerimientos establecidos por dichos estándares y los requisitos establecidos por la LGPDPPSO y la LGA (INAI, AGN, OGL).
- 4.1.11 Identificar y desarrollar criterios y formatos con el objeto de documentar los elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, incluyendo referencias técnicas a partir de requerimientos normativos previstos por la LGPDPPSO (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 4.1.12 Identificar y desarrollar estándares y criterios para la implementación eficaz de objetivos de control y controles, así como mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad (INAI, AGN, OGL).
- 4.1.13 Identificar y desarrollar estándares, criterios y herramientas para llevar a cabo análisis de riesgos y análisis de brecha considerando enfoques de riesgo adecuados a los tratamientos de datos personales que realizan los sujetos obligados (INAI, AGN, OGL).
- 4.1.14 Identificar y proponer términos de referencia común entre los Organismos Garantes para el desarrollo de actividades en el marco de la implementación, revisión y mejora de los sistemas de gestión (INAI, OGL).
- 4.1.15-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Identificar y desarrollar marcos de competencia, temáticas, contenidos, niveles de capacitación y demás pautas, a fin de facilitar que los sujetos obligados elaboren e implementen sus programas generales de capacitación (INAI, OGL).
- 4.1.16 Identificar, desarrollar y comparar los requerimientos de cumplimiento normativo previstos por la LGPDPPSO a fin de identificar los requerimientos comunes y facilitar la mejora de la gestión del cumplimiento integral por parte de los entes públicos (INAI, AGN, OGL).
- 4.1.17-C **Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Promover la capacitación con base en las guías, manuales, recomendaciones, estudios y herramientas de acompañamiento a los responsables para la elaboración del documento de seguridad (INAI, OGL).
- 4.1.18-A **Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales;** Fomentar la difusión y socialización del tema de sistemas de gestión de seguridad entre los sujetos obligados para su implementación de acuerdo con la normativa para la protección de datos personales (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / PNT y TICs / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Porcentaje de categorías de Sujetos Obligados (responsables) que desarrollan acciones en materia de Protección de Datos Personales reportados por sus Organismos Garantes.

Línea Base: 43.97%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Problemática 4.2 Los Organismos Garantes al no contar, en su mayoría, con sistemas informáticos para la administración de archivos y gestión documental no respaldan sus medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales; por lo tanto, no existe un control de los expedientes y documentos electrónicos; ni un proceso ordenado de transición del archivo físico al tratamiento de documentos electrónicos.

Objetivo Estratégico 4.2: *Promover, en el marco de las atribuciones del SNT, el vínculo entre la protección de datos personales, la gestión documental y la administración de archivos, mediante la implementación de políticas públicas, en coadyuvancia con la instancia especializada en la materia.*

Líneas de acción:

- 4.2.1 Generar acciones que permitan robustecer el vínculo existente entre la adecuada gestión documental, la administración de archivos y la protección de datos personales en su tratamiento y gestión de seguridad (INAI, AGN, OGL).
- 4.2.2 Desarrollar una estrategia de interrelación con actores relevantes y el Sistema Nacional de Archivos en la gestión documental y la protección de datos personales para diseñar e implementar políticas y acciones en la materia (INAI, AGN, OGL).

- 4.2.3 Promover entre los responsables el conocimiento y aplicación de los lineamientos, guías y manuales para el cumplimiento de las obligaciones comunes a la protección de datos personales, la gestión documental y la administración de archivos (INAI, AGN, OGL).
- 4.2.4 Identificar y reconocer de forma nacional a sujetos obligados con prácticas destacadas y efectivas en el desarrollo de sistemas informáticos de control y gestión documental, digitalización documental, así como tratamiento y conservación de documentación electrónica con implicaciones en el tratamiento y seguridad de datos personales (INAI, AGN, OGL).
- 4.2.5 Desarrollar el procedimiento para permitir el acceso a la información pública de documento con valor histórico, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, para los casos señalados por el artículo 38 de la Ley General de Archivos (INAI, AGN, OGL).
- 4.2.6-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Acompañar a los sujetos obligados en la implementación de su Sistema Institucional de Archivos por medio de los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 3.1.1-C, priorizando sectores o grupos de instituciones conforme a su situación o avances (INAI, AGN, OGL).
- 4.2.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Aplicar un cuestionario o censo a los sujetos obligados para realizar un diagnóstico de la situación de sus archivos físicos y digitales; así como del desarrollo de sus sistemas institucionales de archivo y medidas de seguridad (INAI, AGN, OGL).

Estrategias: Coordinación / Capacitación / PNT y TICs / Mejora Regulatoria

Indicador de Resultados: Porcentaje de Organismos Garantes con programa de seguridad de información en materia de Protección de Datos Personales.

Línea Base: 42.42%, CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2020

Eje 5. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia.

Dado que en la reforma de lineamientos de PRONADATOS se determinó denominar al eje “buenas prácticas” para hacerlo acorde a las atribuciones del SNT y diferenciarlo de las atribuciones del INAI del Art 89 de la LGPDPPSO, se retomará para su diseño de líneas de acción en términos de benchmarking de estándares y casos exitosos (buenas prácticas); conforme a lo señalado en:

- Art 12 fr IV de la LGPDPPSO (SNT en PRONADATOS debe: Impulsar la implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad a que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, así como promover la adopción de estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas en la materia.
- Art 14 fr XIV de la LGPDPPSO (Funciones del SNT: Proponer códigos de buenas prácticas o modelos en materia de protección de datos personales).

Problemática: No existen estudios o repositorios con prácticas y estándares de referencia en protección de datos personales elaborados de forma sistemática que sirvan de referente en PDP para los sujetos obligados.

Objetivo Estratégico 5.1 Impulsar la adopción de mejores prácticas en la protección de datos personales.

Líneas de acción:

- 5.1.1 Identificar y socializar políticas públicas con esquemas de buenas prácticas entre los sujetos obligados, por ejemplo: códigos deontológicos, códigos de buenas prácticas profesionales, políticas de privacidad, sellos de confianza, entre otras (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 5.1.2 Establecer modelos de buenas prácticas en materia de protección de datos personales, así como Marcos de Integridad Institucional vinculados con el tratamiento de los datos (en lo posible vincular con las iniciativas del SNA en la materia), en coordinación con la Comisión de Protección de Datos Personales para su difusión entre las instituciones integrantes del SNT (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 5.1.3 Identificar, compilar y difundir resoluciones y normatividad emitidas por otros países y organismos internacionales, que permitan conocer avances, experiencias, soluciones a temas relevantes en PDP, a través del *Corpus Iuris* Internacional en materia de Protección de Datos Personales (INAI, OGL).

- 5.1.4-A Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales:** Propiciar la generación de sinergias con la sociedad civil, instituciones académicas y autoridades especializadas que deriven en la identificación de áreas de oportunidad en las materias que competen al PRONADATOS para su difusión y socialización (INAI, AGN, OGL).
- 5.1.5-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Establecer convenios con actores en sectores especializados y grupos en situación de vulnerabilidad: sociedad civil, activistas, periodistas, académicos o divulgadores para identificar buenas prácticas que permitan aumentar la inclusión, no discriminación y promoción de los derechos humanos en la PDP, así como enfocados a la prevención de la violencia digital (INAI, AGN, OGL).
- 5.1.6-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Desarrollar en conjunto con autoridades, especialistas, colectivos y activistas: estándares, una Guía para el Tratamiento de Datos Personales de Víctimas de Violencia Contra las Mujeres y protocolos para que los Organismos Garantes orienten a los responsables (sujetos obligados) en sus prácticas de tratamiento y protección de datos personales en casos de ciberviolencia de género o violencia contra las mujeres en Internet, a fin de evitar la revictimización; de forma particular con las Fiscalías Generales de Justicia e instituciones que traten datos de mujeres, migrantes, personas de la comunidad LGBTTIQ+ y grupos en situación de vulnerabilidad (INAI, OGL).
- 5.1.7-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Propiciar e implementar modelos de buenas prácticas en el entorno digital en materia de PDP desde la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT en coordinación con los Organismos Garantes para la creación, difusión y socialización de una Carta de Derechos Digitales (INAI, OGL).
- 5.1.8** Identificar, compilar y difundir resoluciones emitidas por tribunales y Organismos Garantes, así como normatividad y prácticas diferenciadas por las entidades federativas, a través del *Corpus Iuris* Nacional en materia de protección de datos personales (INAI, OGL).
- 5.1.9** Promover la participación de los Organismos Garantes en foros nacionales e internacionales sobre protección de datos personales y difundir los temas, problemáticas y hallazgos identificados, así como en relación a la evaluación comparativa (*benchmarking*) realizada (INAI, OGL).
- 5.1.10** Promover que en la Plataforma Nacional de Transparencia se identifiquen trámites específicos que algunos responsables tienen habilitados relacionados con el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (derechos ARCO), y portabilidad (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Inclusión

Indicador de Resultados: Porcentaje de Organismos Garantes que promueven esquemas de buenas prácticas en el tratamiento de datos personales en los Sujetos Obligados (al menos 2 tipos de esquemas).

Línea Base: 27.27%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Eje 6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas.

Este eje se creó para cumplir con el Art 12, fracc. V de la LGPDPPSO, que señala que el SNT en el PRONADATOS debe: Prever los mecanismos que permitan medir, reportar y verificar las metas establecidas.

Sin embargo, en su primera edición el PRONADATOS lo enfocó a las facultades de los Organismos Garantes sobre metas de desempeño de los responsables sobre el cumplimiento de la ley, lo equivalente a la evaluación de cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales de la LGPDPPSO (Arts. 89, fracc. XXV y Art. 91 fracc. XIII). **En esta propuesta se mantiene en este sentido.**

Problemática: No se conoce de forma generalizada el desempeño de los responsables de carácter público en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones previstas en la normatividad, por lo que es complejo desarrollar acciones de mejora o identificar problemáticas generalizadas.

Objetivo Estratégico 6.1: Desarrollar metodología de evaluación de desempeño del cumplimiento de la LGPDPPSO por parte de los responsables

Líneas de acción:

- 6.1.1-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Generar reportes estadísticos sobre los principales aspectos del ejercicio de derechos ARCO y protección de datos personales por parte de los responsables (sujetos obligados) con enfoque de género, inclusión social y DDHH (INAI, OGL).

- 6.1.2 Generar estadísticas sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de PDP en sus distintas dimensiones por parte de los responsables (INAI, OGL).
- 6.1.3 Desarrollar herramientas y metodologías, así como indicadores y criterios de evaluación, para medir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la LGPDPSO y demás disposiciones que resulten aplicables, por parte de los responsables (INAI, OGL).
- 6.1.4-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Capacitar al personal de los Organismos Garantes designado para realizar las evaluaciones sobre el uso de las herramientas y metodologías, por medio de los instrumentos de capacitación establecidos por el SNT en la línea de acción 3.1.1-C (INAI, OGL).
- 6.1.5-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Incluir en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C contenidos sobre evaluación de obligaciones en materia de protección de datos personales dirigidos a las personas del servicio público de los Organismos Garantes, especialmente a los encargados de las áreas de los datos personales (INAI, OGL).
- 6.1.6 Evaluar el cumplimiento de los sujetos obligados a lo que establece el marco normativo de PDP (INAI, OGL).
- 6.1.7 Generar un plan anual de evaluación de responsables y su acompañamiento institucional que contenga mecanismos de control para validar la congruencia y aplicación de criterios determinados (INAI, OGL).
- 6.1.8 Solicitar soporte técnico al INAI, por parte de los Organismos Garantes, en caso de que se requiera para llevar a cabo el proceso de evaluación a sus responsables (sujetos obligados) (OGL).
- 6.1.9-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional** Implementar mecanismos de revisión entre pares con la finalidad de fortalecer la operación, los programas mediante la capacitación y profesionalización de los sujetos obligados en cumplimiento de la LGPDPSO (INAI, OGL).
- 6.1.10 Identificar, compilar e intercambiar experiencias en materia de evaluación de los sujetos obligados, así como de los instrumentos técnicos de evaluación y demás herramientas desarrolladas para tal fin, e incorporarlo como insumo permanente para el diseño, evaluación y mejora del PRONADATOS (INAI, OGL).
- 6.1.11 Establecer vinculación y coordinación periódica con las demás instancias del SNT que realizan actividades de estadística y evaluación a fin de fortalecer el diagnóstico y diseño de las políticas públicas en materia de protección de datos personales (INAI, OGL).

Estrategias: Coordinación / Capacitación / Mejora Regulatoria / Inclusión

Indicador de Resultados: Porcentaje de Organismos Garantes con áreas que desarrollan acciones en sus sujetos obligados (responsables) de implementación de políticas públicas en Protección de Datos Personales

Línea Base: 67.67%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020.

Por el momento el CNTAIPDP no contiene elementos que permitan establecer un indicador preciso sobre la evaluación de los sujetos obligados, por lo que se deberá actualizar dicho instrumento conforme a los desarrollos institucionales y registros administrativos disponibles para reflejar esta dimensión de acciones en PDP.

NOTA DE CAUCIÓN: Se recomienda dar prioridad a las acciones encaminadas a generar metodologías, estadísticas, indicadores y criterios para valorar la evaluación de desempeño de los sujetos obligados en el cumplimiento de la LGPDPSO.

Eje 7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.

Problemática: Preocupación generalizada entre la población sobre el uso de sus datos personales y las posibles afectaciones por vulneraciones de seguridad, sumado a la baja realización de auditorías voluntarias a los responsables (sujetos obligados)

Objetivo Estratégico 7.1: Desarrollar acciones de prevención que disminuyan el riesgo de posibles vulneraciones o uso indebido de datos personales.

Líneas de acción:

- 7.1.1 Desarrollar un padrón nacional de Responsables (Sujetos Obligados) en materia de protección de datos personales (INAI, OGL).

- 7.1.2 Promover la designación de un Oficial de Protección de Datos Personales entre los responsables (sujetos obligados) así como la creación de un padrón de responsables y de oficiales de protección de datos personales (INAI, OGL).
- 7.1.3-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Promover la aplicación de Auditorías Voluntarias entre los responsables, como medida para evaluar sus políticas y procedimientos para el tratamiento de los datos personales, así como la implementación de las recomendaciones que de estas deriven, con apoyo de herramientas, métodos y procedimientos recomendados por el INAI (INAI, OGL).
- 7.1.4 Acompañar y coadyuvar en la generación de Avisos de Privacidad Simplificados e Integrales de los responsables (INAI, OGL).
- 7.1.5 Desarrollar una metodología para la sistematización y atención de consultas, capacitación para evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, incluyendo formatos y documentos facilitadores que permita mejorar y promover la presentación de dichas consultas y solicitudes, así como dar acompañamiento a los responsables (INAI, OGL).
- 7.1.6-A Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales:** Propiciar la generación de sinergias con la sociedad civil, instituciones académicas y autoridades especializadas para colaborar en la difusión e implementación de los sistemas de “esquemas de mejores prácticas” del sector público establecidos por el INAI (INAI, OGL).
- 7.1.7. Fomentar la adopción de “esquemas de mejores prácticas” entre los responsables y encargados del sector público (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 7.1.8-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Promover y delinear reglas de mejores prácticas que permitan elevar estándares, así como adaptar la normatividad aplicable en las actividades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad con perspectiva de inclusión y DDHH (INAI, OGL).
- 7.1.9 Promover el desarrollo de evaluaciones de impacto a los mecanismos para la PDP, para identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares (INAI, OGL).
- 7.1.10 Promover el uso de Auditorías Voluntarias para robustecer los controles, medidas y mecanismos implementados por los responsables, para el cumplimiento de la Ley General, e identificar el nivel de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, así como la implementación y seguimiento de las recomendaciones que de éstas deriven (INAI, OGL).
- 7.1.11-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional.** Desarrollar esquemas de coordinación y vinculación interinstitucional entre los Organismos Garantes con el fin de promover procedimientos de evaluación y retroalimentación no vinculatorios, como la revisión entre pares, la adopción de indicadores, y, el fortalecimiento de buenas prácticas entre Organismos Garantes; con el fin de generar un parámetro de cumplimiento general en las entidades federativas y fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes del derecho a la Protección de Datos Personales con la generación de esquemas de colaboración (INAI, OGL).
- 7.1.12 Impulsar pruebas piloto, laboratorios, e iniciativas de mejora de gestión entre Organismos Garantes, a fin de poner en práctica las iniciativas en materia de profesionalización, incluyendo la implementación gradual del servicio profesional de carrera, a fin de identificar y dar seguimiento a las rutas idóneas para la implementación de las propuestas existentes (INAI, OGL).
- 7.1.13 Desarrollar canales de comunicación directa entre el INAI con los Organismos Garantes Locales y las instituciones integrantes del SNT, con el fin de resolver consultas que se presenten en materia de protección de datos personales, permitiendo con ello un desarrollo de capacidades institucionales y el fortalecimiento de la cultura de la protección de datos personales (INAI, OGL).
- 7.1.14 Acompañar a las instituciones integrantes del SNT para que impulsen al interior de sus organizaciones un sistema de gestión (INAI).
- 7.1.15 Generar esquemas de vinculación interinstitucionales con el fin de impulsar un canal para la atención y acompañamiento de consultas por parte de los Organismos Garantes Locales e instituciones integrantes del SNT ante el INAI (INAI, OGL).

- 7.1.16 Promover la coordinación entre los Organismos Garantes estatales y el federal para el fortalecimiento en la elaboración y valoración en las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, así como canales adecuados para la presentación de evaluaciones de impacto interinstitucionales (INAI, OGL).

Estrategias: Coordinación / Capacitación / Inclusión / Mejora Regulatoria

Indicador de Resultados: Porcentaje de Organismos Garantes que promueven acciones en sus Sujetos Obligados (responsables) en materia de Protección de Datos Personales.

Línea Base: 57.57%, CNTAIPDPDF y CNTAIPDPPE 2020

Eje 8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública.

Problemática: No se han desarrollado suficientes capacidades y acciones regulatorias para promover la aplicación de la LGPDPPSO y las leyes locales en todo su potencial.

Objetivo Estratégico 8.1 Elaborar y expedir normatividad útil, suficiente y homologada.

Líneas de acción:

- 8.1.1-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Identificar áreas de oportunidad o estratégicas en la implementación de la LGPDPPSO y las correspondientes leyes locales respecto al diseño de la normatividad secundaria correspondiente para su mejora regulatoria (INAI, OGL).
- 8.1.2 Analizar el cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el SNT en materia de PDP e identificar áreas de oportunidad para su mejora regulatoria conforme a la estrategia de implementación y seguimiento normativo del SNT acordada por el Consejo Nacional (INAI).
- 8.1.3 Promover la emisión de normas, políticas, estándares, recomendaciones, guías técnicas y material de difusión en materia de privacidad y seguridad de datos personales (INAI, AGN, ASF, OGL).
- 8.1.4-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Diseñar propuestas normativas en materia de protección de datos personales que se ajusten a las nuevas necesidades (ciberseguridad, uso de las plataformas de internet, redes sociales, inteligencia artificial, *Big Data*, metadatos, computación cuántica y violencia digital) con enfoque de privacidad desde el diseño y por defecto y garanticen la mayor protección al titular con un enfoque de inclusión, accesibilidad y promoción de los DDHH (INAI, OGL).
- 8.1.5 Elaborar estudios y análisis para una adecuada aplicación de los instrumentos internacionales en materia de protección de datos personales a los que se encuentra obligado México (INAI, OGL).
- 8.1.6-A Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales:** Identificar, compilar y difundir resoluciones y normatividad emitidas por otros países y organismos internacionales, que permitan conocer avances, experiencias, soluciones a temas relevantes en materia de PDP, a través del *Corpus Iuris* Internacional en materia de PDP (INAI, OGL).
- 8.1.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Acompañar a los responsables (sujetos obligados) en la socialización de la normatividad y sus obligaciones por medio de los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 3.1.1-C, priorizando sectores o grupos de instituciones conforme su situación o avances (INAI, OGL).
- 8.1.8 Identificar y promover un plan de actualización normativa que permita identificar, recopilar y consolidar propuestas de reforma a la normatividad general en materia de protección de datos personales (INAI, OGL).
- 8.1.9 Compartir experiencias y brindar asesoría entre los Organismos Garantes de las entidades federativas en la elaboración de nuevas disposiciones normativas en materia de protección de datos personales con la finalidad de dar continuidad a los procesos de homologación y fortalecimiento del marco jurídico existente, así como coadyuvar en la generación de los nuevos instrumentos para facilitar el ejercicio de sus derechos a las personas titulares (INAI, OGL).
- 8.1.10 Generar un reporte prospectivo anual que sea difundido a través de los canales de comunicación implementados en el SNT, a fin de que se socialicen los principales avances y discusiones que se desarrollan en materia de protección de datos personales en el ámbito internacional (INAI, OGL).

- 8.1.11 Impulsar el desarrollo de un banco de políticas públicas, programas y acciones en materia de protección de datos personales que recopile experiencias destacadas en el ámbito nacional y en el ámbito internacional como requerimiento asociado al desarrollo de mejores prácticas (INAI, OGL).
- 8.1.12 Promover el desarrollo y compilación de estudios e investigaciones en materia de protección de datos personales, así como la vinculación entre universidades y centros de estudios para promover la difusión científica y especializada en la materia (INAI, OGL).

Estrategias: Coordinación / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Porcentaje de Organismos Garantes con áreas que desarrollan acciones de normatividad en sus sujetos obligados (responsables) en materia de Protección de Datos Personales

Línea Base: 58.58%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Eje 9. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes.

Problemática: Hay una disparidad entre la actividad jurisdiccional en materia de DAI y de PDP, lo que ocasiona que algunos fenómenos sean de una magnitud mayor en esta última, como el desechamiento de recursos de revisión, la sanción de responsables o la inclusión de principios de garantía de DDHH.

Objetivo Estratégico 9.1 Optimizar los procesos para la tutela del Derecho a la Protección de Datos Personales desde una perspectiva de mejora continua en los Organismos Garantes y los responsables.

Líneas de acción:

- 9.1.1-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Promover la eficacia en la resolución de medios de impugnación respetando los derechos procesales, principio pro persona, la suplencia de la queja y la aplicación del control de convencionalidad con perspectiva de género (INAI, OGL).
- 9.1.2-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Impulsar un lenguaje ciudadano y mecanismos de inclusión en las resoluciones a las personas promoventes (INAI, OGL).
- 9.1.3-B Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Promover e implementar el diseño de manuales y protocolos de atención con enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social y prevención de la violencia digital incluyendo las resoluciones de medios de impugnación (INAI, OGL).
- 9.1.4** Homologar y socializar entre los Organismos Garantes, los criterios para la interpretación y tratamiento de las solicitudes de protección de datos personales; así como, de los medios de impugnación que de ellos deriven para mejorar el ejercicio y garantía de los derechos de PDP (INAI, OGL).
- 9.1.5-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Fortalecer el uso de metodologías para simplificar y coordinar el proceso interno de gestión de solicitudes de datos personales entre las unidades administrativas, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de los responsables (INAI, OGL).
- 9.1.6-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Incluir, en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C, temáticas de la actividad materialmente jurisdiccional a fin de promover la profesionalización de funcionarios de Organismos Garantes y responsables (INAI, OGL).
- 9.1.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Difundir contenidos respecto de la actividad materialmente jurisdiccional de los Organismos Garantes en los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 3.1.1-C (INAI, OGL).
- 9.1.8-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional:** Considerar en el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, planteado en la línea de acción 2.1.4-C, indicadores y herramientas para valorar su desempeño en su actividad materialmente jurisdiccional (INAI, OGL).
- 9.1.9-A Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales:** Identificar y divulgar, conforme a la línea de acción 1.1.1-A, los recursos de revisión socialmente relevantes y su cumplimiento como prueba de la efectividad de la PDP, así como elaborar un compendio estadístico socialmente útil en materia de recursos de revisión (INAI, OGL).

- 9.1.10 Desarrollar metodologías de análisis y criterios respecto a los procedimientos de sustanciación de denuncias de particulares en contra de sujetos obligados por hechos relacionados con presuntas violaciones a los principios y deberes en materia de protección de datos personales (INAI, OGL).
- 9.1.11 Diseñar mecanismos y metodologías sobre la garantía del cumplimiento, la aplicación efectiva y el seguimiento de las medidas de apremio y sanciones (INAI, OGL).
- 9.1.12 Estandarizar los procedimientos de investigación previa y verificación que deban llevarse a cabo en los procesos de denuncia en materia de datos personales, así como de los que procedan de oficio, fortaleciendo los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos que deriven de dichos procesos (INAI, OGL). Organismos Garantes
- 9.1.13 Desarrollar e implementar metodologías y criterios, en coordinación con las Comisiones del SNT correspondientes, para el análisis e interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos Garantes (INAI, OGL).
- 9.1.14 Desarrollar análisis y práctica de litigio estratégico orientado a la generación de precedentes, tesis y jurisprudencia que definan la procedencia de medios de impugnación (INAI, OGL).
- 9.1.15 Establecer colaboraciones inter-institucionales con los poderes judiciales federal y estatales para la revisión de casos emblemáticos que permitan generar sinergia en la construcción de criterios de protección de datos personales (INAI, OGL).
- 9.1.16 Desarrollar y homologar protocolos de actuación para la coordinada y debida protección de datos personales por parte de los Organismos Garantes nacional y de las entidades federativas, y demás autoridades que tengan vinculación (INAI, OGL).
- 9.1.17 Identificar, desarrollar y fortalecer esquemas en materia de conciliación con enfoque a la protección de datos personales y los procedimientos en los cuáles ésta se implementa (INAI, OGL).
- 9.1.18 Promover la vinculación entre los Comités de Criterios de Interpretación de los Organismos Garantes, con la finalidad de impulsar la identificación y conformación de criterios en las entidades federativas (INAI, OGL).
- 9.1.19 Identificar, compilar y difundir criterios de interpretación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y fortalecer las capacidades institucionales para su emisión (INAI, OGL).
- 9.1.20-B **Línea Transversal DDHH, Género, Inclusión Social:** Desarrollar y emitir normatividad con el fin de homologar a nivel nacional dentro de la categoría de datos personales sensibles a los Datos Personales Biométricos (INAI, OGL).

Estrategias: Coordinación / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Porcentaje de quejas por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los Organismos Garantes.

Línea Base: 33.95%, ENAID 2019

En el caso de los procesos de tutela para protección de datos personales, el indicador propuesto busca medir la cobertura en la atención exhaustiva de los recursos de revisión; a diferencia del PROTAI donde se busca evaluar la mejora de la atención a partir de la disminución de recursos desechados, en el caso de PDP al ser un número muy bajo de recursos de revisión (solo el 5% del total de los recibidos) la tasa de desechamiento durante conforme al CNTAID 2021 llega en promedio al 47% y en algunos casos al cercana o incluso el 100%. Por lo que se consideró que convendría una aproximación más laxa enfocada en el crecimiento del uso de estos derechos de forma adecuada en la población en general. Para lo cual, a partir de la ENAID se estima el porcentaje total de población mayor de edad (de 18 años y más) estimada que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante el INAI o algún organismo garante de las entidades federativas respecto al total de población mayor de edad que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante alguna institución pública, es decir, Organismo Garante o cualquier otra. De lo que se obtiene que solamente una tercera parte de las quejas en materia de datos personales llega a los organismos especializados en su atención, por lo que queda un importante espacio para la optimización de los procesos de tutela de los derechos de PDP para incrementar su uso.

NOTA DE CAUCIÓN: Se recomienda priorizar las acciones de generación de estadísticas relativas a la eficacia en la resolución de medios de impugnación respetando los derechos procesales, principio *pro-persona*, la suplencia de la queja y la aplicación del control de convencionalidad, así como del uso de lenguaje ciudadano y mecanismos de inclusión con perspectiva de género en las resoluciones a las personas promoventes o en caso de considerar necesario una asimilación con lo establecido en PROTAI respecto a cualidades de las resoluciones y la flexibilidad de los criterios de admisión de los recursos, sería necesario establecer un indicador semejante sobre el desechamiento de recursos de revisión.

Eje Transversal A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales

Problemática: No se conocen los efectos de los medios para la promoción, difusión y fomento de la cultura de protección de datos personales en el ámbito federal y estatal.

Objetivo Estratégico A.1 Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la privacidad y protección de datos personales.

Líneas de acción: Se desarrollan al interior de cada uno de los ejes temáticos con el indicador “Línea transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales”.

1.1.1-A	Generar y difundir, de forma individual por integrante o en coordinación con las comisiones del SNT, productos, materiales y herramientas de comunicación sobre los principales aspectos del ejercicio de PDP, (prácticas de ciberseguridad, uso de tecnologías de la información y comunicaciones, <i>Big Data</i>, uso de metadatos, principios, deberes, derechos prevención de la violencia digital y uso de inteligencia artificial) ajustables por cada integrante del SNT y los sujetos obligados; considerando el diseño y establecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para las acciones de promoción y difusión emprendidas desde el SNT (INAI, AGN, ASF, OGL). <i>Esta línea de acción se replica en materia de Derechos ARCO y Portabilidad (2.1.1-A), vulneraciones, denuncias y PDP (4.1.8-A) y resoluciones de recursos de revisión socialmente relevantes (9.1.9-A).</i>
2.1.1-A	Generar y difundir, de forma individual por integrante o en coordinación con las comisiones del SNT, productos, materiales y herramientas de comunicación sobre derechos ARCO y Portabilidad, ajustables por cada integrante del SNT y los sujetos obligados; considerando el diseño y establecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación para las acciones de promoción y difusión emprendidas desde el SNT (INAI, AGN, ASF, OGL).
2.1.2-A	Actualizar y consolidar políticas y acciones que garanticen la promoción, protección y ejercicio de los derechos ARCO, logrando así, incrementar los beneficios sociales derivados de su ejercicio (Plan Nacional de Socialización de los Derechos de Protección de Datos Personales) (INAI, OGL).
4.1.8-A	Incluir en las actividades de la línea de acción 1.1.1-A materiales sobre vulneraciones, así como medidas para denunciar y acceder a la protección de los datos personales (INAI, AGN, ASF, OGL).
4.1.18-A	Fomentar la difusión y socialización del tema de sistemas de gestión de seguridad entre los sujetos obligados para su implementación de acuerdo con la normativa para la protección de datos personales (INAI, OGL).
5.1.4-A	Propiciar la generación de sinergias con la sociedad civil, instituciones académicas y autoridades especializadas que deriven en la identificación de áreas de oportunidad en las materias que competen al PRONADATOS para su difusión y socialización (INAI, AGN, OGL).
7.1.6-A	Propiciar la generación de sinergias con la sociedad civil, instituciones académicas y autoridades especializadas para colaborar en la difusión e implementación de los sistemas de “esquemas de mejores prácticas” del sector público establecidos por el INAI (INAI, OGL).
8.1.6-A	Identificar, compilar y difundir resoluciones y normatividad emitidas por otros países y organismos internacionales, que permitan conocer avances, experiencias, soluciones a temas relevantes en materia de PDP, a través del <i>Corpus Iuris</i> Internacional en materia de PDP (INAI, OGL).
9.1.9-A	Identificar y divulgar, conforme a la línea de acción 1.1.1-A, los recursos de revisión socialmente relevantes y su cumplimiento como prueba de la efectividad de la PDP, así como elaborar un compendio estadístico socialmente útil en materia de recursos de revisión (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Índice de actividades y acciones para la sensibilización, promoción, difusión y socialización en materia de Protección de Datos Personales en las entidades federativas

Línea Base: 50.69%, CNTAIPDPDF y CNTAIPDPPE 2020

Eje Transversal B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social

Problemática: Ausencia de proyectos sobre protección de datos personales dirigidos a población en situación de vulnerabilidad.

Objetivo Estratégico B.1 Consolidar los enfoques de derechos humanos, género, no discriminación e inclusión social para garantizar atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos a la privacidad y protección de datos personales.

Líneas de acción: Se desarrollan al interior de cada uno de los ejes temáticos con el indicador “Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social”

	Propiciar la generación de alianzas y convenios con la sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y autoridades especializadas, como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para expandir el ejercicio de los derechos ARCO con una adecuada perspectiva de inclusión y promoción de los derechos humanos con la replicación nacional de (INAI, OGL): - La Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Red USOC), - El Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE), - La Caravana de la Transparencia y Privacidad, - El Programa: “Promociona, Vincula y Acciona Tus Derechos” - El desarrollo del Plan Nacional de Socialización de los Derechos de Protección de Datos Personales (a partir de la extrapolación del Plan DAI), y - Otros que considere el SNT, sus integrantes, comisiones e instancias.
2.1.3-B	Considerar durante el desarrollo de las actividades de la línea de acción 1.1.2-B para expandir el ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad, desarrollar estrategias diferenciadas a partir de los contextos sociales en coordinación con actores relevantes (organizaciones civiles, instituciones especializadas), para que las personas aprovechen los derechos ARCO en el ejercicio de otros derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, servicios, seguridad, justicia, libertad de expresión, igualdad, etc); se recomienda que dichas alianzas se amplíen más allá de los colaboradores habituales⁷ (INAI, OGL).
3.1.4-B	Promover acciones permanentes dirigidas a formar agentes multiplicadores de la PDP en sectores especializados y grupos en situación de vulnerabilidad: sociedad civil, sector privado, activistas, periodistas, radiodifusoras indígenas, académicos, divulgadores, entre otros, que permitan capacitar, aumentar y diversificar el número de sus beneficiarios en su ejercicio y de otros derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen más allá de los colaboradores habituales⁸ (INAI, OGL).
4.1.6-B	Impulsar el uso de lenguaje ciudadano y mecanismos de inclusión en los procedimientos de consulta y respuesta a las personas que sean vulneradas en sus datos personales (INAI, OGL).

⁷ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

⁸ La creación de alianzas y ampliación de redes de conocimiento se desarrollarán a fin de que se expanda -por ejemplo- a sujetos obligados, centros educativos u organizaciones de la sociedad civil diversas a las que se han colaborado en años anteriores; esto con el propósito de que el público objetivo de los mismos no sea el nicho consolidado al interior o al exterior del SNT.

5.1.5-B	Establecer convenios con actores en sectores especializados y grupos en situación de vulnerabilidad: sociedad civil, activistas, periodistas, académicos o divulgadores para identificar buenas prácticas que permitan aumentar la inclusión, no discriminación y promoción de los derechos humanos en la PDP, así como enfocados a la prevención de la violencia digital (INAI, AGN, OGL)
5.1.6-B	Desarrollar en conjunto con autoridades, especialistas, colectivos y activistas: estándares, una Guía para el Tratamiento de Datos Personales de Víctimas de Violencia Contra las Mujeres y protocolos para que los Organismos Garantes orienten a los responsables (sujetos obligados) en sus prácticas de tratamiento y protección de datos personales en casos de ciberviolencia de género o violencia contra las mujeres en Internet, a fin de evitar la revictimización; de forma particular con las Fiscalías Generales de Justicia e instituciones que traten datos de mujeres, migrantes, personas de la comunidad LGTBTTIQ+ y grupos en situación de vulnerabilidad (INAI, OGL).
5.1.7-B	Propiciar e implementar modelos de buenas prácticas en el entorno digital en materia de PDP desde la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT en coordinación con los Organismos Garantes para la creación, difusión y socialización de una Carta de Derechos Digitales (INAI, OGL).
6.1.1-B	Generar reportes estadísticos sobre los principales aspectos del ejercicio de derechos ARCO y protección de datos personales por parte de los responsables (sujetos obligados) con enfoque de género, inclusión social y DDHH (INAI, OGL).
7.1.8-B	Promover y delinear reglas de mejores prácticas que permitan elevar estándares, así como adaptar la normatividad aplicable en las actividades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad con perspectiva de inclusión y DDHH (INAI, OGL).
8.1.4-B	Diseñar propuestas normativas en materia de protección de datos personales que se ajusten a las nuevas necesidades (ciberseguridad, uso de las plataformas de internet, redes sociales, inteligencia artificial, <i>big data</i> , metadatos, computación cuántica y violencia digital) con enfoque de privacidad desde el diseño y por defecto y garanticen la mayor protección al titular con un enfoque de inclusión, accesibilidad y promoción de los DDHH (INAI, OGL).
9.1.1-B	Promover la eficacia en la resolución de medios de impugnación respetando los derechos procesales, principio pro persona, la suplencia de la queja y la aplicación del control de convencionalidad con perspectiva de género (INAI, OGL).
9.1.2-B	Impulsar un lenguaje ciudadano y mecanismos de inclusión en las resoluciones a las personas promoventes (INAI, OGL).
9.1.3-B	Promover e implementar el diseño de manuales y protocolos de atención, con enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social y prevención de la violencia digital, incluyendo las resoluciones de medios de impugnación (INAI, OGL)
9.1.20-B	Desarrollar y emitir normatividad con el fin de homologar a nivel nacional dentro de la categoría de datos personales sensibles a los Datos Personales Biométricos (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Porcentaje de Organismos Garantes que reportan que sus sujetos obligados implementan medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables

Línea Base: 87.87%, CNTAIPDPDF y CNTAIPDPE 2020

Eje Transversal C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional

Problemática: Existen importantes presiones administrativas para la implementación de la PDP en las instituciones públicas, dado lo reciente de su regulación y las capacidades que se han desarrollado al respecto hasta el momento son limitadas.

Objetivo Estratégico C.1 Fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes para mejorar sus capacidades en el desarrollo de una cultura de la privacidad y protección de datos personales.

Líneas de acción: Se desarrollan al interior de cada uno de los ejes temáticos con el indicador “Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional”

1.1.3-C	Consolidar la “Red Nacional por una Cultura de la Transparencia y PDP” y su Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivos y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN) y las redes locales como mecanismos permanentes de capacitación y colaboración entre Organismos Garantes y las personas del servicio público de los Sujetos Obligados (responsables) en las materias que competen al PRONADATOS a fin de fortalecer la cultura de PDP (INAI, OGL).
1.1.4-C	Impulsar el desarrollo y establecimiento de cursos, talleres, diplomados, certificaciones o posgrados en materia de protección de datos personales y medidas de seguridad en coordinación con Universidades y autoridades educativas de todos los niveles (INAI, OGL).
2.1.4-C	Implementar en los programas operativos anuales de los Organismos Garantes, diversas acciones que permitan aumentar la eficacia de los recursos y capacidades destinados a las materias que competen al PRONADATOS, en especial para promover el ejercicio y garantía de los derechos ARCO y Portabilidad (INAI, OGL).
3.1.1-C	Establecer como mecanismos de capacitación del SNT para las personas del servicio público de los sujetos obligados responsables en PDP (INAI, AGN, ASF, OGL): - La Red Nacional por una cultura de la Transparencia y la PDP - El Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional (PCCAN). - El Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. - Otros que considere el SNT, sus comisiones e instancias.
3.1.2-C	Incluir en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C a las personas servidoras públicas de los Responsables (Sujetos obligados), particularmente a los Oficiales de Protección de Datos, Unidades y Comités de Transparencia y de los propios Organismos Garantes a fin de promover su profesionalización, en especial aquellos Responsables que realizan un tratamiento intensivo y relevante. Ya sea por el tratamiento de datos personales sensibles o por el volumen de información que atienden (INAI, OGL).
3.1.3-C	Considerar en el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, planteado en la línea de acción 2.1.4-C, indicadores y herramientas para valorar el conocimiento y capacidades del personal de los Organismos Garantes y responsables en materia de PDP (INAI, OGL).
3.1.5-C	Establecer mecanismos que permitan el reclutamiento de nuevos perfiles en materia de PDP a partir de la prestación de servicio social y prácticas profesionales, que abran la posibilidad de una inserción laboral gradual y escalonada en espacios técnicos de responsabilidad (INAI, AGN, ASF, OGL).
3.1.11-C	Realizar acciones enfocadas a la implementación del Servicio Profesional de Carrera, como un mecanismo de profesionalización y especialización del servicio público en los Organismos Garantes, a fin de garantizar que las personas servidoras públicas cuenten con el conocimiento y la experiencia enfocada a impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad (INAI, OGL).

4.1.7-C	Incluir en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C contenidos sobre gestión, seguridad, así como prácticas de implementación de ciberseguridad de datos personales para las personas del servicio público responsables y de los propios Organismos Garantes con especial énfasis entre los oficiales de protección de datos personales y encargados de las áreas de seguridad de la información (INAI, OGL).
4.1.15-C	Identificar y desarrollar marcos de competencia, temáticas, contenidos, niveles de capacitación y demás pautas, a fin de facilitar que los sujetos obligados elaboren e implementen sus programas generales de capacitación (INAI, OGL).
4.1.17-C	Promover la capacitación con base en las guías, manuales, recomendaciones, estudios y herramientas de acompañamiento a los responsables para la elaboración del documento de seguridad (INAI, OGL).
4.2.6-C	Acompañar a los sujetos obligados en la implementación de su Sistema Institucional de Archivos por medio de los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 3.1.1-C, priorizando sectores o grupos de instituciones conforme a su situación o avances (INAI, AGN, OGL).
4.2.7-C	Aplicar un cuestionario o censo a los sujetos obligados para realizar un diagnóstico de la situación de sus archivos físicos y digitales; así como del desarrollo de sus sistemas institucionales de archivo y medidas de seguridad (INAI, AGN, OGL).
6.1.4-C	Capacitar al personal de los Organismos Garantes designado para realizar las evaluaciones sobre el uso de las herramientas y metodologías, por medio de los instrumentos de capacitación establecidos por el SNT en la línea de acción 3.1.1-C (INAI, OGL).
6.1.5-C	Incluir en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C contenidos sobre evaluación de obligaciones en materia de protección de datos personales dirigidos a las personas del servicio público de los Organismos Garantes, especialmente a los encargados de las áreas de los datos personales (INAI, OGL).
6.1.9-C	Implementar mecanismos de revisión entre pares con la finalidad de fortalecer la operación, los programas mediante la capacitación y profesionalización de los sujetos obligados en cumplimiento de la LGPDPPSO (INAI, OGL).
7.1.3-C	Promover la aplicación de Auditorías Voluntarias entre los responsables, como medida para evaluar sus políticas y procedimientos para el tratamiento de los datos personales, sí como la implementación de las recomendaciones que de estas deriven con apoyo de herramientas, métodos y procedimientos recomendados por el INAI (INAI, OGL).
7.1.11-C	Desarrollar esquemas de coordinación y vinculación interinstitucional entre los Organismos Garantes con el fin de promover procedimientos de evaluación y retroalimentación no vinculatorios, como la revisión entre pares, la adopción de indicadores, y, el fortalecimiento de buenas prácticas entre Organismos Garantes; con el fin de generar un parámetro de cumplimiento general en las entidades federativas y fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes del derecho a la Protección de Datos Personales con la generación de esquemas de colaboración (INAI, OGL).
8.1.1-C	Identificar áreas de oportunidad o estratégicas en la implementación de la LGPDPPSO y las correspondientes leyes locales respecto al diseño de la normatividad secundaria correspondiente para su mejora regulatoria (INAI, OGL).
8.1.7-C	Acompañar a los responsables (sujetos obligados) en la socialización de la normatividad y sus obligaciones por medio de los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 3.1.1-C, priorizando sectores o grupos de instituciones conforme su situación o avances (INAI, OGL).

9.1.5-C	Fortalecer el uso de metodologías para simplificar y coordinar el proceso interno de gestión de solicitudes de datos personales entre las unidades administrativas, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia de los responsables (INAI, OGL).
9.1.6-C	Incluir, en las actividades desarrolladas de la línea 1.1.4-C, temáticas de la actividad materialmente jurisdiccional a fin de promover la profesionalización de funcionarios de Organismos Garantes y responsables (INAI, OGL).
9.1.7-C	Difundir contenidos respecto de la actividad materialmente jurisdiccional de los Organismos Garantes en los instrumentos de capacitación del SNT (como el PCCAN y el CVFAIP) establecidos en la línea de acción 3.1.1-C (INAI, OGL).
9.1.8-C	Considerar en el modelo de planeación y seguimiento de resultados institucionales de los Organismos Garantes, planteado en la línea de acción 2.1.4-C, indicadores y herramientas para valorar su desempeño en su actividad materialmente jurisdiccional (INAI, OGL).

Estrategias: Socialización / Coordinación / Capacitación / PNT y TICs / Mejora Regulatoria / Inclusión / Comunicación

Indicador de Resultados: Índice de fortalezas institucionales en los Organismos Garantes.

Línea Base: 58.50%, CNTAIPDPF y CNTAIPDPE 2020

Implementación y Seguimiento del PRONADATOS

Las actividades por implementar en el marco del Programa por cada institución integrante del SNT son acompañadas en su seguimiento y evaluación por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a fin de informar al propio SNT de sus avances y oportunidades. Conforme a los Lineamientos del Programa, estos procesos se realizan de la siguiente forma:

1. Ejecución

La ejecución del PRONADATOS corresponde a todas las Instituciones Integrantes del SNT, es decir, a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el INAI y las instituciones federales del Sistema: ASF, INEGI y AGN; cada cual, en el marco de sus atribuciones y según lo determine el mismo Programa. Para lo anterior, de acuerdo con el numeral Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos del Programa, cada Institución Integrante del SNT deberá nombrar a un Enlace, el cual mantendrá un contacto permanente con la Secretaría Ejecutiva del SNT, que permitirá dar estabilidad a los procesos del Programa, así como facilitar el intercambio de información. Dicho Enlace, debe contar con nombramiento oficial por parte del Pleno o del Titular de la Institución, según corresponda.

Asimismo, con base al numeral Trigésimo Sexto de los Lineamientos, cada Institución Integrante se apoyará de una Ruta de Implementación Anual. Estas rutas, son los instrumentos técnicos que describen las actividades a realizar en el marco de los objetivos estratégicos y líneas de acción del Programa Nacional, que en su caso determinará cada institución Integrante de forma autónoma, a partir de sus Programas Anuales o procesos de planeación institucional. En el diseño e integración de las Rutas de Implementación la Secretaría Ejecutiva del SNT proporcionará la capacitación y asesoría necesaria para que reflejen de la mejor manera posible las actividades de cada integrante.

Una diferencia importante respecto al PRONADATOS anterior radica en el papel de las y los integrantes federales que no son Organismos Garantes en la implementación del programa; derivado del análisis de dicho antecedente se concluye que las principales aportaciones del AGN, la ASF y el INEGI son de carácter técnico especializado, sobre todo considerando que cada una de estas instituciones coordina al menos un Sistema Nacional y tiene participación en varios; en este sentido se establecieron líneas de acción orientadas a obtener la experiencia y conocimiento de dichas instituciones, así como a establecer los mecanismos de coordinación y colaboración con otros Sistemas Nacionales; asimismo, se considera que de esta manera sus aportaciones al interior de las Comisiones y demás instancias del SNT podrán ser más relacionadas con sus funciones y planes de trabajo.

Por otro lado, derivado del análisis de la implementación del anterior PRONADATOS, durante el 2018 y 2019 reflejado en sus modificaciones 2020, advirtió la necesidad de que las instancias del SNT puedan optar por impulsar ciertas líneas de acción que consideren necesarias, con el aval de sus instituciones integrantes; a partir de esta experiencia se consideró en el diseño del programa acciones con coordinación de una o más comisiones y que pueden desarrollarse de esta forma a partir de tres posibles rutas:

- **Inclusión en programa de trabajo del Coordinador de la instancia:** A partir de la adopción de determinadas iniciativas de interés o relevancia para alguna de las instancias del SNT por medio de la aprobación de su incorporación al programa de trabajo del Coordinador.

- **Líder Implementador:** La línea de acción se desarrollará en actividades por un integrante de la instancia. Posteriormente, compartirá con el resto de los integrantes los resultados y entregables obtenidos; con ello, el resto de las instituciones que lo estimen conveniente podrán aplicar los productos ya generados en la acción a impulsar.

- **Implementación Complementaria.** La línea de acción será desarrollada por todas las instituciones que integran la instancia y estimen conveniente participar en la línea de acción. Al cierre del periodo determinado se realiza el balance de la implementación para la identificar buenas prácticas y áreas de oportunidad.

Para el seguimiento de las acciones se crean las Pizarras de Avance, que reflejan únicamente el avance en las actividades a las que cada integrante se haya comprometido en su ruta de implementación del Programa Nacional. Asimismo, las Pizarras de Avance permiten ver el balance general de los esfuerzos que cada estrategia y línea de acción recibe en la generalidad del Programa Nacional, lo cual posibilita la reorientación de esfuerzos, ajustes al programa y la autorregulación de las instituciones integrantes para la atención integral del mismo. Incluso es posible establecer alguna clase de incentivo o sistema de ponderadores para compensar en los mecanismos de reporte a quienes adquieren mayores compromisos de implementación.

El mantenimiento de las Pizarras de Avance y su actualización es responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del SNT y ésta debe ser accesible a la sociedad en su conjunto para su consulta mediante el portal oficial del SNT y en la Plataforma Nacional. Como parte del ejercicio de rendición de cuentas del propio PRONADATOS, los informes que arroje las Pizarras de Avance deben divulgarse periódicamente por medios alternativos.

En adición a las Pizarras de Avance que darán cuenta de indicadores estadísticos y desempeño en términos cuantitativos, la Secretaría Ejecutiva del SNT referirá en sus informes de avances y seguimiento la recopilación y análisis de información cualitativa, a partir de la cual se obtendrán mejores prácticas, desafíos, entre otras consideraciones que complementen futuras acciones.

Asimismo, se considera apropiado que las instituciones integrantes del SNT consideren el desarrollo de los programas institucionales en coordinación con las rutas de implementación del PRONADATOS que plantean de forma anual, de manera que sea posible en algún momento integrar un sistema de planeación y evaluación institucional nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública.

2. Seguimiento

Para el seguimiento de las actividades, y con la finalidad de contar con información comparable entre todas las instituciones integrantes del SNT, la Secretaría Ejecutiva del SNT ha desarrollado diversos mecanismos y guías que le permiten recolectar y sistematizar de manera oportuna y veraz el avance semestral en el desarrollo de las actividades. Conforme al numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos de PRONADATOS se prevé la existencia de las Pizarras de Avance. Esta herramienta tecnológica es, además de la herramienta de seguimiento, el instrumento para la rendición de cuentas y publicidad de información del avance del Programa. Se alimenta con la información provista por las instituciones integrantes del SNT y sirve de evidencia de la realización de las líneas de acción establecidas en sus correspondientes rutas de implementación. De esta manera, las Pizarras de Avance permiten visualizar el balance general de los esfuerzos en cada uno de los niveles del Programa, posibilitando, si fuera necesario, la reorientación de dichos esfuerzos, ajustes al Programa y la autorregulación de las instituciones Integrantes para la atención integral del mismo. Adicionalmente, la información reflejada servirá de insumo para la evaluación de los resultados del PRONADATOS.

Asimismo, para direccionar y coordinar los esfuerzos de los implementadores, y de acuerdo con el numeral Cuadragésimo Segundo Bis de los Lineamientos, el PRONADATOS posee un Sistema de Monitoreo y Seguimiento (SM&S) que consta de los siguientes elementos:

- I. **Mecanismo de Operación:** Integrado por matrices de información sobre las acciones de cada integrante, basadas en las Rutas de Implementación establecidas, reportes con los que se alimentan las Pizarras de Avance.
- II. **Mecanismo de Información Estadística:** Integrado por diversos indicadores de resultados del PRONADATOS y los reportes integrados respecto al seguimiento.
- III. **Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza:** Integrado por actores clave (Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, Comité Técnico de Seguimiento y la Secretaría Ejecutiva) para el impulso de la deliberación de los avances del PRONADATOS, sus recomendaciones y compromisos.

En este último es de destacar que para el adecuado acompañamiento del SM&S, el PRONADATOS contempla la creación de un Comité Técnico de Seguimiento que incorpora la participación de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la Secretaría Ejecutiva del SNT, el Consejo Consultivo del INAI y tres expertos de la academia y/o sociedad civil como miembros honoríficos. Dicho Comité tiene la facultad de emitir recomendaciones, responder consultas, emitir orientación y coordinar actividades encaminadas a dotar de rigor técnico y fortalecer la implementación del Programa; y se reúne al menos dos veces al año para el desahogo de sus funciones.

Para poder contar con un seguimiento más completo, que incluya las acciones que son desarrolladas desde las instancias del SNT como avances en el marco de los Programas Nacionales, el Secretariado Ejecutivo en uso de sus atribuciones incluya al concentrado de actividades institucionales, aquellas que fueron desarrolladas y/o impulsadas desde las instancias del SNT y de las cuáles tenga acceso a las evidencias de su desarrollo.

El desarrollo de este proceso se realizaría tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se agregarán al concentrado de actividades, exclusivamente aquellas sobre las cuáles cuente con evidencia del desarrollo de las mismas.
- Para efectos de la Ruta de Implementación, las actividades serán asociadas a todas las Líneas de Acción del Programa Nacional en las que causen impacto.
- El seguimiento a estas actividades se hará del conocimiento del Consejo Nacional a través de los informes respecto a la implementación de los lineamientos de los Programas Nacionales.

Si bien, existe asesoría técnica de la SESNT y sus áreas adscritas respecto a la implementación y seguimiento del PRONADATOS, es necesario reuniones el establecimiento de un ciclo de sesiones iniciales de capacitación con los enlaces correspondientes para que conozcan el programa a detalle, ejemplos de su puesta en marcha, experiencias y las herramientas necesarias para llevar a cabo la planeación, ajustes y seguimiento de la implementación en sus instituciones, estableciendo con ello un punto de partida. Para facilitar estos ejercicios a la luz de procesos de rotación de personal o designaciones, es conveniente que la SESNT establezca un repositorio de asesorías grabadas con el propósito de tener un espacio de consulta permanente al cual puedan acudir las personas involucradas en los Programas Nacionales. Este sitio debe contener material audiovisual que responda las preguntas más frecuentes y brinde casos prácticos que ayude a los Enlaces en el llenado de sus formatos.

3. Actualización y Evaluación

En su numeral Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo Séptimo, los Lineamientos del Programa establecen que este deberá actualizarse y evaluarse al término de cada ejercicio anual, por lo que, a partir de su primer ejercicio se podrán identificar un conjunto de acciones prioritarias a impulsar en los ciclos subsecuentes y en programas posteriores.

Para lo anterior, el SNT, en coordinación con la Comisión de Protección de Datos Personales, deberá considerar la evidencia disponible más reciente, que incluya información estadística, estudios, así como instrumentos internacionales sobre el tema de Protección de Datos Personales.

Estas actualizaciones y evaluaciones dotan de flexibilidad al programa para incluir conocimiento útil e información valiosa sobre las acciones emprendidas y de los resultados obtenidos, así como advertir oportunidades de mejora. Asimismo, con la finalidad de abonar una mayor imparcialidad y objetividad en las evaluaciones, se debe privilegiar que el desarrollo de estas se realice por parte de terceros, ya sean entidades gubernamentales específicas, organizaciones internacionales o de la sociedad en su conjunto o de particulares con amplia experiencia en el tema, pero sobre todo orientadas a identificar el impacto de las acciones realizadas y el cumplimiento de sus metas y objetivos. Es la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación quien establece el calendario de evaluaciones a realizar en el marco del Programa Nacional y corresponde al Secretario Ejecutivo dar seguimiento a la evaluación en coordinación con dicha Comisión.

Perspectivas del PRONADATOS

¿Dónde estamos? 2021-2022	¿Dónde estaremos? 2022-2026	Hacia el Tercer PRONADATOS	¿Qué aspiramos?
Se establecieron las condiciones institucionales que permitieron que las instituciones integrantes del SNT cumplieran sus obligaciones establecidas en la LGPDPPSO y las legislaciones locales.	Las instituciones integrantes del SNT cumplen a cabalidad las obligaciones que les ha establecido la LGPDPPSO.	Los Organismos Garantes se consolidan como instituciones capaces de garantizar la protección de los datos personales de las personas titulares. Y las y los integrantes federales del SNT (INAI, AGN, ASF e INEGI) son parámetros de buenas prácticas en la materia.	El SNT se consolida como un mecanismo comprobado y reconocido para la generación de una garantía efectiva y homogénea del derecho a la protección de los datos personales para toda la población del país.
Se realizaron esfuerzos coordinados para incrementar el conocimiento del derecho y su ejercicio entre la población.	Hay un incremento en el porcentaje de personas que identifica la legislación en materia de protección de datos personales, así como en el conocimiento de las instituciones encargadas de la garantía de este derecho.	La población incrementa el ejercicio de su derecho a la protección de datos personales para proteger su privacidad y la de sus familiares.	La mayoría de la población identifica los mecanismos que le permiten ejercer su derecho a la protección de datos personales.
Se impulsó el cumplimiento de los responsables del ámbito público en los distintos niveles de gobierno en materia de sus obligaciones de protección de datos personales.	Se evalúa a todos los responsables del ámbito público en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales.	Las instituciones públicas que manejan una mayor cantidad de datos personales lo hacen cumpliendo con lo dispuesto en la LGPDPPSO.	La gestión de la seguridad de la información en todos los niveles del sector público está internalizada y es aplicada constante y eficientemente por las personas del servicio público.
Se generaron líneas bases para la medición de los aspectos más relevantes de la protección de datos personales en el sector público.	Se desarrolla una serie de instrumentos y mecanismos que permiten contar con la información necesaria para la evaluación del estado que guardan los principales aspectos de la protección de datos en el sector público del país.	Se cuenta con análisis de las fuentes de información que permiten dar cuenta de los cambios generados por las acciones del PRONADATOS.	La generación de información, su conversión en conocimiento y su integración en la toma de decisiones en materia de protección de datos personales es una rutina institucionalizada en el Estado mexicano.

Glosario

AGN: Archivo General de la Nación;

ASF: Auditoría Superior de la Federación;

Bases de datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

Big Data: Son datos que contienen una mayor variedad y que se presentan en volúmenes crecientes y a mayor velocidad. Está formado por conjuntos de datos de mayor tamaño y más complejos, especialmente procedentes de nuevas fuentes de datos. Estos conjuntos de datos son tan voluminosos que el software de procesamiento de datos convencional sencillamente no puede gestionarlos;

Buenas Prácticas: Aquellas técnicas o métodos para el debido tratamiento de datos personales que han probado alcanzar buenos resultados para organizaciones, así como para los titulares de los datos personales, y que pueden ser utilizadas como referencias para otras organizaciones con características similares;

Consejo Nacional: Consejo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a que se refiere el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

CVFAIP: Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

CNTAIPDPF: Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal;

CNTAIPDPE: Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal;

Datos Biométricos: Los datos biométricos son datos personales de carácter sensible referentes a las propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, medibles y que conciernen a una persona física identificada o identificable.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

DDHH: Derechos Humanos;

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales:

Acceso: La o el titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.

Rectificación: La o el titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Cancelación: La o el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Oposición: La o el titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo.

Eje: Temática sobre la cual versará el contenido general que sirve de línea vertebral o referencia con respecto al cual se desarrollan asuntos referentes a la protección de datos personales dentro del Programa Nacional de Protección de Datos Personales;

Estrategia: El conjunto de acciones interrelacionadas para la atención de una problemática que asegura un resultado;

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Indicador: La variable o factor que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, cambios o ayudar a evaluar resultados;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.;

Instituciones Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia: El Art. 30 de la LGTAIP, establece que son parte integrante del Sistema Nacional:

- I. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- II. Los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;
- III. La Auditoría Superior de la Federación;
- IV. El Archivo General de la Nación, y
- V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Regiones del Sistema Nacional de Transparencia: De conformidad con el artículo 15 de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias del SNT, el territorio nacional se divide en cuatro regiones:

- I. Centro: Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;
- II. Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;
- III. Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, y
- IV. Sureste: Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

LGA: Ley General de Archivos;

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

Línea de acción: El catálogo de actividades encaminadas al resultado del objetivo estratégico respectivo;

Línea estratégica: El conjunto de líneas de acción interrelacionadas que permiten organizar la atención que brinda la estrategia a la problemática para la consecución del objetivo;

Lineamientos Generales: Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público;

Medidas de seguridad: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;

Meta: El valor que se espera alcance un indicador y sirva de evidencia del avance en la consecución de los objetivos estratégicos en un periodo establecido;

Metadatos: son un conjunto de datos que describen el contenido informativo de un recurso, de archivos o de información de los mismos. Es decir, es información que describe otros datos;

Objetivo: El fin general al que se ajustan las líneas de acción y que se asocia unívocamente con las estrategias. Refleja de manera concisa la solución de las problemáticas identificadas en el eje temático o transversal;

Organismos Garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6o. y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

PCCAN: Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados con Alcance Nacional;

Personas del servicio público: Las y los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados;

Personas en situación de vulnerabilidad: Núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información, y, por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres en situación de vulnerabilidad, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, migrantes y personas en situación de pobreza;

PDP: Protección de Datos Personales;

Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Portabilidad: Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos. Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del responsable del tratamiento de quien se retiren los datos personales.

Privacidad desde el diseño y por defecto: Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias y adecuadas para garantizar la protección de los datos personales de los interesados antes de llevar a cabo el tratamiento de dichos datos, es decir, que al diseñar una plataforma, aplicación o medio a través del cual se tratarán datos personales, se deben diseñar también las medidas de seguridad necesarias para garantizar la privacidad de los titulares de los datos;

Problemática: Asuntos que implican algún tipo de inconveniente o trastorno y que exigen una solución;

PROSEDE: Programa de Sensibilización de Derechos;

PRONADATOS: Programa Nacional de Protección de Datos Personales;

Responsable: Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la LGPDPPSO que deciden sobre el tratamiento de datos personales;

Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's): Conjunto de avances tecnológicos, posibilitados por la informática, las telecomunicaciones y las tecnologías audiovisuales, todas éstas proporcionan herramientas para el tratamiento y la difusión de la información y contar con diversos canales de comunicación;

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales;

Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;

Vulneración: Conforme al artículo 39 de la LGPDPPSO, se consideran como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos personales, al menos las siguientes. I. pérdida o destrucción no autorizada; II. el robo, extravío o copia no autorizada; III. el uso, acceso o tratamiento no autorizado, o: IV. el daño, la alteración o modificación no autorizada;

Red USOC: Red por la Utilidad Social de los Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y

SNT: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

Anexo 1. Fichas de Indicadores de Objetivos Estratégicos del PRONADATOS

FICHA INDICADOR 1.1	Índice de cobertura de promoción para crear una cultura de protección de datos personales.		
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA		
EJE	1. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana.		
OBJETIVO	1.1 Modificar la percepción, referencias e ideas generalizadas sobre la protección de los datos personales para impulsar el desarrollo de su educación y cultura.		
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la diversidad y efecto de la realización de actividades y acciones por parte de los Organismos Garantes, dirigidas a las personas titulares para la creación de una cultura de la protección de datos personales.		
MÉTODO DE CÁLCULO	$\frac{\sum \left[\frac{(\sum CPDP_{Org_i})}{8} + \frac{(\sum PPDP_{Org_i})}{6} \right]}{33} \times 100$ Donde: $CPDP_i$, se refiere al número de acciones promovidas por el Organismo Garante i para la creación de una cultura de protección de datos personales. Se incluyen 8 acciones: - Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales; - Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la protección del derecho a la protección de datos personales; - Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas; - Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables; - Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en instituciones educativas, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de este; - Fomentar la creación de espacios de participación social que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los organismos de representación ciudadana y los responsables de la protección de datos personales; - Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio de protección de datos personales; - Otra. $PPDP_i$ se refiere al número de actividades (dirigidas al público) utilizadas por el Organismo Garante i para la promoción del derecho a la protección de datos personales. Se incluyen 6 acciones: -Capacitación específica en el tema del derecho a la protección de datos personales; -Exposiciones en materia del derecho a la protección de datos personales; -Convocatorias para participar en retos públicos en materia de protección de datos personales; -Jornadas y mesas de trabajo en el tema de protección de datos personales; -Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales; -Otro tipo de actividad.		
PERIODICIDAD	Anual.		
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).		
REACTIVOS UTILIZADOS	Estatal Módulo 02/Sección 02/Pregunta 15B Federal Módulo 02/Sección 02/Pregunta 14B	Estatal Módulo 02/Sección 02/Pregunta 14B Federal Módulo 02/Sección 02/Pregunta 13B	
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.		
LÍNEA BASE (CNTAIDCNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	50.51% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/		
META 2022 (CNTAIDCNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	55%		

META 2023 (CNTAIDCNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	60%
META 2024 (CNTAIDCNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	65%
META 2025 (CNTAIDCNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	70%
META 2026 (CNTAIDCNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	75%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 2.1	Proporción de solicitudes de protección de datos personales atendidas.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	2. Ejercicio de los derechos ARCO y de Portabilidad.
OBJETIVO	2.1 Consolidar el ejercicio de los Derechos ARCO y de Portabilidad como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura en la atención de solicitudes de protección de datos personales por parte de los responsables como medida de la atención prestada al ejercicio de los derechos ARCO.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_i SAten_i}{\sum_i STot_i} \right) \times 100$ Donde: <i>SAten_i</i>, se refiere al total de solicitudes de protección de datos personales atendidas por el responsable i durante el periodo. <i>STot_i</i>, se refiere al total de solicitudes de protección de datos personales recibidas por el responsable i durante el periodo.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Tabulados del CNTAIPDP (Información sobre solicitud de datos personales): - Solicitudes de protección de datos personales recibidas por los sujetos obligados, por nivel de gobierno y entidad federativa según medio de recepción - Solicitudes de protección de datos personales respondidas por los sujetos obligados, por nivel de gobierno y entidad federativa según plazo en que se otorgó la respuesta
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Responsables de la protección de datos personales, agregados en las siguientes categorías: Poder Ejecutivo / Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México / Poder Legislativo / Poder Judicial / Organismos de protección de los derechos humanos / Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales / Organismos públicos electorales / Tribunal electoral / Banco de México / Comisión Federal de Competencia Económica / Instituto Federal de Telecomunicaciones / Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación / Fiscalía general / Tribunal de justicia administrativa / Otros organismos constitucionales autónomos / Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral / Instituciones de educación superior públicas autónomas / Partidos políticos / Fideicomisos y fondos públicos / Sindicatos / Otros.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	34.35% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	50%

META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	60%
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	70%
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	80%
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	90%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 3.1	Porcentaje de temas de capacitación básicos cubiertos por los Organismos Garantes con sus Sujetos Obligados (responsables).
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	3. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales.
OBJETIVO	3.1 Fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes para mejorar sus capacidades en el desarrollo de una cultura de la protección de datos personales, mediante la profesionalización y seguimiento.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura temática de las capacitaciones en materia de protección de datos personales realizadas por los Organismos Garantes con sus responsables.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_i Cap_i}{132} \right) \times 100$ Donde: Cap_i, se refiere a la cantidad de materias de capacitación reportadas por el Organismo Garante i durante el periodo. Se incluyen 4 temas básicos de capacitación en protección de datos personales: - Marco jurídico; - Medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales; - Ejercicio de derechos ARCO; - Aviso de privacidad. En este caso, cada Organismo Garante puede tener un valor máximo de 4 (temas básicos de capacitación) el cual, multiplicado por 33 (OG's) da como resultado 132
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE). ...
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 2 Pregunta 10 Censo Federal Módulo 2 Pregunta 10
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	65.91% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	75-85%
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	85-95%
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	95-100%

META 2025 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2027)	100%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 4.1	Porcentaje de categorías de Sujetos Obligados (responsables) que desarrollan acciones en materia de Protección de Datos Personales, reportados por sus Organismos Garantes.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	4. Implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad (SGS).
OBJETIVO	4.1 Desarrollar herramientas y metodologías para la implementación y mejora continua de Sistemas de Gestión de Seguridad por parte de los responsables (Sujetos Obligados).
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la existencia de alguna acción para conformar un sistema de gestión de seguridad en los responsables de todo el país reportados por sus Organismos Garantes.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\frac{\sum_j^{33} \left(\frac{MPDP_i}{Resp_i} \right)}{33} \times 100$ Donde: <i>MPDP_i</i> es el número de categorías de Sujetos Obligados (responsables) de protección de datos personales (Respi), bajo la supervisión del OGj, que reportan que realizan al menos una de las acciones para la protección de datos personales. <i>Respi</i>, se refiere al total de categorías de Sujetos Obligados (responsables) de protección de datos personales bajo la supervisión del OGj, que los Organismos Garantes reportan que realizan al menos una de las acciones para la protección de datos personales. Poder Ejecutivo / Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México / Poder Legislativo / Poder Judicial / Organismos de protección de los derechos humanos / Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales / Organismos públicos electorales / Tribunal electoral / Banco de México / Comisión Federal de Competencia Económica / Instituto Federal de Telecomunicaciones / Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación / Fiscalía general / Tribunal de justicia administrativa / Otros organismos constitucionales autónomos / Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral / Instituciones de educación superior públicas autónomas / Partidos políticos / Fideicomisos y fondos públicos / Sindicatos / Otros
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPDF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 03/Sección 11/Pregunta 34 Censo Federal Módulo 03/Sección 11/Pregunta 34
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Responsables de la protección de datos personales, agregados en las siguientes categorías: Poder Ejecutivo / Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México / Poder Legislativo / Poder Judicial / Organismos de protección de los derechos humanos / Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales / Organismos públicos electorales / Tribunal electoral / Banco de México / Comisión Federal de Competencia Económica / Instituto Federal de Telecomunicaciones / Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación / Fiscalía general / Tribunal de justicia administrativa / Otros organismos constitucionales autónomos / Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral / Instituciones de educación superior públicas autónomas / Partidos políticos / Fideicomisos y fondos públicos / Sindicatos / Otros.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2020)	43.97% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpdf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdppe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2023)	60%

META 2023 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2024)	75%
META 2024 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2025)	90%
META 2025 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2027)	100%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 4.2	Porcentaje de Organismos Garantes con un programa de seguridad de información en materia de Protección de Datos Personales.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	4. Implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad (SGS).
OBJETIVO	4.2 Promover, en el marco de las atribuciones del SNT, el vínculo entre la protección de datos personales, la gestión documental y la administración de archivos, mediante la implementación de políticas públicas, en coadyuvancia con la instancia especializada en la materia.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cantidad de Organismos Garantes que cuentan con un programa de seguridad de la información.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{PSI}{33}\right) \times 100$ Donde: PSI, se refiere al número de Organismos Garantes que reportaron contar con un programa de seguridad de la información durante el periodo.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Federal (CNTAIPDPDF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 01/Sección 08/Pregunta 118 Censo Federal Módulo 01/Sección 08/Pregunta 114
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2020)	42.42% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2023)	60-70%
META 2023 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2024)	80-90%
META 2024 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2025)	90-100%
META 2025 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPPDPE 2027)	100%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 5.1	Porcentaje de Organismos Garantes que promueven esquemas de buenas prácticas en el tratamiento de datos personales en los Sujetos Obligados (al menos 2 tipos de esquemas).
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	5. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia.
OBJETIVO	5.1 Impulsar la adopción de mejores prácticas en la protección de datos personales.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir los esfuerzos de los Organismos Garantes en el impulso a la adopción y reconocimiento de las buenas prácticas implementadas por sus responsables.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{EBP}{33}\right) \times 100$ Donde: EBP, se refiere al número de Organismos Garantes que reportaron contar con al menos dos esquemas de prácticas en el tratamiento de datos personales en sus responsables: Códigos deontológicos Códigos de buenas prácticas profesionales Políticas de privacidad Sellos de confianza Otro (especifique)
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE)).
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 02/Sección 07/Pregunta 49 Censo Federal Módulo 02/Sección 07/Pregunta 49
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	27.27% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdppe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	60.60%
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	90.90%
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	100%
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	100%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 6.1	Porcentaje de Organismos Garantes con áreas que desarrollan acciones en sus sujetos obligados (responsables) de implementación de políticas públicas en Protección de Datos Personales.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	6. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas.
OBJETIVO	6.1 Desarrollar metodología de evaluación de desempeño del cumplimiento de la LGPDPSO por parte de los responsables.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura de Organismos Garantes en la aplicación de mecanismos homogéneos que les permitan conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones en materia protección de datos.

MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_i^{33} (AcPP_i / 3_i)}{33} \right) \times 100$ Donde: AcPP_i, se refiere a las funciones de las áreas y/o unidades administrativas, reportadas por el Organismo Garante donde se incluyen alguna de las siguientes 3 funciones a desarrollar: - Orientar y brindar apoyo técnico a los responsables en materia de protección de datos personales; - Establecer mecanismos de coordinación con los responsables para la implementación de políticas en materia de datos personales; - Coordinar, supervisar o sustanciar los procedimientos de verificación, de protección de derechos y de sanciones en términos de lo previsto por la normatividad aplicable.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Federal (CNTAIPDPDF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 02/Sección 07/Pregunta 47 Censo Federal Módulo 02/Sección 07/Pregunta 47
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2020)	67.67% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpdf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2023)	75%
META 2023 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2024)	80%
META 2024 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2025)	85%
META 2025 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2026)	90%
META 2026 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2027)	95%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 7.1	Porcentaje de Organismos Garantes que promueven acciones en sus Sujetos Obligados (responsables) en materia de protección de datos personales.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	7. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales.
OBJETIVO	7.1 Desarrollar acciones de prevención que disminuyan el riesgo de posibles vulneraciones o uso indebido de datos personales.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura de Organismos Garantes en la promoción de medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales entre sus responsables.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_1^{33} \left(\frac{MS_i}{11} \right)}{33} \right) \times 100$ Donde: MS_i, se refiere a las medidas de seguridad en el tratamiento de datos personales que el Organismo Garante promueve entre sus responsables. Se incluyen 11 medidas para la protección de datos personales: - Implementación de políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales;

	- Definición de las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales; - Elaboración de un inventario de datos personales; - Elaboración de sistemas de tratamiento de datos personales; - Realización de análisis de riesgos de los datos personales; - Realización de análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes; - Elaboración de un Plan de Trabajo para la implementación de medidas de seguridad; - Elaboración de un aviso de privacidad para informar el propósito del tratamiento de datos personales; - Monitoreo y revisión de las medidas implementadas; - Diseño y aplicación de diferentes niveles de capacitación del personal; - Otras acciones.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Federal (CNTAIPDPDF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 2 Pregunta 48 Censo Federal Módulo 2 Pregunta 48
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2020)	57.57% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2023)	65%
META 2023 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2024)	70%
META 2024 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2025)	75%
META 2025 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2026)	80%
META 2026 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2027)	85%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 8.1	Porcentaje de Organismos Garantes con áreas que desarrollan acciones de normatividad en sus responsables en materia de protección de datos personales.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	8. Perspectiva normativa con enfoque de política pública.
OBJETIVO	8.1 Elaborar y expedir normatividad útil, suficiente y homologada.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la efectividad de los esfuerzos de los Organismos Garantes para la expedición de la normatividad en las distintas materias que derivan de la promulgación de la LGPDPPSO.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\sum_1^{33} \left(\frac{\sum_i AcPP_i}{3} \right)}{33} \right) \times 100$ Donde: $AcPP_i$, se refiere a las funciones de las áreas y/o unidades administrativas, reportadas por el Organismo Garante i, donde se incluyen alguna de las siguientes 3 funciones a desarrollar: - Dirigir o proponer la elaboración o actualización de normatividad en materia de protección de datos personales;

	- Dirigir o proponer la elaboración de dictámenes u opiniones de la normatividad en materia de protección de datos personales; - Proponer criterios de interpretación de la normatividad en materia de protección de datos personales.
PERIODICIDAD	Anual.
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 02/Sección 07/Pregunta 47 Censo Federal Módulo 02/Sección 07/Pregunta 47
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	58.58% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	63.57%
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	68.62%
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	73.66%
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	78.70%
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	83.75%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR 9.1	Porcentaje de quejas por mal uso de datos personales presentadas ante instituciones públicas que reciben los Organismos Garantes.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	9. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes.
OBJETIVO	9.1 Optimizar los procesos para la tutela del Derecho a la Protección de Datos Personales desde una perspectiva de mejora continua en los Organismos Garantes y los responsables.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir el porcentaje de quejas recibidas en el año t por el uso indebido de datos personales
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{Q_{INAI} + Q_{OGL}}{Q_{TOT}} \right) \times 100$ Donde: Q_{INAI}, se refiere al total de población de 18 años y más estimada por la ENAID que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante el INAI. Q_{OGL}, se refiere al total de población de 18 años y más estimada por la ENAID que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante algún organismo garante de las entidades federativas. Q_{TOT}, se refiere al total de población de 18 años y más estimada por la ENAID que presentó una queja por el uso indebido de datos personales ante alguna institución pública.
PERIODICIDAD	Trienal
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID).
REACTIVOS UTILIZADOS	7.14
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.

LÍNEA BASE (ENAID 2019)	33.95% https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2019/
META 2022 (ENAID 2023)	35-40%
META 2023 (ENAID 2024)	38-43%
META 2024 (ENAID 2025)	40-45%
META 2025 (ENAID 2026)	43-47%
META 2026 (ENAID 2027)	45-50%
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL A	Índice de actividades y acciones para la sensibilización, promoción, difusión y socialización en materia de protección de datos personales en las entidades federativas.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales.
OBJETIVO	A.1 Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la privacidad y protección de datos personales.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la diversidad en la realización de actividades y acciones por parte de los Organismos Garantes, dirigidas a las personas titulares para promover el derecho a la protección de datos personales.
MÉTODO DE CÁLCULO	$\left(\frac{\frac{\sum_i^{33} CPDP_i}{264} + \frac{\sum_i^{33} PPDP_i}{198}}{2} \right) \times 100$ Donde: CPDP_i se refiere al número de acciones que promovidas por el Organismo Garante <i>i</i> para la creación de una cultura de protección de datos personales. Se incluyen 8 acciones: - Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales; - Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la protección del derecho a la protección de datos personales; - Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas; - Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables; - Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en instituciones educativas, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste; - Fomentar la creación de espacios de participación social que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los organismos de representación ciudadana y los responsables de la protección de datos personales; - Desarrollar estrategias para fomentar la igualdad y no discriminación en las acciones de promoción del ejercicio de protección de datos personales; - Otra. En este caso, se entiende que cada Organismo Garante puede tener un valor máximo de 8, el cual, multiplicado por 33 da como resultado 264 que es el primer denominador. PPDP_i se refiere al número de actividades (dirigidas al público) utilizadas por el Organismo Garante <i>i</i> para la promoción del derecho a la protección de datos personales. Se incluyen 6 acciones: -Capacitación específica en el tema del derecho a la protección de datos personales; -Exposiciones en materia del derecho a la protección de datos personales; -Convocatorias para participar en retos públicos en materia de protección de datos personales; -Jornadas y mesas de trabajo en el tema de protección de datos personales; -Jornadas y mesas de trabajo para promover la igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales; -Otro tipo de actividad. En este caso, se entiende que cada Organismo Garante puede tener un valor máximo de 6, el cual, multiplicado por 33 da como resultado 198 que es el segundo denominador
PERIODICIDAD	Anual.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).)							
REACTIVOS UTILIZADOS	Variable CPDPi				Variable PPDPi			
	Censo Estatal	Módulo	02/Sección		Censo Estatal	Módulo	02/Sección	
	02/Pregunta 15B				02/Pregunta 14B			
	Censo Federal	Módulo	02/Sección		Censo Federal	Módulo	02/Sección	
	02/Pregunta 14B				02/Pregunta 13B			
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales.							
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	50.69% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpe/2020/							
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	63.79%							
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	78.71%							
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	93.64%							
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	100%							
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	100%							
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente							

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL B	Porcentaje de Organismos Garantes que reportan que sus sujetos obligados implementan medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables.	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA	
EJE	B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social.	
OBJETIVO	B.1 Consolidar el enfoque de derechos humanos, género, no discriminación e inclusión social para garantizar atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos a la privacidad y protección de datos personales	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la cobertura de las acciones de accesibilidad y/o ajustes razonables desplegadas por los sujetos obligados y reportados por sus Organismos Garantes.	
MÉTODO DE CÁLCULO	Dice: $\frac{\left(\frac{\sum_i MAcc_i}{33} \times 100\right)}{SOT}$	Propuesta: $\left(\frac{\sum_i MAcc_i}{33}\right) \times 100$
	Donde: MAcc _i , se refiere al número de Organismos Garantes que reportan que sus Sujetos Obligados implementaron medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables por categoría de Sujeto Obligado, donde i es cada una de las categorías de Sujetos Obligados.	
PERIODICIDAD	Anual.	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE).	
REACTIVOS UTILIZADOS	Censo Estatal Módulo 03/Sección 02/Pregunta 04 Censo Federal Módulo 03/Sección 02/Pregunta 04	

ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Sujetos Obligados, agregados en las siguientes categorías: Poder Ejecutivo / Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México / Poder Legislativo / Poder Judicial / Organismos de protección de los derechos humanos / Organismos Garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales / Organismos públicos electorales / Tribunal electoral / Banco de México / Comisión Federal de Competencia Económica / Instituto Federal de Telecomunicaciones / Instituto Nacional de Estadística y Geografía / Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación / Fiscalía general / Tribunal de justicia administrativa / Otros organismos constitucionales autónomos / Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral / Instituciones de educación superior públicas autónomas / Partidos políticos / Fideicomisos y fondos públicos / Sindicatos / Otros.
LÍNEA BASE (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2020)	87.87% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpdf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdppe/2020/
META 2022 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2023)	90%
META 2023 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2024)	95%
META 2024 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2025)	100%
META 2025 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2026)	100%
META 2026 (CNTAIPDPDF Y CNTAIPDPE 2027)	100%
OBSERVACIONES	Catálogo de medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables: 1. Instalaciones que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas 2. Mobiliario ergonómico para personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas 3. Uso de tecnologías de la información que permitan generar condiciones de accesibilidad 4. Uso de audioguías 5. Personal especializado para interpretar lenguas indígenas 6. Personal especializado para interpretar lenguaje de señas 7. Personal especializado para traducir el sistema de escritura Braille 8. Estenografía proyectada 9. Programa de capacitación para el personal en materia de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación 10. Protocolos de actuación para atender a grupos en situación de vulnerabilidad 11. Elaboración de diagnósticos en materia de igualdad y no discriminación 12. Otro tipo de medidas
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente

FICHA INDICADOR TRANSVERSAL C	Índice de fortalezas institucionales en los Organismos Garantes.
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
EJE	C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional
OBJETIVO	C.1 Fortalecer institucionalmente a los Organismos Garantes para mejorar sus capacidades en el desarrollo de una cultura de la privacidad y protección de datos personales.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Medir la existencia de elementos de planeación y evaluación, así como elementos desarrollo de una cultura para la profesionalización de la transparencia y el acceso a la información; componentes que al encontrarse en los Organismos Garantes denotan desarrollo institucional

MÉTODO DE CÁLCULO	$\frac{\left(\frac{\sum_i^{33} Ev_i}{33}\right) + \left(\frac{\sum_i^{33} PE_i}{33}\right)}{2} \times 100$ Donde: Ev_i, se refiere al número de Organismos Garantes que cuentan con al menos un elemento de evaluación institucional. Se incluyen 4 elementos: - Elementos de evaluación del personal; - Elementos de evaluación presupuesta; - Elementos de evaluación de desempeño institucional; - Otros elementos de evaluación. PE_i, se refiere al número de Organismos Garantes que reportaron contar con al menos uno de los elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización. Se incluyen 13 elementos: - Servicio Civil de Carrera; - Reclutamiento, selección e inducción; - Diseño y selección de pruebas de ingreso; - Diseño curricular; - Actualización de perfiles de puesto; - Diseño y validación de competencias; - Concursos públicos y abiertos para la contratación; - Mecanismos de evaluación del desempeño; - Programas de capacitación; - Evaluación de impacto de la capacitación; - Programas de estímulos y recompensas; - Separación del servicio; - Otros.			
PERIODICIDAD	Anual.			
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INEGI. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE)			
Reactivos utilizados	Variable Ev Censo Estatal Módulo 01/Sección 04/Pregunta 36 Censo Federal Módulo 01/Sección 04/Pregunta 33		Variable PE Censo Estatal Módulo 01/Sección 03/Pregunta 24 Censo Federal Módulo 01/Sección 03/Pregunta 21	
ACTORES VINCULADOS CON EL INDICADOR	Organismos Garantes Locales e INAI.			
LÍNEA BASE (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2020)	58.50% https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpf/2020/ y https://www.inegi.org.mx/programas/cntaipdpe/2020/			
META 2022 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2023)	70-80%			
META 2023 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2024)	81-90%			
META 2024 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2025)	91-100%			
META 2025 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2026)	100%			
META 2026 (CNTAIPDPF Y CNTAIPDPE 2027)	100%			
COMPORTAMIENTO ESPERADO	Ascendente			

ANEXO 2. Nota Metodológica sobre inclusión de Ejes Transversales

La presente Nota se refiere a precisiones y formas de presentación metodológica que se utilizaron para la elaboración del PRONADATOS, cambios con los cuales se da cumplimiento a lo mandado por los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (Diario Oficial de la Federación, 21/07/2021).

Estas precisiones se refieren a la inclusión de los Ejes Transversales y su tratamiento operativo en el diseño del PRONADATOS. Los Lineamientos ya señalados en su numeral Tercero fracciones X, define:

Eje: Temática sobre la cual versará el contenido general que sirve de línea vertebral o referencia con respecto al cual se desarrollan asuntos referentes a la protección de datos personales dentro del Programa Nacional de Protección de Datos Personales;

Los mismos Lineamientos en el numeral Décimo, último párrafo señala: Se buscará en la medida de lo posible que durante el desarrollo de las temáticas abordadas anteriormente se permeen los trabajos a través de los mecanismos y/o instrumentos existentes para vincular con perspectivas transversales.

Cabe mencionar que los Lineamientos no definen o aclaran conceptualmente el origen y alcance de estas perspectivas transversales en el PRONADATOS; sin embargo, partiendo de lo señalado en el programa anterior, donde se establecieron "líneas estratégicas transversales" que permitieron agrupar en categorías más amplias e identificables a las problemáticas comunes entre diversos ejes temáticos, fue posible determinar que persistía la necesidad de un tratamiento transversal a ciertos aspectos que involucran a diversas temáticas abordadas por el programa:

Estos aspectos transversales identificados se ubican en la categoría de condiciones, tácticas, o medios que permitirán a las instituciones integrantes del SNT alcanzar los objetivos de los Ejes Temáticos definidos, entre los que resaltan:

- Comunicación y difusión de acciones y funciones de los Organismos Garantes
- Promoción y fomento de la cultura de privacidad y protección de datos personales.
- Desempeño y fortalecimiento institucional.
- Profesionalización de recursos humanos.
- Protección y garantía de los derechos humanos como autoridad.
- Inclusión de la perspectiva de género, discapacidades y diversidades sociales, en especial aquellas con vulnerabilidades.

La atención a los aspectos transversales, permiten incrementar la gobernanza institucional, consolidar procesos organizacionales internos, dar estabilidad al desempeño de las funciones de garantía, fortalecer el estado de derecho, el respeto a la dignidad humana y la democratización del país. La mayor parte de los aspectos señalados ya habían sido considerados en el PRONADATOS anterior, por lo que al incluirlos nuevamente se consolidan los avances alcanzados y se suman los referentes a la protección de los derechos humanos e inclusión social. Además, al ser coincidentes con los establecidos en la propuesta de PROTAL, servirán de mecanismo de vinculación y escalamiento de las acciones desarrolladas con estos objetivos.

JOSÉ LUIS NAYA GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SNT, DE CONFORMIDAD AL OFICIO INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INAI, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; QUEDÓ APROBADA EN LO GENERAL EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2022, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2022 Y SE RESERVÓ PARA SU APROBACIÓN EN LO PARTICULAR, PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, CELEBRADA EL 17 DE MAYO EL AÑO EN CURSO, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HABIENDO QUEDADO APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD MEDIANTE ACUERDO **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-04**, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022. **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE COTEJADO, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 135 FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE MAYO DE 2022. **DOY FE.-** Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/08/06/2022.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PROFESIONAL Y PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, 37 y 41, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 21 fracciones XX y XXIV, 29, fracción I, y 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 30, fracciones I, VIII y XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del INAI, y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, Apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
3. Que asimismo el Congreso de la Unión en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de la mencionada Ley General, expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.
4. Que el párrafo segundo del artículo 25 de la citada Ley Federal dispone que el Instituto deberá establecer normas y procedimientos para sentar las bases de organización, funcionamiento y desarrollo de un sistema de Servicio Profesional de Carrera, que garantice la capacitación, profesionalización y especialización de su personal, en la materia de acceso a la información y protección de datos personales.
5. Que con fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis el Pleno del Instituto aprobó, mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.13 los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, los cuales integran el conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer el marco normativo y procedimental para la adecuada planeación organización, desarrollo y coordinación de la gestión del personal que ocupe un puesto del Servicio Profesional, y en cuyos artículos transitorios primero y segundo se estableció que los subsistemas del Servicio Profesional del Instituto entrarían en vigor en forma escalonada y que para ello la Dirección General de Administración realizaría *“una revisión integral de los objetivos y las funciones de cada uno de los puestos que integran la estructura orgánica del Instituto, con objeto de identificar a aquellos que continuarán siendo parte del Servicio Profesional o, que en su caso, pasarán a ser personal de libre designación”*.
6. Que el seis de diciembre de dos mil diecisiete se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto mediante Acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04, en cuyo numeral 30 se estableció que derivado de dichas modificaciones, resultaba necesario llevar a cabo un proceso de

homologación de diversos documentos técnico normativos en materia organizacional, tales como los *Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación* y el *Manual de Organización*, así como elaborar las descripciones y los perfiles de puestos que se crean o modifican, a efecto de generar las condiciones necesarias para la operación de los subsistemas de Selección, Ingreso y Movilidad del Servicio Profesional que establecen dichos Lineamientos, lo cual implicó que se suspendiera el inicio del Sistema del Servicio Profesional del Instituto hasta que se cumpliera lo previsto en dicho numeral.

7. Que el once de septiembre de dos mil diecisiete y el dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos ACT-PUB/09/08/2017.04 y ACT-PUB/21/03/2018.06, respectivamente, a través del cual fueron aprobadas modificaciones a los citados Lineamientos, en cuyos transitorios se instruyó a la Dirección General de Administración a realizar las acciones necesarias para la instrumentación, coordinación y supervisión de los Acuerdos, sin fijar plazos ni términos ni pronunciarse sobre la generación o cumplimiento de las condiciones necesarias para la activación del Sistema del Servicio Profesional del Instituto.
8. Que en seguimiento a lo anterior y a fin de poder cumplir con la implementación escalonada y gradual del Sistema del Servicio Profesional en el Instituto, se instruyó a la Dirección General de Administración para que, previa revisión integral de todo el proceso, informara sobre la generación o cumplimiento de las condiciones necesarias para la activación del Sistema del Servicio Profesional del Instituto.
9. Que en cumplimiento a lo anterior y considerando que la implementación eficaz de cualquier Sistema de Servicio Profesional requiere de un marco normativo, adecuado, de suficiencia presupuestal y de otras condiciones indispensables, se determinó que aún quedaban pendientes: **a)** la generación o cumplimiento de algunas de las condiciones administrativas esenciales para la adecuada organización y funcionamiento del Servicio Profesional, como la definición e identificación de los puestos que serán parte del Servicio Profesional; la gestión de los recursos necesarios para poder instrumentar los subsistemas que configuran el Servicio Profesional del Instituto o la generación de las capacidades necesarias para cumplir con los deberes relacionados, y **b)** la conclusión del proceso de revisión y armonización de diversos documentos técnico-normativos en materia organizacional.
10. Que a partir de la culminación de los trabajos relativos a la definición e identificación de los puestos que serán parte del Servicio Profesional del Instituto, la elaboración de las descripciones y los perfiles de puestos respectivos, una primera homologación normativa y la gestión de la disponibilidad presupuestal requerida, se consideró que para poder confirmar que se han generado las condiciones necesarias para la activación y operación del Sistema del Servicio Profesional en el Instituto, se requiere actualizar previamente los *Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del INAI*, a efecto de establecer con precisión el compromiso, el proceso, las acciones complementarias y los tiempos a observar para dicha activación y garantizar su operación inmediata, escalonada y gradual, conforme a los principios de calidad, certeza, competencia por mérito, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas, responsabilidad, transparencia, igualdad de género, no discriminación y pleno respeto a los derechos laborales del personal.
11. Que los artículos 6, 8 y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto, facultado para ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables, y es la máxima autoridad frente a las y los Comisionados en su conjunto y en lo particular, por lo que sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estuviesen ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas.
12. Que con fundamento en los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, fracción VI y 18 fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, la Comisionada Presidenta somete a consideración del Pleno, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones de los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del INAI.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdoDelPleno/ACT-PUB-08-06-2022.07.zip>

Contenido del archivo .zip

1. ACUERDO ACT-PUB/08/06/2022.07.pdf
2. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PROFESIONAL Y PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL INAI.docx

www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-08-06-2022-07.zip

TERCERO. Toda vez que se han generado las condiciones necesarias para la activación y operación definitivas del Sistema del Servicio Profesional del Instituto, se instruye a la Dirección General de Administración realice las acciones sustantivas y complementarias que se requieran para la instrumentación, coordinación y supervisión del presente Acuerdo, en los términos que se precisan en los Lineamientos aprobados.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena, en sesión celebrada el ocho de junio de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionada Presidenta, **Blanca Lilia Ibarra Cadena.**- Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Norma Julieta del Río Venegas, Adrián Alcalá Méndez, Josefina Román Vergara.**- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez.**

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO SEXTO DEL ACUERDO ACT-PUB/08/06/2022.07 CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/08/06/2022.07, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 06 FOJAS ÚTILES Y SU ANEXO QUE SE INCLUYE EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DESCRITAS EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO DEL MISMO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Rúbrica.

(R.- 522143)